

---

**COMISIÓN INTERNACIONAL  
para la  
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO**

---

---

**INFORME  
del período bienal 1996-97  
I PARTE (1996) - Vol. 1  
Versión española**

---

MADRID, ESPAÑA

1997

# COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

## *Partes Contratantes (a 1 de enero de 1997)*

Angola, Brasil, Canadá, Cabo Verde, Corea, Côte d'Ivoire, España, Estados Unidos, Francia, Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, Japón, Libia, Marruecos, Portugal, Reino Unido, República Popular China, República de Guinea, Rusia, Sao Tomé e Príncipe, Sudáfrica, Uruguay y Venezuela.

## *Primer Vicepresidente de la Comisión*

M. S. GALANTE LIATTI, Uruguay  
(desde el 29 de noviembre de 1996)

## *Presidente de la Comisión*

Sr. D. R. CONDE DE SARO, España  
(desde el 17 de noviembre de 1995)

## *Segundo Vicepresidente de la Comisión*

Dr. L. KOFFI, Côte d'Ivoire  
(desde el 17 de noviembre de 1995)

## *Composición de las Subcomisiones (al 1 de enero de 1997)*

<b>Subcomisión</b>	<b>Países miembros</b>	<b>Presidente</b>
1	Angola, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Côte d'Ivoire, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Libia, Marruecos, Portugal, Reino Unido, Rusia, Sao Tomé e Príncipe, Venezuela.	Côte d'Ivoire
2	Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Libia, Marruecos, Portugal, Reino Unido.	Marruecos
3	Corea, España, Estados Unidos, Japón, Sudáfrica.	Estados Unidos
4	Angola, Brasil, Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Portugal, Reino Unido, Venezuela.	Japón

## *Consejo*

No se hicieron nuevas elecciones para el período bienal 1996-97.

## *Órganos Permanentes de la Comisión*

### **Comités Permanentes**

Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)

Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

Comité ICCAT de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación

Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP)

### **Presidente**

Sr. C. DOMÍNGUEZ, España  
(desde el 29 de noviembre de 1996)

Dr. Z. SUZUKI, Japón  
(desde el 12 de noviembre de 1993)

Sr. G. TAYLOR, Reino Unido  
(desde el 29 de noviembre de 1996)

Sr. B. S. HALLMAN, Estados Unidos  
(desde el 12 de noviembre de 1993)

### **Secretaría**

*Dirección:* Corazón de María, 8, Madrid 28002 (España)

*Secretario Ejecutivo:* Dr. ANTONIO FERNÁNDEZ (hasta el 28 de febrero 1997)/ Dr. ADOLFO RIBEIRO LIMA (desde el 1 de marzo 1997)

*Secretario Ejecutivo Adjunto:* Dr. P.M. MIYAKE

## PRESENTACIÓN

El Presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico presenta sus respetos a las Partes contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (firmado en Río de Janeiro, 14 de mayo de 1966), así como a los Delegados y Consejeros que representan a las mencionadas Partes contratantes, y tiene el honor de transmitirles el “*Informe para el Período Bienal, 1996-97 Iª Parte (1996)*”, en el que se describen las actividades de la Comisión durante la primera mitad de dicho período bienal.

Este **Informe** contiene las Actas de la Décima Reunión Extraordinaria de la Comisión, celebrada en San Sebastián (España) en noviembre de 1996, y los informes de todas las reuniones de las Subcomisiones, Comités Permanentes y Subcomités, así como de algunos Grupos de Trabajo. Incluye, además, un resumen de las actividades de la Secretaría y los Informes Nacionales enviados por las Partes Contratantes de la Comisión, relativos a sus actividades en las pesquerías de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

Dado que la longitud combinada de estos informes es demasiado extensa para ser incluidos en un sólo volumen, el Informe de 1996 se publica en dos volúmenes. El **Volumen 1** incluye los Informes de la Secretaría sobre sus actividades, las Actas de las Reuniones de la Comisión y los Informes de todas las reuniones conexas, a excepción del Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS). El **Volumen 2** contiene el Informe del SCRS con sus diversos Apéndices y los Informes Nacionales antes mencionados.

Este Informe ha sido redactado, aprobado y distribuido en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo III, párrafo 9, y el Artículo IV, párrafo 2-d del Convenio, y por el Artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión. El informe está disponible en los tres idiomas oficiales de la Comisión: inglés, francés y español.

*R. Conde de Saro*  
*Presidente de la Comisión*

# I N D I C E

## INFORMES DE LA SECRETARÍA

Informe Administrativo . . . . .	5
Informe Financiero . . . . .	14
Informes sobre Estadísticas y Coordinación de la Investigación . . . . .	29

## ACTAS DE LAS REUNIONES

Actas de la Décima Reunión Extraordinaria de la Comisión . . . . .	35
ANEXO 1 Orden del día de la Comisión . . . . .	52
ANEXO 2 Lista de Participantes - Comisión . . . . .	53
ANEXO 3 Lista de Documentos - Comisión . . . . .	69
ANEXO 4 Discursos de apertura y clausura . . . . .	71

## ANEXO 5 RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN

ANEXO 5-1 Recomendación de ICCAT sobre Patudo y Rabil . . . . .	79
ANEXO 5-2 Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el Atún Rojo del Atlántico este respecto a la temporada de veda en el Mediterráneo . . . . .	80
ANEXO 5-3 Recomendación de ICCAT respecto al Atún Rojo de edad cero . . . . .	81
ANEXO 5-4 Recomendación de ICCAT de establecer una cuota para seguimiento científico del Atún Rojo en el Atlántico oeste para 1997-1998 . . . . .	82
ANEXO 5-5 Resolución de que el SCRS evalúe si es adecuado el límite actual entre el Atún Rojo del este y del oeste del Atlántico . . . . .	84
ANEXO 5-6 Recomendación de ICCAT sobre limitación de capturas de Atún Blanco del Sur . . . . .	85
ANEXO 5-7 Recomendación de ICCAT respecto a cuotas de captura de Pez Espada del Atlántico norte para 1997, 1998, y 1999 . . . . .	86
ANEXO 5-8 Recomendación de ICCAT para prorrogar las medidas de ordenación del Pez Espada del Atlántico Sur . . . . .	87
ANEXO 5-9 Resolución de ICCAT sobre la liberación de Marlines capturados vivos con palangre . . . . .	88
ANEXO 5-10 Recomendación de ICCAT sobre la validación de Documentos Estadísticos para el Atún Rojo entre Partes Contratantes de ICCAT que son miembros de la Comunidad Europea . . . . .	89
ANEXO 5-11 Recomendación de ICCAT relacionada con Belize y Honduras de acuerdo con el Plan de Acción ICCAT para el Atún Rojo, 1994 . . . . .	90
ANEXO 5-12 Recomendación de ICCAT relacionada con Panamá de acuerdo con el Plan de Acción ICCAT para el Atún Rojo, 1994 . . . . .	92

ANEXO 5-13	<b>Resolución de ICCAT sobre los esfuerzos para mejorar la integridad de las estadísticas presentadas de la Tarea I</b> . . . . .	94
ANEXO 5-14	<b>Recomendación de ICCAT respecto al cumplimiento en las pesquerías de Atún Rojo y pesquerías de Pez Espada del Atlántico norte</b> . . . . .	95
ANEXO 5-15	<b>Resolución de ICCAT sobre la pesca a gran escala con redes pelágicas de enmalle a la deriva</b> . . . . .	96
<b>ANEXO 6</b>	<b>DECLARACIONES PRESENTADAS EN LAS SESIONES PLENARIAS</b>	
ANEXO 6-1	Declaración del Observador de Dinamarca (en relación con las islas Faroe) . . . . .	99
ANEXO 6-2	Declaración del Observador del Programa de evaluación y ordenación de recursos de pesquerías de CARICOM (CFRAMP) . . . . .	100
ANEXO 6-3	Declaración de la República Popular de China . . . . .	101
ANEXO 6-4	Declaración del Observador de Taiwan . . . . .	102
ANEXO 6-5	Declaración de España sobre redes de enmalle a la deriva . . . . .	103
<b>ANEXO 7</b>	<b>INFORMES DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES</b>	
ANEXO 7-1	Informe de la Reunión de la Subcomisión 1 . . . . .	107
	Informe de la Reunión de la Subcomisión 2 . . . . .	111
	Informe de la Reunión de la Subcomisión 3 . . . . .	121
	Informe de la Reunión de la Subcomisión 4 . . . . .	125
	Apéndices 1 a 10 . . . . .	134
ANEXO 7-2	Informe de la Reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) . . . . .	143
	Tabla 1 - Presupuesto revisado adoptado para 1997 . . . . .	158
	Tabla 2 - Contribuciones de los países miembros . . . . .	159
ANEXO 7-3	Informe de la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP) . . . . .	160
	Apéndices 1 a 8 . . . . .	177
ANEXO 7-4	Informe de la Reunión del Comité de Cumplimiento . . . . .	186
	Apéndices 1 a 4 . . . . .	191

## INFORMES DE LA SECRETARÍA

### INFORME ADMINISTRATIVO 1996 COM/96/9 (Revisado)\*

#### 1. Partes Contratantes de la Comisión

Con fecha 6 de noviembre de 1996 la Secretaría recibió una comunicación del Servicio de Asuntos Jurídicos de FAO, anunciando que la República Popular China había depositado un instrumento de Adhesión al Convenio ICCAT con fecha 24 de octubre de 1996. Por consiguiente, al 31 de diciembre de 1996 la Comisión está integrada por 24 Partes Contratantes: Angola, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Corea, Côte d'Ivoire, España, Estados Unidos, Francia, Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, Japón, Libia, Marruecos, Portugal, Reino Unido, República de Guinea, República Popular China, Rusia, São Tomé e Príncipe, Sudáfrica, Uruguay y Venezuela.

#### 2. Órganos de la Comisión

Desde el 17 de noviembre de 1995, la Mesa de la Comisión quedó constituida del modo siguiente:

<i>Presidente:</i>	Sr. Rafael Conde de Saro (España)
<i>Primer Vicepresidente:</i>	Sr. Jean Haché (Canadá)
<i>Segundo Vicepresidente:</i>	Dr. Luc Koffi (Côte d'Ivoire)

Con fecha 29 de noviembre de 1996, la Comisión eligió al Sr. Sergio Galante Liatti (Uruguay) como Segundo Vicepresidente, al comunicar el Sr. Haché que se había retirado del Servicio del Gobierno de Canadá en julio de 1996.

La composición de las Subcomisiones al 31 de diciembre de 1996 es la siguiente:

<i>Subcomisión</i>	<i>Países Miembros</i>	<i>Presidente</i>
1	Angola, Brasil, Cabo Verde, Canadá, Corea, Côte d'Ivoire, España, Estados Unidos, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Libia, Marruecos, Portugal, Reino Unido, Rusia, São Tomé e Príncipe, Venezuela.	Côte d'Ivoire
2	Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Libia, Marruecos, Portugal, Reino Unido.	Marruecos
3	Corea, España, Estados Unidos, Japón, Sudáfrica	Estados Unidos
4	Angola, Brasil, Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Portugal, Reino Unido, Venezuela.	Japón

\* El Informe Administrativo presentado en la reunión de la Comisión de 1996 fue actualizado a 31 de diciembre de 1996.

Otros órganos de la Comisión son los siguientes:

- a) *Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)*  
Presidente: Sr. Carlos Domínguez (España) (Desde el 29 de noviembre de 1996).
- b) *Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)*  
Presidente: Dr. Z. Suzuki (Japón)
  - b.1 Subcomité de Estadísticas  
Coordinador: Dr. S. Turner (Estados Unidos)
  - b.2 Subcomité sobre Medio Ambiente  
Coordinador: Dr. J. G. Pereira (Portugal)
  - b.3 Subcomité sobre Capturas Fortuitas  
Coordinador: Dr. G. Scott (Estados Unidos)
- c) *Comité de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación*  
Presidente: Mr. Gary Taylor (Reino Unido) (Desde el 29 de noviembre de 1996).
- d) *Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación*  
Presidente: Sr. B.S. Hallman (Estados Unidos)

### 3. Aceptación o ratificación del Protocolo de París al Convenio de ICCAT

De conformidad con su Artículo III, el Protocolo firmado en París en julio de 1984 entrará en vigor cuando se hayan depositado ante el Director General de FAO los instrumentos de ratificación, aprobación o aceptación de todas las Partes Contratantes del Convenio. La fecha de entrada en vigor será el trigésimo día siguiente al depósito del último instrumento.

En su Decimocuarta Reunión Ordinaria (Madrid, noviembre de 1995), La Comisión adoptó una Resolución solicitando al Presidente que con urgencia llevase a cabo una gestión personal ante las Autoridades competentes de los países que aún no habían depositado el instrumento de aprobación, ratificación o aceptación, con objeto de permitir a la Comunidad Europea participar, como miembro de pleno derecho, en la presente reunión de la Comisión.

Con fecha 19 de abril de 1996, el Presidente dirigió sendos escritos a los Embajadores en España de Gabón y Marruecos, recordándoles el gran interés en que sus respectivos países procedan al depósito de los citados instrumentos. Asimismo, con fecha 26 de abril de 1996, dirigió una carta en el mismo sentido al Ministro de Asuntos Exteriores de Libia, nuevo país miembro.

Con fecha 13 de diciembre de 1996, el Servicio de Asuntos Jurídicos de FAO comunicó a la Secretaría que el Reino de Marruecos había depositado, con fecha 9 de diciembre de 1996, un instrumento de Aceptación del Protocolo de París.

### 4. Aceptación o ratificación del Protocolo de Madrid al Convenio de ICCAT

Con fecha 5 de junio de 1993, al cumplirse un año de la adopción del Protocolo para enmendar el párrafo 2 del Artículo X del Convenio, el Presidente de ICCAT dirigió un escrito a los Jefes de Delegación de las Partes Contratantes constatando, con preocupación, que hasta esa fecha no se habían producido depósitos ante el Director General de FAO de los instrumentos de ratificación, aprobación o aceptación de las Partes Contratantes clasificadas como países desarrollados con economía de mercado (Grupo A: Canadá, España, Francia, Japón, Portugal, Sudáfrica y Estados Unidos de América). Por otra parte, y como dato positivo, informaba que ninguna de las restantes Partes Contratantes había solicitado durante el plazo establecido de seis meses, que terminó el día 8 de enero de 1993, la suspensión de la entrada en vigor de dicho Protocolo.

En noviembre de 1993, la Comisión adoptó una Resolución recomendando que las Partes Contratantes que aún no habían aceptado o ratificado el Protocolo de Madrid, lo hiciesen lo antes posible, para que dicho Protocolo entrase en vigor en el próximo futuro. Con fecha 1 de febrero de 1995, el Presidente de ICCAT reiteró en un escrito a las Altas Autoridades de las Partes Contratantes la urgencia de proceder al depósito de los instrumentos diplomáticos necesarios.

Con fecha 13 de diciembre de 1996, el Servicio de Asuntos Jurídicos de FAO comunicó a la Secretaría que el Reino de Marruecos había depositado, con fecha 9 de diciembre de 1996, un instrumento de Ratificación del Protocolo de Madrid.

Hasta el 31 de diciembre de 1996, los siguientes países han ratificado o aceptado oficialmente el Protocolo:

República de Corea	<i>Aceptación el 11 de junio de 1993</i>
Canadá	<i>Ratificación el 22 de septiembre de 1993</i>
República de Sudáfrica	<i>Aceptación el 4 de octubre de 1993</i>
España	<i>Ratificación el 14 de febrero de 1994</i>
Estados Unidos de América	<i>Ratificación el 30 de agosto de 1994</i>
Federación de Rusia	<i>Aceptación el 14 de septiembre de 1994</i>
República de Guinea	<i>Aceptación el 13 de abril de 1995</i>
Portugal	<i>Ratificación el 29 de noviembre de 1995</i>
Marruecos	<i>Ratificación el 9 de diciembre de 1996</i>

El Protocolo de Madrid entrará en vigor 90 días después de que se hayan depositado los instrumentos diplomáticos de los tres cuartos de las Partes Contratantes, y estos tres cuartos deberán incluir la totalidad de las Partes Contratantes clasificadas a 5 de junio de 1992 como países desarrollados con economía de mercado.

## 5. Regulaciones ICCAT

Con fecha 21 de diciembre de 1995, la Secretaría transmitió a las Partes Contratantes, No Contratantes ribereñas del Atlántico o que pescan túnidos en la Zona del Convenio, y Organizaciones Intergubernamentales relacionadas con temas pesqueros, el texto de las siguientes Recomendaciones y Resoluciones adoptadas en la Decimocuarta Reunión Ordinaria de la Comisión (Madrid, noviembre de 1995), solicitando su cooperación para adoptar su contenido.

### A: Recomendaciones

- Recomendación de ICCAT sobre medidas suplementarias de ordenación para el atún rojo del Atlántico este.
- Recomendación de ICCAT sobre una exención de cuota para pesquerías de atún rojo domésticas a pequeña escala en el Atlántico oeste.
- Recomendación de ICCAT para establecer cuotas de porcentaje de Total Admisible de Capturas (TAC) y disposiciones sobre Excedentes/Insuficiencia de capturas para las naciones que capturan pez espada en el Atlántico norte.
- Recomendación de ICCAT sobre la implementación de una opción alternativa para la conservación del pez espada atlántico inmaduro y reducción de la mortalidad por pesca.

Al no haberse recibido objeciones de las Partes Contratantes, estas Recomendaciones entraron en vigor el día 22 de junio de 1996, lo que fue debidamente notificado con fecha 24 de junio de 1996 a todos los países y organizaciones antes indicados.

### B: Resoluciones

- Resolución de ICCAT sobre seguimiento de barcos.
- Resolución de ICCAT sobre cooperación con FAO respecto al estudio sobre el estado de los stocks y capturas fortuitas de especies de tiburones.

- Resolución de ICCAT sobre el rabil atlántico.
- Resolución de ICCAT sobre el patudo.
- Resolución de ICCAT sobre programas de recuperación del atún rojo del Atlántico.
- Resolución de ICCAT sobre un programa de recuperación para el pez espada del Atlántico norte.
- Resolución de ICCAT sobre un plan de acción para asegurar la efectividad del programa de conservación del pez espada del Atlántico.
- Resolución de ICCAT para intensificar los programas de investigación sobre marlines (aguja azul, aguja blanca, pez vela y *Tetrapturus pfluegeri* + *T. belone*).

Como muestra de la importancia de todas estas Resoluciones, se señalaba especialmente el párrafo f) de la "Resolución de ICCAT sobre un plan de acción para asegurar la eficacia del Programa de Conservación del Pez Espada del Atlántico", según el cual la Comisión recomendará "a las Partes Contratantes que tomen medidas comerciales restrictivas no discriminatorias, coherentes con sus compromisos internacionales, sobre productos de pez espada en cualquiera de sus presentaciones ..." procedentes de aquellas Partes no Contratantes cuyos barcos pesquen pez espada atlántico de forma que obre en detrimento de la eficacia de las recomendaciones pertinentes de la Comisión en materia de conservación.

Acusando recibo de las anteriores Resoluciones, las Autoridades de Taiwan, con fecha 29 de mayo de 1996, remitieron a la Secretaría un escrito con sus observaciones respecto al contenido de las relativas a seguimiento de barcos, patudo y pez espada, cuyo texto fue distribuido a los Jefes de Delegación y miembros del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP) y figura en Anexo al Documento COM/96/28.

En el Documento COM/96/26, la Secretaría presentó información actualizada sobre los esquemas de regulación vigentes para las especies reguladas por ICCAT (atún rojo, rabil, patudo, pez espada, atún blanco y marlines), con indicación de la evolución histórica de su entrada en vigor. Se incluyó también en el citado documento una serie de Resoluciones conexas adoptadas por la Comisión en 1993-1994 y 1995, teniendo en cuenta la importancia que presentan para la aplicación de aquellas Recomendaciones.

## 6. Actividades de Inspección y Control

En el documento COM/96/27, la Secretaría presentó información actualizada sobre el funcionamiento del Esquema ICCAT de Inspección en Puerto, adoptado por ICCAT en su Primera Reunión Extraordinaria (Madrid, 1978) y vigente desde 1983, incluyendo la lista de inspectores y Corresponsales debidamente autorizados.

Las Partes Contratantes que han aceptado este Esquema son: Brasil, Côte d'Ivoire, España, Estados Unidos, Francia, Gabón, Portugal, São Tomé e Príncipe, Sudáfrica, y Venezuela.

Según decidió la Comisión en noviembre de 1995, en el nuevo formato de los Informes Nacionales figura un apartado para que los citados países informen sobre la aplicación de este Esquema, resumiendo los resultados obtenidos.

Con fecha 10 de mayo de 1996, la Secretaría circuló a los Jefes de Delegación una Nota del Presidente del Comité de Cumplimiento, solicitando opiniones de las Partes Contratantes sobre los trabajos preparatorios para elaborar un Esquema de Control aplicable en la Zona del Convenio ICCAT (véase el Documento COM/96/29).

## 7. Reuniones organizadas por ICCAT

Conforme a las decisiones de la Comisión, durante el año 1996 la Secretaría ha organizado las siguientes reuniones de carácter científico-técnico, cuyo desarrollo se refleja en el Informe sobre Estadísticas y Coordinación de la Investigación.

- Grupo de Trabajo sobre Tiburones (*Miami, Florida, EE.UU., 26-28 de febrero de 1996*).
- Sesión de Metodología para el Atún Rojo (*Madrid, España, 16-19 de abril de 1996*).

- Programa Año del Atún Rojo (BYP) - Prospección de Larvas (*Fano, Italia, 23-25 de abril de 1996*).
- Simposio ICCAT sobre Túnidos (*Ponta Delgada, Azores, Portugal, 10-18 de junio de 1996*).
- Terceras Jornadas de Trabajo ICCAT sobre Marlines (*Miami, Florida, EE.UU., 11-20 de julio de 1996*).
- Sesión de Evaluación de stock de Atún Blanco (*Taipei, Taiwan, 5-10 de agosto de 1996*).
- Grupo de Trabajo Conjunto *Ad Hoc* CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mar Mediterráneo. Sesión de evaluación de stock del atún rojo atlántico (*Génova, Italia, 9-20 de septiembre de 1996*).
- Sesión de evaluación de stocks de pez espada (*Halifax, Nova Scotia, Canadá, 2-9 de octubre de 1996*).

#### *Reuniones de los Grupos ICCAT sobre Especies y Sesiones Plenarias del SCRS.*

En su Decimocuarta Reunión Ordinaria (Madrid, noviembre de 1995), la Comisión decidió celebrar las reuniones plenarias del SCRS en 1996 un mes antes de su Décima Reunión Extraordinaria, con objeto de disponer de tiempo suficiente para evaluar las recomendaciones y propuestas de su Comité Científico.

Los Grupos de especies se reunieron del 21 al 26 de octubre de 1996 en la Secretaría de ICCAT, Madrid.

Las Sesiones Plenarias del SCRS tuvieron lugar durante los días 28 de octubre al 1 de noviembre, presentándose el correspondiente informe a la consideración de los miembros de la Comisión en el Documento COM/96/25.

#### **8. Reuniones en las cuales ICCAT estuvo representada**

En su Decimocuarta Reunión Ordinaria, la Comisión decidió limitar los fondos para viajes de la Secretaría para financiar exclusivamente la asistencia a las reuniones científicas propuestas por el SCRS. En consecuencia, durante 1996, el Secretario Ejecutivo no ha asistido a ninguna reunión fuera de la Sede.

- *Comité de Fauna de CITES (Pruhonice, República Checa, 23-27 de septiembre de 1996).*

El Dr. G. Scott (EE.UU.), Coordinador del Subcomité ICCAT sobre Capturas Fortuitas, asistió representando a ICCAT, y presentó su correspondiente Informe al SCRS (COM-SCRS/96/23).

- *Tercera Reunión de la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCBST) (Canberra, Australia, 24-28 de septiembre de 1996).*

El Sr. Joji Morishita, miembro de la Delegación de Japón, asistió representando a ICCAT (véase el documento COM-SCRS/96/17).

- *8ª Consulta Técnica sobre Evaluación de Recursos del Mediterráneo Occidental (CGPM)(Casablanca, Marruecos, 14-17 de octubre de 1996).*

El Dr. J.A. Camiñas (España), Director del Laboratorio Oceanográfico de Fuengirola (IEO), recibió instrucciones de representar a ICCAT en esta reunión, y de informar sobre sus conclusiones.

- *57ª Reunión de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC) (La Jolla, Estados Unidos, 21-23 de octubre de 1996)*

El Sr. Hugo Alsina Lagos, Director de Asuntos Pesqueros Internacionales del Servicio Autónomo de Recursos Pesqueros y Acuícolas (SARPA) de Venezuela, asistió representando a ICCAT y presentó un informe sobre el desarrollo y conclusiones de esta reunión (véase el Documento COM/96/34).

## 9. Coordinación de las investigaciones y estadísticas

El Informe de la Secretaría, que figura más adelante, resume las actividades durante 1996 sobre coordinación de investigaciones y actividades bioestadísticas, relativas a túnidos y especies afines en la Zona del Convenio.

Para cumplimentar una propuesta del SCRS adoptada por la Comisión en 1995, durante los días 10 al 15 de abril de 1996, se desplazó a la Secretaría el Dr. Constantine Stamatopoulos, del Servicio de Estadísticas e Información Pesquera de FAO, con objeto de prestar asistencia técnica en la creación de un programa para informatizar la base de datos de ICCAT con un software similar al de FISHSTAT de FAO. La Comisión asumió los gastos de viaje y estancia en Madrid del Dr. Stamatopoulos. La Secretaría dispone ya del citado programa, que se ha distribuido a todos los corresponsales de estadísticas de ICCAT en los distintos países.

En su Decimocuarta Reunión Ordinaria (Madrid, noviembre 1995) la Comisión estableció, en el marco del SCRS, un Subcomité sobre Capturas Fortuitas y un Grupo de Trabajo sobre Tiburones. La Comisión adoptó también una Resolución para que la FAO sea el punto focal de recolección de datos sobre tiburones, solicitando a las Partes Contratantes de ICCAT que colaboren con FAO a este respecto. La Secretaría ha mantenido correspondencia con FAO y CITES sobre este asunto y circuló con fecha 17 de abril de 1996 un formulario solicitando datos sobre capturas fortuitas de tiburones en las pesquerías de túnidos (véase el Documento COM/96/28).

## 10. Premios ICCAT para recuperación de marcas

La lotería anual de ICCAT para otorgar premios a los participantes en el Programa Cooperativo Internacional ICCAT de Marcado de Túnidos y Especies Afines, tuvo lugar a finales de octubre de 1996, coincidiendo con las sesiones del SCRS. Las marcas que entraron en este sorteo fueron 270. Efectuado el oportuno sorteo, se otorgaron en total tres premios de 500 \$ USA cada uno, correspondientes a los tres grupos siguientes:

- Túnidos Tropicales (entraron en sorteo 119 marcas)
- Túnidos de aguas templadas (entraron en sorteo 89 marcas)
- Marlines (entraron en sorteo 62 marcas)

Los tres premios correspondieron a marcas recuperadas por pescadores de Estados Unidos de América sobre un Rabil, un Atún rojo y un Pez vela, respectivamente.

## 11. Cooperación con otros Países y Organismos

Teniendo en cuenta la creciente inquietud manifestada por la Comisión acerca de las actividades desarrolladas por buques pesqueros de Partes no Contratantes, que se traducen en una disminución de eficacia de las medidas de conservación y gestión adoptadas por ICCAT, la Secretaría ha mantenido frecuentes contactos, principalmente por correspondencia, y ha efectuado gestiones con las Partes no Contratantes involucradas en las pesquerías de túnidos y especies afines, requiriendo el suministro de informaciones y datos estadísticos sobre sus capturas y esfuerzo pesquero, remitiéndoles información sobre las normas de conservación adoptadas por ICCAT e invitaciones a participar en las reuniones organizadas por ICCAT, así como diversas indicaciones sobre actividades y funcionamiento de la Comisión. Entre las Partes no Contratantes que vienen colaborando, al menos parcialmente, en los objetivos de ICCAT, cabe destacar principalmente a Argelia, Barbados, Croacia, Cuba, Chipre, Grecia, Italia, Malta, México, Namibia, Sta. Elena, Sta. Lucía, Taiwan, y Túnez.

Durante 1996 se ha continuado observando cierto interés por parte de algunas Partes no Contratantes, en conocer con mayor detalle las actividades de ICCAT, con vistas a su posible incorporación a la Comisión en calidad de países miembros. Tal ha sido el caso de la República Popular China, Colombia, Croacia, Dinamarca (Islas Faroe), Honduras, Malta, Trinidad y Tobago, Túnez y Turquía.

El intercambio de información y la cooperación con las autoridades pesqueras de Taiwan, continúa siendo muy positivo. Durante 1996, la Secretaría ha destinado a financiar actividades relacionadas con investigaciones sobre Atún Rojo los 5.000 \$US que con esta finalidad fueron donados en octubre de 1995 por la Taiwan Deep Sea Tuna Boatowners & Export Assoc.

Cumplimentando las decisiones de la Comisión, el Presidente de ICCAT, con fecha 26 de enero de 1996, dirigió la carta especialmente redactada por el Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP), a las Autoridades de Belice, Honduras y Panamá, exhortando al cumplimiento de las normas de conservación de ICCAT por los buques pesqueros de estos países, y advirtiéndole que la actuación de estos sería examinada de nuevo en noviembre de 1996.

Se recibieron respuestas de Honduras y Panamá, que figuran en Anexos al Documento COM/96/28, así como la contestación del Presidente a los requisitos de precisiones por parte de Panamá.

Asimismo, el Presidente de ICCAT, con fecha 30 de enero de 1996 remitió otra carta especialmente redactada por el GTP a las Autoridades de Croacia, Italia, Grecia, Malta y Taiwan, llamando la atención sobre el aumento sustancial detectado en sus capturas de atún rojo en el Mar Mediterráneo, y solicitando aceptasen voluntariamente una reducción del 25% para las mismas.

Se recibieron respuestas de Malta, Taiwan y Croacia, que figuran también en Anexo al citado documento.

A las Autoridades de Taiwan, que habían manifestado reiteradamente su interés en ser Parte Colaboradora de ICCAT, el Presidente dirigió, con fecha 30 de enero de 1996, la tercera carta especialmente redactada por el GTP, especificando las medidas de conservación que deben respetar los buques pesqueros de las Partes Colaboradoras al faenar en la Zona del Convenio ICCAT.

Como complemento de las anteriores actuaciones, la Secretaría dirigió una serie de cartas a Partes no Contratantes, cuyo contenido se resume seguidamente:

- A Italia, con fecha 7 de febrero de 1996, comunicando que no se aceptó su propuesta de validación por las Cámaras de Comercio de los Documentos Estadísticos ICCAT sobre el Atún Rojo.
- A Nueva Zelanda, con fecha 8 de febrero de 1996, comunicando que no le fue concedida dispensa de presentación de los Documentos Estadísticos ICCAT sobre Atún Rojo.
- A Honduras, con fecha 29 de febrero de 1996, comunicando informaciones solicitadas para ser Parte Contratante de ICCAT, así como el importe de la hipotética contribución que correspondería abonar a este país en 1996.
- A Turquía, con fecha 12 de marzo de 1996, comunicando información análoga para ser Parte Contratante de ICCAT.
- A Trinidad-Tobago, con fecha 25 de marzo de 1996, comunicando información análoga para ser Parte Contratante de ICCAT.
- A Croacia, con fecha 28 de marzo y 2 de abril de 1996, comunicando información análoga para ser Parte Contratante de ICCAT.
- A Dinamarca (Islas Faroe) con fecha 1 de agosto de 1996, comunicando información análoga para ser Parte Contratante de ICCAT.
- A Túnez, con fecha 30 de septiembre de 1996, comunicando información análoga para ser Parte Contratante de ICCAT.
- A la República Popular China, con fecha 2 de septiembre de 1996, aclarando cuestiones sobre procedimiento y eventual pago de su contribución a ICCAT.
- A Cuba, con fecha 6 de marzo de 1996, que había comunicado su deseo de reanudar el envío de estadísticas y observar las normas de conservación vigentes en ICCAT.
- A Namibia, con fecha 6 de marzo de 1996, especificando los requisitos para envío de estadísticas de túnidos.

Además de las informaciones ya indicadas en el Capítulo 5, a los Gobiernos de Partes no Contratantes que son ribereñas o que pescan en la Zona del Convenio ICCAT, así como a las Organizaciones intergubernamentales relacionadas con temas pesqueros, se enviaron comunicaciones relativas a:

1. Necesidad de comunicar estadísticas sobre captura y esfuerzo de túnidos (Tarea I y Tarea II).
2. Invitación a participar, como Observadores, en las reuniones científicas organizadas por ICCAT en 1996.
3. Participación en el Programa Cooperativo Internacional ICCAT sobre Mercado de Túnidos y Especies Afines.

4. Capturas fortuitas en pesquerías de túnidos, con especial referencia al caso de tiburones.
5. Potenciación del Programa ICCAT Año del Atún Rojo.
6. Resolución 50/25 (1995) de las Naciones Unidas sobre pesca a gran escala con redes de enmalle a la deriva.

También se han continuado reforzando las relaciones de trabajo mantenidas con diversos Organismos Intergubernamentales (FAO, Naciones Unidas, CITES, Comunidad Europea, CGPM, IATTC, CARICOM, ICES, CCSBT, etc), así como los contactos e informaciones con otras Organizaciones y entidades no gubernamentales.

En el Documento COM/96/28 se presentaron con mayor detalle las actividades antes indicadas.

## 12. Publicaciones

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 1996, la Secretaría ha distribuido las siguientes publicaciones:

	<i>Páginas</i>	<i>Nº de Ejemplares</i>
-- Boletín Estadístico, Vol. 25	248	475
-- Colección de Datos Estadísticos, Vol. 37	345	360
-- Colección de Documentos Científicos, Vol. XLIII (Especial Atún Blanco)	403	500
-- Colección de Documentos Científicos, Vol. XLV (1)	163	400
-- Colección de Documentos Científicos, Vol. XLV (2)	399	400
-- Colección de Documentos Científicos, Vol. XLV (3)	388	400
-- Informe del Período Bienal 1994-95, II Parte, Vol. 1: Español	235	250
-- Informe del Período Bienal 1994-95, II Parte, Vol. 1: Francés	226	200
-- Informe del Período Bienal 1994-95, II Parte, Vol. 1: Inglés	208	450
-- Informe del Período Bienal 1994-95, II Parte, Vol. 2: Español	250	250
-- Informe del Período Bienal 1994-95, II Parte, Vol. 2: Francés	254	200
-- Informe del Período Bienal 1994-95, II Parte, Vol. 2: Inglés	235	450

Con el fin de reducir costes, todas estas publicaciones se han preparado, editado y reproducido en la Secretaría, excepto las cubiertas y la encuadernación.

Por razones de economía, la distribución de publicaciones se efectúa normalmente por correo de superficie con tarifa reducida. En los casos de mayor urgencia para su recepción por los destinatarios se ha utilizado el envío por vía aérea, cuyo coste promedio es aproximadamente diez veces mayor.

## 13. Perfeccionamiento del Equipo Informático de Secretaría

En cumplimiento de las decisiones de la Comisión adoptadas en noviembre de 1995, durante 1996 se ha completado el equipo informático de la Secretaría con la adquisición de:

- a) 2 discos duros externos de una capacidad de almacenamiento de 1 GB cada uno para los ordenadores del Secretario Ejecutivo Adjunto y del Analista de Sistemas.
- b) Una unidad de CD ROM para poder acceder a la base de datos de medio ambiente.
- c) Una tarjeta PCMCIA y cables para la conexión de estos discos y CD ROM a los ordenadores.
- d) Un software gráfico CORELDRAW
- e) 2 ordenadores de Sobremesa COMPAQ, con las características siguientes:
  - Velocidad = 75 mhz
  - Memoria RAM: 16 MB
  - Arquitectura interna PCI
  - Controlador gráfico integrado
  - Monitor Color de 14"

Estos ordenadores vienen con el sistema operativo Windows 3.1 y MS-DOS 6.2 preinstalado.

- f) 1 Impresora de color H.P. DESKJET 850 C
- g) La disponibilidad de un programa Navigator permitió el acceso a INTERNET, y a todas las bases de datos de la WWW; por primera vez, se incorporó el Informe de la reunión de 1996 del SCRS en 3 idiomas, con tablas y figuras en un servidor FTP.

#### 14. Elección de nuevo Secretario Ejecutivo

Con fecha 26 de marzo de 1996, el Secretario Ejecutivo dirigió un escrito al Presidente de la Comisión, con copia a todos los Jefes de Delegación, comunicando su deseo de ser relevado del cargo a finales del Ejercicio 1996.

El Presidente de la Comisión, tras consultar con los Vicepresidentes de la misma y el Presidente del STACFAD, transmitió a los Jefes de Delegación un escrito fechado el 30 de abril de 1996, anunciando la vacante de dicho puesto e invitando a las personas interesadas a que pidiesen un formulario de solicitud del cargo. El Anuncio de Vacante fue básicamente el mismo adoptado por la Comisión en 1991 para la elección del actual Secretario Ejecutivo, convenientemente actualizado para reflejar la composición de las Partes Contratantes, así como el sueldo y otras remuneraciones del cargo. Se estableció como fecha límite de admisión de candidaturas el 31 de julio de 1996.

Ante la imposibilidad práctica de celebrar reuniones previas de preselección, el Presidente decidió que la Secretaría remitiese a los Jefes de Delegación, en la primera quincena de septiembre de 1996, todas las candidaturas recibidas dentro del plazo establecido.

Posteriormente al anuncio de vacante, se recibieron en total 23 demandas de formulario para solicitar el puesto e información adicional sobre las características del mismo, procedentes de Angola (2), Canadá (1), España (5), Estados Unidos (1), Francia (11), Marruecos (1), Portugal (1) y Venezuela (1).

De todas ellas se presentaron formalmente dieciseis candidaturas: España (4), Estados Unidos (1), Francia (8), Marruecos (1), Portugal (1), y Venezuela (1), que fueron remitidas a los Jefes de Delegación, con fecha 2 de septiembre de 1996, mediante carta del Presidente, solicitando que cada Delegación estudie dichas candidaturas, con objeto de proceder a una primera selección de candidatos. Con fecha 15 de octubre de 1996, una de las personas interesadas (Estados Unidos), retiró su candidatura, y con fecha 14 de noviembre, uno de los candidatos franceses también retiró la suya.

Durante la Décima Reunión Extraordinaria de la Comisión, se celebraron dos reuniones a puerta cerrada de los Jefes de Delegación, para seleccionar las candidaturas más apoyadas y decidir el procedimiento para la elección de nuevo Secretario Ejecutivo. Resultó elegido el Sr. Adolfo Ribeiro Lima (Portugal), que asumirá sus funciones con fecha 1º de marzo de 1997.

#### 15. Personal de Secretaría

Al no ser absolutamente imprescindible contar con los servicios de la nueva secretaria multilingüe prevista para el departamento de inglés (la Comisión había autorizado el noviembre de 1995 su contratación durante 7 meses como máximo en 1996), se ha pospuesto su contratación como personal permanente.

Durante 1996, una de las secretarías multilingües ha disfrutado del permiso reglamentario de tres meses por maternidad, lo que ha obligado a la contratación temporal de servicios de traducción externos para mantener el ritmo necesario de trabajo en el departamento de francés.

Así pues, el personal de Secretaría incluye, a 31 de diciembre de 1996: Secretario Ejecutivo (D-1), Secretario Ejecutivo Adjunto (P-5), Analista de Sistemas (P-2), 5 Secretarías multilingües (2 en la categoría GS-7, 2 en GS-6, y una en GS-4), 1 Secretaría de Estadísticas (GS-4), cuatro Administrativos (uno en la categoría GS-2, y 3 en la categoría GS-1) y un funcionario contratado a nivel local para entrada de datos estadísticos.

## INFORME FINANCIERO 1996 COM/96/10 (Revisado)\*

### 1. Informe del Auditor - Ejercicio 1995

El Auditor examinó la contabilidad y los estados financieros de la Comisión al cierre del Ejercicio 1995. De acuerdo con los Artículos 9-3 y 12-7 del Reglamento Financiero, y siguiendo la recomendación del Consejo en su Segunda Reunión Ordinaria, el Secretario Ejecutivo envió una copia del Informe de la Auditoría a los Gobiernos de todas las Partes Contratantes en abril de 1996. El Balance General al cierre del Ejercicio 1995 (Estado 1, adjunto), presentaba un saldo efectivo en Caja y Banco de 24.717.758 pesetas, correspondientes al disponible en el Fondo de Operaciones (18.148.848 pesetas), al disponible en el Fondo del Programa de Investigación sobre el Atún Blanco (1.482.518 pesetas), y a los anticipos sobre contribuciones futuras acumulados al cierre del Ejercicio 1995 por un importe total de 5.086.392 pesetas.

El saldo de las contribuciones pendientes de pago acumuladas al cierre del Ejercicio 1995 (correspondientes a 1995 y años anteriores) presentaba un importe total de 158.983.988 pesetas, equivalente al 107,9% del Presupuesto 1995 (147.281.000 pesetas).

Desde 1992, la Comisión cambió la base del presupuesto, de \$USA a pesetas convertibles, con objeto de evitar el efecto de las fluctuaciones del tipo de cambio, que resultaban incontrolables y difíciles de prever. La contabilización del Ejercicio 1995 se ha efectuado pues, en pesetas. Las diferencias de cambio resultantes de partidas originadas en \$USA, se ajustaron al cierre del Ejercicio en base al tipo de cambio oficial de Naciones Unidas, de 123 pesetas/1 dólar USA, de diciembre de 1995.

De acuerdo con la recomendación del Grupo de Trabajo sobre Finanzas y Administración en su reunión celebrada los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1991, en Madrid: "Se consideró que el Fondo de Operaciones ..... debería mantenerse en un nivel del 15% aproximadamente del presupuesto total anual". Esta recomendación fue adoptada por la Comisión. Al cierre del Ejercicio 1995 el saldo era de 18.148.848 pesetas ó 12,3% del presupuesto anual.

### 2. Situación financiera de la primera parte del Presupuesto Bienal - Ejercicio 1996

Continuando con la práctica contable establecida desde 1992, todas las operaciones financieras de la Comisión correspondientes al Ejercicio 1996, se han contabilizado en pesetas. Las partidas originadas en dólares USA se registran también en pesetas, aplicando los tipos de cambio oficiales facilitados mensualmente por Naciones Unidas.

El Presupuesto Ordinario para 1996, por importe de 154.716.000 pesetas, fue aprobado por la Comisión en su Decimocuarta Reunión Ordinaria (Madrid, noviembre 1995). El Balance General (adjunto como Estado 2) refleja el activo y el pasivo al cierre del Ejercicio 1996, que se presenta en detalle en las Tablas 1 a 7.

La Tabla 1 presenta la situación de las contribuciones de cada una de las Partes Contratantes al cierre del Ejercicio 1996.

La República de Libia no fue incluida en la Tabla de Contribuciones al Presupuesto 1996 aprobado por la Comisión, debido a que la incorporación de Libia a ICCAT no tuvo lugar hasta después de la reunión, el 27 de noviembre de 1995. La Secretaría notificó a las Autoridades libias que, debido a esa circunstancia su contribución en 1996 sería extrapresupuestaria y ascendería a 2.334.940 pesetas, en base a la captura y datos de enlatado actualizados de 1993, y su pertenencia a una de las Subcomisiones.

---

El Informe Financiero presentado en la reunión de 1996 fue revisado y actualizado al cierre del Ejercicio 1996.

Del presupuesto total aprobado para 1996, los ingresos para contribuciones de 1996 totalizaban 122.569.917 pesetas. Solamente 13 de las 24 Partes Contratantes han pagado totalmente su contribución correspondiente al año 1996 (Brasil, Canadá, Corea, Côte d'Ivoire, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Marruecos, Portugal, Reino Unido, Rusia y Sudáfrica).

Por consiguiente, al cierre del Ejercicio 1996, 10 de las Partes Contratantes: Angola, Cabo Verde, Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, República de Guinea, Libia (contribución extrapresupuestaria), Sao Tome e Principe, Uruguay y Venezuela, no han pagado ninguna cantidad de sus contribuciones para 1996; 8 países tienen pendientes deudas de 1995 ó de años anteriores (Cabo Verde, Gabón, Ghana, Guinea Ecuatorial, República de Guinea, Sao Tome e Principe, Uruguay y Venezuela). Está también pendiente de pago la contribución extrapresupuestaria de 465.980 pesetas, para 1996 de la República Popular China, país que se incorporó a la Comisión como nuevo miembro el 24 de octubre de 1996.

Las contribuciones al Presupuesto Ordinario 1996 que están pendientes de pago por las Partes Contratantes al cierre del Ejercicio 1996 totalizaban 32.146.083 pesetas, cantidad que representa el 20,8% del presupuesto ordinario total.

El total de la deuda acumulada de contribuciones presupuestarias y extrapresupuestarias, ascendía a 165.557.303 de pesetas al cierre del Ejercicio 1996, incluyendo la deuda de Benin, Cuba y Senegal, que ya no son Partes Contratantes de ICCAT. Esta cifra es indicativa de las dificultades de las Partes Contratantes para hacer honor a sus compromisos financieros con la Comisión.

La Tabla 2 presenta los gastos presupuestarios al cierre del Ejercicio 1996 desglosados por capítulos. En casi todos los capítulos, los gastos totales han sido iguales o inferiores a los presupuestados. Los ahorros presupuestarios realizados ascienden a 12.213.034 pesetas (7,9% del Presupuesto de la Comisión para 1996).

A continuación se presentan algunos comentarios generales por capítulos:

**Capítulo 1 - Sueldos:** Se cargaron a este capítulo los gastos correspondientes a sueldos y pensiones de 11 miembros del personal de Secretaría.

El importe total presupuestado para el Capítulo 1 fue de 85.805.000 pesetas, ascendiendo los gastos a 81.231.398, con un notable ahorro debido a no haberse contratado a una secretaria multilingüe por falta de flujo de tesorería. Esta cifra incluía la actualización de los esquemas de retribuciones a los vigentes baremos para el personal clasificado en las categorías de Naciones Unidas, incluyendo los ascensos de escalón y los ajustes mensuales por las sucesivas variaciones del tipo de cambio \$USA/peseta durante 1996, cuyo promedio (126 pesetas /1 dólar USA) fué inferior al cambio de 128 pts/\$USA aplicado en las propuestas presupuestarias efectuadas en septiembre de 1995, (véase COM/95/11) y la actualización (retrospectiva desde el 1 de noviembre de 1995) de las bases para remuneración por pensiones a las categorías de Director y Profesional de Naciones Unidas.

**Capítulo 2 - Viajes:** Como ya se expuso en la Reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración de 1995, el Secretario Ejecutivo no realizó viajes en 1996 con cargo al Presupuesto de ICCAT. Los gastos por un importe de 1.673.421 pesetas, con cargo a este Capítulo del Presupuesto, corresponden a los gastos de viaje y dietas del Secretario Ejecutivo Adjunto para la participación de la Secretaría en las siguientes reuniones intersesiones ICCAT:

- Terceras Jornadas de Trabajo sobre Marlines (Miami, Florida - 11 a 20 de julio, 1996)
- Grupo de Trabajo conjunto Ad Hoc CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Pelágicos en el Mediterráneo.- Sesión de Evaluación del Stock de Atún Rojo (Génova, Italia - 9 a 20 de septiembre, 1996).
- Sesión de Evaluación del Stock de Pez espada (Halifax, Nova Scotia, Canadá - 2 a 9 de octubre, 1996).

**Capítulo 3 - Reuniones de la Comisión:** Con motivo de haberse celebrado en San Sebastián la Décima Reunión Extraordinaria de la Comisión, los gastos de este capítulo se incrementaron hasta 12.738.301 pesetas. En cumplimiento de lo acordado, la diferencia (4.545.301 pesetas) con respecto a los 8.193.000 pesetas presupuestados, fue abonada a la Comisión por el Gobierno Autónomo Vasco.

**Capítulo 4 - Publicaciones:** Con cargo a este capítulo se pagaron las publicaciones de la Comisión que se mencionan en el Informe Administrativo (COM/96/9). Todos los trabajos, salvo la impresión de las tapas y la encuadernación, fueron realizados por el personal de Secretaría.

**Capítulo 5 - Equipo de oficina:** Los gastos cargados a este capítulo al cierre del Ejercicio 1996, incluyen los costes anuales de una fotocopiadora XEROX (es el último año de un contrato de cuatro años en régimen de alquiler con opción de compra).

**Capítulo 6 - Funcionamiento de la oficina:** Refleja este capítulo los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Secretaría, al cierre del Ejercicio 1996, incluyendo algunos costes de fotocopiadora para el funcionamiento de la misma. Los gastos se mantuvieron dentro del importe presupuestado, si bien el coste del correo aumentó considerablemente (+40%) en relación con el año pasado, debido principalmente a que se ha enviado más documentación a las Partes Contratantes, y al envío por correo aéreo en lugar de ordinario, de cierto tipo de correspondencia. Para la mayor parte de sus documentos de trabajo, la Secretaría ha seguido usando papel reciclado, cuyo precio resultó inferior en un 15% al del papel blanco normal.

**Capítulo 7 - Varios:** Se incluyen en este capítulo varios gastos de menor cuantía.

#### **Capítulo 8 - Coordinación de estadísticas e investigación**

**a) Sueldos:** se incluyen en este subcapítulo los gastos correspondientes a sueldos y pensiones de tres miembros del personal de Secretaría. Las observaciones presentadas en el Capítulo 1 en relación con el esquema de salarios en vigor en 1996 para el personal clasificado en las categorías de Naciones Unidas se aplican también a este subcapítulo.

Asimismo, se incluyen el sueldo, los costes de la Seguridad Social española e impuestos sobre la renta correspondientes a un funcionario que, si bien la Comisión autorizó su clasificación en el esquema de sueldos de Naciones Unidas, en la categoría GS-2, optó por permanecer clasificado en la categoría de personal contratado a nivel local, para continuar en la Seguridad Social española.

La cifra presupuestada para el Capítulo 8.a, de 18.548.000 pesetas, ha sido ligeramente insuficiente para cubrir los gastos de dicho capítulo hasta finales del Ejercicio, debido a un incremento en los costes del funcionario contratado a nivel local.

**b) Viajes para mejora de las estadísticas e investigación:** se incluyen en este Subcapítulo los gastos de viaje y dietas para participación de la Secretaría en las siguientes reuniones ICCAT:

- Grupo de Trabajo sobre Tiburones (Miami, Florida, Estados Unidos - 26 a 28 de febrero, 1996)
- Programa Año del Atún Rojo (BYP), Prospección de larvas (Fano, Italia - 23 a 25 de abril, 1996)
- Grupo de Trabajo conjunto Ad Hoc CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Pelágicos en el Mediterráneo.- Sesión de Evaluación del Stock de Atún Rojo (Génova, Italia-9 a 20 de septiembre, 1996).

**c) Muestreo en puerto:** no se cargó gasto alguno a este subcapítulo, al otorgarse baja prioridad a su ejecución, dada la falta de flujo de tesorería.

**d) Tareas de bioestadística:** los gastos cargados a este subcapítulo, hasta el final del Ejercicio ascendieron a 247.964 pesetas, incluyendo los gastos de dietas del Sr. Stamatopoulos, de FAO, que fue invitado por la Secretaría de ICCAT para que facilitase asesoramiento técnico en el programa estadístico TUNASTAT, tal como recomendó el SCRS, siendo aprobado por la Comisión.

**e) Equipo informático:** cumpliendo las decisiones adoptadas por la Comisión la Secretaría adquirió durante 1996 el siguiente material informático: 2 ordenadores "desktop", un lector de CD ROM, dos discos externos, programa de gráficos y una impresora en colores de chorro de tinta. Los detalles técnicos del equipo adquirido están descritos en el Informe Administrativo (COM/96/9).

**f) Proceso de datos:** los gastos efectuados incluyen el alquiler anual en régimen de leasing y el contrato de mantenimiento del nuevo ordenador. También se han cargado a este subcapítulo los gastos de transmisión por correo

electrónico de correspondencia administrativa, científica y estadística, así como los de acceso y utilización de las bases de datos de INTERNET.

*g) Reuniones científicas en la Sede:* Se incluyen los gastos de las sesiones plenarias del SCRS así como de las reuniones de sus grupos de especies. Los gastos se mantuvieron dentro de la cifra presupuestada.

*h) Varios:* Se han incluido los gastos de traducción al francés, fuera de la Secretaría, de algunos de los informes de las reuniones intersesionesales de ICCAT.

La **Tabla 3** indica los ingresos presupuestarios, extrapresupuestarios y anticipos recibidos por la Comisión durante el Ejercicio 1996, que totalizan 160.551.710 pesetas, procedentes de contribuciones de países miembros pagadas en 1996 al Presupuesto 1996, de contribuciones pagadas en 1996 a presupuestos anteriores, otros ingresos (extrapresupuestarios) recibidos en 1996, y de pagos anticipados a contribuciones futuras. Los ingresos extrapresupuestarios recibidos en 1996 incluyen: contribuciones de países que se incorporaron a la Comisión durante el segundo semestre de 1995, la contribución voluntaria del Gobierno Autónomo Vasco a los gastos de la reunión de la Comisión en 1996, otras contribuciones voluntarias y cuotas de observadores, intereses bancarios, reembolso del Impuesto sobre Valor Añadido (IVA), reembolso de publicaciones y fondos del Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines para contribuir a sufragar los costes operativos de Secretaría resultantes de las actividades de dicho Programa y el saldo positivo de la diferencia en el cambio entre el dólar USA/peseta en el Ejercicio 1996.

En los anticipos de contribuciones futuras se encuentran los recibidos de Marruecos.

La **Tabla 4** presenta la composición y saldo del Fondo de Operaciones al cierre del Ejercicio 1996. El Fondo presentó un saldo positivo de 39.153.861 pesetas. En consecuencia, el saldo contable del Fondo corresponde al 25,3% del Presupuesto para 1996.

La **Tabla 5** presenta un resumen de las contribuciones pendientes de pago (165.557.303 pesetas) así como su origen por año, al cierre del Ejercicio 1996, incluyendo las contribuciones extrapresupuestarias pendientes de pago de la República Popular China y de Libia, como nuevos países miembros de la Comisión.

La **Tabla 6** muestra el flujo de Tesorería durante el Ejercicio 1996, respecto a ingresos y gastos generados.

La **Tabla 7** presenta la situación de Caja y Banco al cierre del Ejercicio 1996, con un saldo de 41.283.984 pesetas que corresponde al total disponible en el Fondo de Operaciones, así como a anticipos sobre contribuciones futuras.

### 3. Simposio ICCAT sobre túnidos

El Simposio ICCAT sobre Túnidos se celebró en Ponta Delgada, Azores, los días 10 a 18 de junio de 1996, por invitación del Gobierno Regional Autónomo de Azores, siendo parcialmente financiado por la Comisión de las Comunidades Europeas (PROGRAMA FAIR). La contribución de ICCAT a este importante evento consistió sobre todo en tiempo del personal para la organización y preparación del Simposio, en adelantos para sufragar las diversas actividades del Simposio y gastos de correo hasta la recepción de los fondos de la CE, traducción de los resúmenes de los documentos, y participación de todo el personal de Secretaría en el Simposio. ICCAT contribuyó asimismo al Simposio suministrando material, papel y horas de trabajo (fotocopias, teléfono, faxes, correo electrónico, etc) que se incluyeron en los gastos generales de funcionamiento de la Secretaría.

De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento Interior de la Comisión, con fecha 17 de enero de 1996, el Secretario Ejecutivo autorizó al Dr. P.M. Miyake, en su calidad de Secretario del Simposio, para que solicitase asistencia financiera a la Comisión de las Comunidades Europeas y efectuase las transacciones necesarias para la mejor organización y desarrollo de dicho Simposio. Se abrió una cuenta especial en el Banco Exterior de España (Cuenta no. 030 012 6445) para mantener una cuenta adicional y separada en la contabilidad de la Comisión, responsabilizándose el Dr. Miyake de los movimientos de los fondos de esta cuenta fiduciaria.

El movimiento de esta cuenta del Simposio durante el Ejercicio 1996 fue el siguiente (cifras en pesetas):

	<i>Pts.</i>	<i>Pts.</i>
<b>DEPÓSITOS</b>		
Saldo a la apertura del Ejercicio 1996	0	
Subvención de la CE (70%: 72.100 ECUS)	11.500.238	
Subvención de la CE (30%: 30.129 ECUS)	4.864.779	
Reembolso de Creative Tours	85.025	
Intereses del Banco (en c.corriente y c. a plazos)	<u>62.225</u>	
<i>Total depósitos</i>		<i>16.512.267</i>
<b>GASTOS:</b>		
Gastos del Simposio	10.230.293	
Cargos del Banco	<u>58.187</u>	
<i>Total gastos</i>		<u><i>10.288.480</i></u>
<b>SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO 1996</b>		<b>6.223.787</b>

#### 4. Programa de investigación sobre el atún blanco

Durante la reunión de la Comisión en 1990, se decidió que el saldo del subcapítulo 8-i (Programa de Investigación sobre el Atún Blanco), que ascendía a 15.052.51 \$ USA, se aplicaría exclusivamente a este Programa. El saldo en 1996 (1.482.518 pesetas) se aplicó en su totalidad a la publicación, en 1996, en un formato de calidad, del Informe de la Reunión Final del Programa.

#### 5. Programa de investigación intensiva sobre marlines

Este fondo especial se creó en 1986 (en dólares USA) para administrar el Programa de Investigación Intensiva sobre Marlines. A efectos contables, los fondos del Programa figuran en pesetas dentro del Balance General de la Comisión, aunque los depósitos y gastos generalmente se efectúan en dólares USA. La situación de estos fondos, en dólares USA, al cierre del Ejercicio 1996, era la siguiente:

	\$USA
<i>Saldo a la apertura del Ejercicio 1996</i>	<i>16.137.47</i>
Depósitos efectuados en 1996	<u>34.500.00</u>
<i>Subtotal</i>	<i>50.637.47</i>
Gastos (incluyendo cargos bancarios)	<u>- 31.335.79</u>
<b>SALDO (al cierre del Ejercicio 1996)</b>	<b>19.301.68</b>

#### 6. Programa Año del Atún Rojo (BYP)

Este Programa fue aprobado por la Comisión en 1991 y se inició en 1992. En 1995 la Comisión aprobó un nuevo programa ampliado. No obstante, no se presupuestaron fondos para el Programa en 1996, ni se creó un Fondo especial, como se hizo en el caso del Programa Marlines.

## 7. Otros comentarios

Todas las contribuciones de los países miembros al Presupuesto 1996 se recibieron en pesetas convertibles. Las remuneraciones (sueldos y pensiones) del personal de las categorías de Dirección y Profesional, vienen establecidas en dólares USA según el esquema vigente de las Naciones Unidas. También se pagan en dólares USA las pensiones del personal de la categoría de Servicios Generales, que vienen establecidas en pesetas según el esquema vigente de las Naciones Unidas para Madrid. Por ello, fue preciso adquirir dólares USA en el mercado, a tipos de cambio variables, contabilizándose mensualmente estas cantidades según el tipo de cambio \$USA/peseta establecido oficialmente por las Naciones Unidas al principio de cada mes.

Los datos reflejados en el presente informe, revelan que la situación financiera de la Comisión ha mejorado considerablemente con respecto a la del pasado Ejercicio, debido a la reducción de ciertos gastos presupuestados por escasez de flujo de tesorería, y a la recepción de algunas contribuciones atrasadas. Sin embargo, resulta problemático cumplimentar todas las instrucciones impartidas por las Partes Contratantes, tal como se reflejan en el presupuesto, cuando la mayoría de éstas no cumplen de manera puntual y solidaria sus compromisos financieros con la Comisión. El carácter imprevisible e irregular del pago de las contribuciones de las Partes Contratantes, dificulta notablemente una eficaz administración de los recursos financieros de la Comisión. En materia de prioridades, forzoso es reconocer que, desde hace varios años, la participación plena y responsable en ICCAT no parece ser una cuestión prioritaria para varias de las actuales Partes Contratantes. Por ejemplo, en el Artículo X, párrafo 4 del Convenio, se indica que todas las contribuciones deberán abonarse a principios del año. Sin embargo, a mediados de octubre sólo 12 de las Partes Contratantes habían aportado su contribución para 1996, lo que significa que en dicha fecha los ingresos presupuestarios se reducían al 75% del presupuesto aprobado.

En tales circunstancias, poca flexibilidad pudo aplicarse en la gestión presupuestaria, teniendo en cuenta que, por tratarse de un órgano de servicios, los costes fijos de la Secretaría absorben aproximadamente el 90% del presupuesto anual, y estos costes fijos deben poder pagarse durante todos los meses del año. Poco antes de cerrar el Ejercicio 1996, se recibieron las contribuciones de Marruecos y Brasil y considerables atrasos de Venezuela, lo que permitió reconstituir las disponibilidades del Fondo de Operaciones. Sin embargo, si estas y otras contribuciones se hubiesen recibido a tiempo, ello habría permitido alcanzar otros objetivos y mayor flexibilidad en la gestión presupuestaria a lo largo del Ejercicio.

Por consiguiente, a pesar del aborro presupuestario efectuado en algunos capítulos, para mantener las actividades de la Comisión en un mínimo razonable, ha sido necesario utilizar como mecanismo-puente parte de las disponibilidades del Fondo de Operaciones, incluyendo los ingresos extrapresupuestarios. Con todo, al cierre del Ejercicio 1996, el Fondo de Operaciones presenta un saldo de 39,1 millones de pesetas, que corresponde a un 25,3% del presupuesto, y que permite afrontar los gastos del primer trimestre de 1997 con relativa tranquilidad, y hacer frente a eventuales responsabilidades no presupuestadas.

Dado que sólo 8 del mínimo requerido de 18 Partes Contratantes, incluyendo todas aquellas clasificadas como países desarrollados con economía de mercado, han procedido a aceptar o ratificar el Protocolo de Madrid adoptado en junio de 1992, esta posible vía de solución para financiar el presupuesto no se ha presentado durante 1996.

Durante 1996 no se procedió a la apertura de una línea de crédito, según los términos de la autorización concedida por la Comisión en su Octava Reunión Extraordinaria (Madrid, noviembre 1992) y ratificada en la Decimotercera Reunión Ordinaria de la Comisión (Madrid, noviembre 1993), dado que, al restringirse los gastos presupuestados y recibirse algunas contribuciones atrasadas y fondos extrapresupuestarios, no se consideró absolutamente necesario recurrir a préstamos bancarios. Además, se habrían presentado dificultades en relación con las garantías para obtener dicho préstamo.

**ESTADO 1. BALANCE GENERAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 1995 (Pesetas)**

<i>A CT I V O</i>			<i>P A S I V O</i>			
			Pesetas			Pesetas
<b>Disponible:</b>					Patrimonio adquirido neto	7.377.345
▶ Banco Exterior de España:					Fianzas depositadas	61.564
Cta. 030-17672.60-A (Pts.)			1.116.250		Disponible en Fondo de Operaciones	18.148.848
Cta. 030-17329.75-F (Pts. Conv.)			19.215.486		Disponible en Programa Atún Blanco	1.482.518
Cta. 030-31279.43-E (USA\$)	\$26,316.73		3.236.958		Disponible en Fondo Fiduciario Marlines	1.984.909
▶ Barclays:					Anticipos a contribuciones futuras	5.086.392
Cta. 21001466 (Pts.)			351.028		Contribuciones pendientes acumuladas	158.983.988
Cta. 41002088 (USA\$)	\$6.074.15		747.120			
▶ Caja Pesetas			<u>50.916</u>			
Total disponible (Pts.)	<u>\$32,390.88</u>		<u>24.717.758</u>			
(Tipo de cambio: 1 US\$ = 123 Pts.)						
<b>Disponible en Fondo Fiduciario Marlines:</b>						
Cta. 030-31555.90-B (US\$)	\$16.137.47		<b>1.984.909</b>			
<b>Por recibir:</b>						
Contribuciones atrasadas			<b>158.983.988</b>			
<b>Inmovilizado material:</b>						
Adquirido antes de 1995		15.362.087				
Adquirido durante 1995		3.139.622				
Bajas durante 1995		<u>0</u>				
<b>Total Inmov. Material en uso</b>		<b>18.501.709</b>				
Amortización acumulada		<u>- 11.124.364</u>				
<b>Inmovilizado Material (neto)</b>			<b>7.377.345</b>			
Fianzas Constituidas			<b>61.564</b>			
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<b>193.125.564</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>193.125.564</b>

## ESTADO 2. BALANCE GENERAL AL CIERRE DEL EJERCICIO 1996 (Pesetas)

<i>A C T I V O</i>		<i>P A S I V O</i>	
	Pesetas		Pesetas
<b>Disponible:</b>			
▶ Banco Exterior de España:		Patrimonio adquirido neto	6.699.871
Cta. 030-17672.60-A (Pts.)	1.191.693	Fianzas depositadas	61.564
Cta. 030-17329.75-F (Pts.Conv.)	9.588.559	Disponible en Fondo de Operaciones	39.153.861
Cta. 030-31279.43-E (USA\$)	\$55.986.98      7.222.320	Disponible en Fondo Fiduciario Marlines	2.489.917
▶ Barclays:		Disponible en Fondo Fiduciario Simposio	6.223.787
Cta. 21001466 (Pts.)	8.317.082	Anticipos de contribuciones futuras	2.130.123
Cta. 41002088 (USA\$)	\$15.607.86      2.013.414	Contribuciones pendientes acumuladas	165.557.303
Cuenta a plazo (USA\$)	\$100.000.00      12.900.000		
▶ Caja Pesetas	<u>50.916</u>		
<b>Total disponible (Pts.)</b>	<b>\$171.594.84      41.283.984</b>		
(Tipo de cambio: 1\$USA = 129pts)			
<b>Disponible en Fondo Fiduciario Marlines:</b>			
Cta. 030-31555.90-B (US\$)	\$19.301.68      2.489.917		
<b>Disponible en Fondo Fiduciario Simposio:</b>			
Cta. 030-0126445 (Pts.)	6.223.787		
<b>Por recibir:</b>			
Contribuciones atrasadas	165.557.303		
<b>Inmovilizado material:</b>			
Adquirido antes de 1996	18.501.709		
Adquirido durante 1996	699.736		
Bajas durante 1996	<u>0</u>		
<b>Total Innov.Material en uso</b>	19.201.445		
Amortización acumulada	- 12.501.574		
<b>Inmovilizado Material (neto)</b>	<b>6.699.871</b>		
<b>Fianzas Constituidas</b>	<b>61.564</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>222.316.426</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>222.316.426</b>

**TABLA 1. SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES DE LOS PAISES MIEMBROS (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 1996).**

<i>País</i>	<i>Saldo deudor al inicio Ejercicio 1996</i>	<i>Contribuciones de países miembros 1996</i>	<i>Contr.pagadas en 1996 ó aplicadas al Presupuesto 1996</i>	<i>Contr.pagadas en 1996 a presupuestos anteriores</i>	<i>Saldo deudor al cierre Ejercicio 1996</i>
<b>A) Presupuesto Ordinario:</b>				0	0
Angola	5.528.103	2.765.280	0	5.528.103	2.765.280
Brasil (1)	0	7.663.510	7.663.510 (1)	0	0
Canada	0	3.986.658	3.986.658	0	0
Cap Vert	14.262.402	2.245.616	0	0	16.508.018
Côte d'Ivoire (2)	0	2.007.999	2.007.999 (2)	0	0
España	0	34.334.171	34.334.171	0	0
France	0	22.157.463	22.157.463	0	0
Gabon	4.624.758	1.784.906	0	2.205.900	4.203.764
Ghana	57.484.644	7.798.822	0	0	65.283.466
Guinea Ecuatorial	5.852.623	947.790	0	0	6.800.413
Guinea (Rep.)	3.363.169	891.146	0	0	4.254.315
Japan	0	12.205.731	12.205.731	0	0
Korea	0	3.678.599	3.678.599	0	0
Maroc (3)	3.358.176	3.085.491	3.085.491	3.358.176	0
Portugal	0	8.294.845	8.294.845	0	0
Russia	0	2.264.159	2.264.159	0	0
Sao Tomé & Principe	1.896.640	1.831.384	0	0	3.728.024
South Africa	0	2.831.672	2.831.672	0	0
United Kingdom	0	3.642.869	3.642.869	0	0
United States	0	16.416.750	16.416.750	0	0
Uruguay	1.942.105	942.997	0	0	2.885.102
Venezuela	<u>31.348.777</u>	<u>12.938.142</u>	<u>0</u>	<u>14.983.267</u>	<u>29.303.652</u>
<i>Subtotal A)</i>	<i>129.661.397</i>	<i>154.716.000</i>	<i>122.569.917</i>	<i>26.075.446</i>	<i>135.732.034</i>
<b>B) Altas de nuevos países miembros:</b>					
China (Rep.Popular) (4)	0	465.980 (4)			465.980
Libya (5)	474.348	2.334.940 (5)		474.348	2.334.940
United Kingdom	<u>1.823.894</u>			<u>1.823.894</u>	<u>0</u>
<i>Subtotal B)</i>	<i>2.298.242</i>	<i>2.800.920</i>	<i>0</i>	<i>2.298.242</i>	<i>2.800.920</i>
<b>C) Bajas de países miembros:</b>					
Benin (Ef:31.12.94)	8.403.961	0	0	0	8.403.961
Cuba (Ef:31.12.91)	11.034.300	0	0	0	11.034.300
Senegal (Ef:31.12.88)	<u>7.586.088</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>7.586.088</u>
<i>Subtotal C)</i>	<i>27.024.349</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>27.024.349</i>
<b>TOTAL A)+B)+C)</b>	<b>158.983.988</b>	<b>157.516.920</b>	<b>122.569.917</b>	<b>28.373.688</b>	<b>165.557.303</b>

(1) El anticipo de Brasil (1.548.270 pts.) recibido en 1995 se ha aplicado como parte del pago de la contribución de 1996.

(2) Del anticipo de Côte d'Ivoire (3.538.122 pts.) recibido en 1995 se han aplicado 2.007.999 pts. como pago de la contribución de 1996, quedando el remanente de 1.530.123 pts. para futuras contribuciones.

(3) El anticipo de Marruecos recibido en 1996 (600.000 pts.) se aplicará a sus futuras contribuciones.

(4) Contribución extrapresupuestaria de la República Popular China, por su incorporación como país miembro durante el 2º semestre de 1996.

(5) Contribución extrapresupuestaria de Libya para 1996 (2.334.940 pts) por su incorporación como país miembro durante el 2º semestre de 1995, con posterioridad a la aprobación del presupuesto de 1996.

**TABLA 2. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 1996)**

<i>Capítulos</i>	<i>Presupuesto 1996</i>	<i>Gastos al cierre del Ejercicio 1996</i>
<b>1. Presupuesto y gastos presupuestarios</b>		
Capítulo 1. Salarios	85.805.000	81.231.398
Capítulo 2. Viajes	4.316.000	1.673.421
Capítulo 3. Reunión de la Comisión	8.193.000	12.738.301 (1)
Capítulo 4. Publicaciones	3.829.000	2.543.953
Capítulo 5. Equipo de oficina	893.000	664.271
Capítulo 6. Gastos de funcionamiento	12.192.000	12.189.803
Capítulo 7. Gastos varios	1.465.000	770.333
<i>Subtotal Capítulos 1 - 7</i>	<u>116.693.000</u>	<u>111.811.480</u>
Capítulo 8. Coordinación de la investigación:		
8A Salarios	18.548.000	18.814.938
8B Viajes para mejora estadísticas	1.301.000	1.005.641
8C Muestreo en puerto	1.914.000	0
8D Tareas de bioestadística	2.634.000	247.964
8E Equipo informático	1.914.000	737.316
8F Proceso de datos	2.600.000	2.525.575
8G Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	7.413.000	7.006.028
8H Varios	699.000	354.024
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<u>37.023.000</u>	<u>30.691.486</u>
Capítulo 9. Contingencias	1.000.000	0
<b>PRESUPUESTO Y GASTOS TOTALES</b>	<b>154.716.000</b>	<b>142.502.966</b>

(1) El Gobierno Autónomo Vasco aportó 4.545.301 pts. en pago de la diferencia en los gastos de la reunión de la Comisión en 1996.

**TABLA 3. INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y EXTRAPRESUPUESTARIOS RECIBIDOS (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 1996).**

<b>1.1 Contribuciones recibidas en 1996 al Presupuesto 1996:</b>			
Brasil	(10 dic. 1996)	6.115.240	
Canadá	(8 abril 1996)	3.986.658	
Corea	(4 julio 1996)	3.678.599	
España	(27 mayo 1996)	34.334.171	
Estados Unidos	(12 enero 1996)	16.416.750	
Francia	(8 marzo 1996)	22.157.463	
Japón	(25 enero 1996)	12.205.731	
Marruecos	(15 octubre 1996)	3.085.491	
Portugal	(24 sept. 1996)	8.294.845	
Reino Unido	(13 sept. 1996)	3.642.869	
Rusia	(6 mayo 1996)	2.264.159	
Sudáfrica	(26 abril 1996)	<u>2.831.672</u>	119.013.648
<b>1.2 Contribuciones recibidas en 1996 para presupuestos anteriores:</b>			
Angola	(25 abril 1996)	5.528.103	
Gabón	(13 marzo 1996)	2.205.900	
Marruecos	(15 octubre 1996)	3.358.176	
Venezuela	(23 sept. 1996)	<u>14.983.267</u>	26.075.446
<b>1.3 Otros ingresos (extrapresupuestarios) recibidos en 1996 de:</b>			
Contribuciones de nuevos países miembros:			
- Reino Unido (incorporación 2º semestre 1995)	1.823.894		
- Libia (incorporación 2º semestre 1995)	<u>474.348</u>	2.298.242	
Contribuciones voluntarias:			
- Observadores en reuniones ICCAT (CARICOM, CE, Suecia, Irlanda, Taiwan, I. Faroe, Islandia, México y Libia)	3.874.753		
- Gobierno Autónomo Vasco	<u>4.545.301</u>	8.420.054	
Intereses bancarios		1.178.735	
Reembolso del IVA		2.107.682	
Reembolso por publicaciones		123.863	
Apoyo Secretaría por gastos operativos Programa Marlines		320.000	
Diferencias en el tipo de cambio (positivas)		<u>414.040</u>	14.862.616
<b>1.4 Anticipos sobre contribuciones futuras (recibidas en 1996):</b>			
Marruecos	(15 octubre 1996)	<u>600.000</u>	<u>600.000</u>
<b>TOTAL INGRESOS RECIBIDOS EN 1996:</b>			<b>160.551.710</b>

**TABLA 4. COMPOSICIÓN Y SALDO DEL FONDO DE OPERACIONES (Pesetas) (Al cierre del Ejercicio 1996).**

---

Saldo disponible en el Fondo de Operaciones (a la apertura del Ejercicio 1996)		18.148.848
<i>Depósitos:</i>		
Contribuciones pagadas en 1996 a Presupuestos anteriores	26.075.446	
Otros ingresos (extrapresupuestarios) recibidos en 1996	<u>14.862.616</u>	<u>40.938.062</u>
<i>Subtotal</i>		59.086.910
<i>Más:</i>		
Contribuciones pagadas en 1996 y/o anticipadas por su aplicación al Presupuesto de 1996	122.569.917	
<i>Menos:</i>		
Gastos presupuestarios (Capítulos 1-9) del Ejercicio 1996	- 142.502.966	- <u>19.933.049</u>
<b>Saldo disponible en el Fondo de Operaciones (al cierre del Ejercicio 1996)</b>		<b>39.153.861</b>

---

**TABLA 5. RESUMEN DE CONTRIBUCIONES PENDIENTES Y SU ORIGEN, POR ANTIGUEDAD, AL CIERRE DEL EJERCICIO 1996 (Pesetas)**

<i>CONTRIBUCIONES ATRASADAS</i>		<i>ORIGEN DE LA DEUDA</i>	
Angola	2.765.280	a) de 1989 y años anteriores	36.892.485
Cabo Verde	16.508.018	b) de 1990	9.768.100
China (Rep.Popular)	465.980 (1)	c) de 1991	12.818.000
Gabón	4.203.764	d) de 1992	12.394.220
Ghana	65.283.466	e) de 1993	13.056.465
Guinea Ecuatorial	6.800.413	f) de 1994	20.923.846
Guinea (República de)	4.254.315	g) de 1995	24.757.184
Libya	2.334.940 (1)	h) de 1996	34.947.003
Sao Tomé e Príncipe	3.728.024		
Uruguay	2.885.102		
Venezuela	29.303.652		
Benin	8.403.961 (2)		
Cuba	11.034.300 (2)		
Senegal	7.586.088 (2)		
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES ATRASADAS</b>	<b>165.557.303</b>	<b>TOTAL DEUDA PENDIENTE</b>	<b>165.557.303</b>

(1) Contribuciones extrapresupuestarias de la República Popular China y Libya, como nuevos miembros de la Comisión.

(2) Deudas correspondientes a Benín, Cuba y Senegal, cuando se retiraron de la Comisión con efectos desde el 31 de diciembre de 1994, 1991 y 1988, respectivamente.

**TABLA 6. FLUJO DE TESORERÍA (durante el Ejercicio 1996) (Pesetas).**

<i>INGRESOS Y ORIGEN</i>		<i>GASTOS Y APLICACIÓN</i>	
Saldo en Caja y Bancos (a la apertura del Ejercicio 1996)	24.717.758	<b>Gastos del Ejercicio 1996:</b>	
		- Gastos presupuestarios (Capítulos 1-9)	142.502.966
<b>Ingresos del Ejercicio 1996:</b>		- Gastos Programa Atún Blanco	<u>1.482.518</u> <b>143.985.484</b>
- Contribuciones pagadas en 1996 al Presupuesto 1996	119.013.648	<b>Disponible en el Fondo de Operaciones</b>	<b>39.153.861</b>
- Contribuciones pagadas en 1996 a presupuestos anteriores	28.775.988	<b>Total anticipos recibidos para su aplicación a contribuciones futuras y acumuladas al cierre del Ejercicio 1996 (C.Ivoire, Marruecos)</b>	<b>2.130.123</b>
- Otros ingresos (extrapresupuestarios) recibidos en 1996	12.162.074		
- Anticipos a contribuciones futuras recibidas en 1996 (Marruecos)	<u>600.000</u> <b>160.551.710</b>		
<b>TOTAL INGRESOS Y ORIGEN</b>	<b>185.269.468</b>	<b>TOTAL GASTOS Y APLICACIÓN</b>	<b>185.269.468</b>

**TABLA 7. SITUACIÓN DE CAJA Y BANCOS (Pesetas) (al cierre del Ejercicio 1996).**

<i>R E S U M E N</i>		<i>D E S G L O S E</i>	
Saldo en Caja y Bancos	41.283.984	Disponible en el Fondo de Operaciones	39.153.861
		Anticipos para contribuciones futuras (Côte d'Ivoire, Marruecos)	2.130.123
<b>TOTAL EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS</b>	<b>41.283.984</b>	<b>TOTAL DISPONIBLE Y ANTICIPOS</b>	<b>41.283.984</b>

## INFORME SOBRE ESTADÍSTICAS Y COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN 1996 *COM-SCRS/96/12 (Revisado)\**

### 1. Introducción

El año 1996 ha sido muy especial para ICCAT. La Comisión celebró nueve reuniones científicas intersesiones durante este período (véase el Apartado 3). Cada reunión requirió un considerable volumen de preparación el cual, junto con la terminación y traducción de los informes, ha sido llevado a cabo por la Secretaría.

Como ha sido necesario dar prioridad a las tareas relacionadas con estas reuniones intersesionales, se han producido algunas demoras inevitables en el progreso de algunas de las otras tareas asignadas a la Secretaría. Sin embargo, gracias al extraordinario esfuerzo de los miembros del personal de Secretaría, estas demoras han sido mínimas.

### 2. Examen de estadísticas nacionales

#### 2.1 *Recolección de datos*

Se presentaron en la reunión las Tablas con los progresos obtenidos por la Secretaría en la recolección de las estadísticas de datos de las Tareas I y II, y datos biológicos de 1995, suministrados por las administraciones nacionales de pesca. Se observó que de nuevo este año se introdujeron cambios en el formato de la tabla para separar los datos de la Tarea II de los de talla y captura por clases de talla.

Como se indica más adelante, una vez más no se han presentado los datos a la Secretaría con puntualidad. Considerando el número de reuniones intersesionales, el trabajo de la Secretaría ha aumentado de forma injustificable, al tener que solicitar que informaran aquellos países que no presentaron datos para cada una de las reuniones. Sin embargo, algunos de los científicos de las principales naciones pesqueras han hecho un gran esfuerzo, y la mayor parte de los datos fueron finalmente presentados justo antes de cada sesión de evaluación. Las fechas límite para presentar los datos en 1996 fueron: Tarea I: 30 de abril; Tarea II (captura y esfuerzo), Talla, Captura por clases de Talla y Potencia Pesquera: 31 de julio (30 de junio para el atún blanco). Muy pocos países han respetado estas fechas límite.

Aunque se decidió, en la Reunión del SCRS de 1994, que cualquier cambio que se introduzca en los datos estadísticos anteriores debe estar justificado y bien documentado, durante 1996 muchas administraciones nacionales de pesca han continuado presentando cambios indocumentados a los datos históricos. Muchos científicos nacionales continúan presentando datos, particularmente los de la Tarea I, en un formato inaceptable, sin especificar área o arte.

#### *a) Datos de la Tarea I (total de capturas nominales)*

En el momento de redactar este informe (15 de octubre de 1996), no habían presentado aún los datos 1995 de la Tarea I los siguientes países miembros: Côte d'Ivoire, Guinea (República de), Guinea Ecuatorial, Libia, Portugal (Azores), São Tomé y Príncipe, y Venezuela (excepto pez espada). También faltaban los datos de muchos de los países no miembros que normalmente presentan estadísticas de captura a ICCAT, incluyendo Grecia, Italia (excepto parcialmente de atún rojo), Malta, Senegal (excepto FIS), Túnez, Turquía y Ucrania.

\* El informe presentado en la reunión de la Comisión de 1996 ha sido corregido.

*b) Datos de captura y esfuerzo de la Tarea II*

No están aún disponibles (a 15 de octubre de 1996) los datos de 1995 de los siguientes países miembros: Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Gabón, Guinea (República de), Guinea Ecuatorial, Marruecos, Portugal (Azores - excepto pez espada), Rusia, São Tomé y Príncipe, Uruguay, y Venezuela; y de las siguientes pasquerías: Grecia (excepto pez espada), Irlanda, Italia (excepto pez espada), Senegal, Túnez, Turquía y Taiwan.

*c) Datos de talla de la Tarea II*

Los siguientes países miembros no han presentado (a 15 de octubre de 1996) los datos para 1995: Angola, Corea, Côte d'Ivoire, Guinea (República de), Guinea Ecuatorial, Gabón, Japón (excepto captura por clases de talla de atún blanco, atún rojo y pez espada), Marruecos, Portugal-Azores y Península, São Tomé y Príncipe, Uruguay y Venezuela (excepto pez espada). Los únicos datos de talla recibidos de países no miembros se refieren a pez espada de Grecia, datos parciales de atún rojo de Italia y Túnez y atún blanco de Namibia.

**3. Tareas estadísticas de la Secretaría en 1996**

**3.1 Tareas de rutina**

Las tareas de rutina incluían entrar, verificar y procesar todos los datos de captura, captura-esfuerzo, y biológicos, actualizar el catálogo de datos y el fichero de marcado para los años recientes, y preparar y facilitar ficheros de datos a los científicos que solicitaban datos específicos. También se llevó a cabo el proceso de datos necesario para todas las publicaciones estadísticas de ICCAT.

La Secretaría también facilitó apoyo de tipo técnico, estadístico y administrativo durante todas las reuniones relacionadas con el SCRS (en período intersesionesales y durante la reunión del SCRS) que incluía lo siguiente:

- Preparación de tablas de captura.
- Preparación de catálogos de datos
- Redacción de varios informes sobre el estado de las estadísticas, base de datos, etc.
- Preparación de bases de datos de captura, captura-esfuerzo y talla, y su actualización en el curso de las sesiones.
- Actualización de las bases de captura por clases de talla (en 1996, para atún blanco, atún rojo [este y oeste], y pez espada [excepto el Mediterráneo], SCRS/96/25, 27 y 70).
- Preparación de datos de captura por clases de edad.
- Facilitar apoyo informático durante las reuniones.
- Preparar índices de captura y esfuerzo.
- Preparar gráficos y tablas para los informes de la reunión.
- Comprobar los resultados de los análisis tras las sesiones, preparar para publicación y traducir los informes, y preparar y mejorar las tablas y figuras.

Como se menciona en la introducción, llevar a cabo 9 reuniones intersesionesales ha incrementado sustancialmente el volumen de trabajo de la Secretaría en 1996.

**3.2 Tareas especiales llevadas a cabo por la Secretaría durante 1996**

*a) Creación de captura por clases de talla por sexo para el pez espada del Atlántico norte*

Siguiendo la decisión del SCRS, el Grupo de evaluación de stock de pez espada trató de analizar el VPA específico del sexo. La Secretaría reunió toda la información sobre captura por clases de talla específica del sexo. Basándose en los ficheros aportados por Canadá, Japón, España y Estados Unidos, el Grupo de evaluación creó y empleó el fichero provisional de captura por clases de tallas por sexo del pez espada del Atlántico norte. (Véase el Informe SCRS de 1996 y el Documento SCRS/96/30).

*b) Desarrollo de la base de datos de la Tarea I con un programa con selección de menús*

ICCAT invitó al Sr. C. Stamatopoulos de FAO a que ayudara a la Secretaría a modificar el programa de la base de datos de captura desarrollado por FAO (FishStat-PC) para la base de datos de ICCAT. El Analista de Sistemas de ICCAT colaboró con él y desarrolló un nuevo programa denominado TUNASTAT. Este sistema de recuperación de datos comandado por menú extrae los datos de la Tarea I por especies, arte, país y área e informa sobre las series de captura anual para 1950-1995. La primera copia del diskette fue distribuida durante el Simposio ICCAT sobre Túnidos (Azores, Junio 1996) y posteriormente, a los corresponsales estadísticos de todos los países miembros. La base de datos puede ser utilizada por cualquiera (incluyendo administradores) que posea un PC moderno.

La normativa para la difusión de esta base de datos debería ser establecida por el SCRS.

*c) Desarrollo de la base de datos de la Tarea II con un programa con selección de menús*

A continuación de la solicitud de FAO y de la decisión de la Comisión, la Secretaría desarrolló con éxito una base de datos que contiene la captura de la Tarea I asignada a áreas de 5°x5° y por trimestre (mapa digital), de todas las especies principales. Los datos se dividen en palangre, cebo, cerco y otros artes de superficie. Para la creación de esta base de datos, básicamente se extrapolan las cifras de captura de la Tarea II a la Tarea I. Los detalles de este trabajo se describen en el COM-SCRS/96/20.

La base de datos abarca el período 1950 a 1994. Requiere una constante actualización, y esto requeriría un número considerable de horas-hombre. En el futuro, el procedimiento debería estar más automatizado. Sin embargo, esta es la primera vez que se ha demostrado la distribución de las capturas del Atlántico total. (Se preparó una base similar para otros océanos, pero sólo para las pesquerías industriales, de las cuales se dispone de datos detallados que no fueron extrapolados a las capturas totales). Estos ficheros fueron suministrados por ellos a FAO para crear su Atlas de capturas de túnidos del Atlántico, así como para separar las capturas de ZEE y de alta mar. Estos datos han sido utilizados por la Secretaría para facilitar a cada grupo de especie una figura que muestra la distribución geográfica de las capturas por especies, arte, trimestre y década.

**3.3 Simposio ICCAT sobre Túnidos**

El Simposio ICCAT sobre Túnidos se celebró en Ponta Delgada, São Miguel, Azores (Portugal), correspondiendo a una invitación del Gobierno Regional Autónomo de Azores. ICCAT invitó a este acontecimiento a varios expertos y a un científico de cada uno de los países miembros en desarrollo. La preparación y coordinación requerida por el Simposio empleó mucho tiempo del Secretario del Simposio (P.M. Miyake), que estaba en continuo contacto con los miembros del Comité de Orientación, y del personal de la Secretaría durante la primera mitad del año. Se presentó una solicitud de aportación parcial de fondos para los gastos del Simposio a la Unión Europea, que fue aceptada. Este fondo se utilizó principalmente para cubrir los gastos de los científicos invitados. Surgieron problemas de liquidez, ya que el dinero concedido no estuvo disponible hasta después de la reunión, y el Secretario del Simposio tuvo que preparar el Simposio sin liquidez. Gentilmente, la "Associação de Industriais de Conservas de Peixe dos Açores" dio un adelanto financiero para hacer frente a los gastos inmediatos. Sin este préstamo, y los pagos diferidos a hoteles y agentes de viajes, no habría sido posible organizar el Simposio.

Se estableció un Comité Editorial (con los moderadores y miembros del Comité de Orientación) cuya responsabilidad consiste en supervisar la selección de los documentos de contribución para su cuidadoso examen antes de la publicación en el Volumen Especial del Simposio. Con parte de los fondos de la Unión Europea para 1996, se ha programado contratar a un científico de fuera como supervisor general de la publicación. Se invitó a los potenciales candidatos a que presentaran ofertas para el contrato, y como resultado de éstas, resultó seleccionado el Dr. J. Beckett. El contrato oficial se extenderá tan pronto se disponga de fondos de la Unión Europea.

**3.4 Estadísticas no comunicadas de Partes no Contratantes**

Se han observado algunas mejoras, debido principalmente al Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo. Muchos países (incluyendo Partes Contratantes) han comenzado a incluir las capturas de atún rojo en

su informe de la Tarea I. El informe bianual de los resultados del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo presentado por Japón se empleó para estimar las capturas mínimas no comunicadas de atún rojo.

El personal de la Secretaría ha estado muy ocupado respondiendo a muchas cuestiones de los pescadores, exportadores, importadores, funcionarios gubernamentales e intermediarios, respecto al Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo. Se confía en preparar un manual en respuesta a estos requerimientos, pero no ha sido aún posible debido al inusual volumen de trabajo en 1996.

La Secretaría ha intentado también, en colaboración con el Gobierno de Japón y científicos españoles, organizar el muestreo de ventresca de atún rojo, con el objetivo de obtener factores de conversión a peso vivo, científicamente razonables. Sin embargo, las factorías, procesadores de pescado o comerciantes no concedieron autorización para efectuar el muestreo, y en consecuencia, se utiliza actualmente el factor de conversión estimado de 10:1.

### *3.5 Recogida de información sobre capturas fortuitas*

Siguiendo las recomendaciones efectuadas por el Grupo de Trabajo sobre Tiburones (Miami, Florida, Ee.UU., 26-28 de febrero de 1996), aprobadas por la Comisión por correspondencia, la Secretaría ha enviado la solicitud de estadísticas de capturas fortuitas de tiburones en un impreso de nuevo desarrollo, que es muy similar al impreso de comunicación de la Tarea I. En el momento de redactar este informe, habían comunicado estadísticas de capturas fortuitas Canadá, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Reino Unido, Uruguay, Granada, México, Santa Lucía y Taiwan. Brasil ha comunicado estadísticas de años anteriores (1992 y 1993), junto con datos de capturas fortuitas totales nominales de tiburones (sin especificar) para 1995. Gabón también presentó datos de la captura total nominal de tiburones para 1995, y datos de captura total nominal de tiburones de Barbados y St. Vincent para 1995 fueron presentados por CARICOM, y Belice y Noruega contestaron a la circular declarando que no era de aplicación, ya que no poseían pesquerías de tiburones en el área del Convenio de ICCAT. Se presenta un resumen de las estadísticas en el Documento SCRS/96/7.

La Secretaría también mantuvo comunicación con la Secretaría del Convenio sobre Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de la Fauna y la Flora Silvestres (CITES), respecto a las capturas fortuitas de tiburones. Todos los informes relacionados con capturas fortuitas han sido enviados a CITES y su Comité de Fauna. El Organizador del Subcomité sobre Capturas Fortuitas (Dr. G. Scott) asistió al Comité de Fauna de CITES, que tuvo lugar en Pruhonice, República Checa, los días 23-27 de septiembre de 1996, en calidad de observador de ICCAT. Su informe se presentó en el Documento COM-SCRS/96/23.

### *3.6 Mejora del equipo informático y programas*

Siguiendo las recomendaciones hechas por el Subcomité de Estadísticas en 1995, la Secretaría adquirió el siguiente equipo durante 1996: 2 PC con monitores en color y teclados, 2 discos duros externos, 1 lector CD ROM y 1 impresora a color. Todas estas adquisiciones se realizaron dentro del presupuesto. La Secretaría también adquirió 1 paquete de programas Corel graphics. Se espera que los elementos que aún están pendientes puedan ser adquiridos en 1997.

### *3.7 Base de datos bibliográficos*

Siguiendo la recomendación efectuada por el SCRS en 1995, la Secretaría investigó la posibilidad de comprar una base de datos bibliográfica. El coste de "Aquatic Sciences and Fisheries Abstracts" (ASFA) en CD ROM, incluyendo el programa, editado por SilverPlatter es de 505.000 pesetas (desde 1978 en adelante ó 382.000 a partir de 1988). Sin embargo, el precio de esta compra no incluye actualizaciones anuales, y en consecuencia supondría un gasto similar cada año para mantener la base al día, si el SCRS considera necesaria dicha actualización. Dado el alto coste de esta base, la Secretaría no la adquirió, al considerar que un gasto de este tipo debía ser previamente aprobado por la Comisión.

### 3.8 Base de mercado de ICCAT

La Secretaría ha continuado actualizando la base de mercado, pero ha sido informada de que hay algunos errores en la información de algunos países sobre liberaciones. No obstante, como no se ha recibido aún el detalle de estos errores, no ha sido posible corregir la base.

## 4. Reuniones

Las reuniones intersesionesales en 1996 relativas a actividades del SCRS fueron:

### 4.1 Grupo de Trabajo sobre Tiburones, del Subcomité sobre Capturas Fortuitas

La reunión tuvo lugar, correspondiendo a una invitación del "Southeast Fisheries Science Center" (Miami, Florida, EE.UU., 26-28 de febrero de 1996) organizada por el Dr. G. Scott. El Informe (COM-SCRS/96/13) fue circulado a los Delegados, siendo aprobado por correspondencia, dado que requería una inmediata toma de acciones por parte de la Comisión.

### 4.2 Reunión sobre Metodología del Atún Rojo

Esta reunión se celebró en la Sede de la Comisión en Madrid, días 16-19 de abril, y estuvo organizada por el Dr. D. Butterworth. El informe del Grupo se presentó en el Documento SCRS/96/14. El Grupo discutió las metodologías a emplear en las sesiones de evaluación de stock de atún rojo de 1996, asignándose a los científicos varios temas de investigación.

### 4.3 Programa Año del Atún Rojo, Reunión sobre Prospección Larvaria

Esta reunión tuvo lugar en Fano, Italia, los días 23-25 de abril de 1996, en respuesta a la invitación cursada por la Universidad de Bolonia. La organización corrió a cargo conjuntamente del C. Piccinetti y S. Tsuji. El Grupo inició la calibración de los resultados de las prospecciones larvarias emprendidas conjuntamente por Japón y Estados Unidos, y Japón/Unión Europea. El informe de la reunión se presentó en el documento SCRS/96/15.

### 4.4 Simposio ICCAT sobre Túnidos

El Simposio ICCAT sobre Túnidos se celebró en Azores, Portugal, del 10 al 18 de junio de 1996 (para más detalles, véase el Apartado 3.3). El Simposio fue un éxito, con la participación de 108 personas procedentes de 29 países, y 9 organizaciones internacionales. El Informe se presentó en el documento COM-SCRS/96/16.

### 4.5 Terceras Jornadas de Trabajo ICCAT sobre Marlines

Estas Jornadas tuvieron lugar en Miami, por invitación del "Southeast Fisheries Science Center", NMFS, los días 11-20 de julio, 1996. Esta reunión fue organizada por el Dr. E. Prince, y NMFS sufragó el desplazamiento de algunos científicos para asistir a esta reunión. Con antelación a las Jornadas en sí, tuvo lugar una sesión preparatoria de datos para examinar las estadísticas de palangre. Por primera vez desde 1992, se llevaron a cabo evaluaciones durante las Jornadas de Trabajo de stocks de aguja blanca y azul. Los resultados de las Jornadas se presentaron en el documento COM-SCRS/96/19.

### 4.6 Sesión de Evaluación de Stock de Atún Blanco

Esta Sesión se celebró en el Instituto Oceanográfico de Taipei, del 5 al 10 de agosto de 1996, por invitación del Consejo de Agricultura. El Dr. J. Santiago convocó dicha reunión. El Grupo evaluó los stocks de atún blanco del Atlántico norte y sur. El informe se presentó en el documento SCRS/96/29.

#### ***4.7 Grupo de Trabajo Conjunto Ad Hoc CGPM/ICCAT sobre Stocks de Grandes Peces Pelágicos en el Mar Mediterráneo***

Gracias a la generosa oferta del Dr. A. Di Natale de acoger esta reunión en Génova, el Grupo de Trabajo Conjunto se reunió los días 9 a 11 de septiembre de 1996 en el Aquarium de Génova. Parte de los gastos de reunión y de viajes de varios expertos invitados y de dos miembros del personal de la Secretaría de ICCAT fueron cubiertos con fondos de la Unión Europea.

El Grupo examinó todos los datos de captura del Mediterráneo, captura-esfuerzo, y talla, y se finalizaron los ficheros de trabajo para evaluaciones de stock de atún rojo. Los resultados se presentaron en el documento SCRS/96/28.

#### ***4.8 Sesión de Evaluación de Stock de Atún Rojo atlántico***

Inmediatamente después de la reunión del Grupo de Trabajo conjunto CGPM/ICCAT, el Grupo ICCAT de evaluación del stock de atún rojo se reunió en Génova, los días 12 a 20 de septiembre de 1996, bajo la supervisión del Presidente del SCRS, nombrándose varios relatores para los diferentes apartados. El Grupo efectuó evaluaciones de los stocks este y oeste de atún rojo, y llevó a cabo un análisis preliminar de un modelo de mezcla de los dos stocks. Las previsiones de abundancia del stock se llevaron a cabo para responder a las cuestiones planteadas por los Delegados respecto al programa de recuperación de los stocks de atún rojo a corto y medio plazo. El informe y el Resumen Ejecutivo para el atún rojo se pusieron a punto en la reunión del SCRS de octubre de 1996.

#### ***4.9 Sesión de Evaluación de Stock de Pez Espada***

El Grupo se reunió en Halifax, Canadá, del 2 al 9 de octubre de 1996, respondiendo a una invitación del Gobierno de Canadá. La reunión fue organizada por la Dra. J. Porter. El Grupo evaluó los stocks del Atlántico norte, Atlántico sur y Atlántico total. Aparte de las evaluaciones del caso básico sobre capturas no sexadas, se llevó a cabo un análisis preliminar sobre el VPA específico de la captura, empleando series de CPUE de captura por clases de tallas por sexo y específicas del sexo.

El informe redactado por el Grupo se presentó en el documento SCRS/96/30.

#### ***4.10 Otras reuniones donde ICCAT estuvo representada en calidad de Observador***

ICCAT estuvo representada en calidad de Observador en varias reuniones internacionales. Sobre ellas se trata en el Informe Administrativo (COM/96/9).

### **5. Publicaciones**

Los detalles sobre las publicaciones científicas editadas por ICCAT en 1996 se presentan en el Informe Administrativo.

## ACTAS DE LAS REUNIONES

### ACTAS DE LA DÉCIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN

*San Sebastián, España, 22 a 29 de noviembre de 1996*

#### **PRIMERA SESIÓN PLENARIA**

*22 de noviembre de 1996*

#### **Punto 1. Apertura de la reunión**

1.1 La Décima Reunión Extraordinaria de la Comisión tuvo lugar en San Sebastián, España, en el Hotel María Cristina, los días 22 a 29 de noviembre de 1996, y estuvo presidida por el Presidente de la Comisión, Sr. D. Rafael Conde de Saro (España).

1.2 El Sr. Conde de Saro dio la bienvenida a todos los participantes y observadores que asistían a la sesión, y muy especialmente, al Excmo. Sr. D. José Antonio Ardanza, Lehendakari del Gobierno Vasco y al Ilmo. Sr. D. Nicolás López de Coca, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación de España.

1.3 El Sr. López de Coca se dirigió a la Comisión, refiriéndose a ICCAT como un modelo pionero en la cooperación internacional respecto a ordenación y conservación de los recursos pesqueros. Observó que la Comisión se había adaptado a las circunstancias cambiantes surgidas en el contexto de las pesquerías mundiales, y subrayó la importancia de la tarea de la Comisión para España, dada la importancia social y económica de las pesquerías de túnidos. Manifestó su satisfacción por los fuertes lazos establecidos entre España y otros miembros de la Comisión, y dijo que confiaba en que esta cooperación se podría ampliar a otros océanos y otros recursos. El Sr. López de Coca hizo referencia a la variedad de retos a los que se enfrentaba la Comisión, muchos de los cuales conllevaban sacrificios socio-económicos, que también implicaban una mayor responsabilidad para las autoridades pesqueras, pero expresó su confianza en la capacidad de la Comisión para hacer frente a tales desafíos. El discurso del Sr. López de Coca se adjunta como **Anexo 4-1**.

1.4 El Lehendakari del Gobierno Vasco dio la bienvenida a todos los participantes al País Vasco, y, en particular a San Sebastián, refiriéndose a la estrecha relación existente entre el País Vasco y las pesquerías marinas. La importancia de las pesquerías marinas para el País Vasco se reflejaba en las actividades del Instituto Oceanográfico AZTI, estrechamente involucrado en las tareas del SCRS. Mencionó la importancia de mantener las pesquerías de túnidos a niveles sostenibles y el papel que representaba la conservación del medio ambiente. Al admitir que se habían cometido errores en el pasado, manifestó su confianza en que ICCAT podría ahora hacer frente a los muchos problemas planteados por las tendencias actuales de la pesca del atún. Su discurso se adjunta como **Anexo 4-2**.

1.5 El Presidente de la Comisión expresó su agradecimiento al Lehendakari del Gobierno Vasco y al Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación de España por poner de relieve los muchos asuntos que la Comisión tenía que considerar, y los problemas que debían ser resueltos. Mencionó que uno de esos asuntos era la elección de nuevo Secretario Ejecutivo, y señaló que el Dr. Antonio Fernández sería difícil de reemplazar debido al alto nivel de profesionalidad que había establecido.

#### **Punto 2. Adopción del Orden del día, disposiciones para la reunión y designación de órganos auxiliares.**

2.1 El Secretario Ejecutivo, Dr. Antonio Fernández, dio la bienvenida a Libia y a la República Popular de China como nuevos miembros de la Comisión. Examinó brevemente el Orden del día provisional, y señaló los nuevos puntos para la reunión en curso. Hizo particular referencia al punto 21, destacando el documento COM/96/32. Agradeció a los delegados su cooperación durante su mandato como Secretario Ejecutivo, y expresó su confianza en la capacidad de la Comisión para seleccionar al candidato más adecuado para sucederle durante el primer trimestre de 1997. El Dr. Fernández examinó brevemente la Lista de Documentos, que se adjunta como **Anexo 3**.

2.2 El Sr. Conde dijo que consideraba innecesario designar órganos auxiliares. Observó, no obstante, que habría un cambio en las disposiciones para la reunión, ya que el Sr. Haché (Canadá) había dimitido como Primer Vicepresidente de la Comisión y en consecuencia, sería necesaria una elección para ocupar el cargo. Se adoptó el Orden del día, que se adjunta como Anexo 1.

### **Punto 3. Presentación de las Delegaciones de las Partes Contratantes**

3.1 Antes de pedir a las delegaciones que hicieran su presentación, el Sr. Conde dispuso un cálido saludo de bienvenida a Libia y a la República Popular de China, nuevos miembros de la Comisión. Consideraba que su adhesión a ICCAT era indicativa de la importancia de las tareas de la Comisión, y señaló la importancia para ICCAT de tener como Partes Contratantes a todos los países que capturaban túnidos en la zona del Convenio de ICCAT. Los Jefes de Delegación de cada una de las Partes Contratantes presentes en la Décima Reunión Extraordinaria procedieron a presentar a sus respectivas delegaciones. Los delegados, a su vez, expresaron su sentimiento unánime por la dimisión del Secretario Ejecutivo, y agradecieron al Dr. Fernández su tarea en el seno de la Comisión. Los miembros de las delegaciones están incluidos en la Lista de Participantes, adjunta como Anexo 2.

### **Punto 4. Admisión de Observadores**

4.1 Los observadores presentes en la reunión de 1996, todos los cuales habían sido debidamente invitados por la Comisión, procedieron a presentarse y fueron admitidos de acuerdo con los vigentes criterios adoptados por la Comisión. La lista de observadores se incluye en la Lista de Participantes, adjunta como Anexo 2.

4.2 Al presentar a su delegación, el Observador de la Comunidad Europea dijo que confiaba en que este año fuese el último en que la Unión Europea (UE) asistía en calidad de observador, y en que Gabón y Marruecos ratificarían muy pronto el Protocolo de París para permitir a la UE convertirse en miembro de pleno derecho. Señaló, sin embargo, que cualquiera que fuese su *status* oficial, la UE seguiría colaborando activamente con ICCAT, y que muchas de las Regulaciones de ICCAT ya habían sido puestas en vigor.

4.3 El Observador de Dinamarca presentó una declaración en la cual manifestaba que las Islas Faroe, una comunidad en el Reino de Dinamarca, con gobierno autónomo, estudiaría la posibilidad de incorporarse a ICCAT, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en relación con la conservación y la gestión de los stocks de peces transzonales y altamente migratorios. El Observador de Dinamarca destacó brevemente la importancia de la industria pesquera para las Islas Faroe, pero señaló que, en el momento actual, éstas no poseían pesquerías de túnidos. Declaró que Dinamarca, miembro ya de NAFO, NEAFC y NASCO, seguiría con interés el desarrollo de la reunión de la Comisión. La declaración del Observador de Dinamarca figura en Anexo 6-1.

4.4 El Observador de la Comunidad del Caribe (CARICOM) hizo también una declaración manifestando el apoyo del "Fisheries Resource Assessment and Management Program" (Programa de evaluación y ordenación de recursos de pesquerías) (CFRAMP) del CARICOM, a las iniciativas de ICCAT en relación con la mejora de estadísticas y cumplimiento de sus recomendaciones en materia de ordenación. La declaración del Observador de CARICOM se adjunta como Anexo 6-2 a las Actas de la Comisión.

### **Punto 5. Miembros de la Comisión**

5.1 El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión que, después de la Decimocuarta Reunión Ordinaria de la Comisión (Madrid, noviembre 1995), la Secretaría había recibido una comunicación oficial de FAO (depositaria del Convenio de ICCAT) informando que Libia y la República Popular de China habían depositado instrumentos de aceptación, y dio la bienvenida a los representantes de estas dos nuevas Partes Contratantes.

5.2 El Delegado de Corea pidió que se permitiera a su país volver a formar parte de la Subcomisión 3, de la cual se había retirado anteriormente. El Delegado de Japón solicitó aclaraciones respecto a las implicaciones presupuestarias que este acto tendría. El Secretario Ejecutivo respondió que habría repercusiones de tipo presupuestario, y que si bien no se preveían dificultades, Corea debería solicitar su readmisión en la reunión de la

Subcomisión 3. El Delegado de Corea replicó que su Gobierno estaba dispuesto a asumir los compromisos financieros que conlleva el formar parte de la Subcomisión 3.

#### **Punto 6. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)**

6.1 El Dr. Z. Suzuki, Presidente del SCRS, presentó el Informe 1996 del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas a la Comisión y resumió los logros científicos. Observó que en 1996 se habían presentado 180 documentos científicos a ICCAT, y que se habían celebrado nueve reuniones intersesionesales. En consecuencia, observó, 1996 había sido un año muy activo, realizándose un considerable volumen de trabajo.

6.2 El Presidente del SCRS hizo especial referencia al Simposio ICCAT sobre Túnidos, que se celebró en junio de 1996 en São Miguel, Azores (Portugal). El Simposio suscitó gran interés en la comunidad científica, y durante el mismo se discutió ampliamente el futuro de la investigación sobre los túnidos.

6.3 Hizo también referencia a las varias reuniones científicas externas en las cuales ICCAT había estado representada durante 1996, en particular a la reunión del Comité de Fauna de CITES y a la reunión de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), ya que las acciones emprendidas por estas organizaciones tienen un impacto considerable sobre las actividades de ICCAT.

6.4 El Dr. Suzuki informó de los resultados de la investigación llevada a cabo por el Comité sobre los stocks de rabil, patudo, listado, atún blanco, atún rojo del sur, atún rojo, marlines, pez espada y pequeños túnidos (Punto 12 del Informe SCRS 1996).

6.5 El Dr. Suzuki señaló que las recomendaciones de especial importancia para las actividades de investigación también estaban incluidas en el Punto 19 del SCRS. Las recomendaciones de ordenación figuran al final del Informe Ejecutivo de cada especie.

6.6 El Presidente del SCRS señaló a la atención de la Subcomisión 1 y del Comité de Cumplimiento la recomendación de no incrementar la mortalidad por pesca del rabil atlántico y de hallar medios efectivos para reducir la mortalidad por pesca de rabil pequeño.

6.7 Señaló a la atención de la Subcomisión 2 y del Comité de Cumplimiento las recomendaciones de ordenación para el atún blanco en el Atlántico norte, es decir, no incrementar la mortalidad por pesca por encima del nivel reciente. También pidió a la Subcomisión 2 que examinase con interés las recomendaciones de ordenación para el atún rojo. El Presidente del SCRS comunicó que una captura constante de 2.500 t al año probablemente permitiría un ligero incremento del tamaño del stock de atún rojo del oeste. El SCRS había expresado una preocupación particular por la captura, históricamente alta, de atún rojo del Atlántico este (incluyendo el Mediterráneo) en 1995, y la captura continua de peces pequeños. El Comité científico reiteró su recomendación de 1994 de reducir el nivel de la mortalidad por pesca. Indicó que esta medida no estaba siendo observada, particularmente en el Mediterráneo. Sería necesaria una reducción de las capturas en torno al 35 % del nivel de 1994-1995 para mantener el tamaño del stock al nivel actual y si la Comisión deseaba incrementar el tamaño del stock, serían necesarias ulteriores reducciones de las capturas.

6.8 El Presidente del SCRS recordó a la Subcomisión 3 la reiteración hecha por el Comité de su recomendación de 1995 en el sentido de limitar la captura de atún blanco del sur a no más del 90 % de las capturas medias entre 1989 y 1993, dirigida a países que llevan a cabo una pesca activa de esta especie.

6.9 Señaló a la atención de la Subcomisión 4 la recomendación del Comité de reducir la captura de patudo a un nivel inferior al RMS, acompañada de una reducción de las capturas de patudo pequeño. Previno sobre que la captura continuada a los niveles actuales, particularmente de patudo pequeño, tendría un efecto negativo sobre el stock, e insistió en que las recomendaciones hechas en 1995 no deberían ser desestimadas.

6.10 El Presidente del SCRS señaló que la Subcomisión 4 también debería considerar las recomendaciones hechas por el SCRS respecto a los marlines. Observó asimismo que los stocks de aguja azul, aguja blanca del Atlántico y pez vela del Atlántico oeste probablemente habían estado sobreexplotados, y que un medio para reducir su mortalidad sería liberar los ejemplares de estas especies capturados vivos con palangre.

6.11 El Dr. Suzuki indicó que la Subcomisión 4 debería considerar las conclusiones del SCRS respecto a los stocks de pez espada. Para detener la tendencia al declive del stock del Atlántico norte, los análisis sugieren en general que las capturas no deberían exceder de unas 10.000 t. Un VPA preliminar específico del sexo indicaba que una captura en torno a 12.000 t podría permitir un incremento a los niveles del RMS. Respecto al stock del Atlántico sur, las capturas de 1996 son las más altas registradas, y están al nivel de las capturas máximas previamente observadas en el norte. Los resultados del análisis indican que los actuales niveles de pesca no son sostenibles. Si la Comisión deseaba mantener el stock en buen estado, no debía demorar la toma de medidas oportunas; los niveles de captura deben reducirse, de lo contrario, serán necesarias medidas aún más restrictivas en el futuro. Los análisis preliminares indican que pescar a  $F_{RMS}$  devolvería rápidamente al stock a niveles de RMS, y que para ello serían necesarias reducciones sustanciales de las capturas, hasta unas 13.000 t, o menos, en 1997 y en lo sucesivo.

6.12 El Dr. Suzuki pidió al Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) que prestase la debida atención a aquellas recomendaciones formuladas por el Comité científico y que requieren aportación de fondos, en particular, las recomendaciones contenidas en el punto 19 del Orden del día del Informe referentes a reuniones intersesionesales, el Programa Año Internacional del Patudo, que requería la financiación de la Comisión durante un período de 4 años (Apéndice 9 al Informe SCRS), personal científico/estadístico adicional para la Secretaría, asignación de fondos para el Año del Atún Rojo (BYP) y para el programa de marcado y recuperación de Marlines a largo plazo, y nuevos aportes de fondos para marcado con marcas-archivo, propuesto por el Grupo de Trabajo sobre Marcado, así como los contratos con científicos externos para hacer un seguimiento de las actividades de CITES.

6.13 El Presidente del SCRS observó que el Subcomité de Estadísticas se había reunido durante las sesiones del SCRS, presidido por el Dr. S. Turner (EE.UU.). También pidió a la Comisión que estudiase detenidamente aquellas recomendaciones incluidas en el informe del Subcomité de Estadísticas (Apéndice 7 al Informe SCRS).

6.14 El Presidente del SCRS informó a la Comisión que el Subcomité sobre Medio Ambiente se había reunido durante las sesiones del SCRS en 1996, presidido por el Dr. J. Pereira (Portugal), y que su informe y recomendaciones figuran en el Apéndice 6 al Informe SCRS.

6.15 El Presidente del SCRS informó también a la Comisión que el Subcomité sobre Capturas Fortuitas se había reunido durante las sesiones del SCRS en 1996, bajo la presidencia del Dr. G.Scott (EE.UU.). El informe y recomendaciones se incluyen en el Apéndice 8 al Informe SCRS.

6.16 El Delegado de Estados Unidos de América felicitó al SCRS y a su Presidente por el trabajo llevado a cabo durante 1996, así como por su gran precisión al presentar los resultados. El Delegado de Estados Unidos expresó, no obstante, su grave preocupación por muchos de los stocks de túnidos que habían sufrido sobreexplotación y que continuaban mostrando tendencias al descenso. Consideraba que los principales problemas en las pesquerías bajo el mandato de ICCAT incluían el incremento del esfuerzo de pesca ejercido sobre muchas especies, sobre todo por algunas Partes no Contratantes cuya pesca obra en detrimento de la eficacia de las medidas regulatorias que la Comisión ha adoptado, y por aquellas Partes Contratantes que no cumplen con las medidas regulatorias. Consideraba también que el Comité de Cumplimiento debería ocuparse de este problema. Citó acciones recientes emprendidas en relación con el stock de atún rojo del Atlántico oeste, como ejemplo acerca de dónde los esfuerzos en materia de ordenación han tenido un efecto patente. Observó que la tendencia al descenso de este stock se ha detenido gracias a las severas regulaciones en vigor y al cumplimiento de las Partes Contratantes. También, el atún rojo del este, el pez espada, los marlines, etc., siguen teniendo serios problemas de sobrepesca que se derivan de los problemas antes mencionados. El Delegado de Estados Unidos dijo también que le preocupaba el alto porcentaje de atun rojo y túnidos tropicales inmaduros que se están capturando, hecho que ha afectado negativamente al rendimiento sostenible y al rendimiento por recluta de estas especies.

6.17 El Delegado de España felicitó a todos los científicos por la ardua tarea realizada y por la gran calidad de los trabajos llevados a cabo en el año 1996. Observó también que el nuevo sistema de comunicación adoptado por el SCRS desde 1995 ha reducido considerablemente el volumen de trabajo de los científicos y de la Secretaría, durante las sesiones plenarias del SCRS. No obstante, el Delegado de España consideraba que las sesiones plenarias del SCRS habían perdido profundidad en cuanto a los debates, ya que las discusiones se plantean únicamente sobre el Informe Ejecutivo y no sobre cuestiones de base de los Informes Detallados.

**SEGUNDA SESIÓN PLENARIA**  
*27 de noviembre de 1996*

**Punto 7. Ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en París en 1984)**

7.1 El Secretario Ejecutivo dio la bienvenida al Dr. D.Fadda, del Departamento Jurídico de FAO, y le agradeció su asistencia a la Décima Reunión Extraordinaria. Después se refirió al punto 3 del Informe Administrativo (COM/96/9), respecto a la situación del Protocolo firmado en París en 1984 para permitir la adhesión de la Unión Europea (UE) a ICCAT. Informó a la Comisión que no se habían producido cambios en la situación desde el año anterior, ya que la Secretaría no había sido informada por FAO del depósito de instrumentos de ratificación o aceptación. El Dr. Fadda confirmó que así era.

7.2 El Delegado de Marruecos informó a la Comisión que su país había ratificado el Protocolo el 2 de octubre de 1996, y que el procedimiento para depositar el instrumento de ratificación ante FAO seguía su curso.

**Punto 8. Ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en Madrid en 1992)**

8.1 El Secretario Ejecutivo se refirió al punto 4 del Informe Administrativo (COM/96/9), respecto al Protocolo de Madrid para cambiar el sistema de cálculo de las contribuciones de los países miembros. Dado que este Protocolo requiere que el 75% de los miembros ratifiquen o acepten el Protocolo, y este 75% debe incluir a todos los países desarrollados, el Protocolo no estaba todavía en vigor.

8.2 El Presidente expresó su sorpresa por el hecho que no sólo algunos países desarrollados no hubiesen aún ratificado o aceptado el Protocolo, sino porque tampoco lo habían hecho muchos de los países en desarrollo, que se beneficiarían con su puesta en vigor. Dijo que lamentaba que un Protocolo tan importante y equitativo, cuya negociación había sido muy ardua, no estuviese aún en vigor, sobre todo representando un concepto tan innovador, único entre las organizaciones internacionales. Por ello, instó a todos aquellos países que aún no hubieran ratificado o aceptado el Protocolo a que lo hicieran sin demora.

8.3 El Delegado de España manifestó su apoyo a lo expresado por el Presidente. Reconoció que en la actualidad ICCAT tiene problemas presupuestarios, pero consideraba que el sistema más equitativo de contribuciones que representaba el Protocolo ayudaría a resolverlos.

8.4 El Delegado de Estados Unidos manifestó su apoyo, y planteó la cuestión acerca de si las nuevas Partes Contratantes del Convenio de ICCAT estaban automáticamente obligadas por los Protocolos de París y Madrid. Consideraba que la redacción de la última frase del Párrafo 1 del Artículo XIII del Convenio hacía innecesario que los nuevos Estados miembros actuasen en este sentido y que se podía considerar que habían aprobado o ratificado estos Protocolos al tiempo de depositar sus instrumentos de ratificación, aprobación o adhesión al Convenio.

8.5 A solicitud del Presidente, el Dr. Fadda, experto jurídico de FAO, dio su opinión al respecto. Consideraba que la interpretación dada por el Delegado de Estados Unidos era correcta desde el punto de vista legal, ya que ambos Protocolos se referían concretamente a la última frase del Artículo XIII, párrafo 1, del Convenio, pero señaló que, basándose en el hecho que los Protocolos no habían sido adoptados por la Comisión, sino por dos Conferencias de Plenipotenciarios y poseían una entidad propia fuera del Convenio, su interpretación hasta el momento había sido tácita y restrictiva, por lo que algunos de los cinco países que se habían convertido en Partes Contratantes desde la adopción del Protocolo de París, habían aceptado oficialmente uno o bien los dos Protocolos. Consideraba que sería prudente asegurarse que ninguno de estos países fuera penalizado. En consecuencia, la cuestión era si la Comisión podía cambiar ahora la interpretación ya establecida en la práctica.

8.6 El Presidente dio las gracias al Dr. Fadda por sus aclaraciones, pero dijo que consideraba que como las organizaciones eran entidades en evolución, la cuestión de la interpretación formal podría ser un tema de la Comisión. En su opinión, la enmienda contenida en el Protocolo tenía un objetivo, y que por tanto era importante que se implementara.

8.7 El Secretario Ejecutivo dijo que deseaba hacer constar que la interpretación de la Secretaría era la interpretación restrictiva y tácita a que se refería el experto jurídico de FAO, asumiendo que esta interpretación era válida. En consecuencia, solicitó instrucciones de la Comisión respecto a la interpretación que se debía aplicar al Artículo XIII en el futuro.

8.8 El Delegado de Canadá dijo que, en el caso de producirse opiniones conflictivas sobre la interpretación del Artículo XIII, la Comisión podía mantener su propia opinión en cuanto a cuál debía aplicarse. Apoyó la interpretación legal presentada por Estados Unidos, ya que sería un medio para avanzar.

8.9 El Presidente dijo que este sería el planteamiento sensato, pero el Delegado de la República Popular de China, manifestó que si bien no tenía objeciones personales a la propuesta presentada por Estados Unidos, consideraba que el asunto tenía implicaciones legales, y que sería más justo permitir a las nuevas Partes Contratantes estudiar las implicaciones de dicha propuesta.

8.10 El Presidente manifestó que esto sería lo adecuado, y sugirió que el Secretario Ejecutivo escribiese a todas las Partes Contratantes informando de los resultados de las discusiones, indicando que los delegados habían llegado a un consenso respecto a la interpretación del Artículo en cuestión, dando tiempo a que las Partes que no estén de acuerdo presenten sus objeciones, en el caso de que la interpretación propuesta no les satisfaga. No obstante, el asunto se tratará y resolverá en la próxima reunión de la Comisión.

## **Punto 9. Colaboración de las Partes no Contratantes en los objetivos de ICCAT**

9.1 El Secretario Ejecutivo presentó un resumen del documento COM/96/28, que aportaba información sobre la correspondencia mantenida con las Partes no Contratantes. Indicó que había un número creciente de solicitudes de información presentadas por las Partes no Contratantes sobre una posible incorporación a la Comisión, lo que reflejaba la creciente importancia de ICCAT, como resultado, entre otras cosas, del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo y de los Planes de Acción adoptados para el atún rojo y el pez espada. Habló brevemente sobre los varios contactos mantenidos con Partes no Contratantes, y en particular con otras organizaciones, incluyendo CITES, CGPM, FAO, ICES, CARICOM, IATTC, CCBST, y Naciones Unidas. Mencionó en particular a la Unión Europea, que había hecho una considerable aportación de fondos a dos reuniones intersesionesales de ICCAT durante el año 1996.

9.2 El Presidente encomió la tarea llevada a cabo por la Secretaría, que iba en aumento de año en año. Mostró su satisfacción por el hecho que la comunicación con las Partes no Contratantes había tenido como resultado que una de éstas, la República Popular de China, fuese ya Parte Contratante, lo que en su opinión era una prueba de la creciente importancia del trabajo de la Comisión.

9.3 El Delegado de Japón manifestó su preocupación por las Jornadas de Trabajo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), ya que este organismo no había accedido a la solicitud de ICCAT de enviar un experto en calidad de observador a la reunión. Se había invitado a un científico japonés a que asistiera a la misma y éste había presentado un informe de los resultados.

9.4 El Observador de ICES comunicó que su organización había mantenido estrechos contactos con ICCAT y que ésta había sido formalmente invitada a asistir al Grupo de Estudio sobre Tiburones.

9.5 El Observador de México hizo una declaración en relación con la participación de su país y actividades en el Programa Internacional de Conservación de los Delfines (IDCP). Este Programa ha tenido mucho éxito en su misión de proteger las especies de delfines y ha demostrado que la pesca de túnidos asociados a delfines es viable, tanto desde el punto de vista económico como ecológico, con un resultado estadístico cero de mortalidad por pesca accidental de delfines. El Observador de México presentó dos declaraciones adicionales definiendo su postura respecto a la cuestión del embargo de túnidos.

9.6 El Observador de Islandia se refirió a su declaración presentada en la reunión de la Subcomisión 2 y recordó a los delegados que al solicitar la cooperación de las Partes no Contratantes, la Comisión debería tener presente su compromiso con respecto a los derechos e intereses de las Partes no Contratantes con costas adyacentes a la Zona del Convenio.

9.7 El Delegado de la República Popular de China señaló a la atención de la Comisión el hecho de que el documento COM/96/28, y otros documentos de la Comisión, hacían mención de Taiwan como país. Expresó el punto de vista de su Gobierno en cuanto a que había una sola China en el mundo, y que Taiwan era una provincia de esa China. La mayoría de los países miembros de Naciones Unidas, FAO y la mayoría de las Partes Contratantes de ICCAT lo habían reconocido así. Consideraba que según el Artículo 5 del Reglamento Interior del Convenio de ICCAT, Taiwan no debería haber sido invitado en calidad de observador. Solicitó también a la Secretaría que corrigiese el texto de sus documentos, eliminando la palabra "Taiwan". La declaración de la Delegación de la República Popular de China se adjunta como Anexo 6-3.

9.8 El Observador de Taiwan dijo que confiaba en que Taiwan y la República Popular de China pudieran trabajar juntos en amigable cooperación. Observó que esta era la primera vez que un tema político de tal naturaleza había sido suscitado en ICCAT. Si bien el nombre oficial de su país era "República de China", siempre habían aceptado, como concesión a ICCAT, el de "Taiwan". La República de China existía desde 1912, treinta y ocho años antes de la República Popular de China, y que esta última ha reclamado unilateralmente el territorio de Taiwan. La declaración del Observador de Taiwan se adjunta como Anexo-6-4.

9.9 El Delegado de Estados Unidos, al observar la inquietud de la República Popular de China, dijo que este era un tema muy delicado. Como era la primera vez que se había suscitado, y observando que la mayor parte de los delegados no habían recibido instrucciones de sus gobiernos sobre este asunto, propuso que los comentarios de la República Popular de China constasen en acta, y que el tema se discutiese y decidiera en la próxima reunión de la Comisión, una vez que las delegaciones hubiesen tenido oportunidad de tratar el asunto con sus respectivos gobiernos.

9.10 El Delegado del Reino Unido apoyó esta propuesta de Estados Unidos, y lo mismo hizo la Delegación de Venezuela. El Delegado de España apoyó también la propuesta de Estados Unidos, y dijo que confiaba en llegar a una solución que permitiera la cooperación. El Delegado de Canadá también expresó su apoyo, considerando que no se podía emprender ninguna acción ulterior sin tiempo para reflexionar.

9.11 El Presidente explicó que la Comisión había considerado necesario cooperar con Taiwan, ya que era una "realidad pesquera" desde hace muchos años. Se acordó que los delegados de las Partes Contratantes tomarían nota de las objeciones presentadas por la República Popular de China, y que el asunto se trataría en la próxima reunión de la Comisión.

#### **Punto 10. Pesca a gran escala con redes de enmalle a la deriva y sus efectos sobre los stocks de túnidos**

10.1 El Secretario Ejecutivo presentó el documento COM/96/18, que aporta información sobre la correspondencia mantenida entre la Secretaría y el Departamento de Asuntos Legales de Naciones Unidas.

10.2 El Delegado de España reiteró el apoyo de su país a la Resolución de Naciones Unidas sobre pesca a gran escala con redes de enmalle a la deriva. Expresó su preocupación acerca del creciente empleo de este arte, particularmente en el Mediterráneo. Observó que había ahora 700 barcos que usaban este arte en el Mediterráneo, y que incluso si respetaban el límite de 2,5 kms, éste implicaba unos 2.000 kms de redes en una pequeña zona. España objetaba al empleo de este arte por varias razones: no era selectivo, y por tanto era peligroso para los cetáceos y tortugas; era incompatible con otros artes, y presentaba grandes implicaciones con respecto a la interacción entre artes; dado que no era selectivo, los peces capturados tienen un inferior valor de mercado, las redes representan un peligro para la navegación, y este arte prolongaba innecesariamente el sufrimiento de los peces, que pasan horas de agonía antes de morir. A pesar de los esfuerzos del SCRS, no había sido posible obtener información sobre las especies que son competencia de ICCAT capturadas con redes de enmalle a la deriva. Indicó que España había hecho todo lo posible para evitar el uso de este arte para el atún blanco, y que había adoptado medidas drásticas que habían resultado costosas tanto para las pesquerías como para la Administración. Aunque la Unión Europea había prohibido el uso de redes de enmalle a la deriva superiores a 2,5 kms, esta medida no bastaba para asegurar la estabilidad de los recursos de la pesquería en el futuro. Presentó una propuesta de resolución de ICCAT sobre redes de enmalle a la deriva a gran escala.

10.3 El Delegado de Francia declaró que su país cumplía la moratoria de Naciones Unidas sobre grandes redes de enmalle a la deriva pelágicas superiores a 2,5 kms de longitud. Consideraba inadecuado prohibir todas las redes de enmalle, y estimaba que el cumplimiento con las restricciones existentes sería suficiente.

(Nota. - Las discusiones sobre el punto 10 del Orden del día continuaron en una sesión posterior. Véanse las Actas de la Sesión Plenaria final).

## **Punto 11. Capturas fortuitas, con especial referencia a los tiburones**

11.1 El Secretario Ejecutivo se refirió al documento COM-SCRS/96/13, que presentaba el informe de la Primera Reunión del Grupo de Trabajo sobre Tiburones del Subcomité ICCAT sobre Capturas Fortuitas, grupo de trabajo establecido por la Comisión en respuesta a su creciente preocupación sobre las capturas incidentales de tiburones en la Zona del Convenio de ICCAT. Este Grupo de Trabajo había diseñado un nuevo impreso de información estadística para la recogida de datos sobre tiburones. Añadió que el Presidente del Grupo había asistido también a la reunión del Comité de Fauna de CITES, y que el documento COM/96/23 incluía información al respecto.

11.2 El Delegado de Japón recordó la Resolución adoptada en la reunión de la Comisión de 1995, solicitando a FAO que actuase como centro de recolección de datos biológicos y comerciales de tiburones. Señaló que otras organizaciones internacionales también estaban concediendo mas atención a las capturas de tiburones. CITES ya ha adoptado una resolución y establecido un procedimiento para tratar el tema de los tiburones. El Gobierno de Japón ha reflejado su preocupación actuando como anfitrión de la Conferencia Internacional sobre Contribución Sostenible de las Pesquerías a la Seguridad Alimentaria, que se celebró en Kyoto del 4 al 9 de diciembre de 1995, y se hizo alusión a la Declaración de Kyoto y al Plan de Acción sobre Contribución Sostenible de las Pesquerías a la Seguridad Alimentaria (COM/96/14). De acuerdo con esto, Japón había establecido un fondo fiduciario durante un período de tres años, de 330.000 \$USA como ayuda a FAO para implementar la Resolución tomada por ICCAT en 1995. Japón deseaba acoger al Segundo Grupo de Trabajo sobre Tiburones, del SCRS, en el caso de que la Comisión aceptase la invitación. El Delegado de Japón reiteró su opinión de que ICCAT debería actuar con responsabilidad en el caso de los tiburones, sin dejar el asunto a CITES.

11.3 El Delegado de Japón continuó diciendo que cada una de las Partes Contratantes de CITES podía proponer especies a incluir en el Apéndice 1 ó Apéndice 2 de las listas de CITES de especies amenazadas. En su opinión, una de las Partes Contratantes de ICCAT estaba estudiando el proponer la inclusión de especies de tiburones, si bien consideraba que de momento no existía evidencia científica que justificase tal inclusión, y añadió que se debía obtener información estadística sobre especies de tiburones sin mas tardanza.

11.4 El Delegado de España apoyó los puntos de vista expresados por el Delegado de Japón, y añadió que España ha venido colaborando con ICCAT y con FAO, mediante la aportación de información y datos, con el objeto de obtener información biológica sobre tiburones.

11.5 El Dr. Suzuki, Presidente del SCRS, subrayó la necesidad de que la Comisión prestara mayor atención a este asunto. Observó que la respuesta a la solicitud de estadísticas de tiburones por las Partes Contratantes había sido escasa, lo cual era desalentador. Consideraba que era vital hacer un seguimiento de estas especies en relación a CITES y a IUCN, ya que los mismos argumentos que se utilizaban para incluir los tiburones a las listas de especies en peligro, podrían más adelante aplicarse a las especies de túnidos. Era, por tanto, de interés para ICCAT recoger información científica adecuada sobre especies de tiburones. Concluyó instando a la Comisión a que tomara conciencia de este asunto.

**TERCERA SESIÓN PLENARIA**  
**Viernes, 29 de noviembre de 1996**

**Punto 22. Elección de nuevo Secretario Ejecutivo**

22.1 El Secretario Ejecutivo se refirió al documento COM/96/32 que trataba este punto. Indicó que el 26 de marzo de 1996 había comunicado al Presidente de la Comisión, enviando copias a todos los Jefes de Delegación, su deseo de ser relevado de cargo a finales del año 1996.

22.2 El Dr. Fernández informó que el Presidente de la Comisión, tras consultar con los Vicepresidentes y con el Presidente del STACFAD, había enviado una nota a los Jefes de Delegación con fecha 30 de abril de 1996, anunciando la vacante del puesto e invitando a cuantos estuviesen interesados a que presentasen una solicitud al mismo. El Anuncio de Vacante de Puesto era básicamente igual al adoptado por la Comisión en 1991, para la elección del actual Secretario Ejecutivo, debidamente actualizado para reflejar la presente composición de la Comisión y los esquemas más recientes de sueldo y remuneraciones. Se estableció la fecha límite del 31 de julio de 1996 para la admisión de las solicitudes.

22.3 El Dr. Fernández explicó que viendo que resultaba prácticamente imposible organizar reuniones para llevar a cabo una selección previa, el Presidente de la Comisión había decidido que la Secretaría enviase a los Jefes de Delegación, en la primera quincena de septiembre, todas las solicitudes recibidas dentro del límite establecido.

22.4 Añadió que se había recibido un total de 23 peticiones de formulario de solicitud al puesto así como información sobre detalles del mismo, de Angola (2), Canadá (1), Francia (11), Marruecos (1), Portugal (1), España (5), Estados Unidos (1) y Venezuela (1).

22.5 El Dr. Fernández comunicó que tras estas peticiones, se habían recibido 16 solicitudes oficiales: Francia (8), España (4), Marruecos (1), Portugal (1), Estados Unidos (1) y Venezuela (1). Estas, se enviaron a los Jefes de Delegación el 2 de septiembre de 1996, junto con una carta del Presidente de la Comisión pidiendo a cada Delegación que estudiase las candidaturas con el objeto de determinar, en el curso de la sesión a puerta cerrada que los Jefes de Delegación celebrarían el viernes 22 de noviembre por la tarde, cuales eran los candidatos que contaban con más apoyo y seleccionar un número máximo de dichos candidatos que pasarían a una votación final, que tendría lugar más adelante en el desarrollo de la reunión.

22.6 El Dr. Fernández comunicó también que el 15 de octubre, uno de los candidatos (de Estados Unidos) había retirado su candidatura y el 14 de noviembre, uno de los candidatos franceses había hecho lo propio.

22.7 El Dr. Fernández dijo que durante la Décima Reunión Extraordinaria, en curso, los Jefes de Delegación de las Partes Contratantes habían celebrado dos sesiones a puerta cerrada.

22.8 Comunicó que la primera de estas sesiones, a la que asistieron 18 jefes de Delegación, tuvo lugar el viernes, 22 de noviembre de 1996. El Presidente de ICCAT, haciendo referencia a la correspondencia mantenida e información enviada durante el año sobre este tema, estableció, con el acuerdo unánime de los Jefes de Delegación, el procedimiento más adecuado a seguir en la selección de un número máximo de candidatos de entre los 14 que mantenían sus candidaturas.

22.9 Se seleccionaron cinco candidatos por el sistema de voto secreto, que fueron convocados para una entrevista personal que se consideraba imprescindible para participar en la segunda sesión.

22.10 El Dr. Fernández comunicó también que la segunda sesión a puerta cerrada había tenido lugar el miércoles, 27 de noviembre, con la participación de 21 Jefes de Delegación. Antes de entrevistar a los candidatos se decidió por unanimidad que el nuevo Secretario Ejecutivo tendría un mandato de cinco años, con un período de prueba de un año, que podría prolongarse mediante acuerdo por ambas partes, por otros cinco años, hasta un máximo de 10 años en el cargo. También se decidió que el Orden del día de la reunión de la Comisión que tuviese lugar el cuarto año del mandato del nuevo Secretario Ejecutivo, incluiría un punto sobre su posible reelección para un segundo mandato. Se entrevistó a cuatro de los cinco candidatos inicialmente convocados, ya que se informó a la Comisión

(por escrito) que uno de los candidatos (de Venezuela) no mantenía su candidatura debido a circunstancias familiares recientes. Se concedió un tiempo de quince minutos a cada candidato para que se presentase y hablase de sus calificaciones para aspirar al puesto y respondiese a las preguntas que le dirigiesen los Jefes de Delegación. Finalizadas las entrevistas se procedió a la elección de Secretario Ejecutivo por votación secreta.

22.11 El Dr. Fernández anunció que la persona elegida para el puesto de Secretario Ejecutivo había sido el Dr. Adolfo Ribeiro Lima, de Portugal.

22.12 El Presidente consideró adecuado el informe presentado por el Secretario Ejecutivo acerca del proceso de elección. Señaló que había sido un proceso difícil dada la alta calidad de las candidaturas presentadas. A continuación presentó al Sr. Samuel Juárez, nuevo Secretario General de Pesca Marítima de España.

22.13 El Secretario General de Pesca Marítima de España intervino para resaltar el creciente protagonismo que había adquirido ICCAT en los últimos años, adoptando una serie de importantes decisiones para la conservación de las especies bajo su tutela. Agradeció al Dr. Fernández la ejemplar labor desarrollada, anunciando la intención del Gobierno español de concederle una condecoración al término de su mandato. Felicitó al Dr. Ribeiro Lima por su elección como nuevo Secretario Ejecutivo, deseándole toda clase de éxitos.

22.14 El Delegado de Marruecos felicitó al Dr. Fernández por su exposición y anunció que tenía dos reproches que hacer en cuanto al procedimiento seguido para la elección del nuevo Secretario Ejecutivo. En primer lugar estaba el hecho que el cambio de procedimiento de votación del nuevo Secretario Ejecutivo no había sido presentado a la consideración de la Comisión hasta la segunda sesión a puerta cerrada, el miércoles 27 de noviembre de 1996, es decir, durante la sesión dedicada a la votación en sí. El segundo reproche estaba relacionado con el hecho que el método adoptado para efectuar los escrutinios intermedios era diferente al seguido en el curso de la elección del actual Secretario Ejecutivo. Con el fin de ilustrar estos reproches, el Delegado de Marruecos empezó a citar cifras que corresponderían a los resultados de estos escrutinios intermedios.

22.15 El Presidente de la Comisión llamó al orden al Sr. Lahlou, señalándole que si tomaba la palabra en calidad de Delegado de Marruecos, debía respetar las normas establecidas por la Comisión, recordándole que no estaba permitido hacer públicos los resultados de las deliberaciones y escrutinios secretos de las sesiones a puerta cerrada de los Jefes de Delegación que habían precedido a la elección. Viendo que el Delegado de Marruecos, que había vuelto a tomar la palabra, insistía en la cita de estos resultados, el Presidente de la Comisión decidió convocar una tercera reunión de los Jefes de Delegación, para que el Delegado de Marruecos pudiese exponer su punto de vista utilizando toda la información de que disponía. Esta tercera reunión sería también a puerta cerrada, puesto que las anteriores reuniones de los Jefes de Delegación habían sido también a puerta cerrada.

22.16 Al reiniciarse la Sesión Plenaria abierta de la Comisión, el Presidente informó que la Comisión había tomado nota de las objeciones presentadas por el Delegado de Marruecos respecto a que el procedimiento a seguir en la votación se había decidido a última hora. Observó también que la Comisión consideraba que en el procedimiento de selección y de votación, acordado de antemano por todos los delegados, se habían seguido unos trámites correctos. Además, la Comisión consideraba que en el caso de futuras elecciones, el procedimiento a seguir debería ser estudiado y, en su caso, decidido, con suficiente antelación.

22.17 El Delegado de Sudáfrica agradeció al Dr. Fernández los notables servicios prestados, combinando acertadamente los elementos de liderazgo, confidencialidad, honestidad y diligencia. Deseó al Dr. Ribeiro Lima los mejores éxitos para continuar las actividades de su predecesor.

22.18 El Dr. Ribeiro Lima agradeció a todas las Delegaciones la confianza que habían depositado en su persona y prometió trabajar intensamente para corresponder a esa confianza y contribuir al logro de los objetivos de la Comisión.

**SESIÓN PLENARIA FINAL**  
**Viernes, 29 de noviembre de 1996**

**Punto 12. Informe sobre el Simposio ICCAT 1996**

12.1 El Dr. P.M. Miyake, quien desempeñó las funciones de Secretario del Simposio, remitió a la Comisión el Informe del Simposio (documento COM-SCRS/96/16) y dijo que había constituido todo un éxito, ya que se habían evaluado las actividades realizadas por ICCAT en el pasado en el campo de la investigación y se habían considerado las que debían llevarse a cabo en el futuro. Dio de nuevo las gracias al Gobierno Autónomo de Azores, anfitrión del Simposio, por las excelentes instalaciones facilitadas y por la gran ayuda prestada, y a la Comisión de la Unión Europea por su aportación financiera a este histórico evento de ICCAT. Informó a la Comisión que ICCAT publicará el Informe del Simposio, incluyendo los documentos aportados al mismo, en un formato cuidado, con tapas duras.

12.2 El Dr. Suzuki, Presidente del SCRS, añadió que el Simposio había decidido dedicar dicha publicación al Dr. Miyake, en agradecimiento a su dedicación y a su contribución a la mejora de la investigación de ICCAT sobre túnidos durante más de un cuarto de siglo.

12.3 El Presidente de la Comisión, en nombre de la misma, dio las gracias al Presidente del SCRS, al Secretario del Simposio y a todos los científicos, y dijo que consideraba muy adecuado dedicar la publicación del Simposio al Dr. Miyake.

**Punto 13. Informe de las Subcomisiones 1 a 4**

13.1 El Dr. L. Koffi (Côte d'Ivoire), Presidente de la Subcomisión 1, presentó el Informe de dicha Subcomisión. El informe fue examinado y adoptado por la Comisión y se adjunta como Anexo 7-1 a las Actas de la Comisión.

13.2 La Comisión estudió y adoptó la *"Recomendación sobre Patudo y Rabil"*, que había sido propuesta conjuntamente por las Subcomisiones 1 y 4. Si bien esta Recomendación se refiere a las dos especies, rabil y patudo, se aclaró que la propuesta de la Subcomisión 1 estaba relacionada con el rabil, especie de su competencia. Posteriormente, la Recomendación fue examinada de nuevo por la Subcomisión 4, en relación con el patudo, especie que es competencia de la misma. La Recomendación adoptada por la Comisión se adjunta como Anexo 5-1.

13.3 El Informe de la Subcomisión 2 fue presentado por el Relator, en ausencia de su Presidente, Sr. Lahlou (Marruecos). Fue examinado y adoptado por la Comisión. El Informe se adjunta como Anexo 7-1.

13.4 La Subcomisión 2 presentó las siguientes Recomendaciones en materia de ordenación para el atún rojo del Atlántico y una Resolución, que fueron examinadas y adoptadas por la Comisión: *"Recomendación suplementaria sobre el Atún Rojo del Atlántico este respecto a la temporada de veda en el Mediterráneo"* (adjunta como Anexo 5-2), *"Recomendación respecto al Atún Rojo de edad 0"* (adjunta como Anexo 5-3) y *"Recomendación de establecer una cuota para seguimiento científico del Atún Rojo en el Atlántico oeste para 1997-1998"* (adjunta como Anexo 5-4) y la *"Resolución de que el SCRS evalúe si es adecuado el límite actual entre el Atún Rojo del este y del oeste del Atlántico"* (adjunta como Anexo 5-5).

13.5 La Dra. R. Lent (Estados Unidos), presentó el informe de la Subcomisión 3, de la cual es Presidenta, que fue examinado y adoptado por la Comisión. Se adjunta como Anexo 7-1.

13.6 La Dra. Lent llamó la atención de la Comisión hacia la *"Recomendación sobre limitación de capturas de Atún Blanco del sur"*, que había sido propuesta y adoptada por la Subcomisión 3. La Comisión examinó y adoptó dicha Recomendación. Se adjunta como Anexo 5-6.

13.7 El Sr. I. Nomura (Japón) presentó el Informe de la Subcomisión 4, de la cual es Presidente, que fue adoptado por la Comisión una vez examinado. El Informe se adjunta como Anexo 7-1.

13.8 La Comisión adoptó asimismo las siguientes recomendaciones en materia de ordenación propuestas por la Subcomisión 4 y que se refieren al pez espada del Atlántico: "*Recomendación respecto a cuotas de captura de Pez Espada del Atlántico norte para 1997, 1998 y 1999*" (adjunta como Anexo 5-7) y la "*Recomendación para prorrogar las medidas de ordenación del Pez Espada del Atlántico sur*" (adjunta como Anexo 5-8)

13.9 El Presidente de la Subcomisión 4 comunicó también que esta Subcomisión había examinado y adoptado la "*Recomendación sobre Patudo y Rabil*". La Comisión reiteró la adopción de esta Recomendación conjunta, que se adjunta como Anexo 5-1.

13.10 El Sr. Nomura comunicó también que la Subcomisión 4 había propuesto y adoptado una "*Resolución sobre la liberación de Marlines capturados vivos con palangre*", que fue examinada y adoptada por la Comisión (adjunta como Anexo 5-9).

13.11 Al presentar el informe de la Subcomisión 4, el Sr. Nomura propuso que el patudo dejase de ser competencia de esta Subcomisión, pasando a la Subcomisión 1. Teniendo en cuenta que la Subcomisión 4 ya incluye muchas especies controvertidas, el trabajo generado está descompensado y por falta de tiempo no puede estudiar a fondo todas las especies que son de su competencia. Observó asimismo que el patudo es una especie tropical que se pesca junto con el rabil y el listado. Por lo tanto, en su opinión, sería más lógico tratar acerca de la ordenación de estas tres especies en conjunto en la Subcomisión 1, ya que la ordenación de una de ellas afecta a las dos restantes. El Presidente de la Subcomisión 1 estuvo de acuerdo con esta idea.

13.12 El Secretario Ejecutivo aclaró que el mandato de las Subcomisiones es competencia de la Comisión (como se indica en el Artículo 12 del "*Reglamento Interior*" de la Comisión) y que, en consecuencia, cualquier cambio debía hacerse por decisión de la misma. Tras esta aclaración, la Comisión decidió que el patudo pasaría a ser competencia de la Subcomisión 1, junto con el rabil y el listado, quedando el bonito atlántico, pez espada, marlines y otras especies (pequeños túnidos) bajo el mandato de la Subcomisión 4.

13.13 La Comisión manifestó su agradecimiento a los Presidentes de las Subcomisiones y a los Relatores. Los informes de las Subcomisiones 1 a 4, debidamente adoptados por la Comisión, se incluyen en el Anexo 7-1.

#### **Punto 14. Recomendaciones sobre investigación y estadísticas**

14.1 La Comisión tomó debida nota de las numerosas recomendaciones sobre investigación y estadísticas, que habían sido presentadas por el Presidente del SCRS, Dr. Suzuki, en nombre del Comité científico en el curso de su presentación del Informe del SCRS. La Comisión observó asimismo que las recomendaciones sobre ordenación de stock habían sido estudiadas a fondo en las reuniones de las Subcomisiones y que el STACFAD había examinado con detenimiento las recomendaciones del SCRS que presentaban implicaciones de tipo financiero.

14.2 El Presidente de la Comisión agradeció el asesoramiento facilitado por el SCRS en relación con las medidas de ordenación. Dijo que confiaba en que en el futuro los consejos del Comité seguirían siendo tan precisos como hasta ahora.

14.3 La Comisión adoptó el Informe del SCRS de 1996, aunque observó que si bien aceptaba las recomendaciones del Comité, la financiación de algunas de estas quedaba pendiente, de momento, debido a restricciones presupuestarias. El Informe del SCRS se publicará en el Volumen 2 del Informe Bienal, 1996-97 (1ª Parte).

#### **Punto 15. Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)**

15.1 Se presentaron a la Comisión los informes de las Sesiones primera, segunda y tercera del STACFAD, junto con el Presupuesto Revisado para 1997, que asciende a 165.398.000 pesetas, y las correspondientes contribuciones de los países miembros, que habían sido adoptadas por el STACFAD, fueron presentadas a la Comisión por el Dr. Ribeiro Lima. La Comisión examinó y adoptó los informes de las tres primeras sesiones, así como el Presupuesto 1997 y las contribuciones. Se acordó que la adopción del informe de la sesión final del STACFAD, se haría por correspondencia, ya que no se hizo el último día de la reunión por falta de tiempo. El Informe del STACFAD 1996 se adjunta como Anexo 7-2 a las Actas de la Comisión.

15.2 El Presidente de la Comisión manifestó su agradecimiento al Presidente saliente del Comité Permanente de Finanzas y Administración por su excelente labor, así como al Relator.

#### **Punto 16. Adopción del presupuesto para 1997 y contribuciones de los países miembros**

16.1 Tal como se indica en el punto 15, el informe del STACFAD no había sido adoptado en su totalidad durante la reunión de la Comisión. No obstante, tras un examen en profundidad, la Comisión decidió aprobar el Presupuesto de la Comisión para 1997 y las contribuciones de los países miembros, adjuntas al informe del STACFAD, tal como habían sido propuestas y adoptadas por el Comité de Finanzas y Administración. El Presupuesto de la Comisión para 1997 y las correspondientes contribuciones de los países miembros se adjuntan como **Tablas 1 y 2** al Informe del STACFAD.

#### **Punto 17. Informe del Grupo de Trabajo Permanente sobre la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus normas de conservación (GTP)**

17.1 El Presidente del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP), Sr. B. Hallman (Estados Unidos), presentó el informe del Grupo. Señaló a la atención de la Comisión tres Recomendaciones y una Resolución que habían sido propuestas por el GTP.

17.2 La Comisión examinó y adoptó la "*Recomendación sobre validación de Documentos Estadísticos para el Atún Rojo entre Partes Contratantes de ICCAT que son miembros de la Comunidad Europea*". Esta Recomendación se adjunta como **Anexo 5-10** a las Actas de la Comisión.

17.3 La Comisión examinó y adoptó la "*Recomendación relacionada con Belize y Honduras de acuerdo con el Plan de Acción ICCAT para el Atún Rojo, 1994*" (adjunta como **Anexo 5-11**), la "*Recomendación relacionada con Panamá de acuerdo con el Plan de Acción ICCAT para el Atún Rojo, 1994*" (adjunta como **Anexo 5-12**) y la "*Resolución sobre la mejora de las estadísticas de ICCAT en relación con los esfuerzos para mejorar la integridad de los datos de desembarques de la Tarea I*" (adjunta como **Anexo 5-13**).

17.4 El Presidente del GTP comunicó a la Comisión que el Grupo de Trabajo había redactado cartas modelo, del Presidente de la Comisión, dirigidas a algunas Partes no Contratantes (en concreto, Belize, Honduras y Panamá), en relación con la falta de cumplimiento de las medidas de conservación de ICCAT, y que dichas cartas habían sido adoptadas por la Comisión (adjuntas como **Apéndice 3 al Anexo 7-3**). Asimismo, presentó las cartas redactadas por el Grupo de Trabajo Permanente a Trinidad y Tobago sobre capturas de pez espada (adjunta como **Apéndice 4 al Anexo 7-3**), a Argelia y Túnez (adjuntas como **Apéndice 7 al Anexo 7-3**) y Croacia (adjunta como **Apéndice 8 al Anexo 7-3**), sobre las capturas de atún rojo en el Mediterráneo, que fueron asimismo adoptadas por la Comisión.

17.5 También se redactaron cartas del Presidente de ICCAT a la Unión Europea (adjunta como **Apéndice 5 al Anexo 7-3**) y al Consejo General de Pesquerías del Mediterráneo (CGPM) (adjunta como **Apéndice 6 al Anexo 7-3**), instándoles a cooperar con ICCAT, en particular en cuanto concierne a las medidas de conservación y ordenación. Estas cartas fueron adoptadas por la Comisión.

17.6 El informe del Grupo de Trabajo Permanente fue adoptado por la Comisión y se adjunta como **Anexo 7-3**. La Comisión expresó su agradecimiento al Presidente del GTP y al Relator.

#### **Punto 18. Informe del Comité de Cumplimiento**

18.1 El Presidente de la Comisión, en nombre del Sr. P. Peronne (Francia), Presidente del Comité de Cumplimiento, presentó el correspondiente informe a la Comisión. El informe fue examinado y adoptado, junto con todas las recomendaciones que contenía. (Se adjunta como **Anexo 7-4** a las Actas de la Comisión).

18.2 El Delegado de Francia recordó la declaración del representante de la Comisión de las Comunidades Europeas, de que en virtud del Artículo 113 del Tratado institucional de la Comunidad Europea, ésta tiene competencia exclusiva en política comercial. Añadió que cualquier posible medida restrictiva en materia de comercio

debería ser adoptada por el Consejo de la Unión Europea, a propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas. Este punto de vista fue reiterado por los Delegados de España y Portugal.

18.3 El Presidente del Comité señaló a la atención de la Comisión la *"Recomendación sobre el cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pesquerías de pez espada del Atlántico norte"* El informe del Comité de Cumplimiento se adjunta como Anexo 5-14.

18.4 La Comisión dio las gracias al Sr. Peronne, Presidente saliente del Comité de Cumplimiento y al Relator y procedió a dar la bienvenida al Sr. Taylor (Reino Unido) como nuevo Presidente electo del mismo.

18.5 La Comisión observó que el Comité de Cumplimiento y el Grupo de Trabajo Permanente habían propuesto conjuntamente la celebración de una reunión intersesional sobre seguimiento e inspección, que tendría lugar de preferencia en el primer semestre de 1997. Se observó asimismo, que Estados Unidos tenía la intención de acoger esta reunión en su territorio. Se distribuyó un Orden del día provisional para su consideración. La Comisión dio su aprobación considerando que dicha reunión era muy conveniente. Se solicitó a la Secretaría que anunciase su celebración una vez se hubiese tomado una decisión acerca de el lugar y la fecha.

#### **Punto 19. Acuerdo de Naciones Unidas sobre Poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios y Código de Conducta de FAO para una Pesca Responsable**

19.1 El Secretario Ejecutivo destacó la importancia de este tema, debido a sus implicaciones sobre varias actividades de organizaciones regionales. Se refirió al documento COM/95/17, presentado en la reunión del pasado año y que contenía detalles al respecto. Dijo que consideraba que el Acuerdo de Naciones Unidas afecta al futuro de los esquemas de ordenación de las pesquerías a escala mundial y propuso que se mantuviera este punto en el Orden del día de la reunión de la Comisión en 1997.

19.2 El Delegado de Estados Unidos, se manifestó de acuerdo en mantener este punto en el Orden del día del próximo año, y señaló que era uno de los temas principales propuestos para la reunión intersesional sobre seguimiento e inspección que tendría lugar en Estados Unidos en 1997. Añadió que durante la reunión en curso se había hecho referencia al Acuerdo de Naciones Unidas, en varias reuniones de los órganos auxiliares de la Comisión, como las Subcomisiones, el Grupo de Trabajo Permanente y el Comité de Cumplimiento. En su opinión, todo lo referente a la cuota de observadores, al cumplimiento y seguimiento, inspección y transparencia, estaba relacionado con el Acuerdo de Naciones Unidas.

#### **Punto 20. Relaciones con otros foros**

20.1 El Secretario Ejecutivo presentó a continuación el documento COM/96/14, preparado por la Secretaría en respuesta a la propuesta de Japón de discutir el seguimiento de la Declaración de Kyoto y el Plan de Acción. El Dr. Fernández se refirió también a las cuestiones sobre "listas rojas" de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (IUCN) que, según tenía entendido, había sido ya tratado por varios órganos de la Comisión.

20.2 El Delegado de Japón aclaró que la Declaración de Kyoto había sido adoptada por 95 Estados y que contenía muchos temas directamente relacionados con ICCAT. La Conferencia había pedido a Japón que transmitiese esta Declaración a otras organizaciones de pesquerías, en solicitud de apoyo. Comunicó además que la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO) y la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), ya se habían manifestado a favor de la Declaración de Kyoto, y pidió a ICCAT que también lo hiciese así.

20.3 El Presidente dijo que en su opinión ICCAT debería reconocer esta Declaración como uno de los eventos de mayor importancia que se habían producido en el establecimiento de un nuevo orden pesquero. España secundó la propuesta de Japón de solicitud de apoyo por parte de la Comisión, y el Presidente añadió que había consenso en que ICCAT apoyase la Declaración de Kyoto.

**Punto 21. Informes de los órganos auxiliares designados por la Comisión para la Reunión**

21.1 En la Reunión de la Comisión de 1996 no se habían designado órganos auxiliares.

**Punto 22. Elección de nuevo Secretario Ejecutivo (continuación)**

22.1 Los detalles sobre la elección del nuevo Secretario Ejecutivo figuran en las Actas de la tercera Sesión Plenaria de la Comisión. Se acordó que su nombramiento e incorporación al cargo se llevarían a cabo durante el primer trimestre de 1997.

**Punto 23. Fecha y lugar de la próxima Reunión Ordinaria de la Comisión**

23.1 La Comisión decidió celebrar su próxima Reunión Ordinaria desde el viernes, 14 de noviembre hasta el viernes 23 de noviembre de 1997, en Madrid, España.

**Punto 10. Pesca con redes de enmalle a la deriva a gran escala y sus efectos sobre los stocks de túnidos (continuación de la primera Sesión Plenaria)**

10.4 La Comisión examinó la "Resolución ICCAT sobre la pesca a gran escala con redes pelágicas de enmalle a la deriva", presentada por el Delegado de España en una sesión anterior. El Delegado de Japón propuso la introducción de ligeras modificaciones en el último párrafo, que recibieron el acuerdo de la Comisión. Tras la introducción de dichas modificaciones, la Resolución fue adoptada por la Comisión y se adjunta como Anexo 5-15 a las Actas de la Comisión.

10.5 El Delegado de España dio las gracias a todos los delegados por su apoyo a la Resolución propuesta por su país, que daba una considerable importancia al asunto. Señaló que la pesquería de redes de enmalle a la deriva a gran escala prosigue su desarrollo, y manifestó su preocupación por el hecho de que algunos países son remisos en la aplicación de las Resoluciones de Naciones Unidas. El Sr. Domínguez dijo que, en su opinión, las pesquerías de redes pelágicas de enmalle a la deriva a gran escala, tienen repercusiones negativas sobre el medio ambiente, son nocivas para las especies protegidas y constituyen un peligro para la navegación. Pidió que todos los países que llevan a cabo una pesca responsable, tomen las medidas necesarias para interrumpir el uso de este arte de pesca. La declaración de España sobre redes de enmalle a la deriva se incluye como Apéndice 6-5 a las Actas de la Comisión.

**Punto 24. Otros asuntos**

24.1 El Secretario Ejecutivo refirió a la Comisión al documento COM/96/24, y pidió que se llegase a una decisión respecto a las solicitudes de la Comisión del Pacífico Sur (SPC) y la Comisión Internacional de la Ballena (IWC) de incorporarse al Grupo Coordinador de Trabajo sobre Estadísticas de Pesca del Atlántico (CWP). Se refirió al Informe SCRS 1996 y comentó que el SCRS había recomendado la aprobación de esta solicitud por parte de ambas organizaciones.

24.2 El Delegado de Japón manifestó que su país estaba de acuerdo en aprobar la incorporación de la IWC, si bien tenía ciertas reservas en relación con la incorporación de la SPC a la CWP. Dijo que la Comisión del Pacífico Sur no era una organización abierta, y que Japón no podía participar como miembro. No obstante, dijo que Japón facilitaba datos a la SPC de forma cooperativa, pero que sus datos solo podían entregarse a ajenos con el acuerdo del Gobierno de Japón. Continuó diciendo que está en proceso la creación de una organización mas global para dicha zona que, en su opinión, una vez creada, resultaría mas adecuada como miembro del CWP. Añadió que Japón se uniría al consenso de la Comisión, con la reserva expresada.

24.3 El Secretario Ejecutivo Adjunto explicó que el CWP es una organización técnica, cuyos estatutos permiten la incorporación como miembros de agencias regionales que recogen estadísticas de pesquerías. El principal objetivo del CWP es la cooperación mutua y mantener la concordancia en la recogida de datos biológicos y de pesquería procedentes de fuentes nacionales y, excepto a efectos de comparación, no se requiere el intercambio de datos.

24.4 La Comisión aprobó la incorporación de la CWP a ambas organizaciones, tomando nota de la reserva expresada por Japón. El Secretario Ejecutivo contestará al Secretario de la CWP en este sentido.

24.5 El Observador de la Comisión para la Conservación del Atún rojo del Sur (CCSBT) manifestó el deseo de dicha organización de convertirse en miembro del CWP, ya que consideraba que sería beneficioso para su trabajo. Pidió la ayuda y apoyo de ICCAT a estos efectos. El Secretario Ejecutivo contestó que la solicitud de incorporación al CWP debía dirigirse al Secretario de dicha organización, quien a su vez la transmitiría a las organizaciones miembros del CWP para su aprobación.

24.6 El Delegado de Corea se refirió a la zona marítima entre su país y Japón y solicitó que la Comisión tomase debida nota de que este mar ha tenido varios nombres a lo largo de la historia: "Mar del Este", "Mar de Corea", "Mar de Japón", etc. El Delegado de Corea prosiguió diciendo que debido al expansionismo japonés, que ha influido en la escena internacional desde el siglo XIX, la denominación más empleada en los últimos años ha sido la de "Mar de Japón". El Gobierno de Corea, tras su independencia, decidió referirse a la zona marítima en cuestión como "Mar del Este" y se ha opuesto a la denominación "Mar de Japón". Prosiguió diciendo que la Conferencia de Naciones Unidas sobre Normalización de Nombres Geográficos (agosto 1992), había recomendado que los países involucrados en una discusión acerca del nombre de una zona geográfica compartida, deberían intentar llegar a un acuerdo por medio de conversaciones y que los nombres aplicados por cada país fuesen usados simultáneamente hasta el establecimiento de un acuerdo (tal como figura en la Resolución de Naciones Unidas III/20 de la citada Conferencia). El Delegado de Corea pidió que, en espera de llegar a una solución aceptable para ambas partes, se usasen las dos denominaciones "Mar del Este" y "Mar de Japón" simultáneamente en cualquier referencia a este mar.

24.7 El Delegado de Japón dijo que lamentaba que Corea hubiese planteado un asunto político bilateral, que no concernía a la Comisión. La postura de Japón es que el nombre "Mar de Japón" es el que se usa más ampliamente, incluso en muchos atlas mundiales y que no se trata de una consecuencia del expansionismo japonés. En su opinión, este nombre no debía cambiarse, ni adoptarse el uso de nombres simultáneos y el problema no debía discutirse en una reunión de ICCAT.

24.8 El Presidente señaló que era difícil continuar discutiendo temas de terminología y dijo que no consideraba oportuno hacerlo durante la reunión en curso ya que no se contaba con información suficiente sobre los antecedentes.

24.9 La Delegada de Uruguay dijo que consideraba que el escaso tiempo con que contaba la Comisión debía dedicarse a temas específicos que conciernen a la Comisión. En su opinión había demasiadas reuniones informales sin interpretación simultánea, lo cual limitaba la participación y la comprensión.

24.10 El Delegado de China comentó que su delegación asistía a la reunión por vez primera, con espíritu de cooperación. Lamentaba que la Comisión hubiese invitado a Taiwan de China a la misma y que incluso Taiwan de China figurase como "país no miembro" en algunos de los documentos. Prosiguió diciendo que si bien la Delegación de la República Popular de China, en una sesión plenaria anterior, había instado a que esto se rectificase, la Comisión había ignorado esta legítima solicitud, negándose incluso a considerarla. Expresó su gran decepción e informó a la Comisión que el Gobierno de China se reservaba el derecho de actuar al respecto y que la Comisión tendría que afrontar toda la responsabilidad por las consecuencias.

24.11 El Presidente contestó que la Comisión no había ignorado ni se había negado a discutir la cuestión planteada por el Delegado de China, que se había tratado ampliamente en el punto 4 del Orden del día. Dijo que se había llegado a la decisión, apoyada por todos los miembros, de que la Comisión tomaría debida nota de lo expresado por la Delegación de la República Popular de China, añadiendo que la Comisión deseaba recibir una declaración escrita que se adjuntaría a las Actas. Esta declaración sería estudiada atentamente y el asunto sería considerado con el fin de llegar a una decisión en la próxima reunión de la Comisión. La Comisión observó que la declaración de la Delegación de la República Popular de China se adjunta como Anexo 6-3 a las Actas de la Comisión.

24.12 El Sr. J. Haché (Canadá) se había retirado de su puesto al servicio del Gobierno y en consecuencia había dimitido como Vicepresidente de la Comisión. Por tanto, se procedió a elegir un nuevo Vicepresidente.

24.13 El Delegado de Canadá propuso al Sr. Galante Liatti (Uruguay) como Primer Vicepresidente. Esta propuesta fue secundada por los Delegados de España y Venezuela. El Sr. Galante Liatti fue elegido para el cargo por unanimidad.

24.14 El Presidente de la Comisión dio las gracias al Sr. Haché, Vicepresidente saliente, por su contribución en las tareas de la Comisión y felicitó al nuevo Vicepresidente elegido.

#### **Punto 25. Adopción del informe**

25.1 Las Actas de las Sesiones Plenarias primera y segunda fueron examinadas y adoptadas.

25.2 La Comisión acordó adoptar por correspondencia las Actas de las Sesiones Plenarias tercera y final, ya que habían tenido lugar el último día de la reunión.

#### **Punto 26. Clausura**

26.1 En el momento de la clausura, el Secretario Ejecutivo saliente, Dr. A. Fernández, dirigió unas palabras a la Comisión. Agradeció el apoyo recibido de las Partes Contratantes durante el período de su mandato. Señaló que el pasado quinquenio había sido un período particularmente activo de la Comisión y de sus órganos auxiliares, obteniéndose importantes resultados. Agradeció la colaboración eficaz que había recibido de todo el personal de la Secretaría y aseguró al Secretario Ejecutivo electo, al que deseaba los mayores éxitos, su apoyo y plena disponibilidad para asegurar una transición ordenada y sin discontinuidades, ultimando los informes Administrativo y Financiero correspondientes a 1996. La declaración final del Dr. Fernández se adjunta como Anexo 4-3 a las Actas de la Comisión.

26.2 El Presidente de la Comisión hizo un breve resumen de los resultados de esta reunión, destacando los progresos realizados. Agradeció a las autoridades españolas y del País Vasco su generosa acogida en San Sebastián y a todos los miembros de las delegaciones y de la Secretaría su eficaz y continua colaboración. Reconoció la excelente labor realizada por los Presidentes y Relatores de todos los órganos auxiliares de la Comisión. Recordó la alta calidad de los candidatos al puesto de Secretario Ejecutivo y reiteró su bienvenida al Dr. Ribeiro Lima, en la seguridad de que desempeñará su cargo de manera satisfactoria. Resaltó las cualidades de dedicación y talento desplegadas en su trabajo por D. Antonio Fernández, dándole las gracias en nombre de ICCAT y en el suyo propio.

26.3 La Décima Reunión Extraordinaria de la Comisión quedó clausurada el viernes, 29 de noviembre de 1996.

## ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN - 1996

1. Apertura de la reunión.
2. Adopción del Orden del día, disposiciones para la reunión y designación de órganos auxiliares.
3. Presentación de las delegaciones de las Partes Contratantes.
4. Admisión de Observadores
5. Miembros de la Comisión.
6. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS).
7. Ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en París en 1984).
8. Ratificación o aceptación del Protocolo de enmienda al Convenio (adoptado en Madrid en 1992).
9. Colaboración de las Partes no Contratantes en los objetivos de ICCAT.
10. Pesca a gran escala con redes de enmalle y deriva y sus efectos sobre los stocks de túnidos.
11. Capturas fortuitas, con especial referencia a los tiburones.
12. Informe sobre el Simposio ICCAT 1996.
13. Informe de las Subcomisiones.
14. Recomendaciones sobre Investigación y Estadística.
15. Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD).
16. Adopción del Presupuesto para 1997 y contribuciones de los Países Miembros.
17. Informe del Grupo de Trabajo Permanente sobre la Mejora de las Estadísticas y de las Normas de Conservación de ICCAT.
18. Informe del Comité de Cumplimiento.
19. Acuerdo de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, y Código de Conducta de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), para una Pesca Responsable.
20. Relaciones con otros foros
  - Declaración de Kyoto y Plan de Acción
  - Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN)
21. Informe de los órganos auxiliares designados por la Comisión para la reunión.
22. Elección de nuevo Secretario Ejecutivo.
23. Fecha y lugar de la próxima Reunión Ordinaria de la Comisión.
24. Otros asuntos.
25. Adopción del Informe
26. Clausura de la reunión.

## LISTA DE PARTICIPANTES

## COMISIÓN 1996

## Países miembros

## ANGOLA

NDOMBELE, D.  
 Chef de Département des Relations Internationales  
 Ministère des Pêches  
 Luanda  
 Tel: 02442-396741  
 Fax: 02442-396741

SILVA CORREIA, O.  
 Ministerio das Pescas  
 Técnico do Departamento de Relações  
 Económicas Internacionais  
 Luanda  
 Tel: 02442-392929  
 Fax: 02442-396741

## BRASIL

JABLONSKI, F.  
 Primer Secretario  
 Embajada de Brasil  
 Fernando el Santo 6  
 Madrid 28010  
 Tel: 91-3080459  
 Fax: 91-3080465  
 E-mail: secom@bras.mare.es

ARARIPE MACEDO, M.V.  
 Secretario Ejecutivo  
 Grupo Executivo do Setor Pesqueiro, GESPE  
 Ministerio da Marinha, Esplanada dos Ministerios  
 Bloco "N" - Anexo "B", 3º Andar  
 CEP 70055-900 -Brasília D.F.  
 Tef: 061-312 1308  
 Fax: 061-312 1336  
 E-mail: gp02.secirm@mhs.mar.br

DIAS NETO, J.  
 MMA/IBAMA  
 SAIN Av.L4 norte, Edificio Sede do Ibama  
 Brasília D.F., CEP 70.800-200  
 Tel: 061-2237879  
 Fax: 061-2265588

MENESES DE LIMA, J.H.  
 CEPENE/IBAMA  
 Rua Samuel Hardman s/n  
 55.578-000 Tamandaré - PE  
 Tel: 081-675 1109  
 Fax: 081-527 1090  
 E-mail: meneses@ibama.gov.br

MUÑOZ ECHEVERRIA, H.  
 Rua Monsenhor Walfredo Leal 104  
 Cabedelo, Paraíba  
 Tel: 55-83 228 2600  
 Fax: 55-83 228 4183

RIBAS MARQUES, J.A.  
 Grupo Executivo do Setor Pesqueiro, GESPE  
 Ministerio da Marinha  
 Esplanada dos Ministerios  
 Bloco "N" - Anexo "B", 3º Andar  
 CEP 70055-900  
 Brasilia D.F.  
 Tef: 061-312 1308  
 Fax: 061-312 1337  
 E-mail: gp02.secirm@mhs.mar.br

## CANADÁ

CHAMUT, P.  
 Assistant Deputy Minister  
 Fisheries Operations  
 Department of Fisheries & Oceans  
 200 Kent St.  
 Ottawa, Ontario K1A 0E6  
 Tel: 613-990 9864  
 Fax: 613-990 9557

ALDOUS, D.  
 Manager  
 Southwest Nova Scotia Tuna Association  
 RR #1 Newport  
 Hants Co., Nova Scotia B0N 2A0  
 Tef: 902-757 3915  
 Fax: 902-757 3979  
 E-mail: daldous@fox.nstn.ca

ALLEN, C.J.  
Resource Management-Atlantic  
Department of Fisheries & Oceans  
200 Kent St.  
Ottawa, Ontario K1A 0E6  
Tel: 613-990 0105  
Fax: 613-990 7051

BLADES, P.E.  
President  
INTERVEST, Trading Company Inc.  
5435 Spring Garden Road  
Halifax, Nova Scotia B3J1G1  
Tel: 902 425 2018  
Fax: 902 420 0763

BRUCE, W.  
Elmira, P.O., South Lake  
Prince Edward Island  
COA 1K0  
Tel: 902-357 2638  
Fax: 902-357 2836

CHRISTMAS, B.  
President  
Memberton Development Corp.  
111 Memberton St.  
Sydney, Nova Scotia BIS 2M9  
Tel: 902-564 6466  
Fax: 902-539 6645  
E-mail: redraven@atkon.com

ELSWORTH, S.  
c/o Sambro Fisheries Limited  
Sambro Post Office  
Halifax Co., Nova Scotia B0J 2Y0  
Tel: 902-868 2140  
Fax: 902-868 2596  
E-mail: battfish@fox.nstn.ca

HEGAN, J.R.  
International Fisheries Advisor  
International Directorate  
Department of Fisheries & Oceans  
200 Kent St.  
Ottawa, Ontario K1A 0E6  
Tel: 613-991 1993  
Fax: 613-993 5995

LEGGO, L.  
R.R. #2  
2619 Douglas Blvd.  
Douglstown, Quebec  
G0C 1M0  
Tel: 418-368 2077  
Fax: 418-368 2077  
E-mail: tuna@quebecetel.com.ca

LONGARD, A.  
Director, Policy Planning  
& Coastal Resources  
Department of Fisheries  
7th floor - Bank of Montreal  
5151 George Street  
Halifax, Nova Scotia B3J 3C4  
Tel: 902-424 0347  
Fax: 902-424 4671  
E-mail: fish.longarda@gov.ns.ca

MILLEY, C.  
Mikmaq Fish & Wildlife Commission  
Afton First Natlon  
Antigonish County, Nova Scotia BOH 1A0  
Tel: 902-386 2828  
Fax: 902-386 2676  
E-mail: mfwc2@istar.ca

PARTINGTON, P.  
Director Fisheries Management  
Department of Fisheries & Oceans  
Halifax, Nova Scotia  
Tel: 902-426 2583

PORTER, J.M.  
Department of Fisheries & Oceans  
Biological Station  
St. Andrews, N.B., E0G 2X0  
Tel: 506-529 8854  
Fax: 506-529 5862  
E-mail: porter@sta.dfo.ca

#### CHINA (República Popular)

MENG, Jianhong  
Department of Treaty and Law  
Ministry of Foreign Affairs  
225 Chaonei Street  
Beijing  
Tel: 86-10-65255520  
Fax: 86-10-65134505

CUI, Lifeng  
Bureau of Fisheries  
Ministry of Agriculture  
No. 11 Nongzhanguan Nanli  
Beijing 100026  
Tel: 86-10-64192982  
Fax: 86-10-64192961

LIU, Zhanqing  
China National Fisheries Corporation  
c/Eduardo Benot 11, bajo  
Las Palmas de Gran Canaria (España)  
Tel: 928-270841  
Fax: 928-223641

**COREA**

KIM, B.K.  
Counsellor  
Embassy of the Republic of Korea  
Gonzalez Amigo 15  
28033 Madrid (España)  
Tel: 91-3532000  
Fax: 91-3532001

KIM, K.Y.  
Managing Director  
Korga Deepsea Fisheries Association  
6 F 1, Samho Center, Bldg "A"  
275-1 Yang-Jeodong  
Seochu-ku  
Seoul  
Tel: 822-589 1604  
Fax: 822-589 1630

MOON, D.Y.  
National Fisheries Research  
& Development Agency (NFRDA)  
Distant Water Fisheries Division  
408-1 Shirang-ri, Kijang-Up  
Pusan 619-900  
Tel: 051-720 2320  
Fax: 051-720 2337  
E-mail: dymoon@haema.nfrda.re.kr

SIN, J.S.  
Dong Won Fisheries Co. Ltd.  
Dr. Juan Dominguez Perez 18, planta baja, Of.1  
Edificio Ecopesa  
Urbanización el Ceboral  
35008 Las Palmas de Gran Canaria (España)  
Tel: 928-462174  
Fax: 928-466460

SUNG, K.M.  
Deep Sea Fisheries Division  
Ministry of Maritime Affairs and Fisheries  
Seoul  
Tel: 82-2 554 2052  
Fax: 82-2 554-2124

**CÔTE D'IVOIRE**

KOFFI, L.  
Directeur Général des Ressources Animales  
Ministère de l'Agriculture et des  
Ressources Animales  
B.P. V-84  
Abidjan  
Tel: 225-218875  
Fax: 225-219462

FANNY, A.  
Directeur de l'Aquaculture et des Pêches  
B.P. V-19  
Abidjan  
Tel: 225-354695  
Fax: 225-219462

**ESPAÑA**

BARAÑANO, J.R.  
Director General de Recursos Pesqueros  
Secretaría General de Pesca Marítima  
Ortega y Gasset 57  
28006 Madrid  
Tel: 91-402 8375  
Fax: 91-309 1229

ANGULO ERRAZQUIN, J.A.  
Asociación Nacional de Armadores  
de Buques Atuneros Congeladores  
Fernández de la Hoz 57, 5º, Apt.10  
28003 Madrid  
Tel: 91-6880643

BALFEGÓ BORRAS, P.J.  
Pau Casals 58  
43860 l'Ametlla de Mar (Tarragona)  
Tel: 977-456383  
Fax: 977-457245

BALFEGÓ BRULL, P.J.  
Pau Casals 58  
43860 l'Ametlla de Mar (Tarragona)  
Tel: 977-456383  
Fax: 977-457245

BALFEGÓ LABORIA, M.  
Pau Casals 58  
43860 l'Ametlla de Mar (Tarragona)  
Tel: 456383  
Fax: 457245

BARCIELA VILLAR, A.  
Presidente de ARPOAN  
Puerto Pesquero, Edificio Vendedores, Of.1-6  
Apartado 1078  
36202 Vigo (Pontevedra)  
Tef: 986-433844  
Fax: 986-439218

BEITIA URIZAR, A.  
Albacora S.A.  
Capitán Haya 1, Edificio Eurocentro, planta 12  
28020 Madrid  
Tel: 91-5974900  
Fax: 91-5970015

BILBAO, A.

Secretario de la Cofradía de Pescadores  
Muelle de Errozape s/n, Bermeo (Vizcaya)  
Tel: 94-6186173  
Fax: 94-6885788

BLANCO FERNÁNDEZ, M.A.

Secundino Esnaola 3, 2º  
San Sebastián (Guipúzcoa)  
Tel: 943-270237  
Fax: 943-461585

CADENAS DE LLANO CORTÉS, M.C.

Jefa de Sección de Organismos  
y Conferencias Internacionales  
Secretaría General de Pesca Marítima  
Ortega y Gasset 57  
28006 Madrid  
Tel: 91-4025000  
Fax: 91-4020212

CALVO GARCIA BENAVIDES, M.

Calvopesca S.A.  
Príncipe de Vergara, 108, Planta 11  
28002 Madrid  
Tel: 91-5621614  
Fax: 91-5615304

CALVO PUMPIDO, M.

Calvopesca S.A.  
Príncipe de Vergara, 108, Planta 11  
28002 Madrid  
Tel: 91-5621614  
Fax: 91-5615304

CAMPOS QUINTEIRO, A.

Presidente de la Asociación Nacional de Armadores  
de Buques Palangreros de Altura (ANAPA)  
Bolivia 20, 2º C  
36204 Vigo (Pontevedra)  
Tel: 986-420913  
Fax: 986-414920

CENDRERO, O.

Director - Instituto Español de Oceanografía  
Apartado 240  
39080 Santander  
Tel: 942-275033  
Fax: 942-275072  
E-mail: cendrero@ccaix3.unican.es

CONDE DE SARO, R.

Ministerio de Asuntos Exteriores  
Plaza Provincia, 1  
28012 Madrid  
Tel: 91-379 0407/08  
Fax: 91-364 0331

CORT, J.L.

Instituto Español de Oceanografía  
Apartado 240  
39080 Santander  
Tel: 942-275033  
Fax: 942-275072  
E-mail: ieosant@arrakis.es

DOMINGUEZ DIAZ, C.

Subdirector General de Organismos  
Multilaterales de Pesca  
Secretaría General de Pesca Marítima  
Ortega y Gasset 57  
28006 Madrid  
Tel: 91-4027404  
Fax: 91-3093967

ELEZGARAY FLOTES, J.A.

Muelle s/n  
Mutriku (Guipúzcoa)  
Tel: 943-603200  
Fax: 943-604028

ERQUIAGA MARQUES, I.

Presidente de la Cofradía de Pescadores  
Lequeitio (Vizcaya)  
Tel: 94-6840053  
Fax: 94-6842859

ESPEL FERNANDEZ, J.J.

Director de la Escuela Náutico-Pesquera  
Pasajes (Guipúzcoa)  
Tel: 943-399102  
Fax: 943-390756

FERNÁNDEZ, A.

Subdirector General  
Instituto Español de Oceanografía  
Avda. del Brasil 31  
28020 Madrid  
Tel: 91-5970841  
Fax: 91-5973770

GAONA ORTIZ, F. E.

Trafalgar 1, 3º dcha.  
30205 Cartagena (Murcia)  
Tel: 968-531910  
Fax: 968-513031

GARMENDIA CEBERIO, M.

Organización de Productores de Pesca  
de Bajura de Guipúzcoa  
Miraconcha 9, bajo  
20007 San Sebastián (Guipúzcoa)  
Tel: 943-451782  
Fax: 943-455833

GATZAGAETXEBERRIA, R.  
 Presidente del Consejo de  
 Agricultura y Pesca del Senado  
 Plaza de la Marina Española  
 28001 Madrid  
 Tel: 91-5381654

GOIRIGOLZARRI MALAXETXEBARRIA, X.  
 Viceconsejero de Pesca del Gobierno Vasco  
 Duque de Wellington 2  
 01010 Vitoria-Gasteiz (Álava)  
 Tel: 945-189649  
 Fax: 945-189702

GOMEZ VILLEGAS, J.  
 Albacora S.A.  
 Capitán Haya 1, Edificio Eurocentro, planta 12  
 28020 Madrid  
 Tel: 91-5974900  
 Fax: 91-5970015

GONZALEZ SANCHEZ, J.L.  
 Dirección General de Recursos Pesqueros  
 Secretaría General de Pesca Marítima  
 Ortega y Gasset 57  
 28006 Madrid  
 Tef: 91-4027404  
 Fax: 91-3093967

HERNANDEZ SALGADO, M.P.  
 Secretaría General de Pesca Marítima  
 Ortega y Gasset 57  
 28006 Madrid  
 Tef: 91-4027404  
 Fax: 91-3093967

INSUNZA DAHLANDER, J.  
 Federación Nacional de Cofradías de Pescadores  
 Barquillo 7, 1ª dcha.  
 28004 Madrid  
 Tef: 91-5319801  
 Fax: 91-5316320

IRIBAR, J.M.  
 Calvo Pesca S.A.  
 Príncipe de Vergara 108, Planta 11  
 28002 Madrid  
 Tel: 91-5621614  
 Fax: 91-5615304

IRIGOYEN BERISTAIN, J.M.  
 Organización de Productores de Pesca  
 de Bajura de Guipúzcoa  
 Miraconcha 9, bajo  
 20007 San Sebastián (Guipúzcoa)  
 Tel: 943-140200  
 Fax: 943-140677

LACHAGA BENGOCHEA, I.  
 Albacora S.A.  
 Lersundi 9, 3º  
 48009 Bilbao (Vizcaya)  
 Tel: 94-4232369  
 Fax: 94-4234201

LÓPEZ ZALDUMBIDE, P.M.  
 Bailén 8,  
 28001 Madrid  
 Tel: 91-4154011  
 Fax: 91-4154076

MARTÍ DOMINGUEZ, C.P.  
 Secretaría General de Pesca Marítima  
 Ortega y Gasset 57  
 28006 Madrid  
 Tel: 91-4025000  
 Fax: 91-4020212

MARTIN FRAGUEIRO, J.C.  
 Director-Gerente de la Asociación  
 de Armadores de Buques de Pesca de Marín  
 Puerto Pesquero s/n  
 Marín (Pontevedra)  
 Tel: 986-882169  
 Fax: 986-883178

MEJUTO, J.  
 Instituto Español de Oceanografía  
 Apartado 130  
 15080 La Coruña  
 Tel: 981-205362  
 Fax: 981-229077

MURUAGA, M.  
 Talaietas 1  
 Getxo (Vizcaya)  
 Tel: 94-4605656  
 Fax: 94-4605656

ODRIOZOLA AZURMENDI, J.M.  
 Director de Azti  
 Isla de Txatxarramendi  
 48395 Sukarrieta (Vizcaya)  
 Tel: 94-6870700  
 Fax: 94-6870006

OLAIZOLA ELIZAZU, E.  
 Federación de Cofradías de Pescadores  
 de Guipúzcoa  
 Presidente de la Cofradía de Fuenterrabía  
 Miraconcha 9, bajo  
 20007 San Sebastián (Guipúzcoa)  
 Tel: 943-451782  
 Fax: 943-455833

OTERO PEÑA, A.J.

Dirección General de Pesca e  
Industrias Pesqueras  
Rúa Sar 35  
Santiago de Compostela (Coruña)  
Tel: 981-546306

PEREZ BILBAO, A.

Secretario, Federación de Cofradías de Vizcaya  
c/Bailén  
Bilbao (Vizcaya)  
Tel: 94-4154011

PEREZ BOLORINO, T.

Atún del Estrecho S.A.  
Muelle Pesquero, 36  
Algaciras (Cádiz)  
Tel: 956-653727  
Fax: 956-632739

PEREZ ERRONDOSORO, R.

Txsibitsiaga 24, entreplanta  
48370 Bermeo (Vizcaya)  
Tel: 94-6882806  
Fax: 94-6885017

PORTUONDO, B.

Presidente, Atuneros Congeladores ANABA  
Bermeo (Vizcaya)

POVEDANO INCERA, J.A.

Federación Nacional de Cofradías de Pescadores  
Barquillo 7, 1º dcha.  
28004 Madrid  
Tel: 91-5319804  
Fax: 91-5316320

RAMIREZ ROMERO, A.

Padre Jesús Ordoñez 18, 2ªA  
29002 Madrid  
Tel: 91-5901560  
Fax: 91-5901558

RODRIGUEZ MUÑOZ, C.

Dirección General de Mercados  
Secretaría General de Pesca Marítima  
Corazón de María, 8  
28002 Madrid  
Tel: 91-3473694  
Fax: 91-3473740

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, B.

Cofradía de Pescadores "Santa Tecla"  
Baixo Muro 32  
36780 La Guardia (Pontevedra)  
Tel: 986-610 307  
Fax: 986-613 694

RAMIREZ SOLER, A.

Avda. Generalísimo 120  
Barbate (Cádiz)  
Tel: 956-431200  
Fax: 956-430005

SANTIAGO BURRUTXAGA, J.

AZTI - Isla de Txatxarramendi  
48395 Sukarrieta (Vizcaya)  
Tel: 94-6870700  
Fax: 94-6870006  
E-mail: josu@rp.azti.es

SARRÓ IPARRAGUIRRE, G.

Organización de Productores Asociados  
de Grandes Atuneros Congeladores  
(OPAGAC)  
Ayala 54, 2º A  
28001 Madrid  
Tel: 91-3029458  
Fax: 91-5761222

TOJEIRO SIERTO, L.

Manuel Alvarez 16  
La Guardia (Pontevedra)  
Tel: 986-611341  
Fax: 986-611667

ULLOA ALONSO, E.

Secretario Técnico  
Asociación Nacional de Armadores  
de Buques Palangreros de Altura  
(ANAPA)  
Puerto Pesquero  
Edificio Vendedores, Of.1-6  
Apartado 1078  
36202 Vigo (Pontevedra)  
Tel: 986-433844  
Fax: 986-439218

URBIETA BURGAÑA, J.M.

Presidente  
Organización de Productores de Pesca  
de Bajura de Guipúzcoa  
Miraconcha 9, bajo  
20007 San Sebastián (Guipúzcoa)  
Tel: 943-461306  
Fax: 943-455833

URESBERUETA OTXOTORENA, A.

Dirección de Pesca del Gobierno Vasco  
Duque de Wellington 2  
01010 Vitoria-Gasteiz (Alava)  
Tel: 945-189650  
Fax: 945-189702

URIA ECHEVARRIA, J.  
 Albacora S.A.  
 Capitán Haya 1  
 Edificio Eurocentro, planta 12  
 28020 Madrid  
 Tel: 91-5974900  
 Fax: 91-5970015

VARELA, M.  
 Manuel Alvarez 16, bajo  
 36780 La Guardia (Pontevedra)  
 Tel: 986-611341  
 Fax: 986-611667

## ESTADOS UNIDOS

MARTIN, W.  
 Deputy Assistant Secretary  
 for International Affairs  
 U.S. Department of Commerce  
 NOAA/OAS  
 Herbert C. Hoover Bldg., Room 5809  
 14th & Constitution Ave., NW  
 Washington D.C. 20230  
 Tel: 1-202-482 6076  
 Fax: 1-202-482 6000  
 E-mail: wmartin@hq.noaa.gov

BEIDEMAN, N.  
 Blue Water Fishermen's Association  
 910 Bayview Avenue  
 P.O. Box 579  
 Barnegat Light, New Jersey 08006  
 Tel: 609-361 9229  
 Fax: 609-494 7210

BLANKENBEKER, K.  
 Foreign Affairs Specialist  
 Office of Sustainable Fisheries  
 International Fisheries Division  
 NMFS/NOAA  
 1315 East-West Highway  
 Silver Spring, Maryland 20910  
 Tel: 301-713 2276  
 Fax: 301-713 2313  
 E-mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

BOGAN, R.D.  
 501 American Legion Way, Suite One  
 Point Pleasant Beach, New Jersey 08742  
 Tel: 908-899 9500  
 Fax: 908-899 9527

CAMPOS, J.L.  
 268 Muñoz Rivera Ave., Suite 1108  
 San Juan, Puerto Rico 00918-2577  
 Tel: 787-766 5926  
 Fax: 787-766 6239

CARTER-TRIPP, M.  
 United States Embassy  
 Serrano 75  
 28006 Madrid (España)  
 Tel: 91-587 2293  
 Fax: 91-587 2292

COLBERT, D.  
 House of Representatives Committee  
 522 O'Neill House Office Building  
 Washington D.C. 20515  
 Tel: 202-226 2311  
 Fax: 202-226 0522  
 E-mail: dcolbert@hr.house.gov

CHANDLER, M  
 House of Representatives  
 420 Cannon Bldg.  
 Washington D.C. 20515  
 Tel: 202-225 4671  
 Fax: 202-225 9665  
 E-mail: mchandler@house.gov.

DELANEY, G.  
 601 Pennsylvania Av., NW, Suite 900  
 Washington D.C. 20004  
 Tel: 202-434 8220  
 Fax: 202-639 8817

FOX, P.  
 NOAA, Office of International Affairs  
 14th and Constitution Ave. NW, Room 6228  
 Washington D.C. 20234  
 Tel: 202-482 2652  
 Fax: 202-482 4307  
 E-mail: prudence.fox@noaa.gov

GRAVES, J.  
 Virginia Institute of Marine Science  
 Gloucester Point, Virginia 23062  
 Tel: 804-642 7352  
 Fax: 804-642 7157  
 E-mail: graves@vims.edu

HALLMAN, B.S.  
 Deputy Director  
 Office of Marine Conservation  
 Department of State, Room 7820  
 22nd & C St., N.W., Washington D.C. 20520  
 Tel: 202-647 2335  
 Fax: 202-736 7350

HAYES, R.  
1255 F St. NW  
Washington D.C.  
Tel: 202-638 3309

HOEY, J.  
National Fisheries Institute, Inc.  
1901 North Fort Meyer Drive, Suite 700  
Arlington, Virginia 22209  
Tel: 703-524 8884  
Fax: 703-524 4619

HOGARTH, W.T.  
National Marine Fisheries Service, NOAA-DOC  
1315 East-West Highway SFI  
Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: 301-713 2347  
Fax: 301-713 1917  
E-mail: william.hogarth.@noaa.gov

LENT, R.  
National Marine Fisheries Service, NOAA-DOC  
1315 East-West Highway SFI  
Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: 301-713 2347  
Fax: 301-713 1917  
E-mail: rebecca.lent@noaa.gov

McCALL, M.  
GCF-SSMCII - 1325 East-West Highway  
Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: 301-713 2231  
Fax: 301-713 0658  
E-mail: mariam.mccall@noaa.gov

MORAN, P.E.  
Office of Sustainable Fisheries  
International Fisheries Division, NMFS/NOAA  
1315 East-West Highway  
Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: 301-713 2276  
Fax: 301-713 2313  
E-mail: pat.moran@noaa.gov

NUSSMAN, J.M.  
American Sportfishing Association  
1033 North Fairfax St., Suite 200  
Alexandria, Virginia 22314  
Tel: 703-519 9691  
Fax: 703-519 1872

PARKS, M.  
Office of the U.S. Senator John Breaux  
516 Hart Senate Bldg.  
Washington D.C. 20510  
Tel: 202-224 0849  
Fax: 202-224 2577

PEEL, E.  
The Billfish Foundation  
2419 E. Commercial Blvd., Suite 303  
Fort Lauderdale, Florida 33308  
Tel: 954-938 0150  
Fax: 954-938 5311  
E-mail: billfish@ix.netcom.com

PETERSON, A.E.  
Doc/NOAA/NMFS  
Northeast Fisheries Science Center  
166 Water St.  
Woods Hole, Massachusetts 02543  
Tel: 508-495 2367  
Fax: 508-495 2258  
E-mail: allen.e.peterson.jr@noaa.gov

PLE, J.P.  
Office of Marine Conservation, Room 7820  
U.S. Department of State  
Washington D.C. 20520  
Tel: 202-647 1073  
Fax: 202-736 7350  
E-mail: jple@state.gov

POWERS, J.  
Southeast Fisheries Science Center, NMFS  
75 Virginia Beach Drive  
Miami, Florida 33149  
Tel: 305-361 4487  
Fax: 305-361 4478  
E-mail: joseph.powers@noaa.gov

RUAIS, R.P.  
Executive Director  
East Coast Tuna Association  
28 Zion Hill Road  
Salem, New Hampshire 03079  
Tel: 603-898 8862  
Fax: 603-898 2026

SCHMITTEN, R.  
Assistant Administrator for Fisheries  
NMFS/NOAA - 1335 East-West Highway  
Silver Spring, Maryland 20904  
Tel: 301-713 2239  
Fax: 301-713 2258  
E-mail: rolland.a.schmittten@noaa.gov

SISSEWINE, M.P.  
Northeast Fisheries Science Center  
Office of the Science & Research Director  
NOAA/NMFS - 166 Water Street  
Woods Hole, Massachusetts 02543  
Tel: 508-495 2233  
Fax: 508-495 2258  
E-mail: michael.sissenwine@noaa.gov

STONE, G.  
New England Aquarium  
Central Wharf  
Boston, Massachusetts 02110-3399  
Tel: 617-973 5229  
Fax: 617-973 0242  
E-mail: gstone@000cad.com

## FRANCIA

BELLOT, P.Y.  
Ministère de l'Agriculture, de la Pêche  
et de l'Alimentation  
Direction des Pêches  
3 Place de Fontenoy  
75700 Paris  
Tel: 01-44 498431  
Fax: 01-44 498400

BLANCHO, J.  
Comité National des Pêches Maritimes  
B.P. 346- Quai de la Floride  
64500 Hendaye  
Tel: 05-59 207570  
Fax: 05-59 208646

BRANQUET, P.  
Cie. Saupiquet  
21 Quai du Morns  
29181 Concarneau  
Tel: 02-98 973790  
Fax: 02-98 971658

DION, M.  
Délégué Général  
Syndicat National des Armateurs  
des Thoniers Congélateurs  
BP 127 - 29181 Concarneau  
Tel: 2-98 971957  
Fax: 2-98 508032

DUFOUR, P.  
Chevannes Merceron Bauery  
9 rue du Professeur Legendre, B.P.639  
29186 Concarneau Cédex  
Tel: 98-605252  
Fax: 98-605259

GAERTNER, D.  
Centre ORSTOM/HEA  
Av. Agropolis  
B.P.5045  
34032 Montpellier Cédex 01  
Tel: 04-67 416100  
Fax: 04-67 547800  
E-mail: dgaertner@orstom.rio.net

GUERNALEC, C.  
Comité National des Pêches Maritimes  
et des Elevages Marins  
51 rue Salvador Allende  
92027 Nanterre Cédex  
Tel: 01-47 750101  
Fax: 01-49 000602

LARZABAL, S.  
Syndicat des Marins Pêcheurs  
Quai P. Elissalt  
64500 Ciboure Cédex  
Tel: 05-59 471034  
Fax: 05-59 470539

LIORZOU, B.  
IFREMER  
1 Rue Jean Vilar  
34200 Sète  
Tel: 04 67 467834  
Fax: 04 67 747090  
E-mail: bliorzou@ifremer.fr

LOUREAU, D.  
Secrétaire Général- COBRECAF  
Rue des Sardiniers - BP 533  
29900 Concarneau Cedex  
Tel: 02-98 973588  
Fax: 02-98 606122

LUMINIC, C.  
Armement Aigle des Mers  
B.P. 337  
64503 Ciboure Cédex  
Tel: 05-59 473520  
Fax: 05-59 260552

MENDIBURU, G.  
Armement Aigle des Mers  
B.P. 337 - 64503 Ciboure Cédex  
Tel: 05-59 260552  
Fax: 05-59 260552

OLASCUAGA, S.  
Armement Corona del Mar  
B.P. 337 - 64503 Ciboure Cédex  
Tel: 05-59 260552  
Fax: 05-59 260552

PARRES, A.  
Président du Comité National  
des Pêches Maritimes et des Elevages Marins  
c/o UAPF, 59 rue des Mathurins  
75008 Paris  
Tel: 01-42 663260  
Fax: 01-47 499112

PEREZ, S.

Résidence Coma Sadulle, entrée H, no.66  
66660 Port Vendres  
Tel: 04-68 822245

PERONNE, P.

Chargé de Mission aux  
Affaires Internationales  
Ministère de l'Agriculture, de la Pêche  
et de l'Alimentation  
3 Place de Fontenoy  
75700 Paris  
Tel: 01-44 498438  
Fax: 01-44 498400

POISSON, H.

Comité National des Pêches Maritimes  
et des Elevages Marins  
51 rue Salvador Allende  
92027 Nanterre Cédex  
Tel: 01-47 750101  
Fax: 01-49 000602

SORAIN, D.

Ministère de l'Agriculture, de la Pêche  
et de l'Alimentation  
3 Place de Fontenoy  
75700 Paris  
Tel: 01-44 498421  
Fax: 01-44 498400

## GHANA

KWEI, E.

Pioneer Food Cannery  
P.O. Box 40  
Tema  
Tel: 233-221 2981  
Fax: 233-221 2982

## GUINEA ECUATORIAL

ONDO FAMA, L.

Ministerio de Pesca y Forestal  
Carretera de Luba  
Malabo B.N.  
Tel: 240-9 3449  
Fax: 240-9 3804

ROPO BOABAILA, J.A.

Ministerio de Pesca y Forestal  
Carretera de Luba  
Malabo B.N.  
Tel: 240-9 3449  
Fax: 240-9 2905

## JAPON

NOMURA, I.

Counsellor, Oceanic Fisheries Department  
Fisheries Agency of Japan  
1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100  
Tel: 81-3-3591 1086  
Fax: 81-3-3504 2649

CAMPEN, S.J.

Consultant  
Federation of Japan Tuna Fisheries  
Cooperative Associations  
2505 Wisconsin Ave., NW #510  
Washington D.C. 20008  
Tel: 703-847 3143  
Fax: 703-847 3156

GOMEZ DIAZ, G.

Overseas Fishery Cooperation Foundation  
Planning and Development Department  
Akasata Twin Tower, East 18F  
17-22 Akasaka 2, Minato-ku  
Tokyo 107  
Tel: 81-3-3585 5382  
Fax: 81-3-3582 4539  
E-mail: ggodz@crisscross.com

HAGINO, K.

Global Gardian Trust  
Toranomom 3-7-5  
Minato-ku  
Tokyo 105  
Tel: 81-3-3459 5447  
Fax: 81-3-3459 5449

HANEDA, H.

Federation of Japan Tuna Fisheries  
Cooperative Associations  
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
Tokyo 102  
Tel: 81-3-3264 6167  
Fax: 81-3-3234 7455  
E-mail: ldr04602@niftyserve.or.jp

HATAKEYAMA, Y.

Federation of Japan Tuna Fisheries  
Cooperative Associations  
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
Tokyo 102  
Tel: 81-3-3264 6166  
Fax: 81-3-3234 7455  
E-mail: ldr04602@niftyserve.or.jp

ISA, H.  
 Assistant Director  
 Far Seas Fisheries Division  
 Fisheries Agency of Japan  
 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
 Tokyo 100  
 Tel: 81-3-3502 2443  
 Fax: 81-3-3591 5824

KAWAI, Y.  
 Federation of Japan Tuna Fisheries  
 Cooperative Associations  
 2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
 Tokyo 102  
 Tel: 81-3-3264 6167  
 Fax: 81-3-3234 7455  
 E-mail: ldr04602@niftyserve.or.jp

KAWASHIMA, T.  
 Far Seas Fisheries Division  
 Fisheries Agency of Japan  
 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
 Tokyo 100  
 Tel: 81-3-3591 1086  
 Fax: 81-3-3504 2649

MAE, A.  
 Assistant Director  
 International Affairs Division  
 Fisheries Agency of Japan  
 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
 Tokyo 100  
 Tel: 81-3-3591 1086  
 Fax: 81-3-3504 2649

MIYABE, N.  
 National Research Institute  
 of Far Seas Fisheries  
 5-7-1 Orido  
 Shimizu 424  
 Tel: 81-543-34 0715  
 Fax: 81-543-35 9642  
 E-mail: miyabe@enyo.affrc.go.jp

MIYAMOTO, S.  
 Fishery Division  
 Ministry of Foreign Affairs  
 2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
 Tokyo 100  
 Tel: 81-3-3581 1783  
 Fax: 81-3-3503 1659

OGURI, K.  
 Federation of Japan Tuna Fisheries  
 Cooperative Associations  
 2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
 Tokyo 102  
 Tel: 81-3-3264 6167  
 Fax: 81-3-3234 7455  
 E-mail: ldr04602@niftyserve.or.jp

OSHIMA, K.  
 Embajada del Japón  
 Serrano 109  
 28006 Madrid (España)  
 Tel: 91-590 7600  
 Fax: 91-590 1329

OZAKI, E.  
 Assistant Manager  
 Federation of Japan Tuna Fisheries  
 Cooperative Associations  
 2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
 Tokyo 102  
 Tel: 81-3-3264 6167  
 Fax: 81-3-3234 7455  
 E-mail: ldr04602@niftyserve.or.jp

SAKAMOTO, T.  
 International Affairs Division  
 Fisheries Agency of Japan  
 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
 Tokyo 100  
 Tel: 81-3-3591 1086  
 Fax: 81-3-3504 2649

SUZUKI, Z.  
 National Research Institute  
 of Far Seas Fisheries  
 5-7-1 Chome Orido  
 Shimizu 424  
 Tel: 81-543-36 6000  
 Fax: 81-543-35 9642  
 E-mail: suzuki@enyo.affrc.go.jp

TAKAMURA, N.  
 Federation of Japan Tuna Fisheries  
 Cooperative Associations  
 3-19-25-103 Minami-Azabu  
 Minato-Ku  
 Tokyo 102  
 Tel: 81-3-3280 0565  
 Fax: 81-3-3280 0557

UENO, S.

Assistant Director  
Agricultural and Marine Products Office  
Ministry of International Trade and Industry  
1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku  
Tokyo 100  
Tel: 81-3-3501 0532  
Fax: 81-3-3501 6006

WATANABE, T.

Managing Director  
Federation of Japan Tuna Fisheries  
Cooperative Associations  
2-3-22 Kudankita, Chiyoda-ku  
Tokyo 102  
Tel: 81-3-3287 6167  
Fax: 81-3-3234 7455  
E-mail: ldr04602@niftyserve.or.jp

YAGITA, H.

Global Gardian Trust  
Toranomon 3-7-5  
Minato-ku  
Tokyo 105  
Tel: 81-3-3459 5447  
Fax: 81-3-3459 5449

## LIBIA

AL MACKI A. El Zrigani

Marine Wealth Secretary  
The General People's Committee for Marine Wealth  
P.O. Box 10675  
Tripoli  
Tel: 00218-21-3337227  
Fax: 00218-21-3337229

## MARRUECOS

LAHLOU, A.

Secrétaire Général  
Office National des Pêches  
15 Rue du Lieutenant Mahroud  
B.P. 16243  
20300 Casablanca  
Tef: 212-02 240551  
Fax: 212-02 242305

SROUR, A.

Biologiste des Pêches  
Institut National de Recherche Halieutique  
2 Rue Tiznit  
Casablanca  
Tel: 212-2 220249  
Fax: 212-2 266967

## PORTUGAL

LOPES, F.

Secretario Regional de Agricultura e Pescas  
Governo Regional dos Açores  
Rua Consul Dabney  
9900 Horta, Faial - Açores  
Tef: 351-92 23811  
Fax: 351-92 31127

BAZENGA MARQUES, M.J.

Secretaria Regional de Agricultura Florestas e Pescas  
Av. Zarco  
9000 Funchal - Madeira  
Tel: 351-91 233095  
Fax: 351-91 220605

FIGUEIREDO, M.H.

Chefe de Divisão  
Ministerio da Agricultura,  
Direcção Geral das Pescas  
Edifício Vasco Da Gama  
Cais de Alcântara Mar, Alcântara  
1350 Lisboa  
Tef: 351-1-391 3562  
Fax: 351-1-397 9790

FISCH, G.

Delegación de Portugal  
3213 W. Wheeler, #122  
Seattle, Washington, 98199 (USA)  
Tef: 1-206-823 0774  
Fax: 1-206-820 0835  
E-mail: 71533.113@compuserve.com

PEREIRA, J.G.

Universidade dos Açores  
Departamento de Oceanografia e Pescas  
9900 Horta, Faial - Açores  
Tel: 351-92 23460  
Fax: 351-92 22659  
E-mail: pereira@dop.uac.pt

QUARESMA, O.G.

Delegación de Portugal  
9930 Lajes do Pico  
Pico - Azores  
Tef: 351-92 678262  
Fax: 351-92 678262

RAPOSO, A.

Secretaria Regional de Agricultura e Pescas  
Governo Regional dos Açores  
Rua Consul Dabney  
9900 Horta, Faial - Açores  
Tef: 351-92 23979  
Fax: 351-92 31127

RIBEIRO LIMA, A.  
 Delegación de Portugal  
 Avda. Rainha D. Amélia 24, 3º D  
 1600 Lisboa  
 Tel: 351-1-759 1364

SILVA, H.  
 Direcção Regional das Pescas  
 Governo Regional dos Açores  
 Rua Consul Dabney  
 9900 Horta, Faial - Açores  
 Tef: 351-92 23811  
 Fax: 351-92 31302

SOCORRO, M.F.  
 Gelatum - Plataforma 5A  
 Zona Franca Industrial - 9200 Canical, Madeira  
 Tel: 351-91 960161  
 Fax: 351-91 960159

TAVARES, A.  
 Presidente C. Administração - COFACO  
 Vila Real Santo Antonio  
 Apartado 19  
 9500 Ponta Delgada  
 Sao Miguel, Açores  
 Tel: 351-91 512322  
 Fax: 351-91 512088

TEIXEIRA DE ORNELAS, J.A.  
 Director Regional das Pescas  
 Direcção Regional das Pescas  
 Estrada da Pontinha  
 9000 Funchal - Madeira  
 Tef: 351-91 232141  
 Fax: 351-91 229691  
 E-mail: np81su@mail.telepac.pt

#### REINO UNIDO

TAYLOR, G.  
 Ministry of Agriculture, Fisheries & Food  
 Nobel House, 17 Smith Square  
 London SW1P 3JR  
 Tel: 0171-238 6529  
 Fax: 0171-238 5721  
 E-mail: g.taylor@fish.maff.gov.uk

BARNES, J.A.  
 Director  
 Department of Agriculture,  
 Fisheries & Parks  
 P.O. Box HM 834  
 Hamilton HMCX, Bermuda  
 Tel: 44-1-236 4201  
 Fax: 44-1-236 7582

BURNETT-HERKES, J.N.  
 Permanent Secretary  
 Ministry of Environment,  
 Planning & Natural Resources  
 Government Administration Building  
 30 Parliament St.  
 Hamilton, Bermuda  
 Tel: 44-1-724 2340  
 Fax: 44-1-724 7335

KELL, L.  
 Ministry of Agriculture, Fisheries & Food  
 Directorate of Fisheries Research  
 Fisheries Laboratory  
 Pakefield Road, Lowestoft  
 Suffolk, NR33 0HT  
 Tel: 44-1502 524347  
 Fax: 33-1502 513865  
 E-mail: l.t.kell@maff.dfr.gov.uk

#### RUSIA

TSOUKALOV, V.I.  
 Chief, Department of Fisheries  
 Resources & Development  
 12, Rozdestvensky Bvd.  
 Moscow 103031  
 Tef: 7-95-928 7644  
 Fax: 7-95-921 3512

LEONTIEV, S.  
 107 140 VNIRO  
 17, U. Kranoselskaya  
 Moscow B-140  
 Tef: 7-95-264 9465  
 Fax: 7-95-264 9187  
 E-mail: babayan@vniro.msk.su

#### SAO TOME & PRINCIPE

EVA AURELIO, J.  
 Direcção das Pescas  
 C.P. 59 - Sao Tome  
 Tel: 00239-12-22091  
 Fax: 00239-12-21095

#### SUDÁFRICA

PENNEY, A.J.  
 Sea Fisheries Research Institute  
 Private Bag X2  
 Rogge Bay 8012  
 Tel: 27-21-402 3125  
 Fax: 27-21-252 920  
 E-mail: ajpenney@sfri.sfri.ac.za

**KRUGER, P.J.**  
Counsellor  
South African Embassy  
Claudio Coello 91, 6º  
28006 Madrid (España)  
Tef: 91-4356688  
Fax: 91-5755389

## URUGUAY

**GALANTE LIATTI, S**  
Director General  
Instituto Nacional de Pesca  
Constituyente 1497  
11200 Montevideo  
Tel: 5982-492969  
Fax: 5982-413216

**MORA, O.**  
Jefe Sección de Recursos Pelágicos de Altura  
Instituto Nacional de Pesca  
Constituyente 1497  
11200 Montevideo  
Tel: 5982-404689  
Fax: 5982-413216  
E-mail: omora@inapa.gov.uy

## VENEZUELA

**GIMENEZ, C.E.**  
Ministerio de Agricultura y Cría  
Torre Este, Piso 10, Parque Central  
Caracas 1010  
Tel: 582-509 0383  
Fax: 582-574 3587  
E-mail: 102213.1155@compuserve.com

**ARELLANO PINTO, J.**  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
División de Fronteras Marítimas  
Torre MRE, Piso 13  
Avenida Urdaneta  
Caracas  
Tel: 582-862 0332  
Fax: 582-862 9372

## OBSERVADORES

### CROACIA

**TICINA, V.**  
Institut za Oceanografiju i Ribarstvo  
Set.I. Mestrovica 63  
21000 Split  
Tel: 021-358 688  
Fax: 021-358 650

## DINAMARCA The Faroe Islands

**MORTENSEN, K.**  
Department of Fisheries  
Tinganes  
Faroe Islands  
Tef: 298 11080  
Fax: 298 14942  
E-mail: kpm@tinganes.olivant.fo

**PEDERSEN, M.H.**  
Ministry of Foreign Affairs  
2 Asiatisk Plads  
1448 Copenhagen  
Tel: 45 33920000  
Fax: 45 31570533

## ISLANDIA

**HALLDORSSON, A.**  
Ministry of Fisheries  
Skulagata 4  
150 Reykjavik  
Tel: 354-5609670  
Fax: 354-5621853  
E-mail: arnor@hafro.is

## MÉXICO

**COMPEAN JIMENEZ, G.A.**  
Programa Atún-Delfín  
Km. 2 Carretera Ensenada Tijuana  
Campus C/CESE  
Tel: 61-745637  
Fax: 61-745638  
E-mail: atundelf@cicese.mx

**RAMOS, J.**  
Director General de Administración  
de Pesquerías  
Periférico Sur 4209, 9º piso  
Fracc. Jardines en la Montaña  
México D.F. 14210  
Tel: 52-5 6280763  
Fax: 52 5 6280763

## PANAMÁ

**FRANCO, A.L.**  
Comisión Marítima Nacional  
Calle 50 y Calle 69  
Edificio Guadalupe, Piso 3º  
Panamá  
Tel: 507-270 0238  
Fax: 507-226 7480

SANCHEZ DE PIRRO, V.  
 Dirección General Consular y  
 de Naves  
 Apartado Postal 5245  
 Panamá  
 Tel: 507-270 0277  
 Fax: 507-270 0716

#### TAIWAN

HSU, C.C.  
 Institute of Oceanography  
 National Taiwan University  
 P.O. Box 23-13  
 Taipei  
 Tel: 886-2-362 2987  
 Fax: 886-2-366 1198  
 E-mail: hsucc@ccms.ntu.edu.tw

HUANG, C.F.  
 37 Nanhai Rd.  
 Taipei  
 Tel: 02-3125867  
 Fax: 02-3316408

HUNG, M.T.  
 Oficina Económica y  
 Cultural de Taipei  
 Rosario Pino 14-16, 18 dcha.  
 28020 Madrid  
 Tel: 91-571 4678  
 Fax: 91-570 9285

KO, W.F.  
 Tuna Association  
 Room 409, no.3  
 Yu-Kang East 2nd. Road  
 Kaohsiung  
 Tel: 07-8419606  
 Fax: 07-8313304

LIN, W.C.  
 Tuna Association  
 Room 409, no.3  
 Yu-Kang East 2nd. Road  
 Kaohsiung  
 Tel: 07-8419606  
 Fax: 07-8313304

WU, S.C.  
 9F. 2, Su Wei 3rd. Rd.  
 Kaohsiung  
 Tel: 07-3373213  
 Fax: 07-3360913

#### ORGANISMOS INTERNACIONALES

##### **Caribbean Community & Common Market (CARICOM)**

FABRES, B.  
 Caricom Fisheries (CFRAMP)  
 Tyrell St., Kingstown  
 St. Vincent, W.I.  
 Tel: 809-457-1904  
 Fax: 809-457-2414  
 E-mail: cframp@caribsurf.com

##### **Comisión para la Conservación del Atún rojo del Sur (CCSBT)**

MCGREGOR, C.  
 Executive Secretary  
 P.O. Box 37  
 Deakin West  
 Canberra 2600  
 Australia  
 Tel: 616-282 8396  
 Fax: 616-282 8407  
 E-mail: cmcgregor@ccsbt.org.au

##### **Unión Europea (UE)**

ALEXANDROU, C.  
 Commission Européenne  
 Administrateur Principal  
 DG XIV  
 200 Rue de la Loi  
 1049 Bruxelles (Bélgica)  
 Tel: 322-296 9443  
 Fax: 322-296 5951

ARNAL, M.  
 Director de Pesca  
 Comisión de la Unión Europea  
 D.G. XIV  
 Rue Joseph II, 99  
 1040 Bruxelles (Bélgica)  
 Tef: 322-296 3328  
 Fax: 322-296 5951

PENAS, E.  
 Administrateur  
 Commission Européenne  
 Direction Général XIV, C.1  
 200 Rue de la Loi  
 1049 Bruxelles (Bélgica)  
 Tel: 322-296 3744  
 Fax: 322-296 6046

**Presidencia de la U.E.:Irlanda**

O'DRISCOLL  
Presidency of the U.E.  
Department of the Marine  
Leeson Lane  
Dublin 2  
Tel: 353-1 6785444  
Fax: 353-1 6613817

ZAFIRIOU, A.  
Administrateur Principal  
Conseil des Ministres de l'U.E.  
200 Rue de la Loi  
1049 Bruxelles (Bélgica)  
Tel: 322-296 9443  
Fax: 322-296 5951

**Organización de las Naciones Unidas para  
la Agricultura y la Alimentación (FAO)**

FADDA, D.  
Juriste  
Bureau Juridique  
FAO  
Via delle Terme di Caracalla  
00100 Roma (Italia)  
Tel: 396-5225 3672  
Fax: 396-5225 4408  
E-mail: denis.fadda@fao.org

**Consejo Internacional para la  
Exploración del mar (ICES)**

CENDRERO, O.

**SECRETARÍA DE ICCAT**

A. Fernández  
P. M. Miyake  
P. Kebe  
M.E. Carel  
J. Cayol  
J. Cheatle  
M.A. F. de Bobadilla  
J.L. Gallego  
C. García Piña  
F. García Rodríguez  
G. Messeri  
A. Moreno Rodríguez  
J.A. Moreno Rodríguez  
P. Seidita

**Intérpretes**

M. Castel  
L. Faillace  
C. Lord  
I. Meunier  
T. Oyarzun  
C. Tedjini

**Personal auxiliar**

F. Bellemain  
B. F. de Bobadilla

## LISTA DE DOCUMENTOS

*COMISIÓN 1996*

INF/96/2-COM	Calendario provisional de las reuniones de 1996 de la Comisión
INF/96/3-COM	Lista de documentos - Comisión 1996
INF/96/4-COM	Directivas para la presentación de borradores de documentos, resoluciones, declaraciones, etc. en la reunión de la Comisión
INF/96/5-COM	Lista de participantes - Comisión 1996
COM/96/1	Orden del día provisional de la Comisión
COM/96/2	Observaciones al orden día provisional de la Comisión
COM/96/3	Orden del día provisional del Comité permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) <i>Apéndice 1, Informe SCRS 1996, COM/96/25</i>
COM/96/4	Orden del día provisional del Comité permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)
COM/96/5	Orden del día provisional de las Subcomisiones 1-4
COM/96/6	Orden del día provisional del Comité de Cumplimiento
COM/96/7	Orden del día provisional del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y sus normas de conservación (GTP)
COM/96/8	Mandato y composición de las Subcomisiones
COM/96/9	Informe Administrativo 1996
COM/96/10	Informe Financiero 1996
COM/96/11	Presupuesto revisado estimado y contribuciones de los Países miembros para 1997 <i>COM/96/11 - Anexo 1 : Revisión del presupuesto 1997</i>
COM/96/12	<i>(SCRS/96/12)</i> Informe sobre Estadísticas y Coordinación de la Investigación en 1996
COM/96/13	<i>(SCRS/96/13)</i> Informe de la Primera Reunión del Grupo de trabajo sobre Tiburones del Subcomité ICCAT sobre Capturas Fortuitas <i>(Miami, Florida, USA, 26-28 febrero 1996)</i>
COM/96/14	Declaración de Kyoto y Plan de Acción sobre contribución sostenible de las pesquerías a la seguridad alimentaria
COM/96/15	Recopilación actualizada de la validación del Documento estadístico ICCAT Atún Rojo (BTSD) - Partes Contratantes y Partes No Contratantes
COM/96/16	<i>(SCRS/96/16)</i> Informe del Simposio ICCAT sobre Túnidos <i>(Ponta Delgada, Azores, Portugal, 10-18 junio 1996)</i>

- COM/96/17 (SCRS/96/17) Informe de la Tercera Reunión de la Comisión para la Conservación del Atún rojo del Sur (CCSBT)
- COM/96/18 (SCRS/96/18) Información relativa a las Resoluciones de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios y pesca a gran escala en alta mar con redes de enmalle a la deriva
- COM/96/19 (SCRS/96/19) Informe de las Terceras Jornadas de trabajo ICCAT sobre Marlines (Miami, Florida, EE. UU., 11-20 julio 1996)
- COM/96/20 (SCRS/96/20) Desarrollo de un software con selección de menús para la Tarea I
- COM/96/21-A (SCRS/96/21-A) Informe sobre contribuciones y gastos del Programa ICCAT de investigación intensiva sobre Marlines en 1996 (Apéndice 4, Informe SCRS 1996, COM/96/25)
- COM/96/21-B (SCRS/96/21-B) Plan del Programa ICCAT de investigación intensiva sobre Marlines en 1997 (incluyendo el plan a largo plazo de marcado de marlines) (Apéndice 5, Informe SCRS 1996, COM/96/25)
- COM/96/22 (SCRS/96/22) Informe de la Tercera Reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* CGPM/ICCAT sobre los stocks de grandes peces pelágicos del Mediterráneo (Génova, Italia, 9-11 septiembre 1996)
- COM/96/23 (SCRS/96/23) Informe sobre la Reunión del Comité de Fauna de CITES (Pruhonice, República Checa, 23-27 septiembre 1996)
- COM/96/24 (SCRS/96/24) Grupo de coordinación sobre estadísticas de pesquerías (CWP)
- COM/96/25 Informe de la reunión de 1996 del Comité permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) (Madrid, 23 octubre-1 noviembre 1996)
- COM/96/26 Recomendaciones en materia de ordenación y Resoluciones relacionadas adoptadas por ICCAT para la conservación de los túnidos y especies afines en el Atlántico
- COM/96/27 Inspección ICCAT en puerto
- COM/96/28 Colaboración de las Partes no Contratantes en los objetivos de ICCAT
- COM/96/29 Elaboración de un esquema de control aplicable en la zona de regulación de ICCAT
- COM/96/30 Estatutos y reglamento de personal de ICCAT
- COM/96/31 (SCRS/96/28) (Rev.) Estimaciones de capturas de atún rojo atlántico no comunicadas - Secretaría de ICCAT
- COM/96/32 Elección de nuevo Secretario Ejecutivo
- COM/96/33 ---
- COM/96/34 Resultados de la 57ª Reunión Anual de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) (La Jolla, California, EE.UU., 21-23 de octubre de 1996)
- COM/96/35 ICCAT Observer Report on the Third Annual Meeting of CCSBT (Canberra, Australia, Septiembre 24-28, 1996) - Morishita, J.

## DISCURSOS DE APERTURA Y CLAUSURA

### Discurso de apertura del Ilmo. Sr. D. Nicolas López de Coca Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación de España

Señor Lehendakari, Señor Presidente de ICCAT, Distinguidos Delegados, Señoras y Señores,

Es para mí un honor dirigirme a Ustedes con ocasión de la Décima Reunión Extraordinaria de esta Comisión, que tan extensa labor realiza en razón de la amplitud de las pesquerías que regula y de la variedad geográfica de las delegaciones representadas.

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, cuyo vigesimoquinto aniversario celebramos en 1995, ofrece un modelo a seguir en cuanto a los frutos que pueden derivar de la cooperación en materia de gestión y conservación de los recursos pesqueros, dentro del marco jurídico internacional y de las relaciones de amistad entre los Estados. Este modelo, pionero entre las organizaciones regionales pesqueras, ha venido desarrollándose a lo largo de la vida de la Comisión, que se ha adaptado a las cambiantes circunstancias de la pesca mundial, sin perder por ello el espíritu de cooperación con el que surgió.

España concede una importancia singular a los trabajos de esta Comisión, por cuanto los recursos pesqueros de tónidos representan una porción considerable de nuestras capturas, tanto en tonelaje (una media de 270.000 t en el Atlántico y en el Índico) como en valor.

Al mismo tiempo, nuestro país ha querido demostrar su compromiso con la Comisión aportando su sede y participando de forma siempre activa en sus quehaceres científicos y de gestión. Con ocasión de ello, hemos sin duda alcanzado un estrechamiento de los lazos que nos unen en materia pesquera a los demás miembros de la Comisión, lo que ha permitido a su vez extender el círculo de la cooperación a otros mares y a otros recursos, siempre con el mismo ideal de colaboración.

Diversas cuestiones se presentan hoy ante la Comisión como desafíos que necesitan solución. Sin ánimo de ser exhaustivo, desearía dejar constancia de algunos de los que España considera prioritarios.

En el campo de la gestión de los recursos, los Estados miembros de la Comisión están realizando, durante los últimos años, un esfuerzo por la adecuación de su capacidad pesquera y de sus capturas a los niveles de explotación que permitirán un aprovechamiento máximo, pero sostenible a largo plazo, de las especies reguladas.

Este esfuerzo ha conllevado sacrificios notables desde el punto de vista socioeconómico, pero también una mayor exigencia a las administraciones pesqueras en términos de medios humanos y técnicos, a veces más allá de lo humanamente exigible de las personas que trabajan en este sector, tanto en el mar como en la administración. El éxito de las medidas adoptadas y de las discusiones que tendrán lugar depende de dicho esfuerzo y de la voluntad de cooperación, ya citados.

Pero los esfuerzos realizados pueden ser vanos si no se generalizan a todas las flotas que faenan junto a las de nuestros países, a veces junto a nuestras propias costas, y que enarbolan pabellones de Estados que no cooperan con nosotros en el seno de la Comisión o bajo la fórmula de una asociación estrecha a nuestras medidas de conservación.

Este problema se agrava si tenemos en cuenta que el producto de las actividades de estas flotas compite con el nuestro en los mismos mercados, en obvias condiciones de competencia desleal. Esta Comisión dispone de medios adecuados para hacer frente a este reto y no debe vacilar a la hora de recurrir a ellos, cuando las circunstancias lo requieran, en el mismo marco multilateral de la gestión de los recursos.

Confío plenamente en que los resultados de esta reunión de la Comisión responderán a este y otros desafíos pendientes, con la finalidad de asegurar la meta ya citada de una explotación racional, plena y sostenible de los stocks, respetuosa de las formas más tradicionales de pesca, que reflejan la sabiduría de nuestros pescadores en cuanto a la mejor forma de tratar los ecosistemas marinos.

Antes de finalizar, quisiera agradecer al Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca el ofrecimiento que ha permitido celebrar aquí esta reunión de la Comisión. Su amable invitación y acogida merece que puedan disponer de algún tiempo para apreciar las maravillas de esta ciudad, que es exponente singular de la belleza de la costa española y de las bondades de los productos agrícolas, ganaderos y pesqueros de España.

**Discurso de apertura del Excmo. Sr. D. José Antonio Ardanza  
Lehendakari del Gobierno Vasco**

Excelentísimo Señor Presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, Señor Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación,

Señor Secretario Ejecutivo de la Comisión,

Señoras y Señores Delegados,

Es para mí un motivo de satisfacción el poder darles a Ustedes la más cordial bienvenida al País Vasco y, en concreto, a esta ciudad de Donostia-San Sebastián, que se honra en acoger la Décima Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

Quiero decirles además, aún a riesgo de resultar inmodesto, que su elección de este País como sede de su encuentro ha sido una elección acertada. Nuestra íntima relación con la mar y la pesca, tanto en el pasado como en el presente, nos acredita como anfitriones idóneos de organismos como el suyo.

No hace falta conocer mucho la historia de este País para saber que vascos y marinos o vascos y pescadores han sido desde siempre, si no conceptos sinónimos, sí términos estrechamente emparentados. Difícilmente podrá escribirse una historia de la pesca en el Atlántico norte sin conceder en ella un lugar destacado a los balleneros vascos en las costas de Terranova o a nuestros bacaladeros en épocas más recientes. Y navegantes como Juan Sebastián Elcano - *qui primus circumdedisti me* - ocupan las páginas más brillantes de la historia de la navegación mundial.

Este pasado mariner y pesquero ha dejado huellas inconográficas a lo largo de toda nuestra costa, que perduran hasta la actualidad. Para contemplar sólo una de ellas, quizá la más significativa, no tienen Ustedes más que visitar nuestros pueblos costeros, cuyos escudos identificadores muestran, en un considerable número de casos, motivos marinos y pesqueros, que dan buena cuenta de su pasado.

Pero la mar y la pesca no son exclusivas de nuestro pasado. También ahora, en este final de siglo y de milenio, la pesca y, más en concreto, la pesca de túnidos, que es la que ahora nos ocupa, constituye una actividad primordial de nuestra población costera y representa uno de los recursos básicos de nuestro sector extractivo.

Así, muy cerca de aquí, con base en el puerto de Hondarribia, contamos con 15 embarcaciones especializadas en la pesca del atún rojo. A lo largo de todo nuestro litoral otras, más de 200, se dedican a la pesca del atún blanco con cacea y cebo vivo, y una moderna flota de alrededor de 30 cerqueros faena en las zonas tropicales de los distintos océanos.

Sin embargo, y como Ustedes bien conocen, nuestra preocupación, al menos de un tiempo a esta parte y, más en particular, desde que se constituyeron nuestras instituciones de autogobierno, no se ha limitado a extraer el máximo de recursos de la mar. Somos conscientes de la limitación de la fauna marina y del peligro de extinción de algunas especies. Sabemos que quien depende del mar para vivir, tiene la responsabilidad de conocer tanto sus límites como sus posibilidades y de desarrollar técnicas que permitan una explotación razonable de sus recursos, que tengan también en cuenta las necesidades de las generaciones venideras.

Por eso, hace ya algunos años, constituimos el Instituto Oceanográfico de Azti, en cuya encomiable labor no es necesario que me detenga, por serles ya conocida a todos Ustedes gracias a la estrecha colaboración investigadora que mantiene con su Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas.

No es, pues, de extrañar que desde este pequeño país sepamos valorar en su justa medida las labores que realiza esta Comisión, con el fin de desarrollar una política responsable de explotación de los túnidos y especies afines en el Atlántico, de forma que se garantice el equilibrio necesario para el mantenimiento y la conservación de su población.

Su tarea es importante, como importante es también su responsabilidad, máxime en un contexto como el actual, caracterizado por la deficiente situación en la que se encuentran gran parte de los recursos pesqueros mundiales. Algunas de las especies de túnidos tampoco escapan a esos problemas de sobreexplotación, lo que hace precisamente que resulte crucial que todos los sectores interesados en la actividad pesquera seamos conscientes de la importancia de las labores que realizan organismos como la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

Entre dichas labores quiero destacar una que tiene, en mi opinión, especial relevancia. Es la que realiza el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas, cuyo trabajo científico constituye la base de las reglamentaciones que emanan de esta Comisión. Conscientes de su importancia, desde el Gobierno Vasco venimos contribuyendo directamente desde hace ya unos años a las labores de dicho Comité, mediante la presencia y participación activa de nuestros técnicos.

Quiero asegurarles que seguiremos apostando por ello en el futuro, porque estamos firmemente convencidos de que, sin olvidar las consideraciones sociales y económicas, ha de ser el consejo científico de gestión el que ha de guiar el marco futuro de la actividad pesquera.

El escenario mundial de la pesca al que nos enfrentamos en la actualidad muestra que algo ha fallado en el pasado y que se hacen necesarias nuevas medidas, quizás más imaginativas, de cara a corregir el rumbo general de deterioro por el que lamentablemente camina la pesca mundial. Estoy seguro de que es en el marco de organismos como la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico donde pueden y deben surgir tales medidas.

Por todas estas consideraciones, Excelentísimo Señor Presidente y miembros de la Comisión, quiero agradecerles su trabajo a lo largo de esta semana que hoy comienza. Confiamos en que esta reunión se vea coronada por el éxito en la consecución de los objetivos programados. Igualmente me alegraría si al feliz resultado de la reunión se añadiera, a título personal de cada uno de Ustedes, el recuerdo de una estancia grata entre nosotros.

Y, sin más, declaro inaugurada la Décima Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

Muchas gracias.

**Discurso final del Dr. Antonio Fernández  
Secretario Ejecutivo de ICCAT**

Señor Presidente, Señoras y Señores Delegados,

Antes de que la Comisión concluya su última sesión de trabajo, desearía dirigirles unas palabras anticipadoras de mi despedida, puesto que a muchos de Vds. tal vez no tenga ocasión de volver a encontrarles personalmente. Agradecería que el texto de esta declaración conste oficialmente como Apéndice al Informe de nuestra Reunión.

Vaya, en primer lugar, mi enhorabuena para el Secretario Ejecutivo electo, Sr. Ribeiro Lima; sin que ello signifique necesariamente falta de aprecio hacia los restantes candidatos, creo que la Comisión ha elegido bien, designando a una persona con extraordinario perfil humano y capacidad profesional bien contrastada, para asegurar una transición sin menoscabo de la necesaria efectividad que cabe exigir a la Secretaría.

Debo decir, en segundo lugar, que espero que mis actuaciones durante estos cinco años de mandato, hayan correspondido a la confianza depositada en mi persona por los Miembros de la Comisión. Sr. Presidente, me complace particularmente haber tenido la oportunidad de apreciar durante este su primer año de mandato, y último del mío, sus excelentes y eficaces actuaciones para orientar nuestros trabajos. Estamos asistiendo al nacimiento de nuevas normas de derecho, o al menos de nuevas prácticas de cooperación internacional, que se refieren tanto a la gestión ecológica de los océanos cuanto al uso de nuevas tecnologías. Hemos practicado entre nosotros criterios de honestidad y de franqueza, adelantando una reflexión conjunta a corto y medio plazo, para identificación de problemas y análisis de situación de los recursos bajo tutela de ICCAT, con voluntad de disminuir o eliminar focos de tensión y márgenes de discrepancia.

Recibí los mandos del tren de la Secretaría a principios de 1992, de manos de mi ilustre antecesor el Dr. Olegario Rodríguez. Durante estos años, el tren ha ido atravesando fases de operatividad y estabilidad razonables, efectuando su recorrido con relativa normalidad, y superando sin brusquedades las dificultades y obstáculos que, inevitablemente, fueron surgiendo durante este largo trayecto. Me dispongo ahora a bajar de este tren, que ya creo puede calificarse como de "alta velocidad", después de haber puesto a contribución de la Comisión todo cuanto podían ofrecer mis capacidades y saberes. En la Secretaría he tratado, sobre todo, de realizar un trabajo serio y estable, esforzándome en profundizar con neutralidad hacia el consenso, sin tratar de aplicar fórmulas utópicas. ¿Por qué consideré conveniente mi relevo? Digamos que mi biorritmo vital no se hallaba en fase con mi biorritmo profesional. En la marejada de la vida no se debe nadar contra corriente: ella nos lleva, y lo más sensato es aceptar de buen grado esta realidad. Después de mi ya larga experiencia en la arena internacional, he aprendido a saber ganar, y también a saber perder; creo que lo más importante es terminar el recorrido dignamente, entregando el relevo a tiempo y sin tropiezos.

Como se ha recordado aquí, este quinquenio ha sido un período particularmente activo de la Comisión y de sus órganos auxiliares, que se ha traducido en importantes resultados. Sin pretender hacer historia de todos ellos, que ya queda reflejada en las publicaciones anuales, permítanme asociar a cada uno de los últimos años transcurridos un evento que, en mi opinión, le caracteriza:

<i>En 1992</i>	Convocatoria de una Conferencia de Plenipotenciarios de las Partes Contratantes y Adopción del Protocolo de Madrid.
<i>En 1993</i>	Establecimiento del Programa sobre Documento Estadístico para los intercambios de Atún Rojo.
<i>En 1994</i>	Traslado de la Secretaría y de la Comisión a una nueva sede más amplia, moderna y funcional.
<i>En 1995</i>	Celebración con diversos actos del XXV Aniversario de ICCAT.
<i>En 1996</i>	Organización en Azores del Simposio ICCAT sobre Túnidos, y la Incorporación de 3 nuevas Partes Contratantes, Reino Unido, Libia y la República Popular de China.

Entre estos grandes hitos, cabe incluir otras importantes decisiones de la Comisión; por ejemplo, la creación de nuevos Órganos Auxiliares tales como el Comité de Cumplimiento, el Subcomité de Capturas fortuitas y el Grupo Permanente de Trabajo. O también, la adopción de las Resoluciones sobre comercio de productos de atún rojo y pez espada; sin olvidar la entrada en vigor de los nuevos Estatutos y Reglamento de Personal y de los nuevos Criterios sobre admisión de Observadores.

Todo este trabajo no hubiera sido posible, naturalmente, sin la decidida participación de quienes representan a las Partes Contratantes de ICCAT; pero también comprenderán Vds. que me valga de esta ocasión para agradecer públicamente la colaboración que eficaz y constantemente me han prestado todos los miembros de la Secretaría, cada cual desde las responsabilidades propias de su puesto, incluyendo a nuestro insuperable y fiel equipo de intérpretes. Por ello, creo poder asegurar al Secretario Ejecutivo que acaban Vds. de elegir, que contará con un equipo de personal permanente en la Secretaría perfectamente conocedor de sus cometidos. Por mi parte, me complace confirmarle mi voluntad de plena colaboración y apoyo para asegurar una transición ordenada y sin discontinuidades, permaneciendo en el puesto el tiempo preciso para ultimar las Actas de esta reunión y presentar los preceptivos Informes Administrativo y Financiero, este último debidamente auditado, correspondientes a 1996.

Si tienen Vds. en cuenta los escasos recursos humanos con que cuenta la Secretaría, comprenderán que nos hemos visto obligados, con frecuencia durante estos últimos años, a trabajar de manera prácticamente continua, como si se tratase de una "célula de crisis" como las que establecen los propios gobiernos en casos justificados. Porque una estructura de coordinación como la nuestra no puede coordinar sino lo que domina, gracias a los recursos necesarios. Tal vez las Partes Contratantes deseen aprovechar este relevo en la Dirección de la Secretaría para ponerse

al día en el cumplimiento de sus compromisos con la Comisión. Porque la manera de disponer la preparación y modalidades ejecutivas de las decisiones que la Comisión adopta cada año, plantea a menudo ciertos problemas cuya resolución, en uno y otro sentido, puede afectar a la eficacia y a la credibilidad de toda la Organización.

Antes de concluir, agradezco nuevamente a las Autoridades del Gobierno Autónomo Vasco el espléndido marco que nos han ofrecido para celebrar esta reunión, y al Secretario General de Pesca Marítima de España que nos haya honrado con su presencia en este acto.

Deseo reiterar a todas las Delegaciones que ha sido un gran honor para mi persona tener la responsabilidad de hacer valer, servir y potenciar los intereses de ICCAT durante estos años de mandato, fomentando la comprensión y confianza mutuas. Agradezco sinceramente a los Representantes de las Partes Contratantes el respeto y el aprecio con que me han distinguido; les aseguro que tal aprecio y respeto son recíprocos, y que me alegrará poderles ser de utilidad también en mis actividades futuras.

Muchas gracias

## ANEXO 5

### RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN

- ANEXO 5-1** Recomendación de ICCAT sobre Patudo y Rabil.
- ANEXO 5-2** Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el Atún Rojo del Atlántico este: Temporada de veda en el Mediterráneo.
- ANEXO 5-3** Recomendación de ICCAT respecto al Atún Rojo de edad cero.
- ANEXO 5-4** Recomendación de ICCAT de establecer una cuota para seguimiento científico del Atún Rojo en el Atlántico oeste para 1997-1998.
- ANEXO 5-5** Resolución de que el SCRS evalúe si es adecuado el límite actual entre el Atún Rojo del este y del oeste del Atlántico.
- ANEXO 5-6** Recomendación de ICCAT sobre limitación de capturas de Atún Blanco de Sur.
- ANEXO 5-7** Recomendación de ICCAT respecto a cuotas de captura de Pez Espada del Atlántico norte para 1997, 1998, y 1999.
- ANEXO 5-8** Recomendación de ICCAT para prorrogar las medidas de ordenación del Pez Espada del Atlántico Sur.
- ANEXO 5-9** Resolución de ICCAT sobre la liberación de Marlines capturados vivos con palangre.
- ANEXO 5-10** Recomendación de ICCAT sobre la validación de Documentos Estadísticos para el Atún Rojo entre Partes Contratantes de ICCAT que son miembros de la Comunidad Europea.
- ANEXO 5-11** Recomendación de ICCAT relacionada con Belice y Honduras de acuerdo con la Resolución de 1994 sobre un Plan de Acción para el Atún Rojo.
- ANEXO 5-12** Recomendación de ICCAT relacionada con Panamá de acuerdo con la Resolución de 1994 sobre un Plan de Acción para el Atún Rojo.
- ANEXO 5-13** Resolución de ICCAT sobre los esfuerzos para mejorar la integridad de las estadísticas presentadas de la Tarea I.
- ANEXO 5-14** Recomendación de ICCAT sobre el cumplimiento en las pesquerías de Atún Rojo y pesquerías de Pez Espada del Atlántico norte.
- ANEXO 5-15** Resolución de ICCAT sobre la pesca a gran escala con redes pelágicas de enmalle a la deriva.

## ANEXO 5-1

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE PATUDO Y RABIL**

TENIENDO EN CUENTA las recomendaciones en materia de ordenación y las resoluciones relacionadas, adoptadas por ICCAT para la conservación de los túnidos y especies afines en el Atlántico;

TENIENDO EN CUENTA el informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) de ICCAT en 1996;

TENIENDO EN CUENTA las recomendaciones en materia de ordenación e investigación presentadas a la Comisión por el SCRS y, en particular, las que se refieren al patudo y al rabil;

LAMENTANDO la insuficiencia de conocimientos científicos acerca del patudo y de los efectos de las técnicas de pesca con dispositivos de concentración de peces (DCPs) sobre las pesquerías multispecíficas de túnidos tropicales;

CONVENCIDA de la necesidad imperiosa de mejorar dichos conocimientos y las bases científicas existentes sobre estos temas;

CONSCIENTE del peligro que el gran aumento de las capturas de patudo y de juveniles observado puede representar para el stock de patudo del Atlántico;

DECIDIDA a poner todos los medios a su alcance para perfeccionar a la mayor brevedad posible la base científica indispensable para obtener mejores conocimientos y llevar a cabo una buena ordenación de este stock es del mayor interés económico, sobre todo para las flotas de palangre en lo que se refiere al patudo;

IGUALMENTE DECIDIDA a adoptar las medidas de ordenación adecuadas, viables y eficaces que serán propuestas por el SCRS, en base a unos mejores conocimientos científicos,

**La Comisión Internacional  
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

*RECOMIENDA a las Partes Contratantes interesadas:*

**PRIMERO:** Que con el fin de contribuir a una rápida adquisición de información, se ponga en marcha un programa a escala nacional de observadores para palangreros, cerqueros y barcos de cebo, de acuerdo con las disposiciones que serán establecidas por un grupo de trabajo *ad hoc* del SCRS:

- a) en el 25% de los barcos que pescan con dispositivos de concentración de peces (DCPs), con el fin de determinar, sobre todo, en qué estratos espacio-temporales podrían los túnidos juveniles estar especialmente asociados con los DCPs;
- b) en el 5% de los barcos que emplean otros métodos, con el fin de obtener datos sobre la composición de las capturas, en particular las de reproductores, en relación con las zonas y las temporadas de pesca.

**SEGUNDO:** Completar el estudio realizado por el programa de observadores con una encuesta entre los barcos que utilizan los DCPs.

**TERCERO:** Basándose en los resultados de estas investigaciones y para asegurar la toma de medidas precautorias:

- a) presentar, en el curso de la reunión de la Comisión en noviembre de 1997, los resultados de los estudios emprendidos de acuerdo con el apartado PRIMERO y sobre esta base, considerar durante dicha reunión las medidas oportunas que permitan asegurar el mantenimiento de los stocks de túnidos tropicales, sobre todo en cuanto concierne a la reglamentación del uso de los DCPs;
- b) respetar las recomendaciones del SCRS relativas, por una parte a las capturas de patudo en relación con el RMS y con las capturas de juveniles, y por otra parte, con las capturas de rabil, en relación con la mortalidad por pesca.

**RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT  
SOBRE EL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO ESTE:  
TEMPORADA DE VEDA EN EL MEDITERRÁNEO**

*CONSIDERANDO* los esfuerzos de las Partes Contratantes para reducir las capturas de atún rojo, en aplicación de las Recomendaciones adoptadas por la Comisión en 1994 y 1995;

*CONSIDERANDO* la necesidad de tomar medidas en función de los artes de pesca utilizados en los períodos en que su impacto es más notable sobre los juveniles y los reproductores;

*RECORDANDO* la Recomendación adoptada por la Comisión en 1993 que prohibía la pesca de atún rojo por los grandes palangreros, con el fin de proteger a los reproductores durante los períodos de freza de junio y julio;

**La Comisión Internacional  
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

*RECOMIENDA:*

PRIMERO: prohibir la pesca al cerco en el Mar Mediterráneo durante el período desde el 1 al 31 de agosto;

SEGUNDO: prohibir el empleo de aviones o helicópteros en apoyo de las operaciones de pesca en el Mar Mediterráneo en el mes de junio;

Esta Recomendación es suplementaria a las medidas regulatorias actualmente en vigor para el atún rojo atlántico en el mar Mediterráneo.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT  
RESPECTO AL ATÚN ROJO DE EDAD CERO**

*CONSIDERANDO* las Recomendaciones adoptadas por la Comisión en 1974 y 1994 sobre talla mínima de atún rojo;

*A FIN DE* facilitar los intercambios comerciales sin poner en peligro la calidad de las informaciones relativas a las capturas y al comercio del atún rojo;

**La Comisión Internacional  
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

*RECOMIENDA:*

- PRIMERO:** prohibir la retención a bordo, el desembarque y la venta de peces de edad 0 (< 1,8 kg) por los barcos de pesca de las Partes Contratantes y Partes no Contratantes;
- SEGUNDO:** durante la reunión de la Comisión en noviembre de 1997, tomar las medidas oportunas para garantizar una mayor transparencia y una mayor fiabilidad de las estadísticas, con el fin de asegurar la identificación del origen de las capturas.

Esta Recomendación es suplementaria a las regulaciones de talla mínima actualmente en vigor para el atún rojo.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT  
DE ESTABLECER UNA CUOTA PARA SEGUIMIENTO CIENTÍFICO  
DEL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO OESTE PARA 1997-1998**

CONSIDERANDO que el SCRS ha indicado que un nivel de captura de 2.500 t de atún rojo en el Atlántico oeste es sostenible, y que la biomasa reproductora del stock tendrá un 50% de oportunidad de mostrar un incremento neto en un período aproximado de 20 años hasta llegar al doble del tamaño de 1995;

**La Comisión Internacional  
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RECOMIENDA QUE:**

- 1a) Las Partes Contratantes cuyos barcos hayan pescado activamente el atún rojo en el Atlántico oeste, establecerán una cuota para seguimiento científico para 1997 y 1998 de 2.354 t cada año, dividida anualmente en las siguientes cuotas por países:

Canadá	552,6 t
Japón	453,0 t
Estados Unidos	1.344,4 t
Reino Unido:	
Territorio dependiente de Bermuda	4,0 t

- 1b) Esta distribución de cuotas se aplicará solo en 1997-1998. Una cuota no utilizada o en exceso en 1997 podrá sumarse o restarse, según corresponda, de la cuota de 1998.

- 1c) Todas las Partes Contratantes y no Contratantes controlarán e informarán de sus descartes y los reducirán al mínimo, en la medida de lo posible. Estados Unidos de América adoptará medidas a escala nacional destinadas a reducir los descartes en 1997-1998.

- 2a) Para 1999 y en lo sucesivo, la cuota anual para Bermuda, Territorio dependiente del Reino Unido, será determinada por la Comisión. Las cuotas para Canadá, Japón y Estados Unidos se calcularán una vez que la correspondiente a Bermuda, Territorio dependiente del Reino Unido, haya sido deducida de la cuota global para seguimiento científico y de acuerdo con lo siguiente:

- 2b) Si se establece una cuota para seguimiento científico entre 2.350 t y 2.660 t para Canadá, Japón y Estados Unidos, para 1999 y en lo sucesivo, la distribución entre los tres países será como sigue, a menos que se acuerde otra cosa:

Canadá	24,3 %
Japón	16,0 %
Estados Unidos	59,6 %

- 2c) Si se establece una cuota para seguimiento científico de 2.660 t ó mas para Canadá, Japón y Estados Unidos, para 1999 y en lo sucesivo, la distribución de la cuota anual entre ellos volverá a la distribución tradicional como sigue:

Canadá	21,54 %
Japón	26,32 %
Estados Unidos	52,14 %

- 2d) No obstante, si se establece una cuota para seguimiento científico entre 2.350 t y 2.660 t para estos países para 1999 y en lo sucesivo, las cuotas para Canadá y Estados Unidos no sobrepasarán las cuotas tradicionales que se han aplicado a la cuota para seguimiento científico de 2.660 t (573 t para Canadá, 1.387 t para Estados Unidos). Cualquier cantidad en exceso de las cuotas tradicionales de estos países se añadirá a la cuota de Japón.
- 3a) Canadá, Japón, Estados Unidos y Bermuda, Territorio dependiente del Reino Unido, prohibirán la pesca y desembarque de atún rojo de un peso inferior a 30 kg, o como alternativa, de menos de 115 cm de longitud a la horquilla.
- 3b) No obstante las anteriores medidas, las Partes Contratantes podrán conceder una tolerancia para capturar atún rojo que bien, pese menos de 30 kg, o en la alternativa, tenga menos de 115 cm de longitud a la horquilla, para limitar la pesca de estos peces a no más del 8% en peso de la captura total de atún rojo, a escala nacional, e implantar medidas para impedir que los pescadores obtengan beneficios económicos de estos peces.
- 4) Canadá, Japón, Estados Unidos y Bermuda, Territorio dependiente del Reino Unido, fomentarán que sus pescadores comerciales y de la pesquería de recreo marquen y liberen todos los peces de menos de 30 kg ó en la alternativa, con menos de 115 cm de longitud a la horquilla.
- 5) La adopción de las anteriores medidas que conciernen al Atlántico oeste no debe significar ninguna modificación de la Recomendación ICCAT adoptada en 1974 respecto al peso mínimo de 6,4 kg adoptada para todo el Atlántico y mortalidad por pesca limitada a los niveles recientes en el Atlántico este; esta última medida ha sido prorrogada hasta que ICCAT tome una nueva decisión.
- 6) Con el fin de evitar el aumento de la mortalidad por pesca del atún rojo en el Atlántico este, las Partes Contratantes continuarán tomando medidas para prohibir cualquier transferencia del esfuerzo de pesca desde el Atlántico oeste hacia el Atlántico este.
- 7) La pesquería de atún rojo de Brasil en desarrollo en el Atlántico oeste no estará sujeta a la limitación aquí tratada.
- 8) No habrá una pesquería dirigida a los stocks reproductores de atún rojo en el Atlántico oeste en zonas de desove como el Golfo de México.
- 9) No obstante las disposiciones del Artículo VIII, párrafo 2, del Convenio, con respecto a los párrafos 1 (a) y (b) mas arriba, las Partes Contratantes cuyos barcos hayan estado pescando activamente el atún rojo en el Atlántico oeste implementarán esta Recomendación lo antes posible de acuerdo con los procedimientos regulatorios de cada país.
- 10) La próxima evaluación y determinación de cuota para el atún rojo del Atlántico oeste se hará en la reunión de los Delegados de ICCAT en 1998.

Esta Recomendación sustituye a las adoptadas por la Comisión en 1994 y 1995 respecto a una cuota de seguimiento científico para el atún rojo del Atlántico oeste.

**RESOLUCIÓN DE QUE EL SCRS EVALÚE  
SI ES ADECUADO EL LÍMITE ACTUAL ENTRE  
EL ATÚN ROJO DEL ESTE Y DEL OESTE DEL ATLÁNTICO**

RECORDANDO que con el fin de controlar el desarrollo de la pesquería de atún rojo en el Atlántico central, Estados Unidos propuso en 1993 el establecimiento de una "zona precautoria de pesca" cerca del límite de los 45° de longitud oeste entre las unidades de ordenación de atún rojo del Atlántico este y oeste;

RECORDANDO que la Comisión adoptó una Recomendación para (a) establecer provisionalmente (hasta finales de 1995) una limitación sobre la captura en el Atlántico central y (b) llevar a cabo un estudio científico profundo del impacto de la pesca en el Atlántico central sobre el stock de atún rojo del Atlántico oeste;

TENIENDO EN CUENTA que el Informe SCRS de 1993 llegó a la conclusión que si el atún rojo capturado en el Atlántico central procede del stock del Atlántico oeste, esto tendrá grandes repercusiones sobre las evaluaciones de stock y, en consecuencia, sobre la eficacia de las medidas de conservación;

TENIENDO EN CUENTA que el Informe SCRS de 1996 indica que existe una pesquería continua desde la costa este de América del Norte hacia el este mas allá del actual límite a 45° de longitud oeste entre las unidades de ordenación;

**La Comisión Internacional  
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RESUELVE:**

1. Solicitar al SCRS que vuelva a examinar el límite establecido a 45° de longitud oeste, para determinar si debe ser modificado con el fin de mejorar la precisión de las evaluaciones de stock y la eficacia de las medidas de conservación.

## RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LIMITACIÓN DE CAPTURAS DE ATÚN BLANCO DEL SUR

*RECORDANDO* que, en respuesta a continuas indicaciones de sobreexplotación, ICCAT ha implementado una medida para limitar las capturas anuales de atún blanco del sur por países que pescan activamente este stock a no más del 90% de la media anual de las capturas obtenidas entre 1989 y 1993;

*PREOCUPADA* por cuanto las mejoras en datos de captura históricos se han traducido en estimaciones de las capturas medias de 1989 a 1993, que sobrepasan el rendimiento actual sostenible del recurso de atún blanco del sur, negando así la efectividad de la actual limitación de captura;

*OBSERVANDO* que las previsiones de stock actualizadas indican que la biomasa del atún blanco del sur continuará declinando en el año 2005 a los actuales niveles de captura de aproximadamente 26.000 t por año;

*DESEANDO* implementar medidas efectivas para evitar ulteriores declives en el recurso del atún blanco del sur, y asegurar la reconstitución de este stock a niveles de RMS antes del año 2005;

### La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)

#### *RECOMIENDA QUE:*

1. Se reemplace la limitación existente de captura de atún blanco del sur por una limitación de captura anual de 22.000 t para países que pesquen activamente el atún blanco en el Océano Atlántico, al sur de 5° norte, con efecto desde el 1 de enero de 1998.
2. Aquellos países que participan activamente en la pesquería de atún blanco del sur inicien inmediatamente negociaciones bilaterales o multilaterales para alcanzar un acuerdo sobre la división de esta limitación de captura en cuotas nacionales antes de la fecha de implementación del 1 de enero de 1998.
3. Que el SCRS examine anualmente esta limitación de captura para atún blanco del sur desde 1997 en adelante, con el fin de revisarla al alza o a la baja, según convenga, para alcanzar la deseada reconstitución de la biomasa de atún blanco del sur a niveles de RMS para el año 2005.

## RECOMENDACIÓN DE ICCAT RESPECTO A CUOTAS DE CAPTURA DE PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO NORTE PARA 1997, 1998, y 1999

EN VISTA DE los resultados de la evaluación del stock de pez espada del Atlántico norte en 1996,

### La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)

#### RECOMIENDA:

1. Que el total admisible de captura para el pez espada del Atlántico norte se establezca en 11,300 t en 1997, 11,000 t en 1998, y 10,700 t en 1999.
2. Que las cuotas de los países se determinen de acuerdo con la Recomendación sobre el establecimiento de porcentaje de distribución de cuotas de pez espada del Atlántico norte adoptada por la Comisión en 1995, como sigue:

	CUOTA (t)	CUOTA (t)	CUOTA (t)
PAÍS	1997	1998	1999
Canadá	1.130,00	1.100,00	1.070,00
Japón	706,25	687,50	668,75
Portugal	847,50	825,00	802,50
España	4.661,25	4.537,50	4.413,75
Estados Unidos	3.277,00	3.190,00	3.103,00
Otros	678,00	660,00	642,00
<b>TOTAL</b>	<b>11.300,00</b>	<b>11.000,00</b>	<b>10.700,00</b>

Los déficits en la pesca anual de cada país podrán sumarse a la cuota del año siguiente.

3. Que, no obstante las disposiciones sobre exceso de pesca en el acuerdo sobre repartición de cuotas de 1995, las disposiciones de la "Recomendación de ICCAT respecto al cumplimiento en las pesquerías de atún rojo del Atlántico y de pez espada del Atlántico norte", adoptada en la Reunión de la Comisión en 1996, se aplicarán a la implementación de las cuotas de los países en el párrafo (2) anterior, para todos los países excepto Japón. Cada año se considera un período de ordenación aparte, ya que ese es el término que se usa en la Recomendación sobre Cumplimiento.
4. Que, no obstante las disposiciones sobre exceso de pesca en el acuerdo sobre repartición de cuotas de 1995, si los desembarques de Japón sobrepasan su cuota en cualquier año, el exceso se deducirá de los años subsiguientes, de forma que los desembarques totales de Japón no excedan de su cuota total para el período de 5 años que se inicia en 1997. Cuando los desembarques totales de Japón sean inferiores a su cuota, el déficit podrá sumarse a la cuota del año subsiguiente, de forma que los desembarques totales de Japón no excedan su total para el mismo período de cinco años. En la Reunión de la Comisión del año 2000, la Comisión realizará un amplio examen de los desembarques de Japón.
5. Todos los países que pescan pez espada en el Atlántico norte deberían hacer todo lo posible para informar anualmente sobre la captura, captura por clases de talla (por sexo, cuando sea posible) y estadísticas de esfuerzo, incluso cuando no se haya programado una evaluación analítica del stock. El SCRS debería examinar estos datos cada año.

Esta Recomendación es suplementaria a las actuales regulaciones sobre límite de talla de pez espada del Atlántico.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA PRORROGAR  
LAS MEDIDAS DE ORDENACIÓN DEL PEZ ESPADA DEL ATLANTICO SUR**

**La Comisión Internacional  
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RECOMIENDA:**

QUE las Partes Contratantes cuyas capturas en el Atlántico Sur sean superiores a 250 t no incrementen sus capturas durante 1997 por encima de su nivel de 1993 ó 1994, el que sea mas alto. Las Partes Contratantes cuyas capturas en el Atlántico sur sean inferiores a 250 t no incrementarán su captura en 1997 por encima de 250 t.

NO OBSTANTE el Artículo VIII, párrafo 2, del Convenio, el Secretario Ejecutivo señalará a la atención de las Partes no Contratantes, cuyos barcos pescan el pez espada en el Atlántico, las medidas que están siendo tomadas por las Partes Contratantes y procurará su cooperación en la toma de medidas de conservación similares de acuerdo con las Recomendaciones de la Comisión.

Esta Recomendación es suplementaria a las actuales regulaciones sobre la talla límite del pez espada del Atlántico.

## RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE LA LIBERACIÓN DE MARLINES CAPTURADOS VIVOS CON PALANGRE

RECONOCIENDO que el objetivo de ICCAT es mantener las poblaciones de túnidos y especies afines en el Atlántico a niveles que producirán un rendimiento máximo sostenible;

CONSIDERANDO que el SCRS ha determinado que la aguja azul y la aguja blanca del Atlántico están siendo sobreexplotadas (Atlántico total - la abundancia del stock de aguja azul es el 24 % del RMS, la abundancia del stock de aguja blanca es el 21 % del RMS);

CONSTATANDO que el SCRS ha señalado que un medio para reducir la mortalidad de los marlines sería liberar o marcar y liberar los marlines vivos capturados por las pesquerías comerciales o de recreo;

RECONOCIENDO que las estadísticas de captura son importantes para evaluar y planificar la recuperación de los stocks de marlines atlánticos;

TENIENDO EN CUENTA que Estados Unidos ha implementado sólidas medidas de conservación para las pesquerías comerciales y de recreo, que facilitarían la recuperación de los marlines atlánticos y que otros países han iniciado la implementación voluntaria de un programa científico de marcado y liberación, y

CONSTATANDO que una ayuda adicional sólida en materia de conservación es necesaria para conseguir la recuperación de los stocks de estas importantes especies;

### La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)

#### RESUELVE QUE:

- PRIMERO: Tal como se recomendó en las Terceras Jornadas de Trabajo ICCAT sobre Marlines (1996), las Partes Contratantes deberían promover el uso de brazoladas de monofilamento (en ganchos giratorios) para evitar el dificultar la liberación de marlines vivos.
- SEGUNDO: Las Partes Contratantes interesadas informen, en la reunión de la Comisión de 1997, acerca de los costes y beneficios del uso de brazoladas de monofilamento (en ganchos giratorios).
- TERCERO: El SCRS mejore las estadísticas de captura e información sobre mortalidad tras la liberación de peces vivos en las pesquerías comerciales y de recreo, con el fin de desarrollar un programa de recuperación para los marlines.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LA VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS  
ESTADÍSTICOS PARA EL ATÚN ROJO ENTRE PARTES CONTRATANTES DE ICCAT  
QUE SON MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA**

RECORDANDO las Recomendaciones y Resoluciones en relación con el Programa ICCAT de Documento Estadístico para el Atún Rojo;

TENIENDO EN CUENTA la estructura de los intercambios comerciales y de los desembarques de atún rojo en el Mediterráneo, particularmente entre Estados miembros de la Comunidad Europea;

TENIENDO EN CUENTA que la Comunidad Europea constituye un mercado único y que los intercambios comerciales entre sus Estados miembros no suponen importaciones en el sentido del contenido de las Resoluciones y Recomendaciones relativas al Programa ICCAT de Documento Estadístico para el Atún Rojo;

RECORDANDO la necesidad de mejorar la transparencia de las informaciones relativas al origen de las capturas y a la comercialización de atún rojo en el Mediterráneo y en tanto se adoptan las medidas definitivas a tal fin,

**La Comisión Internacional  
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RECOMIENDA:**

- PRIMERO:** Que una Parte Contratante que sea Estado miembro de la Comunidad Europea podrá validar Documentos Estadísticos para el Atún Rojo capturado por buques que enarboles pabellón de otra Parte Contratante que sea Estado miembro de la Comunidad Europea, cuando dicho atún sea exportado fuera de la Comunidad Europea desde la primera Parte Contratante, si dichos Estados proporcionan datos de capturas de la Tarea 1.
- SEGUNDO:** Que las Partes Contratantes que validen Documentos Estadísticos de acuerdo con el párrafo Primero lo notificarán a la Secretaría, que, a su vez, lo notificará a las demás Partes Contratantes de ICCAT. El sistema de validación establecido en esta Recomendación entrará en vigor dos meses después de la recepción por todas las Partes Contratantes de tal notificación de la Secretaría.
- TERCERO:** Que las Partes Contratantes de ICCAT que importen atún rojo aceptarán los Documentos Estadísticos validados de acuerdo con el procedimiento descrito en el párrafo Primero.
- CUARTO:** Que la Parte Contratante de ICCAT que valide Documentos Estadísticos de acuerdo con el procedimiento establecido en el Párrafo primero, exigirá al comprador del atún rojo que lo introduzca en su territorio, los documentos necesarios validados por las partes que intervienen en el contrato de compraventa, que indiquen la cantidad de atún rojo adquirida y el buque que lo ha capturado.
- QUINTO:** Que la Parte Contratante que valide Documentos Estadísticos para el Atún Rojo, de acuerdo con el procedimiento del párrafo Primero, enviará periódicamente al Estado de pabellón correspondiente un resumen de la información relativa a los Documentos Estadísticos validados.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT RELACIONADA CON BELIZE Y HONDURAS DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE 1994 SOBRE UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL ATÚN ROJO**

RECONOCIENDO la autoridad y responsabilidad de ICCAT en la ordenación de las poblaciones de atún rojo en el Océano Atlántico y sus mares adyacentes, a escala internacional;

HABIDA CUENTA de la necesidad de que todas las Partes no Contratantes que pescan esta especie en el Océano Atlántico y sus mares adyacentes se incorporen a ICCAT o cooperen con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

RECORDANDO las iniciativas de la Comisión a lo largo de muchos años exhortando a Belize y Honduras a que cooperen con las medidas de ICCAT en materia de conservación y ordenación del atún rojo del Atlántico;

CONSIDERANDO el avistamiento de barcos de Belize y Honduras en el Mediterráneo durante la temporada de veda cuando el atún rojo está desovando;

TENIENDO EN CUENTA los datos de importación obtenidos de los Documentos Estadísticos ICCAT para el Atún Rojo que deben acompañar las importaciones de atún rojo, y teniendo asimismo en cuenta que dichos datos revelan grandes exportaciones de atún rojo atlántico por Belize y Honduras;

MANIFESTANDO INQUIETUD respecto al estado de sobrepesca del stock de atún rojo en el Atlántico;

RECORDANDO el plan de acción de la Comisión, adoptado en 1994, destinado a asegurar la eficacia de las medidas de conservación para el atún rojo atlántico;

RECONOCIENDO que la ordenación efectiva de los stocks de atún rojo no puede llevarse a cabo por Partes Contratantes de ICCAT cuyos pescadores se ven forzados a reducir sus capturas de atún rojo atlántico a menos que todas las Partes no Contratantes cooperen con ICCAT en cuanto se refiere a sus medidas de conservación y ordenación;

EVOcando la decisión de la Comisión en 1995, identificando a Belize y Honduras como países cuyos barcos han estado pescando el atún rojo atlántico de forma tal que merma la eficacia de las medidas de ICCAT sobre conservación del atún rojo y constatando que la decisión se basaba en datos de captura, comercio y avistamiento de barcos;

EXAMINANDO CON DETENIMIENTO la información sobre los esfuerzos hechos por la Comisión para obtener la cooperación de Belize y Honduras a lo largo del último año, incluyendo el reconocimiento del hecho de que no se ha recibido respuesta de Belize a las solicitudes de ICCAT, y una respuesta limitada, pero sin acción ulterior, de Honduras; y

OBSERVANDO que esta Recomendación no menoscaba los derechos y obligaciones de las Partes Contratantes basadas en otros acuerdos internacionales;

*En consecuencia,*

**La Comisión Internacional  
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RECOMIENDA QUE:**

- a. Las Partes Contratantes tomen las medidas apropiadas de acuerdo con lo estipulado por la "Resolución de ICCAT sobre un Plan de Acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Atún Rojo del Atlántico", en el sentido de prohibir la importación de atún rojo atlántico y de sus productos, en cualquiera de sus formas, de Belize y Honduras, con efecto a partir del momento de entrada en vigor de esta Recomendación.

- b. La Comisión solicite una vez más a Belize y Honduras que cooperen con ICCAT, pescando de forma y en cantidades que se ajusten a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y presentando estadísticas de captura de acuerdo con los procedimientos de ICCAT.
- c. La Comisión continúe exhortando a Belize y Honduras a que participen en todas las reuniones de ICCAT.
- d. Las Partes Contratantes suspendan la prohibición a que hace referencia el párrafo a. anterior, respecto a importaciones de cualquiera de estos dos países, por decisión de la Comisión y una vez reciban notificación del Secretario Ejecutivo de ICCAT de que dicho país desarrolla su pesca de acuerdo con las medidas de ICCAT.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT RELACIONADA CON PANAMÁ DE ACUERDO  
CON LA RESOLUCIÓN DE 1994 SOBRE UN PLAN DE ACCIÓN  
PARA EL ATÚN ROJO**

RECONOCIENDO la autoridad y responsabilidad de ICCAT en la ordenación de las poblaciones de atún rojo en el Océano Atlántico y sus mares adyacentes, a escala internacional;

HABIDA CUENTA de la necesidad de que todas las Partes no Contratantes que pescan atún rojo en el Océano Atlántico y sus mares adyacentes se incorporen a ICCAT o cooperen con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

RECORDANDO las iniciativas de la Comisión a lo largo de muchos años exhortando a Panamá a que coopere con las medidas de ICCAT en materia de conservación y ordenación del atún rojo atlántico;

TENIENDO EN CUENTA los datos de importación obtenidos de los Documentos Estadísticos ICCAT para el Atún Rojo que deben acompañar las importaciones de atún rojo, y teniendo asimismo en cuenta que dichos datos revelan grandes exportaciones de atún rojo atlántico por Panamá a lo largo de varios años;

MANIFESTANDO INQUIETUD respecto al estado de sobrepesca del stock de atún rojo en el Atlántico;

RECORDANDO el Plan de Acción de la Comisión, adoptado en 1994, destinado a asegurar la eficacia de las medidas de conservación para el atún rojo del Atlántico;

RECONOCIENDO que la ordenación efectiva de los stocks de atún rojo no puede llevarse a cabo por Partes Contratantes de ICCAT que se ven forzadas a reducir sus capturas de atún rojo atlántico, a menos que todas las Partes no Contratantes cooperen con ICCAT en cuanto se refiere a sus medidas de conservación y ordenación;

EVOCANDO la decisión de la Comisión en 1995, identificando a Panamá como país cuyos barcos han estado pescado el atún rojo atlántico de forma que merma la eficacia de las medidas de ICCAT sobre conservación del atún rojo y constatando que la decisión se basaba en datos de captura, comercio y avistamiento de barcos;

EXAMINANDO CON DETENIMIENTO la información sobre los esfuerzos hechos por la Comisión para obtener la cooperación de Panamá a lo largo del último año, incluyendo el reconocimiento del hecho de que se han recibido varias respuestas de Panamá a las solicitudes de ICCAT, y que se han producido intercambios en los cuales Panamá informaba a la Comisión que había adoptado una resolución destinada a rectificar las prácticas pesqueras de sus barcos, en cuanto no estuviesen de acuerdo con las medidas de ICCAT para la conservación y ordenación del atún rojo, y

TENIENDO EN CUENTA la información obtenida de los Documentos Estadísticos para el Atún Rojo hasta finales de octubre de 1996, que denota las continuas exportaciones de atún rojo, en cantidades importantes, de Panamá a Japón;

OBSERVANDO que esta recomendación no menoscaba los derechos y obligaciones de las Partes Contratantes basadas en otros acuerdos internacionales;

*En consecuencia,*

**La Comisión Internacional  
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RECOMIENDA QUE:**

- a. Las Partes Contratantes tomen las medidas apropiadas de acuerdo con lo estipulado por la "Resolución de ICCAT sobre un Plan de acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación del Atún Rojo del

*Atlántico*", en el sentido de prohibir la importación de atún rojo atlántico y de sus productos, en cualquiera de sus formas, desde Panamá, con efecto a partir del 1 de enero de 1998, a menos que la Comisión decida, en base a evidencia documentada, en su reunión anual de 1997 o antes, que Panamá ha llevado a cabo su pesca de atún rojo atlántico de acuerdo con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

- b. La Comisión solicite una vez más y trabaje con Panamá para implementar con eficacia sus manifestaciones de intención de cooperar con ICCAT, pescando de forma y en cantidades que se ajusten a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y presentando estadísticas de captura de acuerdo con los procedimientos de ICCAT.
- c. La Comisión continúe exhortando a Panamá a que participe en todas las reuniones de ICCAT.
- d. Las Partes Contratantes suspendan la prohibición respecto a importaciones de Panamá, a las que se refiere el párrafo a. anterior, por decisión de la Comisión y una vez reciban notificación del Secretario Ejecutivo de ICCAT de que Panamá desarrolla su pesca de acuerdo con las medidas de ICCAT.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT  
SOBRE LOS ESFUERZOS PARA MEJORAR  
LA INTEGRIDAD DE LAS ESTADÍSTICAS DE LA TAREA I**

CONSIDERANDO que el SCRS ha expresado preocupación acerca de la integridad de las estadísticas comunicadas de la Tarea I, cuando los barcos desembarcan sus capturas en puertos extranjeros, incluyendo a las Partes Contratantes y Partes no Contratantes cooperadoras con ICCAT;

RECONOCIENDO que el Esquema de Inspección en Puerto de ICCAT se refiere explícitamente a la inspección de las operaciones de transbordo o desembarque sin discriminación entre los barcos que pertenecen a la propia Parte Contratante y los de otras Partes Contratantes;

RECONOCIENDO el valor de inspeccionar los transbordos o desembarques de todos los barcos que capturan especies que son competencia de ICCAT, incluyendo a los barcos de las Partes no Contratantes,

**La Comisión Internacional  
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RESUELVE:**

1. QUE las Partes Contratantes de ICCAT y las Partes cooperadoras no Contratantes establezcan las medidas internas necesarias para hacer un seguimiento de los barcos extranjeros que transborden o descarguen en sus puertos, hasta donde sea practicable, con el fin de aportar la documentación apropiada, según sea necesario y adecuado, sobre la composición por especies y el peso de tales especies desembarcadas, la fecha de cada transbordo o desembarque, y el área geográfica en la cual el barco ha faenado.
2. QUE las Partes Contratantes de ICCAT y las Partes cooperadoras no Contratantes transmitan la información que se recoge en el párrafo 1 a la Secretaría de ICCAT, la cual la transmitirá inmediatamente a la Parte cuya bandera enarbola el barco que efectúa el desembarque y quien, en principio, pidió tal información, para que esta Parte pueda verificar la integridad de los desembarques comunicados.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO  
EN LAS PESQUERÍAS DE ATÚN ROJO Y PESQUERÍAS DE  
PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO NORTE**

TENIENDO EN CUENTA que en 1996 el SCRS ha señalado que el stock de atún rojo del Atlántico y el stock de pez espada del Atlántico norte están siendo sobreexplotados,

ANTE EL HECHO que las estadísticas indican que algunas Partes Contratantes han sobrepasado sus límites de captura, y,

RECONOCIENDO que el cumplimiento de los límites de captura es esencial para la conservación del atún rojo del Atlántico y el pez espada del Atlántico norte,

EN CONSECUENCIA, respecto a la pesca del atún rojo en el Atlántico oeste, Atlántico este y mar Mediterráneo y la pesca del pez espada en el Atlántico norte,

**La Comisión Internacional  
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

*RECOMIENDA QUE:*

1. En la reunión de la Comisión de 1997, y cada año a partir de entonces, cada una de las Partes Contratantes cuyos desembarques, de acuerdo con los datos de la Tarea I, hayan excedido su límite de captura para dicha especie en el año pesquero previo, aclararán ante el Comité de Cumplimiento cómo se produjo este exceso de captura, así como los pasos dados o previstos en el futuro para que este hecho no vuelva a producirse;
2. Si durante el período pertinente de ordenación, a partir de 1997, y en cada uno de los subsiguientes períodos de ordenación, cualquier Parte Contratante sobrepasa su límite de captura, dicho límite de captura se reducirá en el período de ordenación subsiguiente en un 100% del volumen en exceso de dicho límite de captura; ICCAT podrá autorizar otras acciones que considere adecuadas, y
3. No obstante el apartado (2), si alguna de las Partes Contratantes sobrepasa su límite de captura durante dos períodos de ordenación consecutivos, la Comisión recomendará las medidas adecuadas a adoptar, que podrían incluir, sin limitarse a ello, una reducción en el límite de captura igual a un mínimo del 125% del volumen en exceso de la captura, y, si fuese necesario, medidas comerciales restrictivas. Cualquier medida de naturaleza comercial, según este apartado, consistirá en restricciones a la importación de la especie en cuestión y estará en concordancia con las obligaciones de cada una de las Partes a nivel internacional. Las medidas comerciales tendrán la duración y estarán sujetas a las condiciones que determine la Comisión.

La cuestión de un déficit de captura por una Parte Contratante puede tratarse como parte de la Recomendación respecto a los límites de la captura total en el siguiente período de ordenación.

**RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE LA PESCA A GRAN ESCALA  
CON REDES PELÁGICAS DE ENMALLE A LA DERIVA.**

CONSIDERANDO que en noviembre de 1993 y noviembre de 1994 ICCAT adoptó sendas Resoluciones en apoyo de las Resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas, 44/225, 45/197 y 46/215, respecto a la pesca a gran escala en alta mar con redes pelágicas de enmalle a la deriva y su impacto sobre los recursos marinos vivos de los océanos y mares del mundo, instando a todas sus Partes Contratantes para que diesen su apoyo a estas Resoluciones,

CONSIDERANDO que se ha presentado a la atención de las Partes Contratantes de la Comisión el hecho de que en 1995 persiste la pesca a gran escala en alta mar con redes pelágicas de enmalle a la deriva en áreas que son competencia de ICCAT, y que esta actividad se incrementaba en algunas pesquerías,

CONSIDERANDO que la Comisión continua expresando su preocupación acerca de la posibilidad de que ciertos stocks de peces que son competencia de ICCAT, así como otros recursos marinos, se vean adversamente afectados por esta pesca, y

CONSIDERANDO que la Comisión se reafirma en su compromiso con el concepto de pesca responsable, tal como queda establecido en el marco del Código de Conducta de FAO,

**La Comisión Internacional  
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

REAFIRMA la importancia que concede al cumplimiento de las Resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas 44/225, 45/197 y 46/215,

MANIFIESTA su aprecio por los esfuerzos realizados, individual y colectivamente, por algunos de sus miembros para aplicar y apoyar los objetivos de estas Resoluciones.

REITERA su profunda preocupación por los potenciales impactos negativos que la pesca a gran escala con redes pelágicas de enmalle a la deriva podría tener sobre los recursos marinos del Atlántico y Mediterráneo, y su intención de vigilar atentamente las repercusiones de esta pesca sobre estos recursos.

APELA a todas sus Partes Contratantes para que apliquen estas Resoluciones en su totalidad e informen a la Comisión y al Secretario General de Naciones Unidas acerca de las medidas de regulación adoptadas con vistas a asegurar su aplicación, de acuerdo con las Decisiones de Naciones Unidas 47/443 y 48/445.

APELA a todas sus Partes Contratantes para que se comprometan de inmediato en cuanto se refiere a su aplicación, asegurándose de que sus nacionales y sus barcos pesqueros cumplen la Resolución 46/215, de aportar todos los datos necesarios relativos a estas pesquerías para que los científicos puedan estudiar los efectos de la utilización de estos artes, imponiendo las sanciones adecuadas a sus nacionales y a sus barcos pesqueros que actúen contrariamente a los términos de la Resolución 46/215.

ENCARGA al Comité de Cumplimiento y al Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP), que vigilen el cumplimiento de las Resoluciones de Naciones Unidas dentro de la Zona del Convenio de ICCAT, con el objetivo de adoptar las medidas adecuadas.

## **ANEXO 6**

### **DECLARACIONES PRESENTADAS EN LAS SESIONES PLENARIAS**

- ANEXO 6-1** Declaración del Observador de Dinamarca (en relación con las islas Faroe).
- ANEXO 6-2** Declaración del Observador del Programa de evaluación y ordenación de recursos de pesquerías de CARICOM (CFRAMP).
- ANEXO 6-3** Declaración de la República Popular de China.
- ANEXO 6-4** Declaración del Observador de Taiwan.
- ANEXO 6-5** Declaración de España sobre redes de enmalle a la deriva.

**DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE DINAMARCA**  
**(En relación con las Islas Faroe)**

*(Primera Sesión Plenaria)*

En primer lugar, desearía agradecer a la Comisión ICCAT la invitación cursada a Dinamarca (en relación con las Islas Faroe) para participar en esta reunión en calidad de observador.

Debido al nuevo esquema de distribución de los tónidos en el Atlántico norte, las Islas Faroe considerarán la adhesión a ICCAT de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativas a la conservación de la gestión de los stocks de peces transzonales y stocks de peces altamente migratorios.

Las Islas Faroe constituyen una comunidad autónoma dentro del Reino de Dinamarca, con su propio Gobierno y Parlamento, y comprende 18 islas situadas en el medio del Océano Atlántico norte, con un área total de 1.399 kilómetros cuadrados, y una población de 45.000 habitantes. La historia de las Faroe puede remontarse retrospectivamente hasta el primer asentamiento noruego en las islas en el siglo nueve. El Parlamento de las Faroe o *logting* se remonta a más de mil años. Después de la entrada en vigor de la *Home Rule* en 1948, las tareas parlamentarias del *logting* variaron. Hoy día, Foroya Landsstyri, el Gobierno Nacional de Faroe, administra aquellas áreas sobre las cuales tiene poderes ejecutivos según el Acta de la *Home Rule*.

La pesca es la principal industria, y los pescadores tienen una larga tradición pesquera en aguas de las Faroe así como en aguas distantes. En 1977, se estableció la Zona de Pesquerías de las Faroe (FFZ), ampliándose espectacularmente a 167.000 kilómetros cuadrados, lo que supone alrededor de la mitad de la superficie del Mar del Norte. Los stocks principales capturados en la Zona de Pesquerías de las Faroe son de bacalao, arenque, y carbonero. La pesquería puede considerarse multiespecífica y formada por múltiples flotas. Los palangreros buscan sobre todo bacalao y arenque, y además hay capturas de maruca, brosmio, y fletán de Groenlandia en aguas profundas. La mayor parte de los arrastreros faenan en parejas pescando bacalao, arenque y carbonero, y los arrastreros de alta mar obtienen gallineta nórdica, *Molva dypterygia*, pez cinto, *Macrouridae*, y fletán de Groenlandia. Con anzuelo emplomado se captura principalmente bacalao y carbonero, y algunas embarcaciones capturan *Lophiidae* y fletán de Groenlandia con redes de enmalle. Aún no se han capturado tónidos en aguas de las Faroe.

Dinamarca (respecto a las Islas Faroe y Groenlandia) es miembro de NAFO, NEAFC y NASCO.

Seguiremos con gran interés los procedimientos y discusiones que tengan lugar durante esta reunión.

**DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DEL PROGRAMA  
DE EVALUACIÓN Y ORDENACIÓN DE RECURSOS  
DE PESQUERÍAS DE CARICOM (CFRAMP)**

*(Primera Sesión Plenaria)*

El Programa de Evaluación y Ordenación de recursos de pesquerías de CARICOM (CFRAMP), desea manifestar su apoyo a las iniciativas de ICCAT, en particular a las relacionadas con una mejora de la comunicación de los datos de captura, esfuerzo y biológicos, y con el cumplimiento de las normas internacionales en relación con las obligaciones de los Estados abanderantes. Observa con preocupación la condición de los stocks de grandes pelágicos en el Atlántico y la falta de información sobre stocks y sobre la investigación acerca de las especies pelágicas mas pequeñas, que son importantes para un cierto número de países y para muchas comunidades pesqueras, por ejemplo, el peto (*Acanthocybium solandri*) carita lucio (*Scomberomorus cavalla*), carita serra (*Scomberomorus brasiliensis*), atún aleta negra (*Thunnus atlanticus*) y dorado (*C. hippurus*). Si bien se hace cargo de la difícil y ajustada situación financiera y organizativa en la que se desenvuelve ICCAT, el CFRAMP desearía sugerir que se preste una mayor atención a dichas especies. (Conviene señalar que es posible que en las pesquerías de estas especies se capture un número no despreciable de túnidos).

El CFRAMP cree que la influencia de ICCAT en la ordenación de los túnidos y especies fines aumentará en el futuro y desea cooperar con los países miembros de ICCAT y con las Partes no Contratantes, en asegurar la pesca sostenible de estos recursos. Un cierto número de países del Caribe considera estos recursos como críticos para sus sectores pesqueros, en particular las comunidades costeras y artesanales. El Comité Permanente de Ministros de Agricultura (SCMA) de la Comunidad del Caribe (CARICOM) ha señalado recientemente que el CFRAMP es "la Agencia líder en el desarrollo de las pesquerías regionales" en su Programa de Transformación Regional. En este nuevo papel de liderazgo regional, al CFRAMP le complace en particular trabajar con la Secretaría de ICCAT, los países miembros de ICCAT y las Partes no Contratantes, en el desarrollo de las pesquerías del Caribe de forma sostenible y en compartir la información y la experiencia adquirida a través de nuestro Programa.

El CFRAMP viene participando en las reuniones de ICCAT desde 1991 y ha intentado implementar sus actividades, como ilustran los desarrollos y la información adquirida con esta participación. Actualmente, las iniciativas del CFRAMP en áreas de posible interés para ICCAT incluyen:

- 1) Desarrollo de una base de datos de captura, esfuerzo nominal, biológicos, registros de barcos y pescadores y recogida de datos relacionados;
- 2) Programa subregional de marcado de *A. solandri*, *S. cavalla*, *T. atlanticus*, *C. hippurus*;
- 3) Iniciación de subproyectos para especies de pequeños pelágicos costeros (carángidos, clupeidos, etc.) y pez volador (*H. affinis*);
- 4) Introducción de cuadernos de pesca y programas relacionados con observadores;
- 5) Continuación del desarrollo de planes de ordenación de pesquerías para los países que participan;

El nuevo liderazgo regional que está asumiendo el CFRAMP, incluyendo la coordinación del Programa de Pesquerías CARIFORUM (financiado por la Unión Europea), para Bahamas, República Dominicana, Haití y Surinam, que se iniciará en 1997, podría también resultar en otras actividades de interés para ICCAT.

El CFRAMP desea aumentar su cooperación con los países miembros de ICCAT y con Partes no Contratantes, para asegurar el mantenimiento de las pesquerías pelágicas desde el punto de vista ecológico y la justa distribución de estos recursos.

## DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

(Segunda Sesión Plenaria)

La Delegación de China acudió complacida a la ciudad de San Sebastián para asistir a la Décima Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico. Estábamos preparados, y de hecho, ya hemos mostrado nuestra disposición para cooperar con otras delegaciones en el curso de la reunión. Pero, para nuestro gran pesar, la Comisión ha invitado a Taiwan, de China, como observador en la reunión e incluso en algunos de sus documentos ha incluido erróneamente a Taiwan, de China, en la lista de países no miembros. La Delegación de China insta de nuevo a la Comisión a que corrija la equivocación circulando para ello un documento y quiere reiterar solemnemente lo siguiente:

La Delegación de China es de la opinión que la Comisión es una organización intergubernamental formada por países miembros de las Naciones Unidas o de alguno de sus organismos subsidiarios. De acuerdo con el párrafo 3 del Artículo XI del Convenio y Artículo 5 del Reglamento Interior, solo los organismos internacionales y un gobierno que sea miembro de Naciones Unidas o de algún organismo subsidiario de Naciones Unidas y que no sea miembro de la Comisión, puede ser invitado a enviar observadores a la reunión de la Comisión. Por tanto, la invitación y admisión de Taiwan, de China, como observador no es conforme al Convenio ni al Reglamento Interior e igualmente transgrede la Resolución 2758 (XXVI) de la Asamblea General de Naciones Unidas, y es algo que debe ser rectificado de inmediato. La Delegación China desea comunicar por la presente a la Comisión que el Gobierno de China se reserva el derecho a proceder al respecto.

## DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE TAIWAN

(Segunda Sesión Plenaria)

La declaración de la Delegación de la República Popular China mencionaba la Resolución 2758 (XXVI) de Naciones Unidas, por lo que nos gustaría señalar que la Resolución en cuestión es un producto de la era de los conflictos ideológicos de la guerra fría. Priva a 21 millones de personas de la República de China de sus derechos fundamentales para participar en las actividades de Naciones Unidas. No contar con la participación de la República China en Naciones Unidas es una gran pérdida para la sociedad internacional. Por ejemplo, en 1994, Naciones Unidas rechazó nuestra donación de dos millones de dólares para los refugiados de Ruanda porque la República China no es Estado miembro de Naciones Unidas. Esta es la razón por la que, desde 1993, treinta Estados Miembros de Naciones Unidas han instado a la Asamblea General de Naciones Unidas a crear un Comité *ad hoc* para volver a estudiar la Resolución 2758, que está obsoleta. El 19 de septiembre de 1995, el Presidente de la Asamblea General, Diego Freitas do Amaral, aclaró su postura en su declaración de apertura. Deben hacerse esfuerzos para asegurar que todos los Estados que todavía no son miembros traten de ser admitidos en un futuro próximo.

En estas circunstancias, desearíamos sugerir que la cuestión política suscitada entre ambos lados del estrecho de Taiwan sea discutida y resuelta por la Asamblea General de Naciones Unidas, en vez de en esta Comisión.

Además, para referencia de esta Comisión, nos gustaría dar un ejemplo de la revisión de anteriores Resoluciones de Naciones Unidas. En 1945, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 39 (1) prohibiendo al Gobierno español de Franco participar en reuniones y actividades bajo el paraguas de Naciones Unidas. Esta Resolución fue revocada en 1950 mediante la Resolución 386 (V) sobre la base de que la mayor parte de las agencias especiales de Naciones Unidas no tenían funciones políticas, y eran de naturaleza técnica y estaban dedicadas al bienestar de los pueblos de todas las naciones. Resolvió que cada agencia especializada debería, con su mejor interés en mente, decidir por sí misma si se debería permitir a España participar en las actividades de dicha agencia.

Finalmente, los observadores de Taiwan desearían reiterar su decidida voluntad de cooperar estrechamente con ICCAT. Sin embargo, ante la intervención política de la Delegación de la República Popular China, confiamos sinceramente en que ICCAT mantenga su firme postura de rechazar la presión política de una nueva Parte Contratante, y salvaguardar su tradicional honor y dignidad.

**DECLARACIÓN DE ESPAÑA  
SOBRE REDES DE ENMALLE A LA DERIVA**

*(Sesión Plenaria final)*

España, una vez más y ante la continuidad y desarrollo de actividades pesqueras con redes de enmalle a la deriva, manifiesta su gran preocupación ante la actitud reticente de algunos países para aplicar las Resoluciones de Naciones Unidas sobre estos artes que vienen siendo apoyadas por Resoluciones de ICCAT en los últimos años.

Los efectos de grandes capturas no deseadas, el impacto negativo sobre el medio ambiente y de forma especial sobre especies bajo la protección internacional, así como otros problemas adicionales, entre ellos, el peligro que supone para la navegación, deben ser razones suficientes para que todos y cada uno de los países que quieren ejercer una pesca responsable emprendan todas las acciones necesarias para, en el menor tiempo posible, erradicar estos artes.

Por ello, España hace un llamamiento para que con el esfuerzo de todos consigamos alcanzar este objetivo.

## **ANEXO 7**

### **INFORMES DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES**

- ANEXO 7-1** Informe de la Reunión de la Subcomisión 1  
Informe de la Reunión de la Subcomisión 2  
Informe de la Reunión de la Subcomisión 3  
Informe de la Reunión de la Subcomisión 4  
Apéndices 1 a 10
- ANEXO 7-2** Informe de la Reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)  
Tabla 1 - Presupuesto revisado adoptado para 1997  
Tabla 2 - Contribuciones de los países miembros
- ANEXO 7-3** Informe de la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación (GTP)  
Apéndices 1 a 8
- ANEXO 7-4** Informe de la Reunión del Comité de Cumplimiento  
Apéndices 1 a 4

## INFORME DE LA REUNIÓN DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4

### INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 1

#### 1. Apertura de la reunión

1.1 El Dr. Koffi (Côte d'Ivoire), Presidente de la Subcomisión 1, inauguró los debates.

#### 2. Adopción del Orden del día

2.1 El Orden del día fue adoptado sin modificaciones (Apéndice 1 al Anexo 7-1).

#### 3. Nombramiento de Relator

3.1 El Dr. D. Gaertner (Francia), fue nombrado Relator de esta Subcomisión.

#### 4. Miembros de la Subcomisión

4.1 El Secretario Ejecutivo señaló que Libia había expresado su deseo de incorporarse a esta Subcomisión. Se dio la bienvenida a Libia como nuevo miembro de la Subcomisión 1.

4.2 La Subcomisión 1 se compone actualmente de 19 miembros: Angola, Brasil, Canadá, Cabo Verde, Corea, Côte d'Ivoire, España, Estados Unidos, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Libia, Marruecos, Portugal, Reino Unido, Rusia, São Tomé y Príncipe, y Venezuela. De estos países miembros, sólo Gabón estaba ausente de la reunión 1996 de la Subcomisión 1.

#### 5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

##### 5.a Rabil

5.a.1 El Dr. Z. Suzuki (Japón), Presidente del SCRS, presentó los puntos principales del Informe del SCRS (Punto 6 del Orden del día de la Sesión Plenaria de la Comisión). Respecto al rabil, recordó que las capturas actuales son ligeramente inferiores al RMS (estimado en torno a 150.000 t). Este stock se encuentra, por tanto, próximo a su nivel de plena explotación.

5.a.2 En respuesta a una pregunta de Estados Unidos sobre las acciones que las Partes Contratantes hubieran debido iniciar en 1995 para reducir la mortalidad de juveniles, el Presidente del SCRS respondió que no se había hecho nada y que el SCRS mantenía esta recomendación.

##### 5.b Listado

5.b.1 El Dr. Suzuki explicó que el listado se considera una especie con un fuerte potencial de explotación, en razón de sus características biológicas particulares. Si bien este stock disfruta de buena salud en la actualidad, el incremento de las capturas, unidas al empleo de dispositivos de concentración de peces (DCP) debe ser vigilado atentamente.

## 6. Medidas para la conservación de los recursos

### 6.a Rabil

6.a.1 A solicitud del Presidente de la Subcomisión 1, el Dr. Suzuki recordó a la Subcomisión que el umbral de tolerancia del 15% (en número de peces) de las capturas de juveniles de rabil de menos de 3,2 kg no se respeta (las capturas de juveniles se situaron en torno al 50% de las capturas totales de rabil en 1995).

6.a.2 El Delegado de Estados Unidos lamentó que la "Resolución sobre el Rabil del Atlántico" propuesta por su país en 1995 y adoptada por la Comisión ese mismo año, sobre la reducción de las capturas de juveniles no hubiera sido observada. Estados Unidos ha implementado medidas de ámbito nacional con el fin de reducir el esfuerzo de pesca (no autorizar ciertos artes que parecen demasiado efectivos, obligando a las flotas comerciales y deportivas a facilitar estadísticas, etc.) y había establecido una talla mínima claramente superior a la adoptada por ICCAT. Estados Unidos propuso una nueva Recomendación sobre la mortalidad de los juveniles de rabil.

6.a.3 Reconociendo la importancia económica que constituye este recurso para su país, el Delegado de Francia subrayó que las medidas destinadas a disminuir la mortalidad de los juveniles no deberían limitarse al rabil. Con el fin de mejorar la efectividad de la aplicación y el control de estas regulaciones, el Delegado de Francia propuso que se debería llevar a cabo investigación científica en profundidad sobre la identificación de los estratos espacio-temporales donde el empleo de los DCP podría tener un efecto importante sobre la mortalidad de juveniles; proceder a efectuar investigaciones tecnológicas sobre los artes de pesca (selectividad, detección de la talla de los peces, etc), y establecer medidas comerciales de carácter disuasorio con el fin de implicar a los compradores en las medidas de ordenación de la Comisión.

6.a.4 El Delegado de España dijo que apoyaba el principio según el cual toda regulación debe basarse en análisis científicos, y recordó la posibilidad de que la Unión Europea financiase estudios sobre las pesquerías atuneras multiespecíficas. El Delegado de España informó a la Subcomisión que los científicos de su país habían llevado a cabo estudios sobre las frecuencias de talla en 1996, y que los resultados de estos análisis estarían disponibles en 1997.

6.a.5 El Delegado de Japón observó que el stock de rabil no se encontraba en situación de sobrepesca, sino que el verdadero problema eran las elevadas capturas de juveniles con los DCP. Por ello, no era necesario esperar a disponer de nuevos datos para tomar medidas con vistas a reducir la mortalidad de los rabiles de peso inferior a 3,2 kg. En consecuencia, propuso conceder un período de 3 años a aquellos países cuyas flotas emplean DCP para reducir sus capturas de juveniles, con un límite de tolerancia del 15%, mediante las regulaciones sobre el empleo de los DCP, y vedas espacio-temporales.

6.a.6 El Delegado de Portugal dijo que antes de considerar la implementación de una regulación en forma de cuotas, debería evitarse una situación de sobreexplotación, y, por tanto, apoyaba la propuesta de Japón.

6.a.7 El Delegado de Estados Unidos observó que había pocas diferencias entre las opiniones de varios miembros de la Subcomisión, y propuso la creación de un pequeño grupo de trabajo para redactar el texto de la Recomendación.

6.a.8 Una vez los Delegados de Francia y España hubieron reiterado su preocupación sobre la eficacia y aplicabilidad de las medidas tomadas en ausencia de conocimientos científicos más avanzados, el Dr. Koffi solicitó al Presidente del SCRS que resumiera la opinión de los científicos sobre este tema.

6.a.9 El Dr. Suzuki confirmó el carácter multiespecífico de esta pesquería, y añadió que el SCRS ha tratado de obtener información sobre la distribución espacio-temporal de los juveniles. Recordó que el concepto de límite de talla de 3,2 kg era originalmente una medida tomada por los cerqueros de Estados Unidos en el Pacífico este, por cuestiones relacionadas con la industria conservera. El Presidente del SCRS expuso el problema de doble faceta: la necesidad de obtener datos más precisos sin retardar indefinidamente la toma de una decisión.

6.a.10 El Presidente de la Subcomisión hizo un resumen de las diferentes opiniones expresadas. Estados Unidos y España consideraban que el carácter multiespecífico de las pesquerías tropicales requería que la cuestión

de la reducción de la mortalidad de juveniles se trasladase también a la Subcomisión 4 para su discusión, dado que también implicaba a los patudos juveniles, que forman parte del mandato de la Subcomisión 4.

6.a.11 Una vez que Canadá hubiese comunicado su inquietud en cuanto a que retrasar una toma de decisión sería contrario al enfoque precautorio, el Dr. Koffi decidió esperar a que la Subcomisión 4 expresara una opinión sobre la mortalidad de los patudos juveniles.

6.a.12 El Dr. I Nomura, en su calidad de Presidente de la Subcomisión 4, formó un pequeño grupo de trabajo, constituido por Francia, Japón y España, que son miembros de ambas Subcomisiones, para redactar la Recomendación sobre los túnidos tropicales (incluyendo rabil y patudo).

6.a.13 Aunque reconocía el problema de competencias entre las Subcomisiones 1 y 4, Francia aprobó la elección citando el carácter multispecífico de las pesquerías.

6.a.14 El Secretario Ejecutivo de ICCAT intervino en el debate para señalar que el Artículo VIII, párrafo 1.b.iii del Convenio, permite a la Comisión adoptar una misma recomendación a propuesta de dos Subcomisiones distintas.

6.a.15 El Secretario Ejecutivo Adjunto de ICCAT se preguntaba si el listado debía ser incluido en el concepto de "túnidos tropicales", de forma que la Recomendación también hiciera referencia a esta especie.

6.a.16 Francia y Japón precisaron que la Recomendación se refería únicamente al rabil y al patudo, y que el caso del listado no se había presentado.

6.a.17 El Presidente de la Subcomisión solicitó que el término genérico de "túnidos tropicales" fuera modificado, de manera que los nombres de las dos especies seleccionadas aparecieran en el título de la Recomendación.

6.a.18 A solicitud del Dr. L. Koffi, el Delegado de Francia dio lectura a la Recomendación. Mencionó la necesidad de recolectar información estadística suplementaria antes de poner en vigor medidas de regulación. El procedimiento de adquisición de datos se basaba en un programa de observadores científicos a bordo de cerqueros que empleaban DCP, así como a bordo de otras unidades pesqueras, y en encuestas efectuadas entre los pescadores que utilizan estos DCP. Basándose en los resultados obtenidos durante las sesiones de evaluación de stocks por parte del SCRS en 1997, la Comisión establecería medidas que garanticen el mantenimiento de los stocks de tropicales y el empleo racional de los DCP. Francia solicitó que el Presidente del SCRS tome muy rápidamente las medidas necesarias para reunir un grupo de científicos que puedan formar parte de este programa de observadores.

6.a.19 Se entabló una discusión entre Estados Unidos y Francia sobre la aclaración de la lógica de la metodología preconizada en la Recomendación.

6.a.20 España y Japón reafirmaron su apoyo a esta Recomendación. Japón observó, no obstante, que sin prejuzgar los resultados, sería necesario discutir las regulaciones sobre los DCP en 1997.

6.a.21 Tras las nuevas explicaciones facilitadas por Francia en relación a la lógica del proceso, el Delegado de Estados Unidos propuso algunas modificaciones de naturaleza semántica, y expresó su satisfacción por la respuesta recibida, y por tanto, apoyó esta Recomendación.

6.a.22 Tras examinar el texto revisado, y a continuación de su adopción por la Subcomisión 4, la "Recomendación de ICCAT sobre Patudo y Rabil" [se trata del Doc. 54.b] fue adoptada por la Subcomisión 1 y remitida a la Comisión para su aprobación final. Se adjunta en Anexo 5-I a las Actas de la Comisión, 1996.

## 6.b Listado

6.b.1 La Subcomisión no hizo ningún comentario sobre esta especie.

## **7. Investigación necesaria**

7.1 El Presidente del SCRS informó a la Subcomisión sobre el ambicioso programa de investigación para el patudo, propuesto por el SCRS 1996. Este programa aportaría información útil sobre la distribución espacio-temporal de los juveniles de rabil, de listado y de patudo.

## **8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión**

8.1 La Subcomisión decidió reunirse en el mismo lugar y fechas de la próxima reunión de la Comisión.

## **9. Otros asuntos**

9.1 El Delegado de España preguntó si, en razón del carácter multiespecífico de las pesquerías tropicales, el patudo (actualmente incluido en la Subcomisión 4) no debería ser estudiado en el seno de la Subcomisión 1. La misma pregunta fue planteada por Portugal (observó que el SCRS estudia al patudo en el marco de los túnidos tropicales, junto con el rabil y el listado), y por Francia.

9.2 El Secretario Ejecutivo indicó que bastaría una decisión de la Comisión para que el patudo pase a ser estudiado por la Subcomisión 1, en lugar de por la Subcomisión 4.

## **10. Adopción del Informe**

10.1 El Informe de la Subcomisión 1 fue adoptado.

## **11. Clausura**

11.1 La Reunión 1996 de la Subcomisión 1 fue clausurada.

## INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 2

### 1. Apertura

1.1 La reunión fue inaugurada por su presidente, Sr. L. Lahlou (Marruecos)

### 2. Adopción del Orden del día

2.1 El Orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al Anexo 7-1**.

### 3. Nombramiento de Relator

3.1 El Dr. L. Kell (Reino Unido) desempeñó las funciones de relator.

### 4. Revisión de los miembros de la Subcomisión

4.1 El Presidente enumeró los países que actualmente forman parte de la Subcomisión: Canadá, Corea, Francia, España, Estados Unidos, Japón, Libia, Marruecos, Portugal y Reino Unido. Dio la bienvenida a Libia como nuevo miembro de la Subcomisión 2. Estaban presentes todos los miembros de la Subcomisión.

### 5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

#### 5.a *Atún blanco del Atlántico norte*

5.a.1 El Presidente del SCRS explicó que el atún blanco del Atlántico norte se evalúa por medio de análisis de población virtual (VPA) y que las capturas han descendido desde un máximo de 60.000 t en los años 60 hasta 40.000 t en 1995, debido sobre todo a una reducción del esfuerzo de pesca de palangreros y barcos al curricán. A principios de los años 80 se desarrollaron nuevos métodos, con redes de enmalle a la deriva y arrastre semipelágico y actualmente las capturas se han estabilizado, como evidencian las buenas capturas de España y Portugal de las Azores) de atún blanco grande en 1995, alrededor de las islas Azores.

5.a.2 Los resultados del VPA muestran que las tendencias de la población y de la mortalidad por pesca son relativamente estables y los análisis de rendimiento por recluta indican que el stock está siendo explotado al máximo y está ligeramente por debajo del RMS. Sin embargo, si se tiene en cuenta la incertidumbre de la evaluación, se considera que el stock está siendo explotado al máximo. Las recomendaciones en materia de ordenación son, por tanto, que la mortalidad por pesca no debería superar los niveles actuales.

5.a.3 No se hicieron preguntas al Presidente del SCRS.

#### 5.b *Atún rojo del Atlántico oeste*

5.b.1 El Presidente del SCRS manifestó que el atún rojo del Atlántico norte se gestiona como stocks separados, al este y al oeste, si bien existe alguna mezcla, e incluso una pequeña mezcla podría, en principio, tener un acusado efecto sobre la evaluación del stock basada en el supuesto de dos stocks distintos, debido a la diferencia en el tamaño de la población de los dos stocks (el stock del Atlántico este y el Mediterráneo es mayor que el del oeste). Sin embargo, el supuesto de ausencia de mezcla debería ser razonablemente sólido, si se aplican enfoques de ordenación adecuados a las unidades de ordenación del este y el oeste del Atlántico.

5.b.2 Se hicieron análisis de población virtual (VPA) y un modelo de producción específico de la edad (ASPM) para responder a las preguntas de la Comisión sobre la recuperación del stock en un tiempo determinado. La biomasa

reproductora de 1975 se tomó como representación del nivel de RMS y se hicieron varias proyecciones con una variedad de escenarios de captura constantes. El Resumen Ejecutivo del SCRS muestra que no se pueden mantener 3.000 t mientras que 2.500 t sí se pueden mantener y permitir que el stock reproductor aumente gradualmente. Para asegurar la recuperación se puede establecer una captura de 2.000 t, ya que hay un 50% de probabilidad de recuperación con una captura de 2.500 t y un 90% de probabilidad con una captura de 2.000 t. Sin embargo, si la Comisión desea que el stock recupere el nivel de RMS en un período de 20 años, la captura actual debe quedar reducida a 500 t.

5.b.3 La principal incertidumbre en la evaluación reside en la relación stock-reclutamiento ya que durante los últimos 20 años se ha producido un fuerte descenso del stock reproductor. El reclutamiento parece estabilizado, aunque el stock reproductor sigue muy bajo. Si se produce un incremento en el nivel de reclutamiento, las proyecciones podrían no ser fiables.

5.b.4 El Delegado de Canadá solicitó aclaraciones al Presidente del SCRS sobre si el actual nivel de la biomasa del stock reproductor (SSB) es el 13% del necesario para mantener el nivel de RMS y si la captura de 2.500 t era sostenible y al propio tiempo permitía que la SSB aumentase en veinte años hasta alcanzar el doble del nivel de 1995. Preguntó en primer lugar si esto significaría que en 20 años la SSB representaría el 26% del nivel requerido para el RMS, y en segundo lugar cual era el nivel de pesca que permitiría a la SSB recuperarse hasta la mitad del nivel del RMS en veinte años. El Presidente del SCRS confirmó el primer supuesto y contestó que si bien no tenía la cifra exacta a mano, creía que las capturas tendrían que disminuir en un 50% respecto al nivel de 1995.

### 5.c Atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo

5.c.1 Las recomendaciones respecto a ordenación basadas en evaluación de stock reflejan el bajo estado del mismo y, de acuerdo con las proyecciones, una captura constante de 30.000 t no es sostenible. Sin embargo, una captura de 25.000 t tendría como resultado un aumento de la biomasa del stock reproductor. Si, tal como se ha pedido, la Comisión desea que el stock recupere el nivel de RMS en el término de 20 años, la captura debería descender hasta 20.000 t. Tal como se dijo en el caso del atún rojo del oeste, la relación stock-reclutamiento parece haber experimentado un cambio en el nivel medio del reclutamiento. Este ha aumentado mucho recientemente en relación con la pasada década. Si se espera que el reclutamiento se mantenga alto, una captura constante de 20.000 t parece sostenible. Sin embargo, si la Comisión desea estar razonablemente segura de la recuperación del nivel de RMS, la captura debería reducirse a 15.000 t.

5.c.2 El Delegado de Estados Unidos preguntó al Presidente del SCRS si la recomendación de una reducción del 30% en la captura, hasta 25.000 t, debía implementarse de inmediato o bien en 1998. La respuesta fue que la captura debía reducirse de inmediato. El Delegado de Estados Unidos manifestó que plantearía la cuestión en el punto dedicado a ordenación.

### 5.d Mezcla del atún rojo del este y el oeste

5.d.1 La delegación de Estados Unidos observó que el SCRS estaba intentando resolver la cuestión de la mezcla entre los stock este y oeste y preguntó cuanto tiempo sería necesario para ello y qué medios necesitaba el SCRS para proseguir en su estudio.

5.d.2 El Presidente del SCRS contestó que si se financiaba la investigación científica, sobre todo el marcado con marcas-archivo, se precisarían al menos cinco años. Para resolver el problema de la mezcla, era esencial llevar a cabo un amplio marcado, incluyendo las marcas-archivo. Añadió que las marcas-archivo "pop-up", que recuperan datos vía satélite sin que sea preciso recapturar el pez marcado, serían de gran ayuda.

5.d.3 La delegación de Estados Unidos preguntó acerca de la línea de división arbitraria entre las zonas de ordenación del atún rojo, entre el este y el oeste. De acuerdo con el Resumen Ejecutivo del SCRS, la agregación de las capturas sigue un patrón paralelo a la Corriente del Golfo y fluye de oeste a este. Pidió aclaraciones acerca de las razones para pensar que esta línea debería ajustarse y si había alguna evidencia científica adicional que muestre que el stock oeste pasa por encima de la actual línea divisoria.

5.d.4 El Presidente del SCRS dijo que estaba de acuerdo con la delegación de Estados Unidos en que la línea divisoria era artificial y que había alguna correlación entre la pesquería y la Corriente del Golfo. En los experimentos llevados a cabo en los años 50 y 60, de los peces marcados en la zona del estrecho Miami/Bahamas, 10 fueron recapturados cerca de Noruega. Estos mismos experimentos de marcado mostraron también que cuatro peces marcados en Noruega se recapturaron cerca del estrecho de Gibraltar, aparentemente en ruta hacia el Mediterráneo. También se ha registrado un mayor número de recuperaciones de marcas (unas 60) entre la costa este de Estados Unidos y el golfo de Vizcaya, y varios peces liberados en la costa este de Estados Unidos fueron recapturados en el Mediterráneo.

5.d.5 Respecto a si era adecuado desplazar la línea divisoria este/oeste, el Presidente del SCRS dijo que no era prudente a menos de disponer de información sobre las tasas de mezcla de todos los segmentos de la población.

5.d.6 El Delegado de Canadá citó el informe del SCRS respecto a modelos de mezcla: "Conviene observar también que el grave estado del stock y de la pesquería del Atlántico este podría obrar en contra de una recuperación en el Atlántico oeste. Los modelos de mezcla indican que incluso una tasa de mezcla relativamente escasa podría resultar importante, si bien dichos modelos no tienen la fiabilidad suficiente para cuantificar la repercusión". (BFTE-6, par.4) y pidió al Presidente del SCRS que comentase estas conclusiones. El Dr. Suzuki dijo que, en su opinión, como las capturas de juveniles en el Atlántico este y el Mediterráneo eran muy importantes, y el stock este era mas grande que el stock oeste, podría producirse un gran impacto sobre el stock oeste incluso con una mezcla escasa.

## 6. Medidas para la conservación de los stocks

### 6.a Atún blanco del norte

6.a.1 El Presidente manifestó que no había medidas de conservación en vigor, pero se había recomendado que no aumentase el esfuerzo de pesca.

6.a.2 El Delegado de Francia reconoció que el stock estaba siendo explotado al máximo y puso de manifiesto los planes de Francia de instaurar un sistema de concesión de licencias para limitar el número de barcos en la pesquería de atún blanco. La flota se componía de 69 barcos de arrastre con redes limitadas a 2,5 km, 38 parejas de arrastreros pelágicos y 20 barcos de cebo; hasta el momento no están activas todas las licencias. Se trata de un intento de ordenación y control sistemáticos de la actividad pesquera y los desembarques, usando un sistema sofisticado de seguimiento para limitar el esfuerzo de pesca mas que las capturas. El Delegado de Francia manifestó que esta era la mejor manera de llevar a cabo la ordenación de este stock y que este enfoque podía aplicarse a otros stocks.

### 6.b Atún rojo del oeste

6.b.1 El Presidente del SCRS se refirió al Resumen Ejecutivo, señalando que si la Comisión deseaba una rápida recuperación del stock hasta el nivel de RMS, en 20 años, se debería establecer una captura total de 500 t. Se podría mantener una captura de 2.500 t si la Comisión aceptaba un 50% de probabilidades de que el tamaño del stock siga una línea de lento aumento durante 20 años, pero si la Comisión deseaba estar razonablemente segura (es decir, con un 90% de probabilidad) de mantener al menos la situación actual, la captura debería reducirse hasta aproximadamente 2.000 t.

6.b.2 El Delegado de Japón dijo que esta pesquería ha estado sujeta a regulaciones desde 1982, con una drástica reducción en las capturas en dicho año y todos los pescadores (de Canadá, Japón y Estados Unidos) tuvieron que aceptar drásticas reducciones en sus capturas. Desde entonces, la pesquería ha sido seguida de cerca, la captura permisible había sido revisada muchas veces y el nivel de cumplimiento era excelente.

6.b.3 Dijo que, en su opinión, la calidad y solidez del análisis científico eran suficientes, si no perfectas y que según el informe del SCRS se podría aumentar la cuota de seguimiento científico de 2.200 hasta 2.500 t. Aunque esto no sería suficiente para llevar en poco tiempo al stock a un nivel que soportaría el RMS, le daría la oportunidad, con cierto margen de seguridad, de aumentar su tamaño. Los países que cumplen rigurosamente deberían beneficiarse, y propuso que la nueva cuota de seguimiento científico se incrementase hasta una cifra cercana a 2.500 t. Añadió que debe tenerse en cuenta la captura no comunicada, los países con capturas menores o los descartes.

6.b.4 A continuación, el Delegado de Japón se refirió a la distribución entre los principales países pesqueros: Estados Unidos, Canadá y Japón. La Comisión era plenamente consciente del sacrificio que hicieron los pescadores japoneses en 1994 en pro de la conservación del stock, ya que fueron los más perjudicados. Si bien, dijo, no se lamentaba, deseaba destacar que algunas pesquerías tuvieron necesariamente que efectuar descartes, que deberían tenerse en cuenta, así como las capturas, al asignar las nuevas cuotas. Si bien encomiaba la comunicación de forma adecuada de los descartes al SCRS y a la Comisión, la cuestión de asignaciones entre principales participantes en esta pesquería tenía que tratarse desde una perspectiva socio-económica, no desde una perspectiva científica.

6.b.5 El Delegado de Japón pidió un aumento en la asignación de su país, debido a que éste había cumplido con las cuotas acordadas en 1994. Apeló a la buena voluntad de los otros principales países pesqueros para llegar a un acuerdo razonable.

6.b.6 El Presidente dijo que las asignaciones de cuotas era un tema discutir en privado entre los países implicados.

6.b.7 El Delegado de Estados Unidos dijo que se había avanzado respecto al atún rojo del oeste, ya que se había logrado parar su descenso y la pesquería se encontraba ahora a un nivel sostenible. Dijo también que Japón había hecho un sacrificio al establecer la cuota de seguimiento científico y que si la pesquería actual lo permitía estaría de acuerdo en conceder un cierto aumento para Japón. El Delegado de Estados Unidos dijo que tendría mucho gusto en trabajar junto con Japón, Canadá y Reino Unido en el establecimiento de una cuota total de seguimiento científico para el atún rojo del Atlántico oeste, para fijar la mortalidad por pesca (contando con los descartes y las capturas de las Partes no Contratantes) al nivel de 2.500 t, con una cuota total de seguimiento científico de 2.354 t. Estados Unidos, Japón, Canadá y Reino Unido celebrarían una reunión informal y presentarían un informe a la Subcomisión.

6.b.8 El Delegado de Canadá manifestó que estaban dispuestos a colaborar con Japón, Estados Unidos y Reino Unido. Una de las cuestiones era el punto de F total. El punto de vista científico respecto a que F total no debería exceder del nivel de captura de 2.500 t debería conservarse durante 2 ó 3 años, ya que la próxima evaluación no se haría hasta 1999, factor a tener en cuenta.

6.b.9 El Delegado del Reino Unido dijo a su vez que estaba de acuerdo en reunirse con Japón, Canadá y Estados Unidos.

6.b.10 El Presidente dijo que posponía las discusiones hasta que los cuatro países en cuestión determinasen la asignación de cuota. Al propio tiempo, la Subcomisión prepararía una propuesta de resolución para tratar la cuestión de los límites del stock.

6.b.11 En una sesión posterior, el Presidente manifestó que eran dos las propuestas sobre esta especie a considerar: el establecimiento de una cuota de seguimiento científico y su asignación entre Estados Unidos, Canadá, Japón y Reino Unido (Bermuda) y las recomendaciones de Estados Unidos sobre medidas de ordenación.

6.b.12 El Delegado de Estados Unidos comunicó entonces a la Subcomisión que, tras largas consultas entre las delegaciones, se habían propuesto normas de ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste. El SCRS estimaba que una cuota de seguimiento científico de 2.500 t era sostenible, y que había un 50 % de probabilidad de que el stock reproductor se recuperase lentamente, hasta alcanzar aproximadamente el doble de su tamaño de 1995 en un período de 20 años. En consecuencia, si bien la biomasa del stock reproductor no alcanzaría el nivel de RMS en el espacio de tiempo de 20 años, el descenso se detendría.

6.b.13 La captura de 1995 había sido superior a la cuota de seguimiento científico, por lo que las cuotas para los años 1997 y 1998 tendrían que ser inferiores a 2.500 t. Por consiguiente, la cuota de seguimiento científico se establece en 2.354 t y las asignaciones para Canadá, Japón, Estados Unidos y el Reino Unido (Bermuda) se detallan en el documento. El Delegado de Estados Unidos insistió en la necesidad de minimizar los descartes con el fin de no sobrepasar la cuota de seguimiento científico.

6.b.14 El Delegado de Japón dio las gracias a Estados Unidos por su recomendación y manifestó que era el resultado de la buena voluntad y de unas discusiones sinceras y abiertas que habían tenido lugar entre las diversas partes. Incluía todo aquello que Japón había solicitado. Dio las gracias a Canadá, Estados Unidos y Reino Unido y propuso que la recomendación fuese adoptada.

6.b.15 El Delegado de Canadá reiteró su apoyo a la recomendación y se manifestó a favor de su adopción.

6.b.16 El Delegado del Reino Unido habló a favor de la recomendación y manifestó que Bermuda había puesto en vigor una legislación a nivel nacional, prohibiendo la pesca y desembarque de atún rojo inferior a 30 kg y que desearía verse incluida en los apartados pertinentes de las recomendaciones.

6.b.17 La "Recomendación de ICCAT de establecer una cuota para seguimiento científico del atún rojo en el Atlántico Oeste, para 1997-1998" fue adoptada por la Subcomisión y remitida a la Comisión para su consideración (véase el Anexo 5-4 a las Actas de la Comisión).

### 6.c Stocks de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo

6.c.1 El presidente del SCRS manifestó que las recomendaciones de ordenación no se cumplían, lo cual provocaba una gran inquietud.

6.c.2 El Delegado de Japón distribuyó un resumen de capturas y manifestó que había dos cuestiones a plantear en relación con el stock del este. La primera era una limitación global de la captura, y el Delegado expresó inquietud por el incremento de las capturas en los últimos años, por Partes Contratantes y no Contratantes de ICCAT. En 1994, año en que se adoptó un calendario de reducción de capturas, se asumió que la captura de 1995 no superaba las 40.000 t. El SCRS informó que 30.000 t no es una cifra sostenible y que era necesario llegar a 25.000 t. El Presidente del SCRS dijo que consideraba que esto debería imponerse de inmediato. Por otra parte, ya se ha llegado a un acuerdo respecto a un calendario para la ordenación y otros factores, incluidos los socio-económicos, no pueden ser ignorados. El año pasado, Francia había manifestado que estaba dispuesta a aplicar una cifra inferior a la media de los niveles de captura de 1993 y 1994 para establecer un umbral aproximado de 7.000 t. Además, se habían identificado algunas Partes no Contratantes cuya captura había aumentado. Se pidió al Presidente de la Comisión que escribiese a estas Partes no Contratantes (Italia, Taiwan, Grecia, Malta y Croacia). Se decidió que este año era preciso dirigirse de nuevo a algunos otros países (Argelia y Túnez), recordándoles la inquietud de la Comisión y pidiéndoles que redujesen sus capturas.

6.c.3 Las cifras que se habían distribuido mostraban que Francia cumplía su compromiso, confiándose en que otros países respondiesen a las solicitudes de la Comisión. Las cifras distribuidas muestran que si se ponen los medios para rectificar, se cumpliría el objetivo de las 25.000 t., tal como había sugerido el SCRS. Era inaceptable que tuviesen que sufrir aquellos países que habían estado cumpliendo las recomendaciones. En opinión de Japón no era necesario cambiar las medidas en vigor hasta el año 1998.

6.c.4 El Delegado de Japón planteó también una cuestión relacionada con la temporada de desove en el Mediterráneo, ya discutida en años recientes así como por el CGPM. Se dijo que los métodos de pesca, diferentes al palangre, deberían quedar prohibidos durante el desove en los meses de junio y julio.

6.c.5 El Delegado de España felicitó a Japón por el documento presentado y dijo estar de acuerdo acerca de la importancia del papel de las Partes no Contratantes en la regulación de la pesquería. A España le preocupaba el número de flotas que faenan en el Mediterráneo con artes muy diferentes, ya que ella misma tenía una flota muy importante en dicho mar y las implicaciones socio-económicas eran grandes. Señaló que la pesca con palangre y redes de enmalle a la deriva en todo el Mediterráneo interfiere con otras actividades de pesca. Añadió que si bien los túnidos, incluyendo el atún rojo, y la conservación del recurso, eran algo muy importante, la implementación de una moratoria perjudicaría al sector pesquero, e insistió sobre la necesidad de controlar a las Partes no Contratantes. Si bien estaba convencido de la necesidad de respetar la legalidad y cumplir las normas del GATT, insistió en que era necesario impedir los desembarques de países que no cumplían las medidas de ordenación. En el caso del Mediterráneo, España manifestó su compromiso de cumplir con las actuales medidas de ICCAT. Las Partes no Contratantes deben seguir las mismas reglas que las Partes Contratantes, de lo contrario los stocks quedarían muy dañados al término de cinco años. Declaró que España aplicaba medidas de ordenación, no sólo al atún rojo, sino también a otras especies.

6.c.6 El Delegado de España habló después de zonas de veda para los cerqueros, en los meses de junio o julio, y dijo que prefería restringir la pesca durante tan solo uno de estos meses. Había implicaciones económicas, ya que la mayor parte de la captura se exportaba a Japón y la pesquería operaba en mayo y junio.

6.c.7 El Delegado de España pasó a considerar los problemas de control del esfuerzo de pesca. Se usan helicópteros para localizar los cardúmenes, lo que ha provocado un aumento exponencial de las capturas de túnidos. Prohibiendo estos apoyos aéreos se contribuiría a frenar el esfuerzo. También era necesario mejorar las estadísticas de todo tipo. El libre mercado europeo dificulta la identificación del origen de los desembarques, lo cual era otro asunto a considerar. Compartía la inquietud de Japón sobre los países que se incorporan a la pesquería y por la falta de información estadística al respecto.

6.c.8 El Delegado de Francia manifestó que era necesario limitar las capturas para reducir la mortalidad por pesca, y detalló un plan para introducir un sistema de licencias destinado a controlar el esfuerzo. Este plan incluía el identificar la parte de la flota francesa que se dedica principalmente a la pesca del atún rojo y reducir el tamaño de dicha flota. Esto podría no limitarse al atún rojo, aplicándose a otras especies. Era igualmente necesario proteger el stock reproductor y los juveniles.

6.c.9 El Delegado de Francia hizo entonces una descripción detallada del desove en relación con las actividades de pesca en el Mediterráneo durante los meses de junio y julio, diciendo que si se protegían los adultos, se debía proteger también a los juveniles en el mes de agosto.

6.c.10 Se refirió a un tercer problema estadístico en relación con establecer métodos basados en cuadernos de pesca y el Documento Estadístico para el Atún Rojo. Reconoció que Francia transbordaba a España y transfería captura a barcos congeladores japoneses en puertos franceses, tras el transporte por carretera. Era una práctica normal y no era posible interferir en una realidad de tipo económico. Era necesario contrastar varios documentos para averiguar el origen de los peces. Esto no resultaba siempre factible porque hay otros puntos locales de distribución aunque en su mayor parte iba a la exportación, lo que permitía el uso de los Documentos Estadísticos para el Atún Rojo.

6.c.11 El Delegado de Francia prosiguió diciendo que era preciso sancionar a las Partes no Contratantes que no cumplieran las regulaciones de ICCAT, ya que, de otro modo, resultaría difícil imponerlas a los pescadores.

6.c.12 El Delegado de Canadá recordó que de acuerdo con el SCRS, la biomasa del stock reproductor es el 19% del volumen requerido para conseguir el RMS, el número de peces de más de 8 años va en descenso y la mortalidad por pesca ha aumentado mucho entre los años 1970 y 1995. Se dice que la F sobre peces jóvenes es demasiado alta y que para mantener la situación actual se debe llegar a una captura de 25.000 t. El SCRS había manifestado inquietud respecto a las estadísticas de captura del Mediterráneo e insistido en la necesidad de mejorar los cuadernos de pesca y el muestreo de tallas. El Delegado de Canadá prosiguió diciendo que le preocupaban las capturas de las Partes Contratantes y no Contratantes, e instó a todos a que tuviesen en cuenta el plan del SCRS al respecto, ya que era importante para todos aquellos que dependían de estos stocks. Añadió que el stock este puede ejercer influencia sobre el stock oeste.

6.c.13 El Delegado de Estados Unidos dijo que estaba de acuerdo con Canadá y añadió que los problemas de los stocks del este y del Mediterráneo representan la principal emergencia que enfrenta ICCAT, hasta el punto de amenazar en convertirse en tragedia. Recordó que hace dos años, Estados Unidos propuso que los países que pescan en la zona adoptasen medidas de ordenación para frenar el descenso de la población y poner un tope a las capturas. Desde entonces, las capturas han aumentado de forma espectacular, desde 20.000 t en 1992 hasta 40.000 t en 1995, y dijo que, en su opinión, la pesquería se derrumbaría en breve en el caso de mantener este nivel de captura. No se ha hecho nada y por ello las capturas siguen en alza. La migración de los stocks entre el este y el oeste hacía que Estados Unidos y Canadá estuviesen interesados en ambos, ya que según el SCRS, un colapso en el este afectaría gravemente al oeste. Sugirió que los países que pescan los stocks del este pongan en marcha un plan de acción.

6.c.14 El Delegado de Estados Unidos prosiguió observando que las capturas de Panamá habían pasado de cero en 1992 hasta al menos 1.300 t en 1995, el mismo nivel de las capturas de Estados Unidos. Para las Partes Contratantes resultaba muy difícil imponer regulaciones a sus pescadores, cuando la pesca de las Partes no Contratantes no las tienen y por tanto, era necesario actuar para tratar el grave asunto del atún rojo del este.

6.c.15 El Delegado de España manifestó que la prohibición sobre los desembarques era una medida muy eficaz para controlar las pesquerías de las Partes no Contratantes y sugirió también la prohibición de apoyo aéreo para detectar los cardúmenes de túnidos.

6.c.16 El Delegado de Japón dijo que su país gestionaba sus cuotas por año pesquero, en lugar de por año natural. Dijo también que el SCRS tenía datos con los que se podría presentar el panorama de la pesquería de superficie que opera en el Mediterráneo en los meses de junio y julio, pescando el stock reproductor, permitiendo con ello que la Comisión tomase una decisión razonable.

6.c.17 El Presidente del SCRS dijo que se tenían datos de junio y julio, que permitirían preparar una propuesta de medidas de ordenación para peces adultos. La Secretaría añadió que los cerqueros pescan peces grandes en junio y julio y peces más pequeños en meses posteriores, pero que era un asunto complicado ya que los datos sobre época y zona no son adecuados.

6.c.18 El Delegado de Corea manifestó que la captura de las Partes no Contratantes representaba el 40% del total, por lo que se hace necesaria una ordenación eficaz en el futuro. Planteó las diferencias en las capturas entre las flotas de cerco y palangre en el Mediterráneo y dijo que mientras el palangre se dedica a los peces grandes, el cerco explota el atún rojo pequeño y grande. Esto es problemático sobre todo en el segundo semestre, cuando se captura una gran cantidad de peces pequeños y de talla inferior a la establecida en la reglamentación.

6.c.19 El Delegado de Canadá se refirió a las capturas NEI (no incluidas en otras categorías) y pidió aclaraciones a la Secretaría. El Secretario Ejecutivo Adjunto hizo mención al informe detallado del atún rojo y al informe del CGPM (COM/96/22). Todas las capturas NEI no deberían asignarse a Partes no Contratantes, ya que en su mayor parte se trataba de diferencias entre desembarques comunicados por las Partes Contratantes y estimaciones de exportaciones basadas en Documentos Estadísticos para el Atún Rojo.

6.c.20 El Delegado de Francia se refirió al problema de las estadísticas y dijo que eran debidos a transbordos. Dijo que la pesquería de reproductores en las islas Baleares está dedicada a peces de más edad que ya se han reproducido en ese período y que no se pescan en otra zona del Mediterráneo. Consideraba más adecuado proteger a los peces pequeños, permitiéndoles crecer y renovar el stock.

6.c.21 El Delegado de Portugal dijo que los temas importantes eran dos: la protección de los juveniles y la biomasa del stock reproductor y la medidas de conservación para regulación de las Partes Contratantes y no Contratantes, destinadas a evitar la sobreexplotación del recurso. Si bien la veda de zonas no era una medida adecuada para la conservación de los túnidos, consideraba que debía controlarse el uso de dispositivos de agregación de peces (DCPs). Dijo que no era partidario de sanciones, si bien apoyaría la prohibición de capturas ilegales.

6.c.22 El Delegado de Estados Unidos manifestó su acuerdo con la propuesta de España, de prohibir los desembarques para detener el descenso del stock del este. El Grupo de Trabajo Permanente estaba estudiando una prohibición sobre importaciones y otras opciones incluían vedas de zona y época así como restricciones a los artes, pero se necesitaba una normativa completa para hacer descender las capturas, de inmediato, hasta 25.000 t.

6.c.23 El Delegado de Japón se refirió a la carta enviada a Italia por el Presidente de la Comisión, el año pasado, y prosiguió diciendo que las regulaciones destinadas a la protección del stock reproductor deberían aplicarse a todos los artes. Dijo también que una prohibición sobre desembarques, que intentase identificar categorías específicas en la captura podría resultar difícil de imponer.

6.c.24 El Presidente del SCRS hizo una breve descripción del comportamiento de los peces en el desove, y dijo que el atún rojo tenía una escala de desove mucho más reducida que la de otras especies y que el stock oeste desovaba entre cuatro y seis cuadrículas de 5 x 5 grados y el stock este en una zona de un tamaño aproximadamente el doble, cerca de las islas Baleares, si bien la zona total seguía siendo pequeña. Dijo que la protección de juveniles era la cuestión más importante.

6.c.25 En este punto el Presidente resumió la discusión. Todos los Delegados estaban de acuerdo en la importancia de ser muy estrictos en la implementación de las recomendaciones de 1994 y 1995 así como sobre tener en cuenta el Plan de Acción ICCAT para el atún rojo. También se debería actuar en el caso de las Partes no Contratantes que no cumplían las regulaciones. Era muy importante proteger los juveniles y el stock reproductor y Japón había presentado una propuesta de prohibición de todos los artes durante la temporada de desove. Esta propuesta había sido secundada por España y por Corea. Era preciso mejorar las estadísticas para determinar el origen de las capturas.

6.c.26 El Delegado de España contestó que convendría también considerar el control de esfuerzo de pesca prohibiendo las prospecciones aéreas.

6.c.27 El Presidente manifestó que la discusión de las cuestiones centrales podría proseguir en grupos informales previos a la próxima sesión de la Subcomisión. España, Francia y Estados Unidos manifestaron su acuerdo.

6.c.28 El observador de Islandia dijo que se había llevado a cabo una pesquería de investigación en la ZEE de su país y que éste tenía intención de proseguir estas actividades el año próximo. Insistió en que los países miembros de ICCAT tienen ciertas obligaciones con respecto a Islandia y otros países costeros. La declaración del Observador de Islandia se adjunta como **Apéndice 2 al Anexo 7-1**.

6.c.29 El Delegado de Estados Unidos sugirió algunos elementos para un Plan de Acción que incluirá restricciones sobre captura de peces pequeños, de menos de 1,8 kg, ya que el mercado de estos peces está en alza y se desembarcan en grandes cantidades. La prohibición de conservarlos y venderlos y la imposición de una legislación nacional al respecto eran temas a considerar, así como la restricción sobre el uso de DCPs y la pesca en temporada de desove. Otras cuestiones a tratar eran los desembarques de las Partes no Contratantes y la prohibición de efectuar desembarques en la mar.

6.c.30 El Delegado de Canadá apoyó las medidas esbozadas por Estados Unidos, si bien dijo que deseaba poner de relieve la necesidad de facilitar estadísticas precisas, ya que sin ellas era imposible regular la pesquería y era necesario asegurar la consecución de los objetivos de conservación.

6.c.31 El Delegado de Japón pidió que se consultase a su delegación respecto a la cuestión de desembarques y restricciones sobre la pesca de peces pequeños.

6.c.32 En una sesión posterior, el Presidente dijo que un pequeño grupo informal había redactado dos recomendaciones (que habían sido distribuidas a la Subcomisión como documentos 73 y 74). La primera proponía la prohibición de la pesquería de cerco desde el 1 al 31 de agosto y el uso de aviones durante el mes de junio. La segunda concernía a la protección de peces de menos de 1,8 kg en el Atlántico este y Mediterráneo y la garantía de una mayor transparencia y fiabilidad de las estadísticas, con el fin de identificar el origen de las capturas.

6.c.33 El Delegado de España dijo que deseaba aclarar que los países abanderantes de barcos que reciben transbordos de atún rojo de barcos pesqueros, deberían adoptar estas medidas para asegurar el cumplimiento de esta recomendación.

6.c.34 El Delegado de Japón manifestó su preocupación por la doble emisión de documentos estadísticos para el atún rojo, por el país abanderante y el país exportador. Estos documentos estadísticos tenían como fin facilitar información sobre las capturas, por lo que podría haber cierta confusión. No obstante, sería suficiente para las Partes Contratantes que facilitaban buenos datos y por ello, no preveía problema alguno en el caso de Francia o España.

6.c.35 El Delegado de España presentó el documento 70 sobre validación de los documentos estadísticos para el atún rojo. La delegación de Estados Unidos presentó una objeción en el sentido de que era más conveniente que lo relacionado con dicho Documento se tratase por el Grupo de Trabajo Permanente. El Presidente y Japón manifestaron su acuerdo con lo manifestado por Estados Unidos.

6.c.36 El Delegado de España presentó sus excusas y retiró el documento, si bien manifestó que había querido establecer una relación entre este documento y la ordenación del atún rojo en el Atlántico este. Francia dijo que estaba de acuerdo con España sobre la importancia de esta relación.

6.c.37 El Delegado de Francia habló sobre la necesidad de proteger a juveniles y reproductores así como de mejorar los conocimientos sobre el origen de las capturas y sobre los problemas de los transbordos y de la correcta identificación de las capturas, y manifestó que esta era la intención de las recomendaciones propuestas. Ambas habían sido escritas tras alcanzar un consenso en el curso de las discusiones informales.

6.c.38 El Delegado de Japón sugirió ciertas modificaciones ya que el documento 74, tal como había sido originalmente redactado, no reflejaba la preocupación de la Subcomisión acerca de que no existía límite de zona o distinción entre Partes Contratantes y no Contratantes.

6.c.39 Se entabló una discusión entre Canadá, Estados Unidos y Francia, ya que ésta última deseaba que las regulaciones que protegen al atún rojo de menos de 1,8 kg incluyesen todo el Atlántico norte. No obstante, tanto Canadá como Estados Unidos, manifestaron que ya había regulaciones en vigor referentes al oeste y protegían a los peces de menos de 30 kg, por lo que no era necesario ampliar esta regulación para incluir el oeste. Con el fin de simplificar se decidió redactar la recomendación de forma que incluyese la totalidad del Atlántico norte.

6.c.40 Ambas recomendaciones: la "*Recomendación sobre el Atún Rojo de Edad 0*" y la "*Recomendación suplementaria para el atún rojo del Atlántico este respecto a temporada de veda en el Mediterráneo*", fueron remitidas a la Comisión para su consideración (adjuntas como Anexo 5-2 y Anexo 5-3, respectivamente, a las Actas de la Comisión).

#### 6.d. Mezcla de los stocks este y oeste

6.d.1 El Delegado de Estados Unidos propuso una "*Resolución para que el SCRS evalúe si es adecuado el límite actual entre el atún rojo del este y del oeste del Atlántico*", que fue adoptada por la Subcomisión 2 y remitido a la Comisión para su consideración (se adjunta como Anexo 5-5 a las Actas de la Comisión).

6.d.2 El Delegado de Japón, se refirió al descontento de los pescadores japoneses por el hecho que solo existe prohibición para el palangre durante la temporada de desove en el Mediterráneo, mientras que no hay restricciones para los cerqueros. Solicitó que se considerase el levantar parcialmente la veda, sobre todo ya que no perjudica a los stocks. La declaración de Japón se adjunta como Apéndice 3 al Anexo 7-1.

6.d.3 El Delegado de Estados Unidos manifestó su satisfacción por las recomendaciones de nuevas medidas sobre el atún rojo de edad 0 y pidió a la Partes Contratantes y no Contratantes que las implementasen de forma eficaz. Su declaración se adjunta como Apéndice 4 al Anexo 7-1.

## 7. Investigación

### 7.a Atún blanco del norte

7.a.1 El Presidente del SCRS manifestó que era necesario estudiar el efecto de un cambio global del medio ambiente sobre el stock de atún blanco. En el Pacífico norte se había observado que el medio ambiente parece haber influenciado el stock de atún blanco, con independencia de la pesquería. Las tendencias de la captura presentan un descenso, desde 60.000 t en el período inicial hasta 40.000 en el período reciente, e intuía que había otros factores, aparte de la pesca que afectaban la dinámica del atún blanco.

7.a.2 El Presidente dijo que entendía que la propuesta era llevar a cabo estudios acerca de la repercusión del medio ambiente sobre el atún blanco del Atlántico norte.

### 7.b Atún rojo del oeste

7.b.1 El Presidente del SCRS dijo que era necesario investigar acerca del marcado y determinación de la edad de peces grandes, en particular de 10 años y mas. La investigación sobre el atún rojo del sur ha facilitado métodos para determinar la edad de peces mas viejos por medio de otolitos y que esta era una importante área de investigación. Dijo que se trataba de dos propuestas, respecto a marcado y respecto a determinación de la edad de peces de 10 años y mas.

7.b.2 El Delegado de Estados Unidos manifestó que el marcado era muy importante, ya que la cuestión de la mezcla era algo muy controvertido que impedía alcanzar un acuerdo de índole científica. El nivel de mezcla ha de quedar resuelto antes de que las recomendaciones del SCRS sean plenamente aceptadas y se refirió a un estudio de la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos, que señalaba que una mezcla del 2 al 3% desde el este hacia el oeste tendría un fuerte impacto sobre los stocks del oeste. Estados Unidos realizaba un estudio del stock reproductor en el golfo de México, que duraría varios años y que era muy importante.

7.b.3 La línea divisoria entre el este y el oeste preocupaba mucho a los pescadores norteamericanos y era necesario contar con una base científica para volver a establecer dicha línea. Señaló que no era un tema de ordenación, sino científico, y Estados Unidos tenía intención de distribuir un documento al respecto.

7.b.4 El Presidente dijo que la Subcomisión reiteraba las dos propuestas del Presidente del SCRS respecto a investigación.

## **8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión**

8.1 La Subcomisión acordó reunión en la misma fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión.

## **9. Otros asuntos**

9.1 El Delegado de España observó que las tablas de capturas adjuntas a los Resúmenes Ejecutivos del SCRS no presentan desglose por artes, tal como figura en los Informes Detallados del SCRS, y pidió que se hiciese así, sobre todo en el caso del atún blanco.

## **10. Adopción del informe**

10.1 El Informe de la Subcomisión 2 fue adoptado.

## **11. Clausura**

11.1 La reunión de la Subcomisión 2 en 1996 quedó clausurada.

## INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 3

### 1. Apertura de la reunión

1.1 La Presidenta de la Subcomisión, Dra. Rebeca Lent (EE.UU.) abrió la sesión dando la bienvenida a todas las delegaciones y observadores.

### 2. Adopción del Orden del día

2.1 Se adoptó el Orden del día sin modificaciones. (Apéndice 1 al Anexo 7-1)

### 3. Nombramiento de Relator

3.1 Se solicitó la participación del Dr. J.L. Cort (España) para estas funciones.

### 4. Revisión de los miembros de la Subcomisión

4.1 Se dio la bienvenida a Corea como nuevo miembro de la Subcomisión.

4.2 Se pasó revista a las delegaciones miembros de esta Subcomisión, que son: Japón, Estados Unidos, España, Corea y Sudáfrica.

4.3 En calidad de observadores asistieron la República Popular China, representantes de la Comunidad del Caribe (CARICOM), la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT), Dinamarca (Islas Faroe) y Taiwan.

### 5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

#### 5.a Atún rojo del sur

5.a.1 El Dr. Z. Suzuki, Presidente del SCRS, presentó el informe del Comité científico empezando por el atún rojo del sur.

5.a.2 El Dr. Suzuki observó que la segunda reunión del Comité Científico de la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT) había tenido lugar en Hobart, Australia, los días 26 de agosto a 5 de septiembre de 1996, y se había dedicado al examen del estado actual del stock de esta especie.

5.a.3 La captura por unidad de esfuerzo (CPUE) del stock reproductor se ha mantenido a la baja hasta los últimos años, estabilizándose a continuación. La CPUE de juveniles presenta un descenso durante los años 70 hasta mediados o finales de los 80, según las clases de edad, seguido de un aumento. Los aumentos progresivos de la CPUE global de los peces nacidos en la década de los 80, podrían darse en grupos de edad 3 en 1990 y de edad 8 en 1995.

5.a.4 Se llevó a cabo un Análisis de Población Virtual (VPA) con el fin de examinar la sensibilidad a diferentes datos y supuestos sobre dinámica de stock. El stock reproductor siguió descendiendo durante todo el año 1994, presentando un ligero aumento en 1995-96 en la mayoría de los casos. Se observó una clara recuperación, sobre todo de las clases de edad jóvenes, si bien la importancia de esta recuperación variaba según los VPAs. De acuerdo con el tipo de VPA realizado, se observaron importantes discrepancias en las estimaciones de la tendencia del reclutamiento reciente (1988-1991).

5.a.5 En resumen: la biomasa actual del stock reproductor de atún rojo del sur permanece a un bajo nivel histórico, y se estima que es el 25-39% del nivel de 1980, año que sirve de referencia en relación con la recuperación del stock.

5.a.6 Basado en varios VPAs realizados los cuales incorporaban el rango de incertidumbres acordado, se llevaron a cabo previsiones de futuro para estudiar las repercusiones, a medio y largo plazo, de la actual captura global sobre la biomasa reproductora, así como la probabilidad de recuperar el nivel de 1980 antes del año 2020. La probabilidad media de recuperación fue calculada por cada uno de los grupos de científicos, por separado, respecto a la importancia atribuida a las opciones dentro de cada tipo de incertidumbre. Los resultados presentaban un amplio abanico de probabilidades medias de recuperación entre el 15 y el 79%, lo cual refleja las diferentes interpretaciones acerca de la probabilidad de cada una de las incertidumbres. Estas discrepancias en la interpretación no pudieron solventarse y no se pudo presentar un punto de vista unánime respecto a las perspectivas del stock.

5.a.7 La ordenación del atún rojo del sur se ha llevado a cabo por medio de la asignación de cuotas a Australia, Japón y Nueva Zelanda, desde 1985. La cuota global se redujo varias veces, partiendo de 38.650 t en la temporada 1984-85, y actualmente se mantiene en 11.750 t desde la temporada 1989-90.

5.a.8 Se considera que la recuperación progresiva observada en las clases jóvenes es el resultado de una sustancial reducción de la mortalidad por pesca, sobre todo de peces jóvenes, desde 1988, combinada con un reclutamiento relativamente bueno a finales de los años 80. Esta recuperación podría ampliarse a la edad 9 en 1994 y empezar a contribuir a la recuperación de la biomasa reproductora.

5.a.9 La cuota de captura y la alta tasa de captura de los últimos años, es causa de una importante reducción de la temporada de pesca y zona para el palangre japonés. El resultado es un aumento de la incertidumbre en relación con las interpretaciones de la CPUE.

## 5.b Atún blanco (Sur)

5.b.1 El Presidente del SCRS, presentó el informe del Comité en relación con el atún blanco del sur.

5.b.2 Se usó un Modelo de Producción Específico de la Edad (ASPM) para hacer evaluaciones para el caso básico de la abundancia del atún blanco, usando índices de CPUE de las principales flotas que explotan este stock. Se realizaron análisis de sensibilidad para investigar el efecto de selección del modelo de producción, normalización y selección de índices de abundancia y varios parámetros de entrada (por ej., modelo de crecimiento, estimaciones de mortalidad y función stock-reclutamiento).

5.b.3 Desde el punto de vista cualitativo, los resultados de los varios análisis son muy similares. El caso básico ASPM indica que el RMS es 26.600 t y el rendimiento actual (1995) de reemplazo es 26.500 t. Se estimó que la proporción de la biomasa actual con la que se obtiene el RMS es 0.82. La tasa de mortalidad por pesca de 1995 es el 119% de la necesaria para obtener el RMS. Los resultados de la evaluación con ASPM concuerdan con los presentados al Comité en años anteriores, si bien la estimación del RMS es algo más optimista.

5.b.4 Se realizaron proyecciones a varios niveles de captura a partir de 1997, con el fin de evaluar la repercusión de opciones alternativas futuras de ordenación: capturas constantes de 22.000, 24.000 y 26.000 t y una opción de rendimiento de reemplazo. En todas las previsiones la captura de 1996 se estableció en 26.000 t (es decir, la captura de 1995).

5.b.5 La trayectoria de la biomasa con una captura anual constante de 26.000 t desciende continuamente durante todo el período de la previsión. En contraste, las opciones de rendimiento de reemplazo y de captura constante de 24.000 t conducen a trayectorias de tamaño de la población relativamente estables. La opción de una captura constante de 22.000 t conduce a la recuperación por encima del  $B_{RMS}$  en 2005.

5.b.6 En el curso de la reunión de 1994, en respuesta a las continuas indicaciones de sobreexplotación, ICCAT adoptó una recomendación de que las capturas de atún blanco del sur realizadas por los países que pescaban esta especie, quedasen limitadas a no más del 90% de la media de capturas en el período 1989-1993. Esta recomendación entró en vigor en octubre de 1995.

5.b.7 Taiwán ha implementado regulaciones de ordenación que reducen el esfuerzo de pesca dirigido al atún blanco, en respuesta a la Recomendación de ICCAT en 1994. La implementación por parte de Sudáfrica de las medidas de regulación recomendadas por ICCAT para el atún blanco del sur se ha visto obstaculizada por la escasa

información sobre las capturas de su flota en el pasado. Como primer paso en la implementación del límite de captura recomendado, Sudáfrica ha limitado el desembarque de atún blanco por su flota, a un cierto número de puertos, ha intensificado la inspección de estos desembarques, y ha mejorado los sistemas de información en los cuadernos de pesca en relación con el atún blanco desembarcado por su flota de cebo.

## 6. Medidas para la conservación de los recursos

### 6.a *Atún rojo del Sur*

6.a.1 El SCRS observó que el sistema estadístico de ICCAT seguirá siendo importante en el seguimiento de la pesquería de esta especie en el Atlántico. Si bien la CCSBT, creada en mayo de 1994, tiene competencias en el terreno de la ordenación de esta especie en el conjunto de los tres océanos, ICCAT es responsable de su ordenación en el Atlántico. Por tanto, ambas organizaciones deben mantener una estrecha colaboración en cuanto se refiera a evaluaciones de stocks, intercambio de datos y medidas de ordenación.

6.a.2 No se formularon recomendaciones de ordenación para el atún rojo del sur en el Atlántico.

6.a.3 La Presidenta hizo un resumen del informe de la reunión anual del CCSBT celebrada en Canberra (Australia) entre el 24 y el 28 de septiembre de 1996 y dio la palabra al Delegado de Japón, el cual presentó el documento COM/96/35, que fue presentado por el Sr. Morishita que asistió a dicha reunión en calidad de observador.

6.a.4 El observador de la CCSBT, Sr. Mc.Gregor, informó a la Subcomisión sobre los acuerdos tomados en la reunión de Canberra.

6.a.5. La Presidenta aludió a la necesidad de que ICCAT esté representada en las futuras reuniones del CCSBT.

6.a.6 El Secretario Ejecutivo de ICCAT informó que, por falta de fondos, ICCAT no podía enviar a ningún miembro de la Secretaría a las reuniones de la CCSBT. Sin embargo, pidió a Japón, país miembro de CCSBT, que actuase de observador en nombre de ICCAT.

6.a.7 El Delegado de Corea solicitó información relativa a temas de ordenación, entre la ICCAT y la CCSBT. El Secretario Ejecutivo dijo que entre ambas Comisiones existen excelentes relaciones, e intercambios de información.

### 6.b *Atún blanco (Sur)*

6.b.1 El Presidente del SCRS, presentó el informe del Comité en relación con las medidas de conservación para el atún blanco del sur.

6.b.2 La Presidenta recordó la recomendación de 1994 respecto a que las capturas de atún blanco del sur quedasen limitadas durante 1995 a no más del 90% de las medias respectivas anuales de captura del período 1989-1993. Observó además que los estudios recientes indicaban que el 90% de la captura media del período 1989-1993 es superior al rendimiento sostenible estimado por el SCRS en 1996. Reconociendo que la base de datos contiene muchas incertidumbres en cuanto se refiere al atún blanco del Atlántico sur y que se han formulado varias recomendaciones para solucionar estos problemas, se recomendó que el SCRS lleve a cabo una evaluación del stock del sur, usando la base de datos rectificadas en 1997. Entretanto, insistió en que los países que toman parte en la pesquería de atún blanco del sur hagan esfuerzos conjuntos para proseguir en las tareas de ordenación.

6.b.3 El Delegado de Sudáfrica mostró su preocupación por el estado del stock de atún blanco del sur y presentó una propuesta que se refiera a la limitación de las capturas de atún blanco con el fin de conseguir el RMS para el año 2005. Pidió a la Subcomisión que considerase dicha propuesta.

6.b.4 El Delegado de Japón indicó que su país no tiene interés comercial en la captura de atún blanco del stock sur; sin embargo, tenía reservas en el establecimiento de un Total Admisible de Captura (TAC) de 22.000 t y quería escuchar otras opiniones.

6.b.5 El Delegado de España se mostró, igual que Japón, con reservas al respecto.

6.b.6 El Presidente del SCRS indicó que la propuesta era correcta, pues las 22.000 t podrían llevar al stock al nivel del RMS para el año 2005, de acuerdo con el informe del SCRS. Aún así, el SCRS en 1996 no había recomendado ninguna reducción de capturas habida cuenta de que las estadísticas de captura y esfuerzo de Taiwan (que lleva a cabo las capturas más importantes) están siendo revisadas a fin de incrementar el porcentaje de cobertura (actualmente bajo; del orden del 20/25 %).

6.b.7 El observador de Taiwan indicó que prevén una revisión de las estadísticas durante el año 1997 y que, como consecuencia, pueda hacerse una total evaluación de este stock en 1997. Por esta razón, el observador de Taiwan no consideraba adecuado que se cambiara la situación actual, implementándose una nueva cuota, que, como consecuencia de la evaluación en 1997, podría estar, de nuevo, sujeta a cambios.

6.b.8 El Delegado de Sudáfrica manifestó su deseo de mantener la propuesta de su país, indicando que la limitación de capturas al 90% de los niveles de 1989-93 cuando se hizo la propuesta, no se aplican en la actualidad. Como consecuencia, la captura básica cambia año tras año. Sudáfrica prefería un punto de referencia concreto.

6.b.9 El Delegado de Japón indicó que las capturas de atún blanco del sur de su país eran incidentales, razón por la cual tenían dificultades para imponer TACs en esta pesquería.

6.b.10 El Delegado de Estados Unidos aceptó, en general, la propuesta de Sudáfrica, pues estaba en consonancia con el informe del SCRS. Aún así, propuso ligeras modificaciones para que fuesen aceptadas por la Subcomisión.

6.b.11 El Delegado de Sudáfrica propuso introducir ligeras modificaciones en el texto; tal era el caso de sustituir límite de captura por TAC. Además, propuso que el texto de la recomendación fuese más específico, identificando las naciones que son muy activas en la pesquería. El Delegado de Sudáfrica dijo que informaría de las conversaciones bilaterales que su país mantendrá en fechas próximas, con Taiwan.

6.b.12 Tras estas intervenciones, las delegaciones se mostraron satisfechas con la redacción del nuevo texto propuesto, que fue adoptado y remitido a la Comisión para su aprobación. La *"Recomendación de ICCAT sobre Limitación de capturas de Atún Blanco del Sur"* se adjunta como Anexo 5-6 a las Actas de la Comisión.

## 7. Investigación

7.1 El Presidente del SCRS presentó las recomendaciones del Comité que se refieren a las mejoras estadísticas de captura y esfuerzo de Taiwan, respecto al atún blanco. Ello implicará la visita del Secretario Ejecutivo Adjunto de ICCAT para ayudar a los científicos taiwaneses. Una vez la revisión de las estadísticas quedase finalizada, el SCRS debería intentar hacer evaluaciones de atún blanco del sur aplicando análisis de VPA por edad.

## 8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión

8.1 La próxima reunión de la Subcomisión tendrá lugar en la misma fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión.

## 9. Otros asuntos

9.1 No se trataron otros asuntos

## 10. Adopción del Informe

10.1 El informe de la Subcomisión 3 fue adoptado.

## 11. Clausura

11.1 La Reunión 1996 de la Subcomisión 3 fue clausurada.

## INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 4

### 1. Apertura de la reunión

1.1 La reunión de la Subcomisión 4 fue inaugurada por el Sr. I. Nomura (Japón), Presidente de la Subcomisión.

### 2. Adopción del Orden del día

2.1 La Subcomisión examinó y adoptó el Orden del día, que se adjunta en Apéndice 1 al Anexo 7-1.

### 3. Nombramiento de relator

3.1 El Sr. P. Moran (Estados Unidos) fue designado Relator.

### 4. Revisión de los Miembros de la Subcomisión

4.1 Actualmente, la Subcomisión 4 se compone de 11 miembros: Angola, Brasil, Canadá, Corea, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Portugal, Reino Unido y Venezuela. Todos los miembros de la Subcomisión estaban presentes en la reunión.

4.2 No se recibieron nuevas solicitudes de adhesión a la Subcomisión.

### 5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS)

#### 5.a *Patudo*

5.a.1 El Presidente anunció que, dado que el Dr. S. Suzuki ya había presentado el Informe del SCRS en la Sesión Plenaria de la Comisión, sólo se facilitaría un breve resumen.

5.a.2 El Dr. Z. Suzuki informó que la evaluación del patudo atlántico había concluido que el RMS se encuentra entre 60.000 - 70.000 t, y observó que el nivel actual de captura de 100.000 t (COM/96/25) no es sostenible.

5.a.3 No se plantearon preguntas o comentarios respecto al Informe del SCRS sobre el patudo.

#### 5.b *Pez espada*

5.b.1 El Presidente anunció que el Dr. Suzuki trataría los stocks norte y sur de pez espada al mismo tiempo.

5.b.2 El Dr. Suzuki señaló que la evaluación de stock de pez espada este año se había efectuado basándose en los tres supuestos de stock diferentes, con énfasis en el Atlántico norte. Observó que también se habían hecho análisis preliminares sobre el escenario base del Atlántico sur y del Atlántico total. El Dr. Suzuki señaló que era improbable tener una visión más optimista del Atlántico total que de las evaluaciones separadas del norte y sur.

5.b.3 El Dr. Suzuki declaró que las previsiones del caso básico para la evaluación del pez espada del Atlántico norte indicaban que el nivel de captura no debía exceder de 10.000 t, con el fin de detener el declive del stock. Aunque la evaluación preliminar específica del sexo indica que una captura de 12.000 t podría ser aceptable, falta por determinar la fiabilidad de esta evaluación. Declaró que el RMS para el stock del Atlántico norte ha sido establecido en 13.000 t, y observó que el actual nivel de capturas no puede sostenerse, y que será necesario hacer reducciones.

5.b.4 El Dr. Suzuki declaró que en el Atlántico sur, la evaluación preliminar muestra la necesidad de introducir una reducción en la captura a 13.000 t, durante y después de 1997, para alcanzar el RMS.

5.b.5 En respuesta a una pregunta del Delegado de Canadá respecto al empleo de la evaluación específica del sexo que indicaba 12.000 t, el Presidente del SCRS dijo que basándose en las previsiones del caso básico, sólo una captura de 10.000 t ó inferior puede parar el declive del stock, y que cualquier cifra superior no es sostenible.

5.b.6 En respuesta a una pregunta del Delegado de España, el Dr. Suzuki aclaró que los resultados del VPA específico del sexo, más realistas en términos biológicos, pero aún preliminares, muestran un declive menos pronunciado en relación a la mortalidad total y, en consecuencia, presenta una explotación más ligera que la de los análisis combinados por sexos. Esto explica la diferencia en las previsiones.

5.b.7 El Delegado de España declaró que la naturaleza preliminar del VPA específico del sexo no cambia la posibilidad de que puedan haber existido errores serios en las evaluaciones de años anteriores.

5.b.8 El Dr. Suzuki manifestó su acuerdo y señaló que se habían obtenido resultados similares con el VPA específico del sexo a partir de análisis del modelo de producción generalizado.

5.a.9 Tras ulteriores solicitudes de aclaraciones por parte de Estados Unidos respecto a la cifra de 10.000 t, el Presidente del SCRS declaró que había sufrido un error, y que 11.360 t era la cantidad correcta necesaria para detener el declive del stock, mientras que 10.000 t era la cifra precisa para iniciar una reconstitución del stock.

### 5.c *Marlines*

5.c.1 El Dr. Suzuki observó que la captura actual total de aguja azul del Atlántico se situaba en torno a 4.000 t, con el rendimiento de reemplazo actual de 1996 a la mitad de ese nivel.

5.c.2 El Presidente del SCRS declaró que el supuesto de stock, si bien no era concluyente, apoyaba la existencia de un solo stock atlántico, y que no se habían alcanzado conclusiones respecto a la estructura del stock. La evaluación del estado se basaba en un análisis de modelo de producción actualizado este año, que utilizaba datos hasta 1995 y concluía que probablemente el stock está sobreexplotado. Observó que la CPUE y las estadísticas no son tan precisas como para algunas otras especies. A continuación el Dr. Suzuki observó que un supuesto de stock del Atlántico norte indicaba aún un nivel muy por debajo del RMS, si bien daba un rendimiento de reemplazo ligeramente superior al nivel de captura que conduciría a un posible incremento en el tamaño de la población en el futuro.

5.c.3 Respecto a la aguja blanca, el Dr. Suzuki declaró que un análisis del modelo de producción para los supuestos del Atlántico norte y Atlántico total muestra que el rendimiento actual es superior al rendimiento de reemplazo, y que el stock está muy por debajo del RMS, por lo cual es probable que se produzca un declive a los niveles actuales.

5.c.4 El Presidente del SCRS observó que las evaluaciones de stock del grupo de pez vela y *Tetrapturus pfluegeri* + *T. belone* se efectuaron utilizando un supuesto de stock del Atlántico este y Atlántico oeste. Observó que, en cuanto al oeste, el stock estaba probablemente sobreexplotado, con un rendimiento actual de 760 t, y un rendimiento de reemplazo actual de 600 t. El estado del stock oriental se desconoce en gran medida debido a estadísticas insuficientes de la mayor parte de las pesquerías locales y artesanales. La captura actual se sitúa en torno a 2.000 t, pero observó que la CPUE y las estadísticas de captura debían mejorarse.

5.c.5 El Delegado de Estados Unidos, al referirse a la Recomendación de las Terceras Jornadas sobre Marlines respecto al empleo de brazoladas de acero, preguntó al Presidente del SCRS cuáles eran las ventajas de utilizar brazoladas de monofilamento para incrementar las tasas de supervivencia de tiburones y marlines. También observó que, en los años venideros, CITES discutiría el tema de los tiburones.

5.c.6 El Dr. Suzuki declaró que había ciertos indicios de que el empleo de brazoladas de monofilamento probablemente incrementa la tasa de supervivencia de los peces capturados con respecto a las de acero al ser liberados. Observó que esto es también aplicable a los peces marcados, y que el empleo del monofilamento probablemente suaviza la presión sobre estas pesquerías.

5.c.7 El Delegado del Estados Unidos preguntó al Dr. Suzuki por la dificultad que supondría para el SCRS el año próximo, en respuesta a la recomendación propuesta por su país, determinar los niveles de mortalidad necesarios para que los marlines vuelvan al nivel del RMS en diez y quince años.

5.c.8 En respuesta a la pregunta del Delegado de Estados Unidos, el Dr. Suzuki declaró que para responder a esta cuestión se podía hacer una simple previsión, pero señaló que la fiabilidad de tales números sería cuestionable, y que era necesario disponer de mayor información.

5.c.9 El Delegado de Estados Unidos preguntó cuáles eran los factores, en relación a la fiabilidad, que necesitarían ser examinados. El Dr. Suzuki respondió que la evaluación era aún bastante primaria. Declaró que eran necesarias las estadísticas exactas de captura (incluyendo captura y liberación). Indicó que las series de índices de CPUE son inciertas y necesitan mejorar debido al hecho de que los marlines no son especie objetivo de la pesquería de palangre, y a la naturaleza costera de la pesquería de recreo de marlines. También observó que la información específica de la edad o específica del sexo podría ser valiosa, pero que aún no se había incorporado al estudio.

#### 5.d *Bonito/Otras especies*

5.d.1 El Dr. Suzuki declaró que había una falta general de información sobre las diez especies comprendidas en esta categoría, y observó que cinco especies componían aproximadamente el 85% de la captura de pequeños túnidos. Citó una captura relativamente estable en torno a 138.000 t desde 1989 a 1991, declarando que parte de la tendencia descendente podía deberse a problemas de cobertura de la información. Declaró también que era imposible efectuar una evaluación del estado del stock, pero observó que la mayor parte de las especies tienen una migración y/o distribución bastante restringida en comparación con otros túnidos y que, por lo tanto, podían tomarse medidas a nivel regional (como se ha hecho en el Golfo de México).

### 6. Medidas para la conservación de los recursos

#### 6.a *Patudo*

6.a.1 El Dr. Suzuki citó los análisis de modelo de producción y los análisis de población virtual, y recomendó con firmeza una reducción en el nivel de captura al RMS. También destacó los análisis de rendimiento por recluta y análisis de stock reproductor que demostraban que respetar el límite de talla mínima de 3,2 kg es esencial para la ordenación del stock.

6.a.2 El Delegado de Japón expresó su grave preocupación por los continuos incrementos en las capturas de peces juveniles, y sus efectos adversos sobre los stocks, y subrayó la necesidad urgente de regular el empleo de los Dispositivos de Concentración de Peces (DCP) que causaban un incremento en la captura de juveniles. También expresó su pesar por la revisión de las estadísticas de captura de Taiwan comunicadas en el Informe SCRS, observando los grandes incrementos en las cifras para 1991 (un incremento superior a quince veces) y 1992 (más del doble). Distribuyó y esbozó el Proyecto de Resolución sobre niveles de captura y limitaciones de talla mínima para patudo y rabi (Apéndice 5 al Anexo 7-1).

6.a.3 El Presidente observó que, dado que Japón había identificado específicamente a Taiwan, se le daría a este país la oportunidad de responder, pese a su status de Observador.

6.a.4 El Delegado de Francia solicitó la implementación de las Recomendaciones del SCRS de años anteriores, y declaró que debería considerarse un tope de capturas para tratar asuntos inmediatos en la pesquería de patudo. Declaró que ICCAT no debería tomar medidas que no estén basadas sobre un conocimiento científico mínimo, y subrayó un número de pasos a dar, a medio y largo plazo (incluyendo el propuesto Programa Año del Patudo, del SCRS), para alcanzar esta meta. Se distribuyó un Proyecto de Francia, de Recomendación sobre el patudo (Apéndice 6 al Anexo 7-1).

6.a.5 El Delegado de Venezuela apoyó las declaraciones de Francia y señaló que la información científica sobre los efectos de las vedas espacio temporales y FADs para la captura tropical de superficie está incompleta. También declaró que ICCAT debería adoptar medidas que no se limiten a la pesca de superficie, y que el Proyecto de

Recomendación de Japón podía discriminar las operaciones de pesca de superficie, mientras siga sin conocerse el impacto del palangre en las poblaciones reproductoras.

6.a.6 El Delegado de España apoyó las declaraciones de Francia y Venezuela respecto a la incertidumbre científica y expresó preferencia por el Proyecto de Recomendación de Francia. Indicó que España había reducido la pesca de acuerdo con las Recomendaciones de 1995, y que algunas otras naciones palangreras podían no haber implementado la segunda parte de la Recomendación. España apoyaba la aplicación de las Recomendaciones del SCRS de 1995 y la realización de investigación adicional.

6.a.7 En respuesta a las declaraciones de Japón, el Observador de Taiwan declaró que los peces capturados a comienzos de los años 90 por los palangreros de Taiwan eran congelados y embarcados directamente a Japón. Tales capturas de palangre no fueron comunicadas con regularidad a "Taiwan Fisheries Authority" debido a que los informes eran redactados por agencias comerciales, no por los propios barcos. Observó que "Taiwan Fisheries Authority" estaba comprobando los cuadernos de pesca y los Informes de la "Fishery Radio Station", y halló estas discrepancias en la captura. "Taiwan Fisheries Authority" instó a esos barcos a volver a presentar sus capturas, y actualizó estos datos de captura de 1991 y 1992. También se comprobó la captura de 1990, posiblemente porque la pesquería de palangre de Taiwan se inició a partir de 1990 en el Atlántico.

6.a.8 El Delegado de Portugal apoyó el Proyecto de Resolución de Japón y la necesidad de medidas fuertes, pero declaró que las implicaciones del modelo de producción no estaban claras en cuanto al nivel de sobreexplotación. También expresó preocupación por el hecho de que los desembarques anteriores no habían detenido la creciente tendencia en los desembarques.

6.a.9 El Delegado de Estados Unidos solicitó al Dr. Z. Suzuki que informase sobre los resultados de la Resolución del año pasado sobre la que el SCRS desarrolló propuestas específicas respecto al empleo de los DCP. El Dr. Suzuki destacó tres de las opciones discutidas (incluyendo vedas espacio-temporales, prohibición de emplear DCP artificiales, y penalizaciones por exceder el límite de talla mínima), pero declaró que no se había adoptado ninguna debido a una falta de comprensión de las operaciones con DCP.

6.a.10 En respuesta a una solicitud de Estados Unidos sobre una aclaración al párrafo 4 de su propuesta, el Delegado de Japón declaró que se refería al número de operaciones realizadas con DCP, que causan un problema con las limitaciones de talla mínima.

6.a.11 El Delegado de Canadá manifestó su apoyo al concepto expresado en el Proyecto de Resolución propuesto por Japón, pero cuestionó la viabilidad del párrafo 4. Japón contestó que el Informe del SCRS indica que aproximadamente el 30% de los cerqueros utilizan DCP, y por lo tanto, puede estimarse el número total.

6.a.12 El Observador de México advirtió a la Subcomisión de una situación similar con el empleo de los DCP en el Pacífico este. Declaró que ICCAT debería estar particularmente consciente del problema de los descartes, y que en el Pacífico, hasta ahora, los DCP han sido ineficaces para concentrar peces adultos. En consecuencia, ICCAT debería limitar los números de DCP.

6.a.13 El Delegado de Francia observó que las consultas informales establecidas entre Japón, España, y Francia respecto a sus Proyectos de Resoluciones, se habían traducido en un nuevo documento que había sido distribuido. Declaró que Francia reconocía la necesidad de llevar a cabo investigación científica para patudo y rabil. Observó que habían propuesto un programa de investigación científica con observadores que abarcaba el 25% de los cerqueros y el 5% de otros barcos. Declaró que los cerqueros tendrían un mayor porcentaje de observadores y entrevistas con los patrones. Observó también que esta propuesta sería implementada en 1997, informándose en la reunión de ICCAT en 1997, para que las recomendaciones (en particular respecto a los DCP) puedan hacerse basándose en resultados.

6.a.14 El Delegado de Japón declaró que la nueva propuesta era inaceptable porque trataba a todos los tipos de arte por igual. Dijo que debería tratar específicamente las restricciones en el empleo de los DCP.

6.a.15 El Delegado de Francia declaró que su país estaba intentando recolectar tanta información como fuese posible sobre todos los artes, y que éste era el motivo por el cual no era viable tratar sólo sobre los cerqueros. Observó que el problema no se limitaba a los juveniles, y que ICCAT debe recolectar toda la información disponible sobre todo tipo de pesquerías.

6.a.16 El Presidente declaró que, en su opinión, Japón no estaba negando el valor de recoger información de todos los artes, pero que deseaba poner más énfasis en los cerqueros.

6.a.17 El Delegado de España sugirió que se celebrasen consultas posteriores para determinar la viabilidad de la nueva propuesta. Declaró que España no estaba de acuerdo con la declaración de Japón respecto a establecer una prioridad sobre ninguna clase de arte. Debería obtenerse la máxima información posible sobre todos los aspectos de la pesquería, de acuerdo con el informe del SCRS.

6.a.18 Como consecuencia de estas consultas, se efectuó una segunda revisión a la Recomendación relativa al patudo y rabil. El Presidente observó que esta Recomendación había sido adoptada por la Subcomisión 1, y recomendó que también lo fuera por la Subcomisión 4.

6.a.19 La "Recomendación sobre Patudo y Rabil" fue adoptada por la Subcomisión 4 y referida a la Comisión para su consideración (adjunta en Anexo 5-1 a las Actas de la Comisión).

#### 6.b *Pez espada*

6.b.1 El Delegado de Canadá presentó una declaración (Apéndice 7 al Anexo 7-1) y también circuló un Proyecto de Recomendación para la Ordenación del Pez Espada del Atlántico (Apéndice 8 al Anexo 7-1) para el pez espada del Atlántico norte y sur. Expresó su desilusión por la historia de ICCAT respecto a este stock y urgió a que se tomaran acciones sobre éste stock y el del sur.

6.b.2 El Delegado de España acordó que era necesaria una acción inmediata, y citó después las actividades de las Partes Contratantes y no Contratantes que contribufan al problema. Declaró que debería considerarse un TAC de dos años teniendo en cuenta las predicciones del VPA específico del sexo, y que el Comité de Cumplimiento y el Grupo de Trabajo Permanente deberían trabajar para resolver temas relativos al incumplimiento por las Partes Contratantes y no Contratantes. También declaró que la cifra propuesta por España es de 24.000 t para el período de dos años.

6.b.3 El Delegado de Estados Unidos sugirió que el primer paso para detener el declive en la abundancia del stock era introducir un TAC de 11.360 t para cada uno de los dos años próximos. Declaró que los excedentes y déficit se restarían o sumarían de la asignación del segundo año basada en cupos, como se estableció el año pasado.

6.b.4 El Delegado de Japón expresó preocupación por cuanto la amplia reducción sugerida por el SCRS pudiera afectar de forma adversa las operaciones de patudo de Japón, ya que todos los peces espada capturados por Japón son captura fortuita. Declaró que dada la situación especial de Japón en esta pesquería, su país deseaba hacer un suma y sigue de la cuota no utilizada de 1994 y 1995 a cualquier TAC de 1997 y 1998.

6.b.5 El Delegado del Reino Unido apoyó la propuesta de Canadá, declarando que la cifra de Estados Unidos era inaceptable ya que no tenía en cuenta el enfoque precautorio. Sin embargo, el Delegado de España (apoyando su propia propuesta) declaró que la cifra de Canadá era inaceptable ya que los temas de edad/sexo no se habían tratado adecuadamente.

6.b.6 El Presidente señaló que dado que las cifras de TAC propuestas diferían, y dado que no estaba claro si la propuesta de Japón era aceptable, no se habían hecho progresos respecto al tema del pez espada del Atlántico norte. Después, abrió la discusión sobre el pez espada del Atlántico sur.

6.b.7 Brasil y Uruguay (Observador en la Subcomisión) distribuyeron y leyeron una declaración respecto al pez espada en el Atlántico sur (Apéndice 9 al Anexo 7-1).

6.b.8 El Delegado de España declaró que la información respecto al sur era menos completa que para el norte, y apoyó la implementación de las Recomendaciones de la Comisión al respecto y el establecimiento de un TAC en 1997, con una distribución del TAC a establecer este año; España apoyaba también que las regulaciones actuales permaneciesen en vigor. También destacó la necesidad de recolectar datos sobre capturas y comercio de las Partes no Contratantes.

6.b.9 El Delegado de Canadá señaló que la modificación del límite norte/sur tiene un impacto sobre la evaluación y ordenación, y que los asuntos que tratan sobre mezcla son similares a los del caso del atún rojo en el Atlántico este y oeste. Declaró que deberían tomarse inmediatamente medidas que implementen el enfoque precautorio, con un TAC de 13.000 t distribuido basándose en cuotas nacionales para el Atlántico sur.

6.b.10 El Delegado de Japón apoyó la distribución y la propuesta de TAC sugerida por España. Solicitó a España y a Uruguay que redujeran sus capturas, dado su fuerte incremento en años recientes.

6.b.11 En respuesta a la Declaración de Japón, la Delegada de Uruguay observó que no eran comparables los incrementos de ambos países, y destacó que su país cuenta con una pequeña flota que opera en su ZEE, y que, a pesar de ello, Uruguay había tomado medidas legales para poner un límite a las capturas de esta especie.

6.b.12 Al expresar su apoyo por la declaración de Uruguay, el Delegado de España observó que su país ha tomado las medidas apropiadas respecto a su fuerte captura del año pasado.

6.b.13 Como resultado de consultas ulteriores, se distribuyó un nuevo Proyecto de Recomendación para el pez espada del norte. El Presidente observó que este proyecto reflejaba el consenso entre el grupo de contacto y solicitó comentarios.

6.b.14 El Dr. P. Miyake se interesó por la situación de la Recomendación sobre el antiguo límite de talla, en el caso de adoptar la Recomendación propuesta. Sugirió añadir el siguiente texto: "Esta nueva Recomendación no tendrá ningún efecto sobre las regulaciones actuales de limitación de talla de pez espada". Señaló después que la regulación actual se refiere al pez espada tanto en el norte como en el sur del Atlántico.

6.b.15 Esta propuesta de "*Recomendación respecto a cuotas de captura de pez espada del Atlántico norte para 1997, 1998, Y 1999*" fue adoptada con la enmienda sugerida por el Dr. Miyake, y referida a la Comisión para su consideración (adjunta en Anexo 5-7 a las Actas).

6.b.16 El Presidente declaró que a pesar de ulteriores consultas respecto al pez espada del sur, no se había llegado a un compromiso debido al desacuerdo sobre si la distribución porcentual de cuotas debería acordarse este año. Al subrayar que sería inaceptable la ausencia de medidas de conservación, propuso convocar una reunión intersesional para el año próximo, que debería ser convocada por la Secretaría tras consultar con todas las Partes Contratantes que pescan pez espada en el Atlántico sur, y que las regulaciones actuales (que expiran a finales de 1996) continúen en 1997.

6.b.17 El Dr. Miyake indicó que cualquier recomendación tendría que esperar por lo menos seis meses tras ser comunicada a las Partes Contratantes para que sea vinculante, de acuerdo con el Artículo VIII del Convenio. En consecuencia, sería prudente incorporar una cláusula, como en el caso de la Recomendación sobre el Atún Rojo, que alentara a las Partes Contratantes a implementar la regulación sin esperar el fin del período de gracia.

6.b.18 El Presidente observó que, si la Subcomisión lo hallaba aceptable, quizá la cláusula podría insertarse de forma que no requiriera un período de gracia.

6.b.19 La Observadora de Uruguay en la Subcomisión indicó que su país (como declaró el año pasado) no podía estar de acuerdo con esta propuesta de ampliación de las medidas regulatorias de 1996, ya que un límite de captura de 260 t que se solicitaría a su país con la actual regulación, era indebidamente restrictivo.

6.b.20 El Presidente declaró que se debería hacer algo para tratar el stock, e hizo un llamamiento personal respecto a que todas las Partes Contratantes deberían adoptar un enfoque responsable.

6.b.21 La Observadora de Uruguay manifestó su acuerdo en cuanto a que era necesario un enfoque responsable y destacó que se habían tomado medidas a nivel nacional para impedir futuros incrementos, pero declaró que Uruguay debería quedar exento de esta regulación.

6.b.22 El Presidente inquirió el motivo de una exención, si Uruguay no incrementaría su captura.

6.b.23 La Observadora de Uruguay respondió que el año pasado su país estaba ligeramente por encima del límite de 260 t y se esperaba que este año también lo estaría. Repitió que este límite era indebidamente restrictivo, y observó que el año en que se redactó esta Recomendación, Uruguay había expresado en la reunión, y posteriormente por correspondencia, su desacuerdo. Hizo notar que Uruguay ya había concedido sus licencias pesqueras cuando este tema se adoptó el año pasado.

6.b.24 Los Delegados de Estados Unidos y Canadá expresaron su firme apoyo a la propuesta del Presidente y a eliminar la cláusula por seis meses de "*red de seguridad*".

6.b.25 En respuesta a la declaración de la Observadora de Uruguay en cuanto a que las medidas habían sido ineficaces el año pasado, el Presidente observó que, conforme al Convenio, Uruguay tenía el derecho legal a objetar una recomendación de la Comisión. Observó, no obstante, que tal objeción por parte de Uruguay podría conducir a que otras Partes Contratantes pidieran el mismo trato, y declaró que la Subcomisión e ICCAT confiaban en la buena voluntad de Uruguay en este asunto.

6.b.26 El Delegado de Estados Unidos urgió a Uruguay a aceptar el consenso en apoyo de la Recomendación y a no introducir una objeción conforme al Convenio. Declaró que esto establecería un mal precedente y crearía una situación peligrosa para ICCAT.

6.b.27 La Observadora de Uruguay preguntó si todas las Partes Contratantes podían observar la decisión de ICCAT, teniendo en cuenta que las capturas uruguayas se encontraban a mitad de los niveles históricos. Indicó que la declaración conjunta de Uruguay y Brasil reflejaba y destacaba su preocupación sobre el desplazamiento del esfuerzo desde el Atlántico norte.

6.b.28 El Presidente observó que la declaración conjunta de Brasil y la Observadora de Uruguay se adjuntaría al Informe de esta Subcomisión (Apéndice 9 al Anexo 7-1).

6.b.29 El Delegado de Brasil señaló la dificultad de las negociaciones sobre este stock y leyó después una declaración sobre la asignación de la captura del pez espada del Atlántico sur (adjunto en Apéndice 10 al Anexo 7-1)

6.b.30 El Presidente observó la actitud de frustración de Brasil y de la Observadora de Uruguay. Respecto a la reunión intersesional propuesta, el Presidente declaró que ésta podría hacerse de manera informal o formal, y sugirió con insistencia que, mientras tanto, se adoptase la Recomendación propuesta.

6.b.31 El Observador de Islandia apoyó la declaración de Brasil, observando que estaba en línea con el Artículo 116 del Derecho del Mar de Naciones Unidas y con el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios. Declaró que la Comisión de Pesca del Atlántico Noroeste (NEAFC) había hecho Recomendaciones similares a las sugeridas por Brasil.

6.b.32 El Presidente resumió su propuesta de celebrar una reunión intersesional sobre este tema, y que las regulaciones actuales sobre niveles de captura y talla mínima continuaran para 1997, con los adecuados cambios de fechas. Esta propuesta fue adoptada y referida a la Comisión para su consideración. (La "*Recomendación de ICCAT respecto a una Ampliación de las Medidas de Ordenación de Pez Espada del Atlántico Sur*" se adjunta en Anexo 5-8 a las Actas de la Comisión.

### 6.c *Marlines*

6.c.1 El Dr. Suzuki declaró que la Recomendación del SCRS era la misma para la aguja azul, la aguja blanca, el pez vela y *Tetrapturus pfluegeri*+*T. belone*. Como el año pasado, no se recomendaron medidas específicas de gestión, pero se solicitó a las Partes Contratantes que instaran a sus pescadores para que liberasen sin marcar a cualquier marlin, especie no objetivo.

6.c.2 El Delegado de Estados Unidos observó que la Resolución propuesta por Estados Unidos (véase el párrafo 5.c.7) recomendaba introducir las brazoladas de monofilamento por fases, y dejar de usar las brazoladas de acero.

6.c.3 El Delegado de Japón observó que su país había implementado un programa de marcado y liberación, ampliando y fortaleciendo su inicio esta temporada con 76 peces marcados hasta la fecha, y distribuyó un documento informativo sobre los resultados del programa. Expresó preocupación por la Resolución propuesta por Estados Unidos y declaró que sería necesario entablar nuevas discusiones al respecto.

6.c.4 El Delegado de Corea declaró que su país tenía pocos palangreros operando en este área, con algunas capturas incidentales de marlines. Expresó que, si bien algunos de sus pescadores aún utilizaban brazoladas de acero por razones económicas, sería difícil forzar un cambio al monofilamento.

6.c.5 El Delegado de Brasil declaró que tenía dificultades con la propuesta de Estados Unidos porque la información sobre la tasa de supervivencia es incierta, y los impactos sobre las operaciones pesqueras aún no se entienden bien. Observó que el año pasado se adoptó una Resolución en la pesquería de palangre respecto a la liberación voluntaria, y que quizás podrían aceptar la propuesta de Estados Unidos sobre una base voluntaria.

6.c.6 El Delegado del Reino Unido declaró que Bermuda estaba implicada en esta pesquería, y expresó su apoyo a la Resolución propuesta por Estados Unidos.

6.c.7 El Delegado de España apoyó la declaración de Brasil, y declaró que la propuesta de Estados Unidos era prematura. Observó que en 1996 España había recomendado a su flota atlántica de palangre que efectuase liberaciones (y algunas veces, marcado), y declaró que los esfuerzos voluntarios de marcado y liberación deberían intensificarse para mejorar la información.

6.c.8 El Delegado de Estados Unidos declaró que era necesaria una acción inmediata, y señaló que la propuesta de Estados Unidos era una Resolución y no una Recomendación vinculante.

6.c.9 El Presidente observó que dado que no había objeciones importantes a la intención de la propuesta de Estados Unidos, éste país y otras partes interesadas deberían entablar consultas para llegar a redactar un texto aceptable.

6.c.10 Como consecuencia de estas consultas, se circuló un nuevo proyecto de propuesta de Estados Unidos.

6.c.11 Dado que la evaluación propuesta por el SCRS también fue objetada por ciertos Delegados, el Delegado de Estados Unidos observó que el Punto 4 en el proyecto antiguo (que requería que el SCRS evaluase los stocks de marlines y estableciese un plan de recuperación de marlines) se había eliminado de la propuesta, y el Punto 3 había sufrido ligeras modificaciones. Expresó su desilusión por la eliminación de las cláusulas de evaluación del SCRS, y declaró que el stock está en mal estado, y que es necesario emprender acciones al respecto.

6.c.12 El Presidente no recibió comentarios disconformes sobre la propuesta de Estados Unidos una vez enmendada, y en consecuencia la "Resolución para Marlines" fue adoptada y referida a la Comisión para su consideración (adjunta en Anexo 5-9 a las Actas).

#### 6.d *Bonito/Otras especies*

6.d.1 El Dr. Suzuki observó que no se habían recomendado medidas de ordenación para los pequeños túnidos.

### 7. Investigación necesaria

#### 7.a *Patudo*

7.a.1 El Dr. Suzuki observó que si se adoptaba la propuesta de Francia y Japón, habría que tratar un cierto número de temas. Dada la inmediata necesidad de la investigación, tendrían que establecerse de inmediato una detallada metodología y un esquema de muestreo. Expresó preocupación respecto a la dificultad de tal tarea, declarando que quizás podría llevarse a cabo por correspondencia o en unas reducidas Jornadas de Trabajo. Más adelante señaló que sería necesario un gran nivel de cooperación de los pescadores y patrones debido al nivel de detalle deseado. Solicitó que las Partes Contratantes ayuden en estos esfuerzos si llegan a ser necesarios.

7.a.2 Respecto a la investigación, el Dr. Suzuki habló brevemente del Programa propuesto del Año del Patudo. Declaró que aunque el Programa costaría aproximadamente 2.2 millones de dólares USA, la importancia de la especie respecto al tamaño de la captura y el porcentaje del producto que iba al mercado del sashimi justifican el gasto.

7.a.3 En respuesta a una pregunta del Delegado de Japón respecto a los temas de investigación que deberían ser tratado específicamente por el SCRS, el Dr. Suzuki señaló que restringir la captura de peces juveniles era de importancia primordial debido a su fuerte impacto sobre el stock reproductor.

7.a.4 Aunque había un apoyo general para alcanzar los objetivos, muchos de los miembros de la Subcomisión 4 expresaron su grave preocupación respecto al presupuesto para el Programa Año del Patudo. Se acordó en general que los costes tendrían que reducirse, y que el programa tendría que ser considerado en su contexto, teniendo en cuenta las otras muchas prioridades de ICCAT.

7.a.5 El Delegado de Francia declaró que el progreso científico es necesario para la ordenación. Los Delegados de Francia y España también señalaron la necesidad de evaluar todas las pesquerías con respecto a la selectividad de talla y productividad del stock. El Delegado de España indicó que independientemente del método que se adopte, debería obtenerse información.

#### *7.b Pez espada*

7.b.1 El Presidente del SCRS señaló la necesidad de continuar las mejoras, particularmente en investigación específica del sexo, declarando que la curva de crecimiento está aún en desarrollo. También destacó la necesidad de volver a analizar los temas relativos a estructura de stock y los índices de CPUE, y solicitó un incremento de los datos del sur.

7.b.2 No se hicieron comentarios a la declaración del Dr. Suzuki.

#### *7.c Marlines*

7.c.1 El Dr. Suzuki declaró que el tema prioritario era la investigación sobre la tasa de supervivencia de los marlines tras la liberación. También observó que se necesitaba información sobre edad y crecimiento por sexo de los stocks en cuestión.

#### *7.d Bonito/ Otras especies*

7.d.1 El Dr. Suzuki solicitó a las Partes Contratantes implicadas en esta pesquería que ayuden en el intento de mejorar la información básica sobre los stocks de pequeños túnidos (en particular respecto a captura, esfuerzo y talla), y que cumplimentaran el cuestionario básico circulado.

### **8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión.**

8.1 El Presidente observó que la próxima reunión de la Subcomisión 4 se celebraría en las mismas fechas y lugar que la próxima reunión de la Comisión.

### **9. Otros asuntos**

9.1 No se trataron otros asuntos.

### **10. Adopción del Informe**

10.1 El Informe de la Subcomisión 4 fue adoptado.

### **11. Clausura**

12.1 La reunión 1996 de la Subcomisión 4 fue clausurada.

**ORDEN DEL DÍA DE LAS SUBCOMISIONES 1 a 4**

- Subcomisión 1 - Túnidos tropicales*  
*Subcomisión 2 - Túnidos de la zona templada - Norte*  
*Subcomisión 3 - Túnidos de la zona templada - Sur*  
*Subcomisión 4 - Otras especies*

1. Apertura de la reunión.
2. Adopción del Orden del día.
3. Nombramiento de Relator.
4. Revisión de los miembros de las Subcomisiones.
5. Informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS).
6. Medidas para la conservación de los recursos:

<i>Subcomisión 1</i>	<i>Subcomisión 2</i>	<i>Subcomisión 3</i>	<i>Subcomisión 4</i>
a) Rabil	a) Atún rojo	a) Atún rojo del Sur	a) Patudo
b) Listado	b) Atún blanco - norte	b) Atún blanco - sur	b) Bonito
			c) Pez espada
			d) Marlines
			e) Otras especies
7. Investigación necesaria.			
8. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Subcomisión.			
9. Otros asuntos.			
10. Adopción del Informe.			
11. Clausura.			

**DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE ISLANDIA  
 SOBRE EL ATÚN ROJO DEL ESTE**  
*(Adjunta al informe de la Subcomisión 2)*

Pido la palabra por dos razones: la primera es informar acerca de una pesquería para investigación sobre el atún rojo que tuvo lugar este otoño dentro de la ZEE de Islandia, y en segundo lugar para recordar a los miembros de la Comisión sus obligaciones con Islandia en su calidad de Estado costero, cuya economía depende en gran manera de la explotación de los recursos marinos vivos.

En primer lugar, hablaré de la pesquería de atún rojo para fines de investigación que tuvo lugar este otoño dentro de la ZEE de Islandia. Se hizo de acuerdo con un plan del Instituto de Investigación Marina de Islandia (MRI) que permitió a dos barcos japoneses pescar en aguas de Islandia desde el 1 de agosto hasta el 15 de octubre, bajo la dirección del Instituto. Los dos barcos pescaban la cuota japonesa y estaban sujetos a la legislación japonesa en cuanto a la ordenación, incluyendo regulaciones sobre comunicación de las capturas, pero sujetos a la legislación islandesa respecto al desarrollo de la pesquería en la ZEE de Islandia. El informe de esta investigación se enviará a ICCAT una vez esté finalizado por el MRI. Mostrará que se capturaron ciertas cantidades de peces maduros con una talla media muy superior a los 2 metros, dentro de dicha ZEE.

En segundo lugar, desearía recordar a la Comisión que Islandia es un Estado costero con respecto al stock de atún rojo del Atlántico este y que su economía depende en gran manera de la explotación de los recursos marinos vivos, con interés en este stock, así como con derechos, de acuerdo con las leyes internacionales.

Por tanto, la Comisión, en el desarrollo de su tarea, debería tener muy en cuenta que los derechos de quienes han estado pescando este stock en alta mar y en otras zonas están sujetos a estos derechos e intereses de Islandia, así como a los derechos e intereses de otros países costeros, como es natural. Esto, en cuanto al futuro inmediato, es decir, la ordenación para 1997, así como respecto a la ordenación a largo plazo.

En cuanto a la gestión en el año próximo del TAC decidido por la Comisión para este stock, no se llevará hasta el límite, de forma tal que junto con una cuota nacional de Islandia para los pocos barcos que desarrollarán la pesquería de investigación en junio y julio del próximo año, dañe al stock.

Respecto a la ordenación a largo plazo, la Comisión debería tener en cuenta que aquellos Estados que pescan ahora este stock no tienen derecho a proseguir su sobreexplotación, privando así a los Estados costeros de los beneficios económicos que en el futuro les aportaría la pesca de este recurso.

*Apéndice 3 al Anexo 7-1*

**DECLARACIÓN DE JAPÓN EN RELACIÓN CON LAS RECOMENDACIONES  
ADOPTADAS PARA EL ATÚN ROJO DEL MEDITERRÁNEO**

*(Adjunta al informe de la Subcomisión 2)*

Japón agradece la voluntad de las Partes Contratantes que pescan con cerco, de prohibir esta pesquería durante el período desde el 1 al 31 de agosto, así como de prohibir el uso de aviones y helicópteros en apoyo de las operaciones pesqueras en el mes de junio. Japón entiende que estas medidas están destinadas a reducir la captura de juveniles. Si bien Japón deseaba un período de prohibición mas largo, entendemos que se deben tener en cuenta factores sociales y económicos.

Respecto a los stocks reproductores, desde hace algunos años existe una prohibición sobre las operaciones de palangre en el Mediterráneo durante los meses de junio y julio, mientras que los cerqueros siguen en la búsqueda de estos stock reproductores. Es cada vez mas difícil para el gobierno de Japón explicar de forma convincente a sus pescadores la razón por la cual deben cumplir esta prohibición de las operaciones de palangre, cuando los cerqueros prosiguen la captura y exportación de estos atunes rojos gigantes a Japón.

El deseo sincero de la delegación de Japón es permitir el acceso a los palangreros japoneses, en una medida permisible desde el punto de vista de la conservación, a los stock reproductores durante un tiempo limitado en la temporada de desove del mes de junio, que ahora está totalmente abierta a los cerqueros. Aunque no pudimos obtener la comprensión de las restantes delegaciones en esta reunión, seguimos creyendo que es un asunto que debe ser abordado y deseáramos seguir tratando en la próxima reunión de la Comisión acerca de esta oportunidad para pescar.

*Apéndice 4 al Anexo 7-1*

**DECLARACIÓN DE ESTADOS UNIDOS RESPECTO A  
LAS CAPTURAS DE ATÚN ROJO DE PEQUEÑA TALLA**

*(Adjunto al informe de la Subcomisión 2)*

Estados Unidos sigue manifestando su seria preocupación por los altos niveles de captura de atún rojo juvenil pequeño en el Atlántico este y en el Mediterráneo. Estados Unidos observa que según el SCRS "las capturas de peces de edad 0 siguen siendo muy elevadas y están en extremo subestimadas". Además, el SCRS ha llegado a la conclusión que no se cumple la regulación que prohíbe el desembarque de peces de menos de 1,8 kg.

Estados Unidos se declara satisfecho con la nueva recomendación de prohibir el desembarque y venta de atún rojo de menos de 1,8 kg. Pero estas medidas no bastan para resolver el problema. Estados Unidos insta a la Partes Contratantes que pescan en el Atlántico este y el Mediterráneo a que emprendan todas las acciones

necesarias para implementar medidas a escala nacional con el fin de hacer efectivas estas recomendaciones lo antes posible.

Estados Unidos insta a la Secretaría de ICCAT a que ponga en conocimiento de las Partes Contratantes que pescan en el Atlántico este y en el Mediterráneo, las nuevas recomendaciones de eliminar los desembarques y venta de estos peces de pequeña talla.

*Apéndice 5 al Anexo 7-1*

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE PATUDO Y RABIL  
PRESENTADA POR JAPÓN**

*(Adjunta al informe de la Subcomisión 4)*

CONSIDERANDO que el incremento de la captura de peces pequeños, producido por la flota ecuatorial de barcos de cebo y por las operaciones intensivas sobre estos peces pequeños en asociación con dispositivos de concentración de peces (DCP) de las pesquerías de cerco, provocarán una reducción del rendimiento por recluta;

MANIFESTANDO INQUIETUD por el hecho de que a pesar de la regulación sobre talla mínima de 3,2 kg, en vigor desde 1979 para el patudo y desde 1973 para el rabil, es patente que las flotas ecuatoriales de superficie (cebo y cerco) continúan desembarcando una gran cantidad de patudo y rabil juveniles de peso inferior a 3,2 kg, y que aproximadamente el 70% del número total de ejemplares de patudo y el 50% de ejemplares de rabil capturados en 1995 era de talla inferior a la mínima;

RECONOCIENDO que respecto al patudo, el SCRS recomendó con firmeza reducir la captura a niveles inferiores al RMS y que esta reducción global de la captura debe ir acompañada de una reducción de la captura de peces pequeños;

**LA COMISIÓN RESUELVE QUE:**

1. Cada una de las Partes Contratantes tomará las medidas adecuadas, incluyendo restricciones sobre el uso de DCPs, con el fin de cumplir con la limitación de captura de peces pequeños de las especies rabil y patudo, ya para 1999.
2. La Comisión estudiará, en su reunión ordinaria de 1997, la implantación de una veda de tiempo y zona para las pesquerías tropicales de superficie, con el fin de facilitar la toma de medidas descritas en el punto 1.
3. Si en 1999 ninguna de las Partes Contratantes ha tomado las medidas descritas en el punto 1 respecto a ninguna de las especies mencionadas en dicho punto, la captura de dichas especies por estas Partes Contratantes se reducirá en el año 2001 en un 50% en relación con la del año 1995. En el caso de que la Comisión haya establecido un límite de captura en el año 2001, la reducción de la captura se basará en el límite de captura en lugar de en la captura de 1995.
4. En todo caso, el número de operaciones con uso de DCPs no sobrepasará el nivel alcanzado en 1995.

*Apéndice 6 al Anexo 7-1*

**PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN SOBRE EL PATUDO  
PRESENTADA POR FRANCIA**

*(Adjunta al informe de la Subcomisión 4)*

TENIENDO EN CUENTA las recomendaciones en materia de ordenación y las resoluciones asociadas adoptadas por ICCAT para la conservación de los túnidos y especies afines en el Atlántico (COM/96/26);

TENIENDO EN CUENTA el informe del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) (COM/96/25);

TENIENDO EN CUENTA las recomendaciones en materia de ordenación e investigación presentadas a la Comisión por el SCRS y, en particular, las que se refieren al patudo;

ANTE LA NECESIDAD de mejorar los conocimientos científicos sobre el patudo y sobre los efectos de las técnicas de pesca con dispositivos de concentración de peces (DCPs);

CONVENCIDA de la necesidad imperiosa de mejorar dichos conocimiento y de obtener una base científica sobre para estas cuestiones;

CONSCIENTE del peligro que el gran aumento de las capturas de patudo que se viene observando desde 1990 por parte de los palangreros, cerqueros y barcos de cebo, puede representar para el stock de patudo del Atlántico;

DECIDIDA a poner todos los medios a su alcance para establecer a la mayor brevedad posible la base científica indispensable al conocimiento y a una buena ordenación de este stock que tiene un interés económico de gran magnitud, sobre todo para la flota de palangre;

IGUALMENTE DECIDIDA a adoptar las medidas de ordenación adecuadas, viables y eficaces que serán propuestas por el SCRS, en base a esta información científica fundamental e indispensable,

#### **La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

#### RECOMIENDA:

1. La adopción del Programa Año del Patudo (BETYP), que figura como Apéndice 9 al Informe SCRS.
2. Que se haga cuanto sea posible para que este programa de investigación científica pueda llevarse a cabo con eficacia a la mayor brevedad posible.
3. Con el fin de contribuir a una rápida adquisición de información inicial:
  - a) Determinar, antes del 30 de junio de 1990, por medio de encuestas entre los capitanes de los barcos que utilizan DCPs, el (los) estrato (s) espacio-temporal (es) en los cuales el patudo juvenil podría encontrarse asociado, en particular, con dichos DCPs.
  - b) Obtener información de carácter biológico sobre las capturas de los palangreros y barcos de cebo dedicados a la pesca del patudo.
4. Confiar al STACFAD de ICCAT la organización y la coordinación en materia de finanzas del BETYP.
5. Convocar al STACFAD a estos fines, durante el mes de enero de 1997.
6. Confiar al Secretario Ejecutivo de ICCAT la dirección y coordinación de los preparativos, la ejecución y seguimiento del BETYP, informando periódicamente a la Comisión acerca de la ejecución de este mandato así como de las operaciones.
7. Entretanto, como medida precautoria y con vistas a la conservación:
  - a) Reducir el total de captura anual de patudo en el Atlántico a 70.000 t durante todo el período de desarrollo del BETYP.
  - b) Pedir a los países miembros involucrados que tomen las medidas adecuadas en relación con las prácticas de pesca de sus barcos usando DCPs, en los estratos así determinados.

8. Confirmar y recordar sus anteriores recomendaciones prohibiendo la captura y el desembarque de patudo de peso inferior a 3,2 kg, concediendo una tolerancia del 15% en el número de peces desembarcados.

*Apéndice 7 al Anexo 7-1*

### **DECLARACIÓN DE CANADÁ SOBRE EL PEZ ESPADA** *(Adjunta al informe de la Subcomisión 4)*

Sr. Presidente,

Canadá ha circulado una recomendación respecto a las medidas de ordenación para el pez espada. El año pasado Canadá hizo una propuesta similar para implementar medidas efectivas de ordenación destinadas a reducir el total de capturas de pez espada en el Atlántico norte hasta el nivel del rendimiento de reemplazo. En aquel momento, se estimó que este nivel estaría en torno a 10.000 t en 1996. También propusimos adoptar medidas de ordenación efectivas para el Atlántico sur, de forma que la captura no sobrepasase el nivel de 1992, 12.210 t, como recomendó el SCRS. Nuestro objetivo era invertir el evidente declive de los stocks, para poder iniciar su recuperación.

Como recordarán, esa propuesta no fue apoyada. Nuestra record en cuanto a prestar atención a los consejos de nuestros científicos sobre estos stocks es difícil de justificar.

En 1990, el SCRS manifestó preocupación acerca de las tendencias generales al incremento de la mortalidad por pesca. En aquel momento, se dijo que el rendimiento actual no podía mantenerse a largo plazo sin un descenso en la mortalidad por pesca o bien un continuo incremento en el reclutamiento, lo que era improbable. Si bien se introdujeron algunas medidas básicas, éstas resultaron inadecuadas para detener el descenso del stock.

Se recomendaron más medidas en 1992. El stock continuó en descenso. En 1994, el SCRS advirtió que el rendimiento de reemplazo en 1995 para el stock del Atlántico norte estaría en torno a 12.000 t. Adoptamos medidas para 1995, en un intento de hacer descender las capturas hasta 15.000 t. Sin embargo, las capturas estuvieron muy por encima de 16.000 t. Para 1996, adoptamos medidas que se supone harán descender estas capturas por debajo de la cifra de 14.000 t.

Nuevamente este año, el SCRS nos ha suministrado asesoramiento muy concreto sobre los stocks norte y sur del Atlántico. Entendemos que de todas las evaluaciones que lleva a cabo el SCRS, la del pez espada del Atlántico es aquella de la que se sienten más seguros.

Canadá no puede entender por qué esta Comisión ha sido incapaz de seguir el consejo de nuestros científicos y de tomar en el pasado las decisiones necesarias para detener el descenso de estos stocks.

Este año, el SCRS recomienda que las capturas en el Atlántico norte sean inferiores a 10.000 t. También manifiesta, con toda claridad, que con el fin de permitir un incremento en la biomasa del stock, el nivel de capturas ha de reducirse de inmediato, por debajo del nivel de rendimiento de reemplazo. Retrasar las acciones oportunas hará que en el futuro se requieran medidas aún más restrictivas - suponiendo que nuestra demora no tenga antes como resultado un colapso del stock.

El SCRS también ha manifestado su preocupación acerca del estado del stock en el Atlántico sur. Las capturas de 1996 son hasta ahora las más altas registradas. Los niveles actuales de captura no son sostenibles. Claramente indican que si la Comisión tiene intención de mantener el stock en buen estado, los niveles de captura deben reducirse. Si nos retrasamos, se necesitarán medidas más restrictivas en el futuro. Tenemos una oportunidad para no repetir los errores cometidos en el norte - podemos regresar rápidamente a los niveles que soportan el RMS si actuamos ahora.

Los análisis preliminares indican que pescar en  $F_{RMS}$  restauraría con rapidez el supuesto stock del Atlántico sur a niveles de RMS, y que para esto serían necesarias reducciones sustanciales, hasta aproximadamente 13.000 t o menos en 1997 y años sucesivos.

Tal vez recordarán que en la Sesión Plenaria final del año pasado, y durante la reunión del Comité de Cumplimiento este año, el Presidente del SCRS dijo que le preocupaba que las recomendaciones de ordenación del SCRS para varios stocks hubiesen sido repetidamente pasadas por alto por la Comisión. Manifestó gran preocupación, diciendo que si no se adoptaban con puntualidad las recomendaciones del Comité respecto a ordenación, habría que hacer sacrificios dolorosos en el futuro próximo. Terminó su declaración instando a la Comisión a dar más importancia a la conservación de los stocks, tal como recomendaba el SCRS.

Para Canadá está claro, Sr. Presidente, que no podemos seguir ignorando nuestro asesoramiento científico sobre ambos stocks. No podemos continuar adoptando de forma selectiva el rango extremo del asesoramiento científico que favorece una captura continua, ignorando al tiempo el abrumador peso de la opinión que indica la necesidad de imponer restricciones. Todos sabemos que reduciendo los niveles de captura disponible nuestros pescadores tendrán menos peces para capturar a corto plazo. Sin embargo, el no actuar tendrá consecuencias incluso más serias, cuando los stocks se colapsen totalmente.

Es evidente que estamos intentando que los niveles de captura bajen a cero. Nuestras medidas son siempre demasiado modestas, o demasiado tardías para invertir los descensos e iniciar la recuperación. Las consecuencias de esta falta de resolución para tomar la decisión enérgica que se requiere están muy claras - colapso del stock y ruptura de todo lo que depende de este recurso.

Les insto a que den su apoyo a la recomendación de Canadá para aprovechar la oportunidad de prevenir ese resultado actuando desde ahora.

*Apéndice 8 al Anexo 7-1*

### **PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN PARA LA ORDENACIÓN DEL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO PRESENTADA POR CANADÁ**

*(Adjunta al informe de la Subcomisión 4)*

**CONSIDERANDO** que el objetivo de ICCAT es cooperar en el mantenimiento de las poblaciones de túnidos y especies afines a niveles que permitan una captura máxima sostenible;

**TENIENDO EN CUENTA** que las proyecciones del SCRS para el supuesto stock del Atlántico norte indican que la captura de 1995 y los niveles de captura previstos para 1996 no son sostenibles y que hay un 90% de probabilidad de un descenso radical para el año 2000 si no se reducen las capturas;

**CONSCIENTE** de que pescando a los niveles de cuota acordados en la reunión de la Comisión de 1995 para el supuesto stock del Atlántico norte podrían ocurrir nuevos descensos del stock, ya que estos niveles son muy superiores a los rendimientos de reemplazo proyectados;

**CONSTATANDO** que el no haber conseguido reducciones globales suficientes de la mortalidad por pesca desde 1991 ha tenido como resultado que sean necesarias reducciones más severas en el presente y en el futuro para conseguir la recuperación del supuesto stock del Atlántico norte;

**OBSERVANDO** que el SCRS manifiesta que para detener la tendencia descendente en el stock del Atlántico norte, los análisis sugieren en general que las capturas no deberían sobrepasar una cifra aproximada de 10.000 t;

**Y OBSERVANDO** que el SCRS está también gravemente preocupado por el estado del stock en el Atlántico sur, y que cuando los límites no están claros, como en el caso del pez espada, es importante implementar una acción complementaria a ambos lados del supuesto límite;

**DADO** que los resultados del análisis preliminar del supuesto stock del Atlántico sur indican que no se pueden mantener los actuales niveles de captura, que la pesca en  $F_{RMS}$  volvería a situar rápidamente al stock a niveles de RMS y que esto haría necesarias importantes reducciones en la captura en 1997 y años subsiguientes (hasta aproximadamente 13.000 t);

**La Comisión Internacional  
para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)**

**RECOMIENDA:**

- a) Que la captura global del supuesto stock del Atlántico norte se establezca en 10.000 t para los años 1997, 1998 y 1999, a repartir según lo acordado por la Comisión en su reunión de 1995.
- b) Que la captura global del supuesto stock del Atlántico sur se establezca en 13.000 t para 1997, 1998 y 1999.
- c) Que las recomendaciones ya existentes, adoptadas en las reuniones de la Comisión de 1990 y 1995, en relación con la talla mínima y las tolerancias, permanezcan en vigor.

*Apéndice 9 al Anexo 7-1*

**DECLARACIÓN DE BRASIL Y URUGUAY  
SOBRE EL PEZ ESPADA EN EL ATLÁNTICO SUR**

*(Adjunta al informe de la Subcomisión 4)*

En los últimos años, el SCRS ha expresado preocupación por el continuo crecimiento de las capturas de pez espada en el Atlántico sur y las tendencias de disminución en los índices de abundancia, habiendo recomendado en 1994 la adopción de medidas específicas para detener futuros aumentos de capturas, adoptando de manera acertada un enfoque de precaución para la conservación y ordenamiento de las pesquerías de esta especie en el Atlántico sur.

Mientras que la mayoría de los países respetaron esta recomendación, manteniendo sus capturas en niveles razonables, algunos países con pesquerías importantes continuaron incrementando sus capturas. Como consecuencia las capturas registradas para 1995 fueron cerca de 15% superiores a las de 1994, y hay indicios de que las estimaciones para 1996 serán superiores a las de 1995.

Es importante destacar que históricamente el stock sur de pez espada era explotado en niveles moderados por los países costeros y por flotas oceánicas que capturaban esta especie de forma oportunista en pesquerías dirigidas a capturas de otras especies. Los elevados niveles de capturas actuales, que condujeron a la situación de deterioro del stock, son el resultado de la continua migración del esfuerzo de pesca dirigido al pez espada desde el Atlántico norte hacia el Atlántico sur.

También conviene resaltar nuestra preocupación por las capturas de pez espada no declaradas a la Comisión, tanto por parte de países no miembros como países miembros.

Considerando entonces, la necesidad de incorporar en la aplicación de las medidas de conservación y ordenación los principios expresados en el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre stocks pesqueros transzonales y altamente migratorios, especialmente lo referido al reconocimiento de las necesidades de los países en desarrollo, referidas en su Artículo 24, que cita la necesidad de asegurar que tales medidas no resulten en una transferencia directa o indirecta de una carga desproporcionada de las acciones de conservación sobre los países en desarrollo, se solicita a la Comisión, QUE:

1. A la hora de recomendar medidas de ordenación tengan en cuenta el interés y la necesidad de los países costeros en desarrollo, de participar activamente en la explotación de los recursos pesqueros que llegan a sus ZEE;
2. Haga todo lo que esté a su alcance para la obtención de información sobre las capturas de esta especie en el Atlántico sur, no declaradas hasta el momento, tanto de los países no miembros como miembros de ICCAT;

3. Dite medidas que tiendan a detener la migración del esfuerzo dirigido a esta especie, del Atlántico norte al sur;
4. Colabore con control y seguimiento de las pesquerías de barcos de banderas de conveniencia en puertos del Atlántico sur.

*Apéndice 10 al Anexo 7-1*

### DECLARACIÓN DE BRASIL SOBRE ASIGNACIÓN DE LA CAPTURA DE PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO SUR *(adjunta al Informe de la Subcomisión 4)*

En primer lugar, nuestra delegación desea reiterar su serio compromiso con la conservación del stock de pez espada del Atlántico sur. En este contexto, hemos venido actuando de manera responsable, mediante el cumplimiento de todas las recomendaciones adoptadas por ICCAT.

No estamos en contra del concepto de aplicación de cuotas de captura para gestionar una pesquería, siempre que se cumplan las premisas básicas que permitirán su implementación efectiva. Es, quizá, la única medida posible en una situación donde la captura global tiene que ser compartida entre varios participantes. En el caso de la pesquería de pez espada en el Atlántico sur hay dos dificultades básicas para la aceptación de una cuota de captura por parte de nuestro país. Primero, hay incertidumbres sobre las estimaciones de la cuota total, debido a la naturaleza muy preliminar de los análisis de evaluación de stock. En segundo lugar, el tema de la asignación de la cuota global es quizá el más difícil de estos dos problemas, el que nos hace cuestionar la viabilidad de implementar el sistema de cuotas para la gestión de la pesquería de pez espada en el Atlántico sur.

La experiencia de ICCAT en la asignación de cuotas globales se ha limitado a compartir el total de la captura de atún rojo y pez espada entre participantes que, bien son estados ribereños, o bien estados que pescan en aguas distantes, con pesquerías ya desarrolladas.

Las características de la explotación del stock de pez espada del Atlántico sur son bastante diferentes de las del norte. En el Atlántico sur, los estados ribereños con pesquerías en desarrollo han sido, históricamente, los principales participantes en la pesquería, junto con los estados pesqueros de aguas distantes, que capturan pez espada en pesquerías que persiguen otras especies. El último grupo, incluye algunas Partes no Contratantes.

El sistema tradicional de asignación de cuotas, basado únicamente en registros de captura históricos, no es ni adecuado ni aceptable para el reparto de cuotas de captura de pez espada en el Atlántico sur. Tenemos que desarrollar un nuevo esquema adecuado a las características específicas de la pesquería de pez espada del sur. Este nuevo esquema debería contemplar los siguientes factores: registros históricos de captura, situación geográfica de los Estados ribereños y, también, se debería tener una consideración especial con los nuevos participantes, pesquerías de estados en desarrollo, y Partes no Contratantes. La adopción de un esquema que sitúa el mayor énfasis en las capturas históricas y un menor énfasis en estos nuevos elementos resulta inaceptable para nuestro país.

Nuestra delegación reconoce que la cuestión de asignación de cuotas es un tema muy delicado y lamenta profundamente el hecho de que fuese tan sólo a última hora cuando se convocó una reunión informal para decidir acerca de una cifra mágica que pudiera satisfacer a todos los Estados participantes interesados. Y esto, pese a la experiencia previa de ICCAT en el tema de la asignación de capturas, que se ha revelado como un asunto muy complicado y delicado, que exige mucho tiempo en largas y duras discusiones entre los participantes interesados en alcanzar un acuerdo, como quedó demostrado por las discusiones del año pasado sobre la asignación de cuotas de captura de pez espada del norte. Como resultado, a nuestra delegación, incluso con la mejor voluntad y espíritu de cooperación, le fue imposible llegar a un acuerdo sobre números porcentuales para la asignación de una cuota de captura adecuada, equitativa, y aceptable, ajustada a los requisitos de las características específicas de las pesquerías de pez espada del Atlántico sur.

Nuestra delegación solicita a ICCAT que preste la debida consideración al tema de la asignación de cuotas, y desearía proponer la inclusión de este importante asunto como punto del Orden del día de la reunión de ICCAT del próximo año, con el fin de desarrollar un sistema adecuado para la asignación de la cuota de captura para el pez espada del Atlántico sur.

También proponemos que, durante el período intersesional, las delegaciones interesadas lleven a cabo consultas informales para intercambiar puntos de vista, con el fin de contribuir a un debate sustancial y concluyente en la próxima reunión de la Comisión.

## INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

*Primera Sesión - 22 de noviembre de 1996*

### 1. Apertura de la reunión

1.1 La primera sesión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) fue inaugurada el viernes, 22 de noviembre de 1996 en el Hotel María Cristina, de San Sebastián (España). El Dr. A. Ribeiro Lima, Presidente del STACFAD, inauguró la sesión y dio la bienvenida a los participantes.

### 2. Adopción del Orden del día

2.1 Se adoptó el Orden del día, que había sido circulado con anterioridad a la reunión. Se adjunta como Apéndice 1.

### 3. Elección de Relator

3.1 El Dr. J. Pereira (Portugal) fue nombrado Relator.

### 4. Informe Administrativo (actividades en 1996)

4.1 El Dr. A. Fernández, Secretario Ejecutivo de ICCAT, presentó el Informe Administrativo de 1996 (COM/96/9) que contiene detalles sobre las actividades de la Comisión (hasta el 20 de octubre de 1996). Examinó la actual composición de la Comisión y observó que desde la última reunión del Comité, se habían incorporado a ICCAT Libia y la República Popular China. Dijo también que el Reino Unido se había convertido en país miembro justo antes de la reunión del pasado año.

4.2 El Secretario Ejecutivo informó al Comité que el Sr. J. Haché, antiguo Jefe de la Delegación de Canadá en ICCAT y Primer Vicepresidente de la Comisión, se había retirado de sus tareas como funcionario del Gobierno durante el año en curso. Por tanto, había presentado oficialmente su dimisión como Primer Vicepresidente de la Comisión. El Dr. Fernández notificó también al Comité acerca del reciente retiro del Sr. K. Shima, Jefe de la Delegación de Japón en ICCAT. Al propio tiempo, se refirió a las notificaciones recibidas designando al Sr. P. Chamut y al Sr. I. Nomura nuevos Jefes de Delegación de Canadá y Japón, respectivamente.

4.3 El Comité tomó debida nota de la información facilitada por el Secretario Ejecutivo respecto a la solicitud de Libia de incorporarse a las Subcomisiones 1 y 2 y a la solicitud de Corea de reincorporarse a la Subcomisión 3.

4.4 Al presentar el Informe Administrativo, el Secretario Ejecutivo examinó la actual situación del proceso de ratificación/aceptación de los Protocolos al Convenio de París y Madrid. Respecto al Protocolo de París, indicó que, hasta la fecha, no se había recibido comunicación de FAO en relación con las Partes Contratantes que todavía no han depositado un instrumento de ratificación o aceptación. Tampoco había cambiado la situación del Protocolo de Madrid.

4.5 El Secretario Ejecutivo puso de relieve el hecho que incluso países cuya contribución disminuiría considerablemente con la entrada en vigor del Protocolo de Madrid, no habían procedido a la ratificación o aceptación de dicho Protocolo.

4.6 Remitió al Comité al apartado del Informe Administrativo sobre Recomendaciones de ICCAT, que entraron en vigor el 22 de junio de 1996 y las Resoluciones adoptadas en la Reunión de la Comisión de 1995, que habían sido transmitidas a las Partes Contratantes y no Contratantes, así como a organizaciones internacionales de pesca.

4.7 El Secretario Ejecutivo habló también sobre las reuniones organizadas por ICCAT en 1996 y destacó el gran trabajo que representaban, tanto antes como después de su celebración. Dio las gracias al Dr. P.M. Miyake por su participación en la tarea realizada en dichas reuniones. Los detalles relacionados con las mencionadas reuniones figuran en los informes de las mismas y en los resúmenes incluidos en el Informe SCRS 1996. Hizo referencia al Documento COM-SCRS/96/12 que facilita detalles sobre la coordinación de la investigación y las tareas de estadística llevadas a cabo por la Secretaría en 1996.

4.8 El Dr. Fernández informó también al STACFAD sobre los resultados de la Lotería de Marcas ICCAT, que había tenido lugar recientemente, en la cual se concedieron tres premios de 500\$ a marcas recuperadas por pescadores de Estados Unidos, como parte del Programa Internacional Conjunto de la Comisión sobre Mercado de Túnidos y Especies Afines.

4.9 Se hizo especial referencia al apartado 11 del Informe Administrativo, donde se resume la colaboración de ICCAT con otros países y organismos. El Dr. Fernández señaló que este asunto se trata en profundidad en el documento COM/96/28, y que se discutiría de nuevo en las sesiones del Grupo de Trabajo Permanente (GTP) y de la Comisión.

4.10 El Secretario Ejecutivo habló también de las publicaciones de ICCAT aparecidas desde la última reunión, así como sobre las mejoras introducidas en el equipo informático de la Secretaría.

4.11 El Dr. Fernández observó que había 14 candidatos al puesto de Secretario Ejecutivo, ya que, justo antes de la reunión, una persona había retirado su candidatura.

4.12 En relación con la actual composición del personal de Secretaría, el Dr. Fernández informó al Comité que no se habían producido cambios desde la última reunión. Observó asimismo, que la contratación de una secretaria multilingüe para el departamento de inglés, si bien había sido autorizada por la Comisión, no se había considerado como una necesidad absoluta, teniendo en cuenta la escasez de flujo de tesorería.

4.13 Varias delegaciones felicitaron al Secretario Ejecutivo por el informe presentado al Comité, y al propio tiempo manifestaron pesar ante su decisión de dimitir de su puesto en la Comisión.

4.14 El Delegado de Estados Unidos, refiriéndose a la ratificación de los Protocolos, manifestó sorpresa por el hecho de que países que se beneficiarían directamente con la entrada en vigor de estos Protocolos, no los hubiesen todavía ratificado o aceptado. Dijo que le preocupaba el hecho de que Libia no hubiese depositado sus instrumentos en el momento de convertirse en Parte Contratante de ICCAT, así como de las implicaciones que esto podría tener. Estados Unidos había estudiado el asunto, en consulta con expertos en temas jurídicos, cuya interpretación era que las nuevas Partes Contratantes están obligadas legalmente por dichos Protocolos de enmienda al Convenio una vez que estos han quedado abiertos a la aceptación.

4.15 Otra cuestión planteada por el Delegado de Estados Unidos se refería al Protocolo de Madrid, que es vital para la financiación del presupuesto de la Comisión, y al hecho que hay dos países con economía de mercado desarrollada (Francia y Japón) que todavía no lo han ratificado.

4.16 El Secretario Ejecutivo manifestó que había hecho todo lo posible en favor de la entrada en vigor de estos Protocolos, sin éxito. Dijo que FAO, como depositario del Convenio de ICCAT y de los Protocolos, debe informar a la Comisión acerca de la entrada en vigor de cualquier enmienda a dicho Convenio. Informó al Comité que el Dr. Fadda, del Departamento de Asuntos Jurídicos de FAO, llegaría en la siguiente semana y presentaría su punto de vista a la Comisión. Señaló que el Reino Unido, al incorporarse a ICCAT a finales de 1995, había depositado un instrumento de adhesión a la Comisión y otro de aceptación del Protocolo de París. Sin embargo, en ese momento no depositó un tercer instrumento en relación con el Protocolo de Madrid. El Departamento de Asuntos Jurídicos de FAO había informado también a la Secretaría que convendría que las autoridades libias aceptasen ambos Protocolos lo antes posible. El Presidente de ICCAT había escrito a Libia a este respecto. Si no es necesario que las nuevas Partes Contratantes depositen dichos instrumentos, todo resultaría más sencillo, pero era preciso recibir confirmación

de FAO al respecto. El Secretario Ejecutivo indicó que la fecha de entrada en vigor era 30 días después del depósito del último de los instrumentos.

4.17 El Delegado de Marruecos dio las gracias al Secretario Ejecutivo por la claridad de su exposición. Refiriéndose al Protocolo de París, anunció que en fecha 2 de octubre de 1996, las autoridades de Marruecos habían ratificado este Protocolo y que en consecuencia, el procedimiento para depositar un instrumento ante FAO seguía su curso.

4.18 El Delegado de Uruguay comunicó que su país había ratificado el Protocolo de Madrid con fecha 18 de octubre de 1995 y que le extrañaba que FAO no lo hubiese notificado así a ICCAT.

4.19 La Secretaría confirmó que en el momento de su salida para San Sebastián no se había recibido notificación alguna de FAO.

4.20 El Delegado de Venezuela se unió a las restantes Delegaciones en la felicitación al Dr. Fernández por la calidad de su Informe Administrativo. Respecto al Protocolo de París, señaló que su país lo había ratificado en 1988 y que estaba en proceso de ratificar el Protocolo de Madrid. Indicó que el proceso tiene que pasar por la cámara legislativa. Dijo también que recientemente su país había puesto en vigor una Resolución que obligaba a llevar a cabo inspecciones en puerto.

4.21 El Delegado de Japón mostró interés en los comentarios de las diversas Delegaciones sobre el Protocolo de París. Manifestó que el punto de vista de Japón era similar al de Estados Unidos, en cuanto a que las nuevas Partes Contratantes no están obligadas a ratificar ambos Protocolos. De otro modo, dijo, la entrada en vigor podría retrasarse indefinidamente. En opinión de Japón se trataba de una interpretación del texto del Protocolo. Manifestó interés en escuchar las aclaraciones del experto jurídico de FAO. Añadió que la Comisión podría considerar el presentar una declaración interpretando esta cuestión.

4.22 El Delegado de Japón dijo que reconocía que para que el Protocolo de Madrid entrase en vigor, resultaba esencial la ratificación de su país. Manifestó que sentía no poder facilitar información concreta al STACFAD acerca de la fecha en la cual Japón completaría su proceso interno antes de depositar el necesario instrumento. Añadió que haría cuanto estaba en su mano para acelerar dicho proceso.

4.23 El Presidente apoyó la propuesta de Japón respecto a preparar un texto interpretativo para esclarecer el tema. Observó que el asunto se plantearía de nuevo tras la llegada del experto jurídico de FAO. El Presidente añadió que la entrada en vigor del Protocolo de Madrid modificaría la estructura de las contribuciones al presupuesto de la Comisión y podría resolver definitivamente las dificultades financieras de la Comisión.

4.24 El Delegado de Francia comunicó que haría todo lo posible para acelerar el proceso de ratificación del Protocolo de Madrid por parte de su país.

4.25 El Delegado de Canadá observó que la entrada en vigor del Protocolo de Madrid es un tema prioritario para la Comisión. Indicó que, respecto al Protocolo de París, Canadá estaba de acuerdo con las opiniones expresadas por Estados Unidos y Japón. Dijo que es importante que la Comisión consulte a FAO, si bien podía haber algunas "zonas grises" en torno al asunto. Tal vez, la Comisión al preparar una declaración interpretativa, podría informar a FAO acerca de la interpretación que desea aplicar a este procedimiento.

4.26 El Delegado de la República Popular China encomió la presentación de los informes por parte del Secretario Ejecutivo, que había ayudado mucho a su delegación, ya que su incorporación era muy reciente. Añadió que China sólo había depositado su instrumento de adhesión al Convenio y que su país necesitaría otro procedimiento legal para aceptar los Protocolos a dicho Convenio.

4.27 El Delegado de la República Popular China comentó acerca del empleo de la denominación "Taiwan" en los informes presentados al Comité. Se refirió en particular al primer párrafo del apartado 11 del Informe Administrativo, que enumera los países que han colaborado con ICCAT, incluyendo a Taiwan. Aprovechaba esta oportunidad para insistir en que de acuerdo con la postura básica de la República Popular China, en el mundo hay una sola China. Taiwan es una provincia y parte inalienable de China. El Gobierno de la República Popular de China es el único gobierno legítimo que representa al pueblo de China en su conjunto. Por tanto, pidió a la Secretaría que

distribuyese un documento, cambiando la frase del informe: "*Entre los países que vienen colaborando...*" por: "*Entre las Partes no Contratantes que vienen colaborando...*".

4.28 El Secretario Ejecutivo contestó a esta intervención del Delegado de la República Popular China, señalando que era un tema de importancia, con implicaciones de tipo político. Indicó que es evidente que la Secretaría de ICCAT no tiene competencia para resolver problemas de ámbito político internacional. ICCAT tiene una Secretaría técnica y administrativa, cuya tarea es cumplir los objetivos de la Comisión de conservación de los recursos de túnidos y especies afines en el Atlántico y mares contiguos. La Secretaría sigue los usos establecidos de aceptar los nombres que las Partes no Contratantes han decidido usar, sin que ello implique necesariamente el reconocimiento de derechos u obligaciones internacionales de los Estados. Señaló que sería más adecuado tratar este tema en sesión plenaria de la Comisión, que en el Comité de Finanzas y Administración.

4.29 El Dr. Fernández dijo que la Secretaría aceptaría la decisión que la Comisión tomase al respecto, dada la necesidad de designar con algún nombre a esta entidad política en los documentos y en la correspondencia mantenida por ICCAT.

4.30 El Delegado de la República Popular China manifestó que tenía grandes reservas respecto al término antes mencionado, reiterando la solicitud de que su intervención constase en acta.

4.31 El Presidente aseguró a la Delegación de la República Popular China que sus comentarios constarían en las actas. Insistió en que este asunto no competía al Comité Permanente de Finanzas y Administración y que debía plantearse en sesión plenaria de la Comisión.

## 5. Informe del Auditor - 1995

5.1 El Secretario Ejecutivo refirió al Comité al documento COM/96/10, Informe Financiero de 1996, y en concreto al apartado referente al Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio 1995. Dicho Informe había sido enviado a las Partes Contratantes en abril de 1996, y no se habían recibido comentarios. A finales del Ejercicio había un saldo en el Fondo de Operaciones de 18,1 millones de pesetas, el 12,3 % del importe total del presupuesto anual. Señaló que la Comisión desea que el saldo represente aproximadamente el 15 % del presupuesto.

## 6. Situación financiera en la primera parte del Presupuesto bienal - 1996

6.1 El Dr. Fernández hizo referencia de nuevo al Informe Financiero 1996 (COM/96/10) y señaló que reflejaba las cuentas de la Comisión hasta el 20 de octubre del año en curso y se actualizará y completará hasta finales del Ejercicio 1996.

6.2 En 1992, la Comisión adoptó la peseta española como moneda base del presupuesto a efectos contables, y cualquier cantidad recibida o calculada en otra moneda, sobre todo dólares de Estados Unidos, se convertía en pesetas aplicando el tipo de cambio mensual oficial facilitado por Naciones Unidas.

6.3 Se remitió al Comité al Estado 2 del Informe Financiero, y el Secretario Ejecutivo dijo que la contribución de Libia para 1996 figuraba allí como contribución extrapresupuestaria, ya que su incorporación a ICCAT fue efectiva el 27 de noviembre de 1995, fecha posterior a la adopción por parte de la Comisión del presupuesto y contribuciones para 1996. Aclaró que Libia, así como la República Popular China, se incluirán en el esquema regular de contribuciones de los países miembros para 1997.

6.4 El Secretario Ejecutivo informó que los ingresos recibidos por pago de contribuciones al presupuesto 1996, hasta el 20 de octubre de 1996, ascendían a 116,4 millones de pesetas y que tan solo 12 de las Partes Contratantes, es decir, cerca del 50% de los miembros de la Comisión, han abonado su contribución. Así, el 25% (alrededor de 38 millones de pesetas) del Presupuesto de 1996 no podía quedar financiado. El Secretario Ejecutivo señaló a la atención del STACFAD la deuda acumulada con la Comisión, que a 20 del octubre de 1996 ascendía a 171,2 millones de pesetas. Pidió a las Partes Contratantes que hiciesen todo lo posible para cumplir sus compromisos financieros con la Comisión.

6.5 El Estado 3 del Informe Financiero presenta un desglose del presupuesto por capítulos, los gastos incurridos hasta el 20 de octubre y los gastos estimados hasta finales del Ejercicio. El Secretario Ejecutivo manifestó que el total de gastos anuales ascendería aproximadamente a 138,9 millones de pesetas. Dijo también que se confiaba en que los gastos de los diferentes capítulos no sobrepasen la cifra presupuestada, y que en algunos casos podrían incluso ser inferiores a dicha cifra, ya que no se ha recibido el presupuesto en su totalidad. Señaló que algunos capítulos (por ejemplo, el correspondiente a sueldos) tienen unos gastos fijos, lo cual no permite el ahorro. Sin embargo, este año se había conseguido un cierto ahorro, al no haber contratado a una secretaria para el departamento de lengua inglesa, ya que no se consideró algo esencial, así como en algunos otros capítulos. La cifra total estimada de ahorro se elevaría aproximadamente a 16 millones de pesetas, equivalente al 10% del presupuesto para 1996.

6.6 El Secretario Ejecutivo señaló que para cubrir esa laguna del 25% en la financiación del presupuesto, se redujeron los gastos en un 10% y que el 15% restante del presupuesto se financiaría con las disponibilidades del Fondo de Operaciones.

6.7 El Secretario Ejecutivo recordó al Comité que no había hecho viaje alguno con cargo al Presupuesto de 1996, con el fin de reservar la mayor cantidad posible de fondos para que un miembro de la Secretaría asistiese este año a las reuniones intersesionales. Dijo también que todos los gastos extra que representaba celebrar la reunión de la Comisión fuera de Madrid, serán sufragados por el Gobierno Autónomo Vasco. Señaló que habían aumentado considerablemente (+40%) los gastos de envío de publicaciones, ya que la Comisión había decidido que un cierto número de éstas se enviasen por correo aéreo a los delegados.

## 7. Contribuciones pendientes de pago por las Partes Contratantes

7.1 En el Estado 4 del Informe Financiero se observa que durante el año en curso se recibieron 112,8 millones de pesetas en concepto de contribuciones para 1996, y 28,8 millones de pesetas por contribuciones pendientes de años anteriores. El Secretario Ejecutivo dio las gracias a Angola, Gabón, Libia, Reino Unido y Venezuela, que habían pagado, algunos en parte, sus contribuciones pendientes de otros años.

7.2 El Secretario Ejecutivo habló de los ingresos extrapresupuestarios recibidos por la Comisión en concepto de cuotas de observadores, intereses bancarios, publicaciones, reembolso del IVA, etc., que se sumaron a las disponibilidades del Fondo de Operaciones. Informó que recientemente se había recibido una nueva contribución voluntaria por valor de 15.000 \$ de las autoridades de Taiwan (5.000\$ de los cuales estarán concretamente destinados a la investigación sobre el atún rojo). Recordó que en 1995 se habían recibido 15.000 \$ más, de los cuales la Secretaría había destinado 5.000\$ a financiar algunos gastos extraordinarios y no presupuestados incurridos por la participación de personal de la Secretaría en reuniones intersesionales relacionadas con investigaciones sobre el atún rojo.

## 8. Situación del Fondo de Operaciones

8.1 El Estado 5 presenta la composición del Fondo de Operaciones, con un saldo (a 20 de octubre) de 73,3 millones de pesetas. No obstante, se deberán deducir gastos estimados por un total de 45,7 millones de pesetas hasta el final del Ejercicio 1996, por lo que el Fondo presentaría un saldo de 27,6 millones de pesetas, en el caso de no ingresarse nuevas cantidades.

8.2 El Dr. Fernández señaló que, si bien la situación financiera de la Comisión ha mejorado desde el pasado año, seguía habiendo problemas de flujo de tesorería, ya que la mayor parte de las contribuciones de los países miembros se habían recibido con retraso. Por ello, y con el fin de que la Comisión pudiese llevar a cabo sus tareas de acuerdo con los planes establecidos, instó a las Partes Contratantes a que pagasen sus contribuciones con la mayor puntualidad posible, a principios de año.

8.3 El Presidente dio las gracias al Secretario Ejecutivo por su presentación de las finanzas de la Comisión durante la primera mitad del presupuesto bienal. Instó a las Partes Contratantes a que adoptasen los Protocolos, asegurando así la salud financiera de la Comisión. Dijo estar sorprendido por el hecho de que varios países, que se verían beneficiados por la puesta en vigor del Protocolo de Madrid, no lo hubiesen ratificado hasta la fecha.

## 9. Situación financiera del Programa ICCAT de Investigación sobre el Atún Blanco

9.1 El Secretario Ejecutivo explicó que el saldo de los fondos de este Programa se había destinado en su totalidad a la publicación del Informe de la Reunión Final del Programa en un formato esmerado, con tapas duras.

## 10. Situación financiera del Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines

10.1 Se remitió al Comité al apartado 5 del Informe Financiero que presenta un resumen de la situación de los fondos del Programa Marlines y los gastos durante el Ejercicio 1996 (hasta el 20 de octubre).

## 11. Implicaciones presupuestarias de las actividades de la Comisión en 1997

11.1 Con el fin de permitir que las delegaciones tuviesen más tiempo de estudiar las propuestas en materia de presupuesto para 1997, el Secretario Ejecutivo presentó el Presupuesto Revisado y las Contribuciones para 1997 (COM/96/11 y su Anexo 1). Señaló que si bien el presupuesto básico adoptado provisionalmente para 1997 incluía un incremento del 5% para tener en cuenta la inflación, todos los capítulos podían reducirse en un 1%, ya que se cree que la tasa estimada de inflación en el país de la Sede será del 4% en 1997. Dijo también que el presupuesto presentado incluía la cantidad de 4,6 millones de pesetas para la contratación de una secretaria multilingüe.

11.2 El Dr. Fernández se refirió en particular a las recomendaciones del SCRS en 1996, que tendrán implicaciones presupuestarias y requerirán la aprobación de la Comisión, tal como figura en el Anexo 1 al COM/96/11, para actividades tales como el BYP, el programa de marcado de marlines, el Programa Año del Patudo, los viajes para asistir a reuniones internacionales, la contratación de un experto en temas de CITES, contratación permanente de un científico experto en estadísticas y la compra de una base de datos bibliográficos, así como equipo informático adicional.

11.3 El Dr. Fernández dijo que la cifra presupuestada para el capítulo de Imprevistos, eran gastos estimados para la contratación del nuevo Secretario Ejecutivo.

### *Segunda Sesión - 27 de noviembre de 1996*

## 12. Presupuesto propuesto para 1997

12.1 El Secretario Ejecutivo se refirió de nuevo al COM/96/11 y su Anexo 1, que habían sido presentados en la primera sesión del STACFAD. Habló de tres importantes programas de investigación que requieren dotación de fondos por parte de la Comisión:

- i) El Programa Año del Atún Rojo (BYP), presentado en 1995 y aprobado por la Comisión, pero que no recibió dotación de fondos. El presupuesto solicitado para estas actividades es de 9,6 millones de pesetas (75.000 \$USA).
- ii) El Programa de Marcado de Marlines, propuesto por el SCRS en 1996, que necesitará la cantidad de 13,4 millones de pesetas (105.000 \$USA) para las actividades del primer año. El Secretario Ejecutivo recordó la importancia de los programas de marcado en las tareas de investigación de ICCAT.
- iii) El Programa Año del Patudo, un ambicioso programa de investigación propuesto por el SCRS que requiere un presupuesto de 189,8 millones de pesetas (1,5 millones \$USA) en el primer año y un presupuesto total de 2,2 millones \$USA para las actividades de sus 3 años de duración.

12.2 Al referirse a la Tabla 1 del Anexo al COM/96/11, el Secretario Ejecutivo hizo algunas estimaciones de las repercusiones financieras que estas propuestas podrían tener sobre el presupuesto, tales como los viajes del Secretario Ejecutivo Adjunto para asistir a la reunión del grupo de estudio de captura fortuita de tiburones en Japón,

la reunión del CWP en Australia, el viaje a Taiwan durante dos semanas para ayudar en la gestión de datos y el viaje para asistir a una reunión sobre tóxicos tropicales, sobre todo patudo, en San Diego (EE.UU.). La cifra estimada para la participación en las actividades distribuidas en los capítulos 2 y 8-A es aproximadamente 3,5 millones de pesetas. Señaló que esta cantidad está incluida en el presupuesto presentado inicialmente, enviado a los delegados antes de la reunión del SCRS. Por ello, no será necesario incrementar la asignación a estos capítulos.

12.3 El Dr. Fernández se refirió también a la propuesta de contratar a un experto en temas relacionados con CITES, incluyendo viajes y honorarios. Esta previsión no había sido incluida en el presupuesto presentado inicialmente.

12.4 El Secretario Ejecutivo habló también de la propuesta de contratar de forma permanente a un experto científico (bioestadístico) en la Secretaría, para lo cual se estima que será necesaria la cifra de 12 millones de pesetas. Recordando la importancia de contar con este experto científico en el personal de la Secretaría, dijo que esta propuesta se había presentado al Comité en varias ocasiones, pero que no se habían asignado fondos a estos efectos.

12.5 Señaló que los puntos 5 y 6 de la tabla adjunta al COM/96/11 requerirían asignaciones adicionales del presupuesto, y que los puntos 7 y 8 no requieren de una asignación adicional ya que se podían incluir en el presupuesto que se había presentado originalmente.

12.6 El Dr. Suzuki informó al Comité que la reunión sobre el patudo acababa de tener lugar en San Diego, en la Sede de IATTC. No contó con la presencia de un representante de la Secretaría de ICCAT debido a la proximidad de las fechas de las reuniones del SCRS y de la Comisión.

12.7 Para agilizar las discusiones, el Presidente sugirió que el Comité estudiase por separado el documento COM/96/11 (presupuesto propuesto para 1997 por el Secretario Ejecutivo) y las propuestas presentadas en el Anexo al COM/96/11, teniendo en cuenta que algunos de estos programas de investigación todavía no se habían discutido y adoptado en sesión plenaria de la Comisión.

12.8 Varias delegaciones, en sucesivas intervenciones, manifestaron sus preferencias y/o prioridades, en relación con las actividades de investigación. Japón se declaró decididamente a favor de las relacionadas con el atún rojo.

12.9 El Delegado de Canadá abogó en favor de la aprobación de un presupuesto dedicado a los objetivos científicos de la Comisión. España preguntó si al tiempo que se mantenía el Fondo de Operaciones en el 15% del presupuesto, podían aplicarse los ahorros del presupuesto de este año al presupuesto de 1997 y emplearse en las actividades que se estaban proponiendo. Varias delegaciones manifestaron sus puntos de vista, a favor y en contra de la necesidad de contratar de forma permanente a un experto científico en la Secretaría, así como respecto a la necesidad de contar con un experto en temas relacionados con CITES.

12.10 El Secretario Ejecutivo recordó al Comité que el 10% de reducción en los gastos, no significaba que el dinero estaba disponible, ya que parte de las contribuciones para 1996 (25% del presupuesto) no se había recibido.

12.11 En respuesta a una pregunta del Delegado de Côte d'Ivoire sobre una exención de impuestos para el Secretario Ejecutivo (punto B del COM/96/11), el Dr. Fernández señaló que había incluido este punto en el presupuesto estimado, en respuesta a una solicitud de Estados Unidos en 1995, en relación con la repercusión potencial de responsabilidades no presupuestadas de la Comisión. Apuntó la posibilidad, surgida recientemente, de que el Secretario Ejecutivo de ICCAT tuviese que pagar impuestos en España, debido a que su nacionalidad era la española. Se refirió al intercambio de correspondencia entre el Presidente de la Comisión y las autoridades españolas en abril de 1995. Recordó que la interpretación de ICCAT y del Departamento Jurídico de FAO del Artículo 16 del Acuerdo de Sede entre ICCAT y el Estado español había sido, durante más de 25 años, que el Secretario Ejecutivo estuviese exento del pago de impuestos españoles, incluso siendo de nacionalidad española, argumentando que el anterior Secretario Ejecutivo, también de nacionalidad española, había disfrutado de los privilegios, inmunidades y facilidades concedidas a los enviados diplomáticos, sin que ICCAT tuviese que pagar impuesto alguno por sus remuneraciones.

12.12 El Delegado de España dijo que el no haber recibido respuesta a la carta del Presidente de ICCAT, significaba que había un acuerdo tácito de las autoridades españolas con la postura de ICCAT en la cuestión. A continuación, anunció que las autoridades españolas comunicarían esta decisión a ICCAT por escrito.

12.13 El Secretario Ejecutivo insistió acerca de la necesidad de mantener el nivel del Fondo de Operaciones en un 15% del total del presupuesto, ya que este Fondo sirve de reserva para sufragar los gastos de la Comisión a principios de año, hasta recibir las primeras contribuciones de los países miembros.

12.14 El Dr. Fernández dijo también que los gastos estimados para la instalación del nuevo Secretario Ejecutivo, en el capítulo de "Imprevistos", era una cifra máxima. Indicó que se podría ahorrar en este capítulo, dependiendo de la nacionalidad del candidato seleccionado.

12.15 El Presidente dio las gracias al Delegado de España por sus aclaraciones en el tema de los impuestos sobre las remuneraciones del Secretario Ejecutivo.

12.16 En relación con las reuniones fuera de la Sede en 1997, el Delegado de Japón se refirió a la reunión del Grupo de Trabajo sobre Tiburones, y anunció que su país se ofrecía oficialmente a acoger dicha reunión, de preferencia en los meses de febrero o marzo, en Japón, ya que debería tener lugar antes de la reunión de CITES. Las autoridades japonesas enviarían una confirmación de la invitación.

12.17 El Delegado de Japón, que fue apoyado por otras delegaciones, dijo que la financiación del Programa Año del Atún Rojo (BYP) estaba pendiente, aunque el Programa había sido aprobado por la Comisión en el año 1995.

12.18 El Delegado de Canadá se manifestó a favor de un presupuesto que cubriese todos los gastos que se consideraban necesarios para conseguir un trabajo científico de alta calidad, incluyendo la financiación del Programa Año del Atún Rojo, que había sido aprobado, y para conseguir estadísticas de calidad destinadas a la evaluación de stocks. Apuntó también que era necesario cubrir compromisos relacionados con el personal, que no tenían asignación, identificados por la Secretaría, y la necesidad de consultar con los Auditores en relación con la contabilidad a este respecto.

12.19 El Secretario Ejecutivo, si bien comprendía las reservas expresadas por varias delegaciones respecto a incrementos del presupuesto, señaló que los gastos fijos representaban una gran parte (alrededor del 90%) del presupuesto y que, por lo tanto, sólo se podía flexibilizar una parte reducida del presupuesto total.

12.20 El observador de Taiwan habló de la estrecha relación de trabajo que su país mantiene con ICCAT desde hace más de 20 años y dijo que su país reconoce la importancia de tener unas estadísticas adecuadas. Ante la laguna de las estadísticas de captura taiwanesas, se había invitado al Secretario Ejecutivo Adjunto a que visitase Taiwan para ayudar en la mejora de las estadísticas de capturas y el sistema de información de captura de dicho país. Señaló que Taiwan sufragaría los gastos de dietas necesarios para este desplazamiento.

12.21 El Presidente del SCRS se refirió a la nueva contribución de 5.000 \$USA aportada por Taiwan, con destino a la investigación sobre el atún rojo en 1997, y sugirió que estos fondos se aplicasen al Programa Año del Atún Rojo (BYP) y una parte al Programa de Mercado de Marlines en el Mediterráneo.

12.22 El Secretario Ejecutivo agradeció a las autoridades de Taiwan su continua cooperación científica y financiera, recordando que los primeros 5.000 \$USA recibidos de la industria se habían depositado en el Fondo de Operaciones correspondiente al Ejercicio 1995, y se habían utilizado en 1996, de acuerdo con las instrucciones recibidas de las autoridades de Taiwan.

12.23 El Observador de Taiwan anunció que la industria atunera de su país tenía la intención de seguir aportando la contribución anual de 5.000 \$USA para los gastos de la Secretaría en la investigación sobre el atún rojo, y dijo que consideraba que la Secretaría había cumplido este objetivo con el empleo de los fondos recibidos en 1995.

12.24 Se hizo una pregunta sobre el uso y asignación de ingresos extrapresupuestarios, como cuotas de observadores, contribuciones voluntarias, intereses, etc, a lo cual el Secretario Ejecutivo contestó que todos estos ingresos se depositaban automáticamente en el Fondo de Operaciones.

12.25 En respuesta al Delegado de España, el Dr. Fernández recordó que todos los gastos extra que representaba el celebrar las reuniones de la Comisión fuera de la ciudad sede de ICCAT, eran sufragados por el anfitrión. Así, los gastos extraordinarios de la reunión en curso, incluyendo los viajes y dietas del personal de ICCAT, los pagaría el Gobierno Autónomo Vasco.

12.26 El Secretario Ejecutivo se refirió a la tabla de contribuciones distribuida en el Comité, que reflejaba la nueva composición de las Subcomisiones, basada en la propuesta original de presupuesto presentada antes de la reunión de la Comisión. Por ello, había ciertos cambios de poca importancia en las contribuciones de los países miembros. Señaló que todavía podría producirse algún cambio, ya que la cifra definitiva del presupuesto para 1997 no había sido aún decidida.

12.27 El Delegado de Angola, como país miembro de ICCAT, pidió colaboración para mejorar su sistema de recogida de datos estadísticos. Dijo que había señalado a la Comisión esta dificultad que tenía su país en repetidas ocasiones en años pasados. Estas deficiencias en los datos se habían mencionado también en los informes nacionales que Angola presentaba a la Comisión.

12.28 El Presidente aseguró a Angola que el Comité consideraría seriamente su solicitud, con vistas a facilitar la ayuda solicitada, siempre que se contara con los fondos necesarios para llevarla a cabo.

12.29 Ante los comentarios y discusiones entabladas en esta segunda sesión del Comité de Finanzas, se pidió a la Secretaría que preparase un nuevo presupuesto y nuevas tablas de contribuciones para ser estudiados por el Comité en su próxima sesión. Antes de proceder a suspender la sesión, el Secretario Ejecutivo señaló que la inclusión de la mayor parte de las actividades de investigación propuestas en el presupuesto, representarían un incremento global aproximado del 25% sobre el presupuesto de 1996.

### *Tercera Sesión - 28 de noviembre de 1996*

#### **Punto 12. Presupuesto propuesto para 1997 (continuación)**

12.30 En respuesta a una pregunta del Delegado del Reino Unido, el Secretario Ejecutivo explicó que en las nuevas tablas del presupuesto preparado por la Secretaría (ref. Doc.no.49, Tabla A) el capítulo "Varios", con una asignación de 25,3 millones de pesetas, incluía 12 millones para la contratación de un experto científico permanente en la Secretaría, 3 millones de pesetas para la contratación de un experto externo en temas de CITES y 9,6 millones de pesetas para el BYP, así como 0,7 millones de pesetas, tal como figuraba en la propuesta original de presupuesto. Añadió que el programa de Marcado de Marlines, que había sido propuesto, no se incluía en el presupuesto. Añadió que el Doc. no.50, Tabla B, contenía todas las actividades antes mencionadas, así como el marcado de marlines por una cifra de 13,4 millones de pesetas (en el capítulo 8-D) y también 2,7 millones de pesetas correspondientes al presupuesto provisional adoptado para 1997.

12.31 En respuesta a la solicitud del Presidente de comentarios sobre las tablas A y B del presupuesto que acababan de distribuirse, el Delegado de España manifestó que su país tendría dificultades en aceptar las propuestas, ya que representaban un aumento de al menos 25,5% sobre el presupuesto 1996 y que le sería difícil explicar dicho aumento a las autoridades de su Gobierno. Dijo que España comprendía la necesidad de contar con un bioestadístico en Secretaría y de contratar a un experto en temas de CITES, pero que debido a restricciones presupuestarias, ICCAT debería buscar soluciones alternativas. Añadió que España sólo podría aceptar un incremento del 5% en su contribución.

12.32 El Delegado de Sudáfrica dijo que estaba de acuerdo con España, ya que tampoco podía aceptar un incremento de más del 25%, y dijo que prefería una propuesta anterior que presentaba un incremento del 10%. Reconociendo lo valioso de la tarea científica propuesta, instó a los países directamente interesados en estas actividades a buscar alternativas para financiarlas, tales como contribuciones voluntarias y otras opciones financieras.

12.33 La Delegada de Uruguay habló también de sus dificultades para justificar ante sus autoridades la financiación del Programa Marlines, y la contratación de un experto en temas de CITES.

12.34 El Delegado de Venezuela apoyó la postura de Sudáfrica y si bien comprendía la necesidad de investigación científica, no podía apoyar un presupuesto con un aumento del 25%, debido a restricciones presupuestarias. Dijo también que ICCAT debería buscar otras fuentes de financiación para algunas de sus actividades científicas que no fuesen las contribuciones de los países miembros.

12.35 El Delegado de Estados Unidos dijo que compartía las inquietudes de otras delegaciones respecto al aumento del presupuesto, pero añadió que Estados Unidos tenía cierta flexibilidad y podía aceptar un aumento entre el 10 y el 15%. Considerando que se podría ahorrar en algunas partidas (como la instalación del nuevo Secretario Ejecutivo, la contratación permanente de un experto científico, etc.) propuso que los dos programas (BYP y mercado de marlines) se combinaran en el primer año con fines de ahorro, y preguntó la opinión del Presidente del SCRS acerca de esta posibilidad.

12.36 El Presidente del SCRS contestó que habiendo cierto solapamiento en estos dos programas de mercado, se podrían combinar, si bien, de momento no sabía como esto se podía llevar a cabo.

12.37 El Delegado de Canadá se manifestó a favor del presupuesto tal como figuraba en la Tabla A.

12.38 El Delegado de Angola dijo que no podía aceptar un aumento del 25,5% en el presupuesto.

12.39 El Delegado de Francia observó que algunas Partes Contratantes podrían usar recursos extrapresupuestarios el año próximo para realizar un programa de observadores en las pesquerías de túnidos tropicales. Se interesó también por la posibilidad de revisar la contribución de la pesquería deportiva al presupuesto de ICCAT, debido a su naturaleza extremadamente ventajosa en relación con el volumen de las capturas. Respecto a los gastos, el Delegado de Francia manifestó sus preferencias, como primera prioridad, por la contratación de un experto, teniendo en cuenta la reunión de CITES de 1997, y por la contratación de un bioestadístico, como segunda prioridad.

12.40 El Delegado de Rusia declaró que no podía justificar ante sus autoridades este fuerte incremento en el presupuesto.

12.41 El Delegado de Corea, dijo que, si bien entendía la necesidad de aumentar el presupuesto, no podía aceptar la propuesta, particularmente en vista de la reciente adhesión de su país a la Subcomisión 3, que se había traducido en un incremento de un 20% en su contribución. En consecuencia, un 25% de incremento en el presupuesto significaría realmente un incremento de casi un 50% en la contribución total de Corea a ICCAT para el año 1997.

12.42 El Delegado de Japón observó que su primera prioridad era el BYP, seguido de la contratación de un experto en temas de CITES. También mencionó que Japón estaba haciendo una contribución extra a FAO para actividades relacionadas con CITES.

12.43 El Delegado del Reino Unido apoyó en términos generales el presupuesto revisado, no contratar a un bioestadístico, y combinar las actividades de mercado del BYP y los marlines.

12.44 El Delegado de Estados Unidos estuvo de acuerdo en combinar los dos programas respecto a las actividades de mercado. Confiaba en que tal decisión no debilitaría ninguno de estos programas.

12.45 El Presidente del SCRS dijo que entendía la preocupación de Estados Unidos. El también estaba preocupado acerca de la disponibilidad de fondos con destino a un Comité de orientación para coordinar adecuadamente estas actividades combinadas. Destacó la importancia de contratar a un experto sobre temas de CITES. También señaló que había menos reuniones intersesionesales previstas para 1997, y por lo tanto la contratación de un bioestadístico no era una prioridad inmediata. Habiendo cesado el contrato exterior para el muestreo tropical, solicitó al Secretario Ejecutivo que aclarase la asignación anotada en este capítulo del presupuesto (8-D).

12.46 El Dr. Fernández confirmó que dicho contrato se había interrumpido, y que se podía por tanto realizar algún ahorro en este capítulo del presupuesto. Añadió que la contratación de un experto en temas de CITES tampoco sería necesaria, ya que la Secretaría podía continuar encargándose de coordinar estas actividades.

12.47 El Secretario Ejecutivo Adjunto señaló que si la Comisión decidía no aceptar la propuesta sobre un experto en temas de CITES, debería al menos considerar financiar a un miembro de la Secretaría para asistir la reunión de CITES en Zimbawe, para defender la postura de ICCAT.

12.48 El Delegado de España indicó que ICCAT podía estar representada con eficacia en CITES por los países miembros que asistirán como miembros de CITES. Indicó también que no podía aceptar un incremento en el presupuesto superior al 6 ó 7%, lo que significaría un aumento de más del 5% en su contribución.

12.49 El Presidente observó que había un consenso general en cuanto a que las delegaciones de los países miembros podían aceptar un incremento del presupuesto del 5 al 10%, y pidió a los países que expresaran en ese momento sus puntos de vista respecto a este porcentaje, para que la Secretaría pudiera preparar un presupuesto revisado y contribuciones para su ulterior examen por el Comité.

12.50 El Delegado de Portugal dijo que podía aceptar un incremento del 6 ó 7%. El Delegado del Reino Unido manifestó que no podía aceptar un incremento superior al 10%, pero señaló que las contribuciones de los países se habían reducido con la incorporación de nuevos miembros a la Comisión así como a las Subcomisiones. Los Delegados de Sudáfrica y Estados Unidos dijeron que podían aceptar un incremento del 10%. El Delegado de Canadá indicó también que podría aceptar el 16% de aumento necesario para financiar prioridades científicas y estadísticas.

12.51 El Delegado de España reiteró que no podía aceptar más de un 5% de incremento en su contribución. Señaló que España estaba interesada en conocer el valor absoluto de su contribución total para 1997.

12.52 El Delegado de Brasil señaló que no podía aceptar un incremento superior al 7%. El Delegado de Francia observó que el 7% era la cantidad máxima que podía aceptar, en especial dado que financiarían un programa de investigación sobre el patudo. El Delegado de Rusia indicó que tenía instrucciones estrictas de no aceptar ningún incremento superior al 7%.

12.53 El Presidente observó que el Comité estaba próximo a alcanzar un consenso sobre un 7% de incremento en el presupuesto, y preguntó a España si podía también apoyar este porcentaje de incremento. El Delegado de España dijo que deseaba saber cual era el importe de la contribución de su país para 1997 antes de expresar una opinión, con el fin de poder ver el incremento real que suponía para España.

12.54 El Secretario Ejecutivo señaló que la propuesta de presupuesto transmitida a las Partes Contratantes hacía más de dos meses había sido cuidadosamente preparada. No obstante, haría todo lo posible para presentar una nueva propuesta basada en los resultados de las discusiones, redistribuyendo los fondos, siempre que fuese posible, entre los capítulos y subcapítulos del presupuesto.

*Sesión final - Viernes, 29 de noviembre de 1996*

## **Punto 12. Presupuesto propuesto para 1997 (continuación)**

12.55 El Secretario Ejecutivo presentó la Tabla 2-C del Presupuesto, en la cual figuraba una cifra revisada del total, 165.398.000 de pesetas para 1997, así como la Tabla 4-C con las correspondientes contribuciones de los países miembros para 1997. Aclaró que al preparar este presupuesto revisado, la Secretaría había intentado acomodar las propuestas, preferencias y prioridades señaladas por los miembros del Comité y el consenso establecido respecto a un aumento global del 7% sobre el presupuesto total de 1996. Explicó también que los gastos fijos (en salarios, viajes para permiso en el país de origen [home leave], gastos de funcionamiento, contratos de mantenimiento, proceso de datos) no permitían hacer reducciones en algunos de los capítulos.

12.56 El Dr. Fernández señaló que se habían introducido reducciones en el muestreo en puerto (reducido a cero para 1997), equipo electrónico, proceso de datos, reuniones científicas e imprevistos (debido a que los gastos de instalación del nuevo Secretario Ejecutivo electo serán inferiores a los estimados).

12.57 El Dr. Fernández recordó al Comité que con el fin de incluir ciertas propuestas del SCRS, ratificadas por el Comité, entre ellas, la financiación parcial del Programa Año del Atún Rojo, los Capítulos 8-B "Viaje para mejora de las estadísticas" y 8-H "Varios", mostraban el principal incremento en relación con la propuesta original de la Secretaría. Indicó que, con los ajustes mencionados, el incremento global en el presupuesto para 1997 representaba un 6,9% respecto al de 1996 y una variación del 1,8% respecto a la cifra presupuestaria que la Comisión había aprobado de forma provisional el pasado año.

12.58 El Delegado de España dio las gracias al Secretario Ejecutivo por la claridad de las tablas que acababa de presentar y pidió nuevas aclaraciones respecto al Capítulo 8-B "Viajes". Además, al referirse al programa de

muestreo en puerto, manifestó que España estaba dispuesta a colaborar con la Secretaría en esta actividad, sobre todo en relación con las actividades tratadas durante la reunión propuesta por Estados Unidos sobre seguimiento e inspección. Dijo que le satisfacía el que la Comisión hubiese decidido financiar, al menos en parte, el Programa Año del Atún Rojo. Instó a los países miembros a que pagasen sus contribuciones a principios de año, asegurando así que la Comisión dispusiese de fondos para llevar a cabo todas sus actividades.

12.59 El Dr. Fernández aclaró que este capítulo incluía dos tipos de viajes, es decir, dotación para asistir a las reuniones científicas propuestas por el SCRS, así como los viajes propuestos por la Comisión (por ejemplo, para asistir a la reunión de CITES y a la reunión intersesional sobre seguimiento e inspección). De acuerdo con esto, se había aumentado la cifra asignada a este capítulo. Dijo que estaba de acuerdo en que el muestreo en puerto es una importante actividad de la Comisión, y aunque en los últimos años no se habían efectuado gastos en este sentido, confiaba en que esta actividad se reanudara en un futuro próximo.

12.60 El Secretario Ejecutivo comentó también que además de los 2 millones de pesetas propuestos en el presupuesto para la dotación parcial del BYP, los 5.000\$USA (aproximadamente 600.000 pesetas) de la reciente contribución voluntaria de Taiwan se asignarían también a estas actividades. En su opinión, la financiación del BYP este año era una reserva acumulable para futuras contribuciones y confiaba en que atraería nuevas contribuciones a la investigación sobre el atún rojo. Indicó que estaba dispuesto a escribir a las delegaciones y a otras entidades hablándoles de la importancia de este programa y solicitando contribuciones adicionales.

12.61 El Delegado de Estados Unidos dijo que agradecía los esfuerzos hechos por la Secretaría en la preparación de un presupuesto con un incremento moderado que podía ser aceptado por la mayor parte de las delegaciones presentes. Indicó que Estados Unidos estaba dispuesto a aprobar el presupuesto revisado, con la condición de que se incluyesen actividades relacionadas con el marcado de marlines en el BYP, tal como había solicitado el SCRS, sobre todo dado que el SCRS determina que esto no obstaculizaría la implementación del BYP. Pidió que esto constase en acta.

12.62 El Delegado de Portugal se declaró a favor del presupuesto revisado presentado por el Secretario Ejecutivo.

12.63 La Delegada de Uruguay comentó, en relación con el presupuesto, que había varios problemas que afectaban al Atlántico sur, como por ejemplo, la falta de información sobre el patudo, pez espada, etc., así como el aumento en el número de barcos con bandera de conveniencia, por lo cual su país deseaba implementar el muestreo en puertos uruguayos. Dijo que lamentaba que Uruguay siguiese con esta falta de información. Por otra parte, insistió en la contratación de un bioestadístico. Dijo que, en su opinión, este había sido el deseo de todos los miembros del SCRS durante los últimos años y pidió al Comité que tomase en consideración esta prioridad.

12.64 El Delegado de Japón dio las gracias al Secretario Ejecutivo por la claridad de su exposición del presupuesto revisado y de las tablas de contribuciones. Si bien apoyaba el presupuesto revisado, insistió en que su país consideraba como máxima prioridad la financiación del BYP por parte de la Comisión y en segundo lugar, las tareas relacionados con los temas de CITES. Dijo que lamentaba que el nuevo presupuesto no incluía una asignación para el trabajo relacionado con CITES tal como había propuesto el SCRS. Dijo que le satisfacía ver que se había incluido la participación de la Secretaría en CITES y añadió que confiaba en que se pudiesen llevar a cabo otras actividades relacionadas con CITES en el marco de este presupuesto.

12.65 El Secretario Ejecutivo dijo que tomaba buena nota de los comentarios de la Delegada de Uruguay sobre el muestreo en puerto y la contratación de un bioestadístico. Lamentaba que el consenso alcanzado por el Comité no incluyese una asignación para el muestreo en puerto en 1997. Respecto al bioestadístico, señaló que durante su mandato como Secretario Ejecutivo había solicitado constantemente apoyo financiero para la contratación de este especialista en calidad de miembro permanente de la Secretaría, tal como había propuesto el SCRS con regularidad.

12.66 El Dr. Fernández, en respuesta al Delegado de Japón, insistió en que la Secretaría se mostraba muy activa en los asuntos relacionados con CITES, como podía constatarse en la correspondencia y en los informes de la Secretaría. Recordó al Comité el trabajo y los gastos de la Secretaría en la preparación de folletos y otro material, enviado y distribuido en la Conferencia de CITES celebrada en Kyoto en 1992 y años subsiguientes. Dijo que la Comisión había sufragado todos los gastos de viaje y la cuota de inscripción del Sr. D.Silvestre (Francia) para representar al Presidente de ICCAT en la reunión de Kyoto, así como el pago de la cuota de inscripción en la reunión

de CITES del Sr. J. Beckett, miembro de la delegación de Canadá, para que contribuyese a difundir información sobre las actividades de ICCAT en la investigación sobre el atún rojo en la Conferencia de CITES. Habló de las dos Resoluciones adoptadas por la Comisión, que siguen en vigor. Recordó también la recogida y recopilación de datos de capturas fortuitas por parte de ICCAT, en particular las de tiburones en las pesquerías de túnidos, y la colaboración de la Comisión con el Comité de Tiburones de ICES y el Comité de Fauna de CITES.

12.67 El Delegado de España dijo que estaba en total acuerdo con todo lo manifestado por el Secretario Ejecutivo de ICCAT, y añadió que España confiaba en que el muestreo en puerto se reactivaría en el futuro. Continuó diciendo que su país estaba a favor del presupuesto revisado y de las contribuciones.

12.68 El Delegado de Canadá dijo que su país aceptaba el presupuesto revisado y las contribuciones para 1997.

12.69 El Presidente del STACFAD, tomando debida nota del consenso alcanzado sobre la propuesta de presupuesto revisado, anunció que el presupuesto para 1997, que ascendía a 165.398.000 de pesetas, se consideraba adoptado. Se adjunta como Tabla 1. Se consideró adoptado el Programa Año del Patudo, si bien no se le asignaban fondos este año, aunque se esperaba recibir una importante contribución de la Unión Europea para el mismo y de otras posibles fuentes.

### 13. Contribuciones de las Partes Contratantes al presupuesto de 1997

13.1 El Secretario Ejecutivo remitió al Comité a la Tabla 4-C donde figuran las contribuciones correspondientes al presupuesto revisado que se acababa de presentar y que ascendía a 165.398.000 de pesetas, distribuidos entre 24 países miembros, teniendo en cuenta la nueva composición de las Subcomisiones.

13.2 El Presidente del STACFAD, a la vista de la adopción del presupuesto revisado para 1997, anunció que también se había llegado a un consenso sobre la adopción de las contribuciones de los países miembros (adjuntas como Tabla 2).

### 14. Cuotas de observadores

14.1 El Delegado de Estados Unidos observó que ya había tenido lugar una breve discusión al respecto al final de la reunión de 1995 y que lamentaba que, por falta de tiempo, el tema se hubiese presentado de nuevo al final de la reunión en curso. En su opinión, ahora no solo se trataba del importe de las cuotas de observadores, sino de las normas sobre observadores en su conjunto. Señaló que ya que el tema estaba directamente relacionado con la transparencia, se refería no solo a la participación de las ONGs, sino también a la cuestión más amplia de observadores de otros gobiernos. Propuso que en la reunión del año próximo se asignase un tiempo suficiente para discutir el tema en profundidad. Señaló también que si el Comité estaba de acuerdo, Estados Unidos estaba dispuesto a preparar y hacer circular entretanto una amplia propuesta para consideración de los países miembros. Propuso además una sencilla medida provisional, reducir de inmediato la cuota de observadores a 500 \$USA.

14.2 La Delegación de Canadá manifestó que había estudiado el tema con detenimiento y que estaban dispuestos a apoyar las dos partes de la propuesta de Estados Unidos.

14.3 La Delegación de España dijo que apoyaba la primera parte de la propuesta de Estados Unidos y se ofreció a colaborar en la preparación de una amplia propuesta. Sugirió que este asunto se incluyese en el Orden del día de 1997 y que se discutiese antes de considerar el presupuesto para 1998. Se declaró a favor de seguir discutiendo acerca de la cuota de observadores y dijo que estaban interesados en un intercambio de puntos de vista entre los países miembros en el período entre sesiones.

14.4 El Delegado de Brasil se manifestó a favor de la propuesta de Estados Unidos en su totalidad.

14.5 Los Delegados de Japón, Portugal y Reino Unido apoyaron la sugerencia de España.

14.6 El Presidente del STACFAD hizo un resumen, diciendo que a la vista de las últimas declaraciones y opiniones, este punto se incluiría en el Orden del día del STACFAD para el año próximo, y que se discutiría antes

que el presupuesto. Señaló también que se había llegado a un consenso respecto a un estudio en profundidad del tema, que se basaría en un primer documento preparado por la Delegación de Estados Unidos y circulado por la Secretaría.

14.7 El Observador de México indicó que su país, como observador activo en ICCAT, desearía que la propuesta se enviase también a los observadores, por cuestiones de transparencia.

## **15. Otras cuestiones financieras y administrativas**

15.1 El Dr. Ribeiro Lima, actual presidente del STACFAD y nuevo Secretario Ejecutivo electo de ICCAT, manifestó su agradecimiento al Comité por su continuo apoyo y ayuda durante el período de su mandato.

15.2 El Delegado de España destacó el excelente liderazgo del Dr. Lima como Presidente del STACFAD, lo cual fue reiterado por varias delegaciones.

15.3 El Delegado de Portugal dio las gracias al Dr. Ribeiro Lima por su excelente labor al frente del STACFAD y dijo que tenía el gusto de proponer al Sr. Carlos Domínguez (España) como nuevo Presidente del Comité. La propuesta fue secundada por los Delegados de Estados Unidos y Venezuela. El Sr. Domínguez fue elegido por aclamación.

15.4 El nuevo Presidente electo del STACFAD dio las gracias al Comité por la confianza en él depositada y dijo que confiaba en poder estar al alto nivel establecido por el Dr. Lima.

## **16. Fecha y lugar de la próxima reunión del STACFAD**

16.1 El Comité decidió reunirse en la misma fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión.

## **17. Adopción del informe**

17.1 Con el fin de agilizar los trámites, el Presidente pidió a las delegaciones que presentasen sus correcciones y/o modificaciones que no fuesen de gran importancia directamente al Relator. Los cambios más sustanciales debían presentarse a la sala en aquel momento. Tras examinar los informes de las Sesiones primera, segunda y tercera del STACFAD, se consideraron adoptadas. El informe de la Sesión final se adoptará por correspondencia y el informe completo se enviará como de costumbre, a todos los participantes.

## **18. Clausura**

18.1 El Presidente dio las gracias a todas las delegaciones por sus constructivos comentarios y por su cooperación en el curso de la reunión.

18.2 La reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) quedó clausurada el viernes, 29 de noviembre de 1996.

**ORDEN DEL DÍA  
DEL  
COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)**

1. Apertura de la reunión.
2. Adopción del Orden del día.
3. Elección de Relator.
4. Informe Administrativo (actividades en 1996).
5. Informe del Auditor - 1995.
6. Situación financiera en la primera mitad del Presupuesto bienal - 1996.
7. Contribuciones pendientes de las Partes Contratantes.
8. Situación del Fondo de Operaciones.
9. Situación financiera del Programa ICCAT de Investigación sobre el Atún blanco.
10. Situación financiera del Programa ICCAT de Investigación Intensiva sobre Marlines.
11. Implicaciones presupuestarias de las actividades de la Comisión en 1997:
  - Investigación y estadísticas
  - Reuniones intersesiones
  - Publicaciones
  - Próxima reunión de la Comisión
  - Otros
12. Presupuesto propuesto para 1997.
13. Contribuciones de las Partes Contratantes al presupuesto de 1997.
14. Cuotas de Observadores.
15. Otras cuestiones financieras y administrativas.
16. Fecha y lugar de la próxima reunión del STACFAD.
17. Adopción del Informe.
18. Clausura.

Tabla 1. PRESUPUESTO REVISADO ADOPTADO PARA 1997 (en 1.000 pesetas)

Capítulos	Presup. aprobado para 1996	Presup. provisional aprobado para 1997	Presup. revisado aprobado para 1997	Variación en %	
	(A)	(B)	(C)	(C/A)	(C/B)
Capítulo 1. Sueldos	85.805	90.095	<b>90.516</b>	5,5 %	0,5 %
Capítulo 2. Viajes	4.316	4.532	<b>4.488</b>	4 %	-1 %
Capítulo 3. Reuniones anuales de la Comisión	8.193	8.603	<b>8.521</b>	4 %	-1 %
Capítulo 4. Publicaciones	3.829	4.020	<b>5.020</b>	31 %	25 %
Capítulo 5. Equipo de oficina	893	938	<b>1.730</b>	94 %	84,5 %
Capítulo 6. Gastos de funcionamiento	12.192	12.802	<b>12.680</b>	4 %	-1 %
Capítulo 7. Varios	1.465	1.538	<b>1.524</b>	4 %	-1 %
<b>Subtotal Capítulos 1-7</b>	<b>116.693</b>	<b>122.527</b>	<b>124.479</b>	<b>6,7%</b>	<b>1,6%</b>
Capítulo 8. Estadísticas e investigación:					
8 (a) Sueldos	18.548	19.475	<b>19.475</b>	5 %	0
8 (b) Viajes para mejora de estadísticas	1.301	1.366	<b>4.000</b>	207 %	193 %
8 (c) Muestreo on puerto	1.914	2.010	<b>0</b>	-100 %	-100 %
8 (d) Tareas de bioestadística	2.634	2.766	<b>1.000</b>	-62 %	-64 %
8 (e) Equipo informático	1.914	2.010	<b>990</b>	-48 %	-51 %
8 (f) Proceso de datos	2.600	2.730	<b>2.704</b>	4 %	-1 %
8 (g) Reuniones científicas (incl. SCRS)	7.413	7.784	<b>7.710</b>	4 %	-1 %
8 (h) Varios*	699	734	<b>2.000</b>	186 %	172 %
<b>Subtotal Capítulo 8</b>	<b>37.023</b>	<b>38.874</b>	<b>37.879</b>	<b>2.3%</b>	<b>-2.6%</b>
Capítulo 9. Contingencias	1.000	1.050	<b>3.040</b>	204 %	190 %
<b>TOTAL</b>	<b>154.716</b>	<b>162.452</b>	<b>165.398</b>	<b>6.9%</b>	<b>1.8%</b>

\* Para el Programa Año del Atún Rojo (BYP)

**Tabla 2. Contribuciones de los países miembros, 1997**

Basado en cifras de 1993

País	Subcom # (A)	Subcom % (B)	Présupuesto total (Pesetas convertibles)				Cuota Conv. Pts. (G)	Subcom Conv. Pts. (H)	Subcom Conv. Pts. (I)	(C)+(D) Conv. Pts (J)	Total Conv. Pts (K)
			Captura MT (C)	Enlatado MT (D)	(C)+(D) MT (E)	(C)+(D) % (F)					
Angola	2	4.348	452	180	632	0.093	128,000	256,000	2,269,072	97,545	2,750,617
Brasil	2	4.348	31,981	2,376	34,357	5.078	128,000	256,000	2,269,072	5,299,868	7,952,940
Canada	3	5.797	2,906	0	2,906	0.429	128,000	384,000	3,025,430	448,278	3,985,708
Cap Vert	1	2.899	3,190	0	3,190	0.471	128,000	128,000	1,512,715	492,088	2,260,803
China, Peoples Rep. of	0	1.449	281	0	281	0.042	128,000	0	756,357	43,347	927,704
Cote d'Ivoire	1	2.899	154	1,400	1,554	0.230	128,000	128,000	1,512,715	239,719	2,008,434
Espana	4	7.246	164,414	41,300	205,714	30.403	128,000	512,000	3,781,787	31,733,363	36,155,151
France	3	5.797	100,028	27,985	128,013	18.919	128,000	384,000	3,025,430	19,747,168	23,284,598
Gabon	1	2.899	18	0	18	0.003	128,000	128,000	1,512,715	2,777	1,771,492
Ghana	1	2.899	41,296	128	41,424	6.122	128,000	128,000	1,512,715	6,390,050	8,158,765
Guinea Ecuatorial	0	1.449	390	0	390	0.058	128,000	0	756,357	60,161	944,519
Guinee, Rep. de	0	1.449	0	0	0	0.000	128,000	0	756,357	0	884,357
Japan	4	7.246	53,359	0	53,359	7.886	128,000	512,000	3,781,787	8,231,139	12,652,927
Korea	4	7.246	785	0	785	0.116	128,000	512,000	3,781,787	121,094	4,542,881
Libya	2	4.348	1,741	2,064	3,805	0.562	128,000	256,000	2,269,072	586,958	3,240,030
Maroc	2	4.348	2,837	0	2,837	0.419	128,000	256,000	2,269,072	437,635	3,090,707
Portugal	3	5.797	19,936	12,632	32,568	4.813	128,000	384,000	3,025,430	5,023,927	8,561,357
Russia	1	2.899	3,299	19	3,318	0.490	128,000	128,000	1,512,715	511,782	2,280,497
S.Tome & Principe	1	2.899	338	0	338	0.050	128,000	128,000	1,512,715	52,140	1,820,855
South Africa	1	2.899	7,194	31	7,225	1.068	128,000	128,000	1,512,715	1,114,528	2,883,243
U. K.	3	5.797	539	0	539	0.080	128,000	384,000	3,025,430	83,146	3,620,576
U.S.A.	4	7.246	27,283	55,069	82,352	12.171	128,000	512,000	3,781,787	12,703,588	17,125,376
Uruguay	0	1.449	357	0	357	0.053	128,000	0	756,357	55,071	939,428
Venezuela	2	4.348	44,172	26,501	70,673	10.445	128,000	256,000	2,269,072	10,901,960	13,555,033
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>100</b>	<b>506,950</b>	<b>169,684</b>	<b>676,634</b>	<b>100</b>	<b>3,072,000</b>	<b>5,760,000</b>	<b>52,188,667</b>	<b>104,377,333</b>	<b>165,398,000</b>

A: Numero de Subcomisiones en que participa el país.

B: % contribucion anual como miembro de Comision y Subcomisiones (G+H).

C: Captura (peso vivo).

D: Produccion enlatada (peso neto).

E: Total (C+D).

F: Distribucion en porcentaje de E.

G: Pesetas espanolas equivalentes a \$1000 (en el momento del calculo) contribucion anual como miembro de la Comision.

H: Pesetas espanolas equivalentes a \$1000 (en el momento del calculo) por cada Subcomision de que es miembro.

I: 1/3 del (total menos G+H) distribuido segun los % de col. B.

J: 2/3 del (total menos G+H) distribuido segun los % de col. F.

K: Total (G+H+I+J)

**INFORME DE LA QUINTA REUNIÓN DEL  
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE  
PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT  
Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP)**

*Primera Sesión - 23 de noviembre de 1996*

**1. Apertura de la reunión**

1.1 El Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación se reunió en el Hotel María Cristina, San Sebastián (España), durante la Décima Reunión Extraordinaria de la Comisión. La reunión fue inaugurada por el Presidente del Grupo, Sr. B. Hallman (EE.UU.). El Presidente observó la participación de las siguientes Partes Contratantes de ICCAT: Brasil, Canadá, China (República Popular), Corea, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Marruecos, Portugal, São Tomé y Príncipe, Reino Unido, Uruguay, y Venezuela. También estaban presentes Observadores de las Islas Faroe, Taiwan, Croacia, México, Islandia, CARICOM, la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT), y la Unión Europea.

**2. Elección de Relator**

2.1 El Dr. P. Miyake, Secretario Ejecutivo Adjunto de ICCAT, fue nominado Relator.

**3. Adopción del Orden del día**

3.1 El Orden del día, que había sido circulado con anterioridad, se examinó y adoptó sin cambios (adjunto en Apéndice 1 a este Informe).

**4. Examen de la implementación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (DEAR)**

*a) Acciones de la Secretaría*

4.a.1 La Secretaría presentó tres s al Grupo de Trabajo Permanente: el COM/96/15, que actualiza las acciones emprendidas por la Secretaría en 1996; el COM/96/28, que se refiere a la correspondencia mantenida con aquellas Partes no Contratantes cuya pesca incumple las medidas de conservación de ICCAT y el documento COM/96/31, preparado para la Sesión de Evaluación de Stock de Atún Rojo 1996, que presenta una estimación de las capturas no comunicadas de atún rojo.

4.a.2 Se hizo referencia a los Informes Nacionales de varios países, ya que algunos de ellos contienen información pertinente para las discusiones sobre este tema.

4.a.3 La Secretaría refirió al Grupo a las **Tablas 1 y 2** adjuntas al documento COM/96/15, que resumen los procedimientos de validación para el Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo, adoptados por las Partes Contratantes y no Contratantes, respectivamente. Se aclaró que los criterios establecidos respecto a la exención de validación gubernamental es diferente para las Partes Contratantes y las Partes no Contratantes, y que incluso las Partes Contratantes no pueden quedar exentas a menos que informen regularmente a la Comisión sobre todas las estadísticas requeridas en los últimos 36 meses. La Secretaría comentó que, dado que la mayor parte de las respuestas al cuestionario para información sobre validación (incluyendo firmas, sellos oficiales, etc.) fueron enviadas

a la Secretaría por fax, la calidad de los documentos recibidos no es buena. En consecuencia, pidió que todos los países transmitan un impreso original a la Secretaría, de forma que las autoridades aduaneras de los países importadores no tengan dificultades para identificar los impresos auténticos.

4.a.4 La Secretaría solicitó también a todas las Partes Contratantes que han establecido un impreso de Documento Estadístico para la importación de atún rojo que envíen a la Secretaría una copia de buena calidad de su impreso para facilitar al sector comercial, cuando solicite a la Secretaría información sobre los impresos a utilizar.

4.a.5 El documento COM/96/15 incluía también los informes bianuales de estadísticas de importación de Japón y Estados Unidos para el segundo semestre de 1995, y de Japón, Corea y Estados Unidos para el primer semestre de 1996.

4.a.6 La Secretaría comunicó que había recibido muchas preguntas acerca de los procedimientos de exportación, y respecto a la validación. La Secretaría señaló que el tema es bastante complejo, particularmente en aquellos casos en que las capturas se descargan en puertos extranjeros y/o cuando son reexportadas a través de puertos de tránsito, en particular si sólo se reexporta parte de la carga o si el producto es sometido a un nuevo proceso durante el transbordo. El Secretario Ejecutivo Adjunto manifestó su preocupación acerca de qué peso debería registrarse para el atún rojo exportado criado en vivero, dado que el pez gana peso durante dicho proceso. También señaló la posibilidad de una doble información, como captura y al ser exportado.

4.a.7 La Secretaría comunicó que se habían recibido de España informes sobre avistamientos de barcos (en el Mar Mediterráneo), y de Uruguay en los puertos de Montevideo y La Paloma.

4.a.8 Estados Unidos solicitó incluir en los s la fecha de la captura, para distinguir las capturas realizadas durante la temporada de desove de las otras capturas. Con respecto a las capturas que se desembarcan en otro país, se observó que es muy importante asegurarse que quede reflejado con precisión cual es el país que efectúa la captura en contraposición con el país donde ésta se desembarca.

4.a.9 La Secretaría señaló que la información que se requiere en el Documento Estadístico incluye al país abanderante de las embarcaciones que capturan tónidos y el área donde se efectuaron las capturas, pero no así la fecha de éstas. En consecuencia, la solicitud de Estados Unidos sería que la Comisión tomara una decisión, así como una modificación del impreso actualmente utilizado por el país importador.

4.a.10 El Delegado de Japón manifestó su acuerdo con el punto de vista expresado por la Secretaría sobre el registro de la captura, y en cuanto a que el impreso actual no incluye un apartado para incluir la fecha de la captura. Sin embargo, su país estaría abierto a cualquier sugerencia.

4.a.11 La Secretaría comentó que los productos frescos de atún rojo pueden ser fácilmente identificados con respecto al período de la captura a partir de la fecha de validación del Documento Estadístico, incluso aunque no se haga constar la fecha de la captura. Por otra parte, registrar con precisión las fechas de los productos de atún rojo congelados procedentes del palangre es mucho más difícil, aunque se pidiese.

4.a.12 El Delegado de España observó que debía considerarse el factor coste/beneficio, teniendo en cuenta el gran número de barcos existentes en este área, y que desde un punto de vista administrativo, una exigencia de esa naturaleza podría producir un incremento de trabajo. Esto resulta especialmente cierto para los productos congelados y los productos procedentes de granjas marinas.

4.a.13 El Delegado de Francia manifestó su preocupación acerca de la falta de una conexión directa entre este Programa y los cuadernos de pesca de los patrones, particularmente cuando los productos se descargan en un país de bandera diferente. Consideraba que sería más sencillo hacer un seguimiento de las capturas si los compradores ponían su sello en los cuadernos de pesca de los patrones al desembarcar el pescado.

4.a.14 La Secretaría observó que el establecimiento de un sistema de cuadernos de pesca y su recolección, con independencia de dónde se descarga el producto, es obligación y responsabilidad del gobierno del país abanderante. Las Partes Contratantes de ICCAT vienen obligadas por la Comisión en este sentido, y en ello se basan las condiciones de cualquier exención de validación gubernamental del Documento Estadístico.

4.a.15 El Delegado de Francia insistió en que la recolección de los cuadernos de pesca de los patrones es muy difícil cuando los peces se desembarcan en puertos extranjeros, y más cuando son transbordados en alta mar.

*b) Acciones de las Partes Contratantes*

4.b.1 El Delegado de España comunicó que durante 1996, España había validado unos 951 Documentos Estadísticos, de los cuales 912 correspondían a capturas mediterráneas. Se hizo referencia al documento COM/96/31, que asumía que España había exportado parte del atún rojo capturado por cerqueros de Francia y desembarcado en España. En consecuencia, las exportaciones de España excedieron de las capturas comunicadas. El Delegado de España observó que, en principio, el país abanderante es responsable de validar estas capturas, incluso si son desembarcadas en puertos extranjeros, toda vez que, en realidad, dado que no hay aduanas entre los países de la Unión Europea, descargar en puertos extranjeros no se considera una importación. En consecuencia, existe una cierta confusión al comunicar las capturas y validar los Documentos Estadísticos entre los Estados abanderantes y aquellos Estados donde se descargan los peces. El Delegado de España propuso alguna solución de tipo práctico respecto a un sistema de validación según el cual los países de la Unión Europea puedan validar conjuntamente los Documentos, con independencia del país abanderante. Dijo que su país podía desarrollar un proyecto de esquema de esta naturaleza en consulta con otros países interesados, para su presentación al GTP en una reunión posterior.

4.b.2 La Secretaría consideró que la puesta en vigor de un sistema práctico resolvería gran parte de la confusión y problemas de discrepancias entre las estadísticas de captura y las de exportación. Sin embargo, si se pretendía un sistema de este tipo, consideraba muy importante hacer una clara distinción entre Partes Contratantes y Partes no Contratantes, aunque ambas Partes fueran miembros de la Unión Europea. Observó después que, incluso si hubiera de aceptarse la validación del país donde las capturas son descargadas, el país abanderante del barco que efectuó la captura debería quedar reflejado con precisión en los Documentos.

4.b.3 El Delegado de Japón observó que el problema es serio, ya que debido a las discrepancias existentes entre el país que valida el Documento y el país que abanderó al barco que captura los peces, como ha sucedido en varias ocasiones, las aduanas japonesas han tenido que suspender la importación de algunos de los productos. Por tanto, el Delegado de Japón apoyaba el desarrollo de un esquema en tal sentido. Sin embargo, consideró que serían esenciales las siguientes condiciones para introducir con éxito un sistema de esa naturaleza:

- 1) Dado que el nuevo sistema propuesto consiste en un tipo de exención de validación de los actuales requisitos de Documento Estadístico, este sistema debería ser aprobado por la Comisión;
- 2) Dado que sería una exención de la norma general del Programa de Documento Estadístico, la aplicación de tal sistema a cualquier organización o países debería estar estrictamente limitada, como a los miembros de la Unión Europea.
- 3) Aquellos países que puedan beneficiarse de la exención deben ser Partes Contratantes de ICCAT responsables de facilitar estadísticas de captura a la Comisión.
- 4) La información respecto a qué miembros de la Unión Europea solicitan esa aplicación debería facilitarse con la suficiente antelación a la Secretaría de ICCAT la cual, a su vez, la transmitirá inmediatamente a los países importadores. Después, sería necesario conceder un cierto período de gracia una vez transmitida la notificación, antes de que los países importadores puedan implementarla.
- 5) Es importante introducir ciertas medidas mediante las cuales poder evitar la doble validación de la misma carga por parte del Estado abanderante y del Estado exportador, donde se descargó el pescado.

4.b.4 El Delegado de Francia, si bien estaba de acuerdo con la propuesta española, reiteró su preocupación sobre el establecimiento de una conexión directa entre los datos contenidos en los cuadernos de pesca y los Documentos Estadísticos de los exportadores.

4.b.5 El Presidente solicitó a España que tomara en cuenta todos estos asuntos cuando desarrollara su propuesta sobre un nuevo sistema de validación, con respecto a desembarques efectuados por barcos de la Unión Europea.

4.b.6 El Delegado de Japón presentó un informe resumido de la implementación en su país de los Programas de Documento Estadístico para el Atún Rojo, y se refirió al **Apéndice 2** del documento COM/96/15. En 1995, Japón recolectó 6.137 Documentos Estadísticos, de los cuales 2.817, o el 46%, estaban validados por Partes no Contratantes. En el primer semestre de 1996, Japón recolectó 4.622 s, de los cuales 3.763, o el 81% del total, estaban validados por partes no Contratantes. Las importaciones totales de 1995 fueron de 11.417 t (39% de Partes no Contratantes). Hasta el mes de junio de 1996, se importaron 2.139 t (61% de Partes no Contratantes). Basándose en las discusiones de 1995 acerca de los factores de conversión, se convirtieron las cantidades importadas utilizando factores de conversión sólo para las Partes no Contratantes. Para las Partes Contratantes, sólo se facilita en el informe el peso del producto. El Delegado de Japón solicitó a los Estados ribereños que cooperasen obteniendo mejores estimaciones de la relación de conversión para ventresca. El informe resumido de Japón se adjunta en **Apéndice 2** al **Anexo 7-3**.

4.b.7 El Delegado de España comentó que su Gobierno estaba preparado para trabajar conjuntamente con los científicos japoneses para determinar los factores de conversión de ventresca a peso limpio. Sin embargo, lamentó que este problema no se hubiera resuelto antes de esta reunión. Observó que, en consecuencia, la ventresca no debería convertirse a peso limpio hasta el momento de establecer un factor de conversión. Preguntó a la Secretaría acerca de los factores de conversión utilizados al estimar el peso limpio total de los productos en el documento COM/96/31.

4.b.8 La Secretaría explicó que los esfuerzos desarrollados para establecer muestreo biológico de ventresca no tuvieron éxito en 1996, y que en la reunión del SCRS en 1996 se recomendó utilizar un factor de conversión de 10 para la ventresca, hasta obtener un mejor factor. Por lo tanto, se utilizó este factor en las estimaciones provisionales. Se explicó posteriormente que la tabla adjunta al COM/96/31 también muestra el peso de los productos de ventresca entre paréntesis ( ) para identificar la magnitud de tales estimaciones.

4.b.9 El Delegado de Japón explicó la nueva acción legislativa de su país a que se refiere el **Apéndice 7** en el COM/96/15, y puntualizó que no se trataba de una ley sobre sanciones comerciales, sino un intento de reforzar la ordenación de los stocks de túnidos. La ley se puso a punto mediante el existente Plan de Acción ICCAT para el Atún Rojo, adoptado por la Comisión en 1994. Los diferentes artículos de la ley muestran el proceso que emprenderá el Gobierno de Japón para perseguir un objetivo similar al proceso estipulado en el Plan de Acción ICCAT para el Atún Rojo. También se indicó que las medidas tomadas por Japón son coherentes con un acuerdo de la organización internacional concernida, es decir, que es ICCAT quien decide las medidas relativas al comercio, en conformidad con otras obligaciones internacionales a las cuales está sujeto Japón, incluyendo la Organización Mundial del Comercio (OMC), y que la decisión deberá ser un proceso multilateral. Observó que poco después de que la ley fuera efectiva, el Gobierno de Japón informó sobre los esquemas generales y antecedentes de la ley a cuantos países implicados fue posible, incluyendo a todas las Partes Contratantes de ICCAT, así como a muchas Partes no Contratantes.

### *c) Solicitudes de exención de los requisitos del DEAR.*

4.c.1 El Presidente observó que en 1996 no se habían recibido solicitudes de exención del Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo de ninguna Parte no Contratante.

## **5. Pesca de las Partes no Contratantes**

### *a) Examen de la información*

5.a.1 La Secretaría remitió al GTP al documento COM/96/31, en el cual figuran las Partes no Contratantes que exportaron túnidos aunque comunicaron una captura escasa o nula. Se señaló que el Informe del Grupo Conjunto Ad Hoc CGPM/ICCAT sobre Stock de Grandes Peces Pelágicos en el Mar Mediterráneo indicaba que varias patrulleras gubernamentales, así como pescadores pertenecientes a países costeros del Mediterráneo, habían avistado más de 100 palangreros en dicho mar durante la veda. Estos barcos no ostentaban identificación, nombre, bandera o número de registro. Uno de estos barcos fue detenido y llevado a un puerto de Italia, descubriéndose que carecía totalmente de documentación.

5.a.2 El Delegado de España presentó alguna información sobre avistamiento de barcos extranjeros en el Mediterráneo en 1996 y observó la presencia de dichos barcos durante la temporada de veda. Entre éstos, había barcos de Panamá, Belice y Honduras. Además, recientemente se habían avistado barcos con bandera rusa en el Mar Mediterráneo. Manifestó que debería emprenderse alguna acción en relación con estos barcos sin identificación y cuya pesca merma la eficacia de las medidas de conservación de ICCAT.

5.a.3 El Delegado de Japón informó que dos patrulleras enviadas por Japón al Mediterráneo en 1996 habían avistado, durante la veda de pesca, cinco grandes palangreros, tres de los cuales tan sólo navegaban, uno estaba a la deriva y otro estaba faenando. Las patrulleras no pudieron obtener información detallada sobre estos cinco barcos ya que no mostraban ningún nombre o pabellón y resultó imposible identificar su nacionalidad.

5.a.4 La Delegada de Uruguay comunicó el avistamiento de barcos extranjeros dedicados a la pesca del pez espada, en Montevideo y La Paloma. Muchos de estos barcos llevaban banderas de Partes no Contratantes, como Taiwan y Panamá. Informó al Grupo de Trabajo Permanente que Uruguay está implementando medidas legales y controles en puerto y aéreos para obtener información de éstos.

5.a.5 El Presidente observó que las competencias del GTP no se limitan al atún rojo, sino que abarcan todas las especies bajo el mandato de ICCAT.

## 6. Medidas destinadas a promover el cumplimiento de las normas de conservación de ICCAT:

-- Entrada en vigor del Plan de Acción para el Atún Rojo del Atlántico

a) *Examen de la situación en relación con los países que en la reunión de 1995 fueron identificados como países que pescan contraviniendo las normas de conservación de ICCAT*

6.a.1 La Secretaría presentó el documento COM/96/28 que incluye las respuestas recibidas por la Comisión a las cartas especiales enviadas a Panamá, Belice y Honduras (hasta el momento de la primera sesión del GTP), a efectos de comunicarles que, a menos que rectificasen sus métodos de pesca que no cumplían las medidas de conservación ICCAT, la Comisión puede estudiar medidas comerciales. Se recibieron varias cartas de respuesta de Panamá, una carta de Honduras y ninguna correspondencia de Belice. Por otra parte, Honduras señaló en 1993 que ese país no validaría ningún Documento Estadístico para el atún rojo.

6.a.2 El Delegado de Estados Unidos puso de relieve que está en juego la credibilidad de esta organización, como organismo de ordenación. Desde hace varios años se pide a los países que pescan atún rojo que cooperen con ICCAT, y aún no se ha conseguido esa colaboración, y han continuado pescando. Observó que el peligro de esta situación es que tales actividades socavan la eficacia de las medidas de conservación de ICCAT y crean una estructura sin control, ajena a ICCAT, dentro de la cual las capturas pueden aumentar hasta el punto de disminuir los stocks.

6.a.3 El Delegado de Estados Unidos declaró que, en su opinión, se debían emprender acciones en relación con las Partes no Contratantes que siguen pescando de forma que menoscaba la eficacia de ICCAT. Observó que la Comisión ha mostrado una gran paciencia, ajustándose escrupulosamente a los procedimientos del derecho internacional en cuanto a observar los pasos adecuados a dar en relación a los países que no cumplen las regulaciones de ICCAT. La Comisión ha mantenido correspondencia con estos países, solicitando su incorporación a ICCAT o, por lo menos, su cooperación. La única respuesta han sido el silencio y la falta de acción. Además, estos países no tienen ningún tipo de infraestructura para gestionar sus pesquerías, ya que se trata de países reabanderantes. Por otra parte, estos países siguen incrementando sus capturas. La información disponible de los Documentos Estadísticos para atún rojo muestran importaciones de Belice y Honduras y crecientes importaciones de Panamá. La toma de medidas de tipo comercial es un último y muy poderoso recurso para obligar a los barcos con banderas de esas nacionalidades a colaborar con las regulaciones. La Comisión ha desarrollado un cuidadoso Plan de Acción para el Atún Rojo. Basándose en dicho Plan, la Comisión se ha puesto en contacto con estos países, pidiéndoles que rectifiquen la situación. Honduras y Belice han ignorado los avisos o bien han respondido de forma superficial. En consecuencia, Estados Unidos propone una Recomendación imponiendo medidas comerciales multilaterales a estos dos países, siguiendo el procedimiento para las regulaciones ICCAT, que entraría en vigor seis meses después de la notificación de la Recomendación a las Partes Contratantes.

6.a.4 El Delegado de Estados Unidos observó que, si bien Panamá ha contestado varias veces a los comunicados de la Comisión, la falta de cooperación de sus barcos con las regulaciones de ICCAT no ha variado. En estas circunstancias, Estados Unidos propuso que las medidas comerciales no tengan efecto en relación con Panamá hasta el 1 de enero de 1998, a menos que la Reunión de ICCAT en 1997 decida otra cosa. Esto le proporciona otra oportunidad para rectificar sus actividades. De no ser así, entrarán en vigor las medidas comerciales. Por otra parte, si los países sujetos a medidas de tipo comercial adoptan medidas obligatorias relacionadas con sus pescadores, y sus barcos observan realmente las reglas de ICCAT, tales como no pescar en el Mediterráneo en época de veda, restricciones de la captura, observancia de las restricciones de pesca de peces pequeños, etc., se suspenderían tales prohibiciones sobre la importación.

6.a.5 Estados Unidos redactó un proyecto de "*Recomendaciones relacionadas con Belice y Honduras de acuerdo con el Plan de Acción para el Atún Rojo de 1994*" y un proyecto de "*Recomendaciones relacionadas con Panamá de acuerdo con el Plan de Acción para el Atún Rojo de 1994*".

6.a.6 Los Delegados de España, Canadá, Corea, Portugal y Francia, apoyaron la propuesta de Estados Unidos. Todos consideraban que la Comisión ha hecho todo lo posible para entablar comunicación y asegurar que dichos países se unen a ICCAT en los esfuerzos a favor de la conservación de los stocks de atún rojo. Sin embargo, estos tres países no han respondido a las solicitudes en el sentido de rectificar la falta de cumplimiento de sus barcos con las regulaciones de ICCAT. El único medio que le queda a la Comisión es la introducción de medidas comerciales para asegurar una ordenación eficaz de los stocks de tónidos.

6.a.7 El Delegado de Japón comentó que su país no podía tomar este asunto a la ligera ya que importaba el 90% del atún rojo en el mercado mundial. Por tanto, cualquier acción emprendida por la Comisión afecta a Japón de forma considerable. La Comisión inició este proceso hace varios años y prosigue en ello. En 1995, la Comisión identificó tres países que no cumplían las regulaciones de ICCAT. Ahora, el Grupo de Trabajo Permanente ha comprobado que ninguno de estos tres países ha rectificado sus actividades. Japón apoyó la propuesta de Estados Unidos, con las siguientes condiciones:

- 1) Tratándose de una acción colectiva que afecta a la responsabilidad de las Partes Contratantes, la medida debería ser concreta y claramente expresada, no en términos generales, con el fin de que las Partes Contratantes no pierdan coherencia y uniformidad. Debería tratarse también de una acción multilateral. Por esta razón, Japón considera que la medida comercial a tomar debería ser la prohibición de importaciones de estos tres países.
- 2) Como correctamente menciona el Plan de Acción, las medidas deberían ser recomendaciones al amparo del Artículo VIII del Convenio de ICCAT, y sus efectos obligar a todas las Partes Contratantes, a menos que el país presente una objeción.
- 3) La acción no debería ser optativa para las Partes Contratantes, ya que, de lo contrario, el atún rojo puede entrar en Japón sólo a través de cualquier Parte Contratante que no hubiese elegido la opción de tomar medidas. Japón confía en que se llegue a un consenso en este asunto y pidió que se hiciese constar que la decisión de la Comisión está basada en una evidencia sólida. Dijo asimismo que la Recomendación debería estipular también emprender acciones de acuerdo con el Plan de Acción para el Atún Rojo, como un último y mínimo recurso, y en conformidad con otras obligaciones de ámbito internacional que también obligan a las Partes Contratantes.
- 4) La Comisión debe dejar claro que las medidas de tipo comercial se suspenderían de inmediato tras una decisión de ICCAT en el sentido de que las actividades de no cumplimiento habían cesado.

6.a.8 El Observador de México manifestó su preocupación acerca de los procedimientos. Consideraba que estas Recomendaciones establecen una segregación de las Partes no Contratantes y las Contratantes. Además, en su opinión, no había criterios claros sobre la forma de aplicar estas medidas a este grupo de países. La aplicación de medidas de tipo comercial puede tener importantes repercusiones económicas y el paso para la imposición de tales medidas tiene que ser bien estudiado y establecer los criterios antes de proceder a su aplicación.

6.a.9 El Delegado de España señaló que la Resolución sobre un Plan de Acción adoptada en 1994, especifica cuidadosamente los criterios y procedimientos correspondientes a la toma de tales acciones. Se trata de medidas drásticas, pero tal vez muy necesarias.

6.a.10 El Delegado de Venezuela manifestó su inquietud por las medidas propuestas por Estados Unidos. En su opinión este tema es competencia de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y se trata de una sanción comercial. También dijo que la primera acción a emprender sería asegurarse de que el fin perseguido es verdaderamente la conservación, y no una limitación comercial. Sugirió que la Comisión entable consultas interinstitucionales con la OMC, respecto a la legitimidad de una acción de esta naturaleza.

6.a.11 El Delegado de Brasil dijo que deseaba aclarar las bases de la distinción entre Belice y Honduras en relación con Panamá, respecto al momento de la aplicación de la prohibición de importar atún rojo. Brasil manifestó que estaba de acuerdo con Venezuela en cuanto a que el procedimiento correcto sería consultar de antemano con la OMC.

6.a.12 El Presidente aclaró que Panamá había contestado con seriedad en varias cartas al aviso que se le envió en 1995, si bien no ha rectificado todavía la falta de cumplimiento de los barcos de bandera panameña con las regulaciones de ICCAT. Por otra parte, Honduras y Belice, no han contestado hasta la fecha, o bien lo han hecho de forma superficial, y tampoco han emprendido acción alguna.

6.a.13 La mayor parte de los países presentes manifestaron su acuerdo en que en los últimos años se ha avanzado con prudencia, sólo a efectos de conservación y ordenación, así como en que la Comisión ha establecido procedimientos claros a seguir. Las medidas comerciales son un último recurso con vistas a la conservación de los tónidos. La Resolución sobre un Plan de Acción estipula claramente que cualquier medida comercial adoptada por la Comisión debe ser coherente con otras obligaciones internacionales.

6.a.14 También se indicó que en los últimos años varios expertos habían estudiado detenidamente la coherencia de esta medida con la OMC. Finalmente, la Comisión, al adoptar la Resolución sobre un Plan de Acción, había llegado a la conclusión de que al tratarse de una acción multilateral, se había procurado por todos los medios que estos países que no cumplían las regulaciones, tuviesen la oportunidad de rectificar su actitud, y que puesto que este último paso formaba parte de las medidas de conservación de ICCAT, abarcaba todo cuanto atañe a la OMC.

6.a.15 El Delegado de Venezuela propuso entonces que las recomendaciones deberían reflejar que estas medidas estaban en línea con la política de la OMC.

6.a.16 El Delegado de la República Popular China dijo que deseaba dejar claro que, como norma general y en principio, su país no estaba a favor de imponer una sanción comercial a un Estado soberano. Sin embargo, en su opinión, la Comisión debe tomar las medidas necesarias para alcanzar sus objetivos, concretamente la ordenación eficaz, la conservación y un uso sostenible de los recursos de tónidos y especies afines. Consideraba también que la Comisión había tomado muchas medidas instando a las Partes no Contratantes a que cumplieren las medidas de conservación adoptadas por la Comisión. En consecuencia, la Delegación China no pondría objeciones al contenido en general si la Comisión llegaba a alcanzar un consenso en este asunto, opinando que era necesario adoptar estas medidas.

6.a.17 El Presidente recordó al GTP que la Comisión ha venido trabajando en este asunto, con toda transparencia, durante más de cinco años, y señaló que la propuesta en estudio podría parecer drástica a los participantes que no hubieran asistido a anteriores sesiones del GTP. Se había pedido repetidamente a los países que no cumplen las regulaciones, que se uniesen a los esfuerzos de la Comisión en favor de la conservación, pero habían persistido en la pesca de especies reguladas y sobreexplotadas. Por ello, parece que la Comisión no tiene ante sí otra opción.

6.a.18 Se modificó ligeramente la redacción de los dos proyectos de Recomendaciones propuestos por Estados Unidos. El Grupo de Trabajo Permanente recomendó que la Comisión adoptase las "Recomendaciones relacionadas con Belice y Honduras de acuerdo con el Plan de Acción para el Atún Rojo de 1994" y "Recomendaciones relacionadas con Panamá de acuerdo con el Plan de Acción para el Atún Rojo de 1994" en Anexos 5-11 y 5-12, respectivamente, y que emprendiese una acción inmediata de acuerdo con el Artículo VIII del Convenio.

*b) Identificación de los países que pescan contraviniendo las normas de conservación de ICCAT*

6.b.1 La Secretaría presentó el documento COM/96/28, y facilitó antecedentes sobre las cartas especiales que fueron redactadas durante la reunión de la Comisión en 1995 y debidamente enviadas en enero de 1996 a las Partes no Contratantes y entidades cuyas capturas de atún rojo en el Mar Mediterráneo se han visto incrementadas en los últimos años (es decir, Croacia, Italia, Grecia, Malta y Taiwan), señalando a su atención este importante incremento en las capturas de atún rojo. Las respuestas de Croacia, Malta, y Taiwan a estas cartas, adjuntas al mencionado, fueron presentadas y examinadas por el GTP.

6.b.2 El Delegado de Canadá manifestó inquietud por las actividades pesqueras de varias Partes no Contratantes, que parecían no guardar coherencia con las medidas de conservación de ICCAT. Mencionó en concreto a Grecia, Italia y Croacia. Propuso que, basándose en la información que la Comisión tiene, se considerase la conveniencia de enviar una carta de ICCAT para instar a estos tres países a cooperar en la implementación de los esfuerzos de conservación de ICCAT y que, tras un cuidadoso análisis, la Comisión debería decidir en su próxima reunión si consideraba necesaria alguna acción ulterior.

6.b.3 El Delegado de Estados Unidos se manifestó a favor de emprender una acción en el marco de la Resolución sobre un Plan de Acción. También dijo que le inquietaba que Italia, uno de los principales países en la pesca del atún rojo, no se hubiese incorporado a la Comisión. En aras de la imparcialidad, la Comisión debería considerar aplicar a estos países los mismos criterios que a Panamá, Honduras y Belice.

6.b.4 El Presidente concluyó que parecía haber consenso en que se debía enviar a estos tres países una carta redactada en términos severos, teniendo en cuenta que el año pasado la Comisión había enviado una carta expresando su inquietud, avisándoles de las posibles consecuencias de no rectificar aquellas actividades pesqueras que contravienen las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

6.b.5 El Delegado de España propuso que Argelia y Túnez se sumaran también a la lista de países a los cuales la Comisión debería enviar una carta. Estos países no han comunicado sus capturas de atún rojo en los últimos años, y no parece haber muchas respuestas a las solicitudes de ICCAT para que se unan a sus esfuerzos de conservación. La Comisión tiene una necesidad real de mayor información estadística de pesquerías de todas las naciones que capturan atún rojo en el área mediterránea.

6.b.6 Hubo un consenso general en cuanto a adoptar este procedimiento para advertir a los países arriba mencionados.

6.b.7 La Secretaría señaló que las cartas debían ser cuidadosamente redactadas, en particular ya que la primera carta de advertencia fue enviada a finales de enero de 1996. Observó que la temporada de pesca de 1996 no había terminado, y aún no se puede saber si estos países han reducido realmente sus capturas. El GTP recordó después que aunque estos países no son miembros de ICCAT, sí lo son del Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), que ha adoptado las mismas medidas regulatorias que ICCAT respecto al atún rojo. En consecuencia, vienen obligados por estas medidas. Se observó que el caso de Panamá, Belice y Honduras es ligeramente diferente.

6.b.8 El Delegado de España manifestó su acuerdo en que las implicaciones legales serían diferentes para estos países. Además, hay regulaciones de la Comunidad Europea respecto al atún rojo, de acuerdo con las regulaciones de ICCAT, por lo cual los países de la Unión Europea deben ceñirse a ellas. El Delegado de España ofreció su ayuda para redactar tales cartas, en consulta con los Representantes de la Unión Europea, y con el apoyo de la Secretaría.

6.b.9 El Observador de Croacia, al referirse al Informe Nacional de su país, indicó que se había producido un incremento en la flota pesquera de su país desde 1994 a 1995. Observó que Croacia está emprendiendo las acciones necesarias para mejorar sus estadísticas, y que está cumpliendo el requisito de validación del Documento Estadístico para el atún rojo. Solicitó una consideración especial para las capturas de atún rojo comunicadas por Croacia para 1993 y 1994, como base para reducir las capturas, dado que estos datos aún no son fiables. En otras palabras, la reducción de las capturas de atún rojo a los niveles de 1993-94 no es aceptable para Croacia debido a la poca fiabilidad de sus datos básicos. En cambio, su país desea proponer una cuota regional para el Mar Adriático, donde Italia y Croacia pescan atún rojo. Por otra parte, Croacia ha aceptado las otras medidas regulatorias concernientes a la talla mínima del atún rojo.

6.b.10 El Presidente consideró que la declaración de Croacia indicaba una voluntad de cooperar con ICCAT. Por otra parte, no aceptar la reducción de los niveles de captura de 1993-94 tiene repercusiones en el plan de ordenación de stock de ICCAT, y ello debería ser cuidadosamente evaluado. Indicó que el caso de Croacia podría requerir una carta diferente a las del resto de los países mediterráneos.

6.b.11 El Delegado de España opinó con decisión que la fragmentación de la ordenación del atún rojo en el Mediterráneo, o en cualquier otro lugar, no era el enfoque correcto para la Comisión. En su opinión, el éxito de las medidas de conservación de cualquier especie se basa en un enfoque adecuado, es decir, todo el área o rango de la especie.

6.b.12 El Delegado de Japón recordó también al Observador croata la situación del atún rojo del Atlántico este. De acuerdo con los datos, y a la vista del estado de ese stock, es obvio que si se toma como nivel básico cifras superiores a las de las capturas de 1993 o 1994, y aún en el caso de que las regulaciones sean aplicadas en toda su extensión, aún existe un gran riesgo de que se produzca un ulterior declive en el stock del este. Recordó que Francia, en la reunión de 1995, optó por no tomar las cifras más altas de estos dos años y utilizar una cantidad mucho menor como base. En consecuencia, el Delegado de Japón declaró que no podía aceptar la propuesta de Croacia. También manifestó su acuerdo con la preocupación expresada por España respecto a la partición de las áreas de conservación para las especies altamente migratorias, tales como el atún rojo.

6.b.13 El Delegado de España habló sobre los barcos palangreros no identificados avistados pescando en el Mar Mediterráneo durante la temporada de veda. Expresó preocupación por cuanto la flota parece tener un tamaño considerable y algunos de estos barcos pueden recalar en puertos de España. Preguntó si se podía emprender alguna acción, dado que se trata de agresiones serias que socavan la efectividad de los esfuerzos de ordenación de ICCAT.

6.b.14 La Secretaría aclaró que estos barcos no muestran sus nombres, puertos de base, números de registro o banderas. Observó que las marcas identificativas estaban todas cubiertas de pintura. En su opinión, estos barcos deben ser ilegales de acuerdo con el derecho marítimo internacional, y en consecuencia, probablemente podría emprenderse alguna acción de tipo legal contra ellos.

6.b.15 El Presidente sugirió que los países ribereños del Mediterráneo estudien algunas acciones legales que podrían tomarse cuando tales barcos recalen en sus puertos.

6.b.16 El Delegado de Estados Unidos confirmó que, según el Derecho del Mar y el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de Peces Transzonales y Altamente Migratorios, las embarcaciones sin nombre, número de registro o bandera se consideraban ilegales. También opinaba que incluso podían ser objeto de abordaje e inspección por cualquier patrullera. El Delegado de Estados Unidos consideraba que ICCAT podía prohibir el acceso de tales embarcaciones a los puertos para descargar.

6.b.17 El Presidente propuso que el Informe del GTP reflejara la seria preocupación expresada acerca de estas flotas pesqueras no identificables, así como la posibilidad de prohibir su acceso a los puertos de las Partes Contratantes.

6.b.18 El Delegado de España señaló que estos barcos no tienen que descargar sus capturas en los puertos, ya que también transbordan con facilidad sus capturas en la mar. Sugirió que quizá fuera necesario realizar esfuerzos conjuntos para que los barcos frigoríficos a los cuales se transbordan los productos, y los países adonde se exportan estos productos, los rehúsen.

6.b.19 El Observador de México aclaró su particular preocupación en relación con el tema de las sanciones comerciales. Comentó que México tiene una política agresiva en cuanto a la ordenación, y que había tomado parte activa en el desarrollo del Código de Conducta, así como en el Acuerdo de Naciones Unidas. Manifestó su acuerdo respecto a emprender acciones para introducir medidas comerciales en aplicaciones multilaterales. Reiteró que México cumple con todas las medidas tomadas por ICCAT, incluyendo los procedimientos de validación del Documento Estadístico, y en mantener al SCRS informado sobre sus actividades. Su país estima que los asuntos comerciales son temas que deben tratarse respetando el Código de Conducta, que contiene artículos específicos para tales materias.

-- Entrada en vigor del Plan de Acción sobre el Pez Espada Atlántico

*c) Identificación de los países que pescan contraviniendo las normas de conservación de ICCAT*

6.c.1 El Delegado de Estados Unidos señaló el importante incremento en las importaciones de pez espada de Trinidad Tobago a los Estados Unidos. Observó más adelante que tales importaciones exceden de las capturas comunicadas por ese país. Por lo tanto, pedía que la Secretaría, en nombre de la Comisión, notificara a Trinidad y Tobago la preocupación de ICCAT acerca de este incremento y que aclarase la causa, incluyendo información sobre cuáles son las banderas nacionales que portan los barcos que capturan estos peces, y recordar a Trinidad y Tobago las restricciones respecto a captura de pez espada en el Atlántico.

6.c.2 La Delegada de Estados Unidos se refirió al Informe Nacional de su país, que contenía datos comerciales de pez espada. La Secretaría se ofreció a efectuar un contraste de los datos comerciales con las capturas informadas de pez espada, no sólo para Trinidad y Tobago, sino para otros países, y las estimaciones de las capturas no comunicadas, si las hubiera, serán comunicadas en la próxima reunión de la Comisión.

6.c.3 La Delegada de Uruguay expresó su preocupación sobre las omisiones en las declaraciones de capturas de algunos países miembros que poseen flotas en el Atlántico suroeste. La Delegada señaló que también se desembarca pez espada en Uruguay por Partes Contratantes, España y Estados Unidos, no observando información de éste último en las tablas de la Tarea I correspondientes.

6.c.4 Se aclaró que algunos barcos de esos países están pescando con acuerdos "charter" establecidos con Uruguay o Brasil en el Atlántico sudoeste. Sin embargo, también hay casos de barcos que no cuentan con contratos de ese tipo, pero que descargan capturas de pez espada en puertos de Uruguay. Estados Unidos solicitó a Uruguay que comunicase, hasta donde le fuera posible, los nombres de los barcos y las actividades llevadas a cabo, si se observaba su presencia. Uruguay accedió a esta solicitud.

6.c.5 El Delegado de Brasil aclaró que sólo hay un barco con bandera americana alquilado por una compañía brasileña, pero que todas sus capturas se consideran brasileñas y se comunican a la Secretaría.

6.c.6 El Delegado de Portugal aclaró que no todos los barcos portugueses en el Atlántico sur habían cambiado de bandera. El Gobierno de Portugal ha hecho todo el esfuerzo posible para obtener mejores estadísticas de estos barcos con el objetivo de presentarlas a ICCAT. Portugal respeta el acuerdo de no sobrepasar las capturas permisibles.

*Segunda Sesión - 26 de noviembre de 1996*

*b) Identificación de los países que pescan contraviniendo las normas de conservación de ICCAT  
(Continuación)*

6.b.20 El Observador de Panamá se disculpó por haber llegado demasiado tarde a la primera sesión de la reunión del Grupo Permanente de Trabajo para haber podido expresar la preocupación de su país por la decisión que ICCAT estaba adoptando con respecto a Panamá. Observó que las dos preocupaciones principales de Panamá eran: (1) la eminente disminución de las poblaciones de peces a nivel mundial; y (2) las sanciones comerciales que podían ser impuestas por los países miembros de ICCAT. Indicó que Panamá estaba muy interesado en colaborar con ICCAT y otras organizaciones similares para la protección y conservación de las especies marinas. Señaló que, además de las acciones emprendidas por Panamá, como refleja el documento COM/96/28, su país había decidido también no autorizar el registro de ningún barco que capture tónidos en el Área de ICCAT hasta que pueda desarrollar un sistema para hacer un seguimiento adecuado de sus actividades pesqueras. Panamá también ha decidido cancelar el registro de aquellos barcos que, a la vista de evidencia documentada, no cumplan las recomendaciones de ICCAT. Observó que el Gobierno panameño había ratificado el Convenio del Derecho del Mar en 1982, y que estaba estudiando otros acuerdos tales como el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios, y el Código de Conducta para una Pesca Responsable, para cumplir las medidas internacionales de protección de los recursos pesqueros.

6.b.21 El Presidente dijo la bienvenida al Observador de Panamá, y dijo confiar en que la situación mejorará en un futuro muy próximo, cosa que el GTP podrá examinar en su próxima reunión en 1997.

6.b.22 La Secretaría presentó una carta recibida después de la primera sesión del GTP (el 25 de noviembre de 1996) del Ministro de Agricultura de Belice, que indicaba la voluntad de Belice de colaborar con ICCAT, y que este asunto se había tratado al más alto nivel del Gobierno con el fin de rectificar la situación. El GTP examinó la carta y manifestó su confianza en que la situación mejoraría en un futuro muy próximo.

6.b.23 Con respecto a Belice, el Observador de CARICOM añadió que, de acuerdo con su comunicación con el Gobierno de ese país, entendía que la situación había sido discutida en Consejo de Ministros. Añadió que el Gobierno de Belice consideraba que la transparencia y aplicabilidad directas eran importantes, y que Belice deseaba poseer información sobre el grado de cumplimiento con las medidas de conservación de las Partes Contratantes de ICCAT, así como de otras Partes no Contratantes. Belice también estaba interesado en tener información sobre las acciones que se producían en su pesquería, con el fin de mantener la transparencia. El Observador de CARICOM declaró que también estaba preocupado por el tema de los barcos sin pabellón, y opinaba que este importante asunto no estaba recibiendo de la Comisión la atención adecuada, y que podía, efectivamente, convertirse en un incentivo para llevar a cabo acciones ilegales. Posteriormente sugirió que ICCAT se dirigiera a la "International Maritime Organization" para tratar este tema, y aseguró que el programa de pesca de CARICOM cooperaría plenamente con ICCAT y apoyaría sus medidas de conservación y gestión.

6.b.24 El Presidente manifestó su aprecio por las declaraciones positivas y responsables que acababa de escuchar de Belice y Panamá. Reiteró que la Comisión había procedido con gran cautela a lo largo de los años para hacer todo lo posible para animar a las Partes no Contratantes a colaborar con la Comisión en materia de conservación.

6.b.25 El Grupo de Trabajo Permanente examinó la redacción del proyecto de las Recomendaciones que anteriormente habían sido distribuidas al Grupo y las adoptó, para su presentación a la Comisión con vistas a su aprobación final (adjuntas en Anexo 5-11 y 5-12 a las Actas de la Comisión). En el momento de adoptar estas recomendaciones, el Presidente reiteró que ICCAT había decidido identificar nuevamente a Panamá, Belice y Honduras, y recomendar medidas comerciales contra estos países, basándose en los siguientes criterios:

- 1) Según el Informe SCRS, el rendimiento anual más alto sostenible de atún rojo previsto por el caso básico VPA era de aproximadamente 2.500 t para el Atlántico oeste y 25.000 t para el Atlántico este (incluyendo el Mar Mediterráneo).
- 2) Una captura anual de esos niveles sólo puede alcanzarse mediante el cumplimiento por las Partes Contratantes y Partes no Contratantes de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.
- 3) En consecuencia, la cooperación de las Partes no Contratantes respetando las medidas de conservación y ordenación es indispensable para la conservación adecuada de los recursos de atún rojo atlántico que sufren sobrepesca.
- 4) ICCAT ha venido solicitando continuamente la cooperación de todas las Partes no Contratantes que se sabe capturan atún rojo atlántico, incluyendo a Panamá, Belice y Honduras desde 1988. ICCAT ha implementado el Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo, con el fin de recolectar tantas evidencias como sea posible sobre capturas no comunicadas. Además, ha formulado el Plan de Acción para Asegurar la Efectividad del Programa de Conservación para el Atún Rojo del Atlántico, que facilita un procedimiento específico destinado a asegurar el cumplimiento de las Partes Contratantes y no Contratantes del programa de conservación de ICCAT para el atún rojo atlántico, y además ha solicitado a estos países antes mencionados que cooperen de acuerdo con el procedimiento establecido en este Plan de Acción.
- 5) A pesar de todo lo antedicho, los países mencionados en el párrafo 4) no han tomado acciones efectivas para respetar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, y ni tan siquiera han facilitado con regularidad a la Comisión estadísticas de captura. En consecuencia, la Comisión ha tomado todas las acciones posibles, e ICCAT no tiene más opción que la de volver a identificar a estos países y recomendar medidas comerciales contra ellos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Plan de Acción para asegurar la conservación de los recursos de atún rojo atlántico.

6.b.26 El GTP examinó también los borradores de las cartas preparadas para Panamá, Belice y Honduras. Tras algunas modificaciones, estos borradores fueron adoptados para consideración de la Comisión (Apéndice 3 al Anexo 7-3).

6.b.27 El Observador de la Comunidad Europea deseaba recordar que, en virtud del Artículo 113 del Tratado que instituye la Comunidad Europea, la Comunidad Europea tiene la competencia exclusiva en materia de política comercial. Toda posible medida comercial restrictiva debe ser adoptada por el Consejo de la Unión Europea, a propuesta de la Comisión de las Comunidades Europeas.

*c) Identificación de los países que pescan contraviniendo las normas de conservación de ICCAT  
(Continuación)*

6.c.7 La Delegada de Estados Unidos comunicó que su país había examinado las discrepancias detectadas entre las capturas de pez espada comunicadas por Trinidad y Tobago y la cantidad de pez espada importado de ese país a los Estados Unidos. Presentó un borrador de carta que podría enviarse a Trinidad y Tobago solicitando aclaraciones sobre este asunto.

6.c.8 El Delegado de España solicitó a Estados Unidos que presentara estos datos al SCRS, para que los científicos puedan examinar tales discrepancias e investigar en profundidad el tema de hasta dónde representaban capturas no comunicadas. Consideró que este sería el procedimiento más adecuado para que el GTP manejase el asunto de forma que la información del Comité estuviese respaldada por asesoramiento científico. Confiaba en que otras Partes Contratantes aportarían sus datos comerciales al SCRS, para que las estadísticas de importación puedan ser también objeto de contraste con los datos de captura comunicados.

6.c.9 El Presidente recordó al GTP que la recolección de datos comerciales no estaba comprendida en el mandato establecido por la Comisión, pero que tal información debía ser suministrada al SCRS. La Secretaría observó que el SCRS, durante los tres últimos años, había recomendado con firmeza que las administraciones nacionales facilitasen al Comité datos de importación de pez espada, y que se había remitido una solicitud concreta a los Estados Unidos a comienzos de 1996. En cualquier caso, la Secretaría indicó que se aplicarían a los datos de pez espada procedimientos similares a los aplicados a los datos de atún rojo (COM/96/31), una vez que tales datos se recibieran en la Secretaría.

6.c.10 El Delegado de Estados Unidos comentó que los datos de pez espada para este año se presentaban como un Anexo al Informe Nacional de Estados Unidos, que estaba disponible para su examen por el GTP. Estados Unidos aseguró que tales datos se presentarían tan pronto como fuera posible, para ayudar a los científicos a completar su información sobre datos de captura.

6.c.11 El Delegado del Reino Unido preguntó si Estados Unidos poseía información adicional anterior sobre si estas importaciones provenían realmente de capturas de barcos abanderados por Trinidad y Tobago, o si era posible que fueran obtenidas por barcos de otros pabellones y transbordados después, a través de Trinidad y Tobago, a los Estados Unidos.

6.c.12 El Delegado de Estados Unidos respondió que no se conoce la situación, y que ese era el motivo por el cual su país apoyaba el envío de esa carta para solicitar aclaraciones, pero señaló que no se trataba de un aviso legal por no cumplimiento.

6.c.13 Tras introducir pequeñas modificaciones de forma, el borrador de la carta a Trinidad y Tobago respecto a las capturas y datos de exportación de pez espada fue aprobado por el GTP y remitido a la Comisión para aprobación final (adjunto en Apéndice 4 al Anexo 7-3).

6.c.14 El Delegado de Estados Unidos comentó que podrían redactarse cartas similares para muchos otros países cuyas importaciones de pez espada superan a las capturas comunicadas por esos mismos países.

6.c.15 La Secretaría comentó que cuando se detectan discrepancias en los datos, la Secretaría escribe de forma rutinaria a estos países, y solicita aclaraciones y mejoras en los datos de captura. En consecuencia, no es necesario que este Grupo de Trabajo prepare cartas específicas, particularmente en vista del escaso tiempo disponible. Indicó

que la Secretaría presentará al Grupo en la reunión de 1997 los resultados de su contraste de datos, así como cualquier aclaración recibida, pero para poder llevarlo a cabo, reiteró la solicitud de que los países faciliten los datos de importación a la Secretaría. Esta propuesta fue aceptada por el Grupo de Trabajo Permanente.

*d) Otros asuntos*

6.d.1 El Delegado de Japón se refirió a los datos de captura de patudo de Taiwan, y manifestó su preocupación por cuanto los datos históricos presentados al SCRS por Taiwan habían sido modificados de forma importante en la reunión del SCRS de 1996. No deseaba singularizar con un ejemplo, pero opinaba que tales ajustes en los datos podían tener un considerable efecto sobre la evaluación de stocks del SCRS, y podían dañar seriamente la credibilidad de las tareas científicas de ICCAT. Confiaba en que todos los países facilitasen datos lo más precisos posible. Recordó la carta del Presidente de la Comisión a Taiwan, solicitando que la captura de patudo de Taiwan no excediese de 12.000 t. y que en la reunión de la Comisión en 1995 el Observador de Taiwan había hecho notar su dificultad para aceptar tal solicitud. El Delegado de Japón reafirmó que la solicitud de la Comisión sobre el límite de capturas de patudo de esta entidad permanece sin cambios. El Delegado de Japón agradeció a Taiwan su continua participación en las reuniones de ICCAT, y el aporte de importantes datos de pesca a la Comisión.

6.d.2 El Observador de Taiwan dio las gracias a la Delegación de Japón, y explicó que debido a la mejora introducida en su sistema estadístico, la captura comunicada de Taiwan sobre patudo se ha modificado. Taiwan sigue trabajando para mejorar las estadísticas y está intentando informar con la mayor precisión posible. Por este motivo, habían invitado a un miembro de la Secretaría a visitar Taiwan para facilitar asesoramiento sobre este tema, y para ayudar a completar las estadísticas de Taiwan. Al referirse al límite de captura de patudo, el Observador de Taiwan señaló que en la reunión de 1995 se habían expresado reservas concernientes a las dificultades para cumplir este límite. En cualquier caso, Taiwan había tomado medidas para reducir sus capturas todo lo posible en 1996, y la actual captura de patudo debería estar muy próxima a 12.000 t este año.

6.d.3 El Presidente del GTP agradeció a Taiwan sus esfuerzos por reducir la captura de patudo.

**7. Medidas destinadas a mejorar las estadísticas de pesquerías requeridas por ICCAT**

7.1 Se suscitó alguna discusión concerniente a la necesidad de mantener este asunto en el Orden del día del GTP, y también algunas aclaraciones respecto a las condiciones para un exención de validación gubernamental de los Documentos Estadísticos para el atún rojo.

7.2 El Delegado de España confirmó que se suponía que este Orden del día tenía la finalidad de discutir los sistemas de recuperación de datos de las Partes Contratantes, como había solicitado el GTP en su reunión de 1995.

7.3 En vista de la escasez de tiempo, se decidió no continuar la discusión de este punto.

**Tercera Sesión - 28 de noviembre de 1996**

*4.b) Acciones de las Partes Contratantes (continuación)*

4.b.10 Refiriéndose a su oferta hecha anteriormente sobre a buscar una solución especial respecto a la validación del atún rojo desembarcado por una Parte Contratante de la Unión Europea en otra Parte Contratante de la Unión Europea (véase 4.b.1), el Delegado de España comunicó que España y Francia habían redactado una propuesta de recomendación respecto a la validación de los Documentos Estadísticos para el Atún Rojo entre los países miembros de ICCAT que a la vez sean miembros de la Unión Europea. Este tema, que es bastante complejo, está estrechamente relacionado con el Plan de Acción para el Atún Rojo del Mediterráneo. El proyecto se presentó a la consideración del Grupo de Trabajo Permanente.

4.b.11 Tras examinar la propuesta, el Grupo de Trabajo Permanente adoptó la "Recomendación sobre la Validación de los Documentos Estadísticos para Atún Rojo entre Partes Contratantes de ICCAT que son Miembros

de la Comunidad Europea", y la remitió a la Comisión para consideración (Anexo 5-10 de las Actas de la Comisión).

4.b.12 En el momento de la adopción de la Recomendación, los Delegados de España y Francia hicieron la siguiente declaración:

"Las Delegaciones de España y Francia desean, con ocasión de la aprobación de esta Recomendación, notificar a la Secretaría, para que ésta lo notifique a su vez formalmente a las demás Partes Contratantes, que tienen la intención de aplicar el sistema de validación contenido en dicha Recomendación desde el momento de su entrada en vigor. Francia y España adoptarán las medidas necesarias para evitar el riesgo de duplicación de Documentos Estadísticos validados conforme a esta Recomendación. Al mismo tiempo, aprovechan esta ocasión para agradecer la cooperación de las Partes Contratantes importadoras de atún rojo en la aplicación de este sistema."

#### *6.b) Identificación de los países que pescan contraviniendo las normas de conservación de ICCAT (continuación)*

6.b.28 Las cartas redactadas por el Delegado de Canadá para aquellos países del Mediterráneo que han incrementado sus capturas en años recientes (véase 6.b.2) fueron redactadas por Canadá y presentadas al Grupo de Trabajo Permanente para examen. Estas cartas se prepararon en relación con los Estados Miembros de la Unión Europea y de CGPM que no son Partes de ICCAT. El GTP agradeció las sugerencias recibidas de los miembros y observadores de la UE sobre la redacción.

6.b.29 Tras introducir pequeñas modificaciones, se aprobaron y recomendaron a la Comisión los borradores de las cartas a Argelia y Túnez, Croacia, la Unión Europea y el CGPM, para adopción. Estos borradores de las cartas se adjuntan en Apéndices 5 a 8, respectivamente, al Anexo 7-3 .

6.b.30 La Secretaría informó que durante el curso de estas reuniones del GTP, se había recibido una segunda carta del Ministro de Agricultura y Pesca de Belice (distribuida en la reunión como 63), en la cual Belice solicitaba la ayuda de ICCAT para desarrollar un amplio plan, que incluía un sistema de seguimiento, para regular las operaciones de los barcos pesqueros de Belice.

6.b.31 El GTP manifestó que si bien se alentaba a ICCAT a ayudar a cualquier Parte no Contratante que trate de establecer esquemas de seguimiento para implementar las regulaciones de ICCAT, facilitando consejo profesional e información sobre las regulaciones de ICCAT, esta ayuda a Belice debería facilitarse por correspondencia, teléfono, etc. Sin embargo, confirmó que el establecimiento e implementación de un sistema de este tipo, así como el control de los barcos pesqueros que enarbolan un determinado pabellón, es responsabilidad única del Estado abanderante. El GTP requirió al Secretario Ejecutivo que escriba al Gobierno de Belice a tal efecto.

#### **7. Medidas destinadas a mejorar las estadísticas de pesquería requeridas por ICCAT (continuación)**

7.4 El Delegado de Estados Unidos presentó un proyecto de "Resolución de ICCAT sobre los esfuerzos para mejorar la integridad de las Estadísticas comunicadas de la Tarea I".

7.5 El Delegado de Japón, al observar la responsabilidad de su Gobierno de implementar todas las Recomendaciones y Resoluciones una vez acordadas, manifestó cierta preocupación por el amplio abanico de temas que la Resolución implicaba abordar. Explicó que si bien la "Fisheries Agency" de Japón puede controlar las actividades pesqueras de los barcos japoneses, no tiene competencias sobre el control de las actividades de los barcos cargueros normales que están incluidos en la definición de barcos de pesca en el marco del sistema regulador de Japón, ya que otra Agencia gubernamental tiene esa responsabilidad, y la Delegación de Japón presente no podía responder de sus actividades. No obstante, Japón no tiene intención de bloquear la adopción de esta Resolución.

7.6 El GTP entendía la preocupación de Japón, e indicó al mismo tiempo que el texto de la Resolución ("hasta donde sea practicable") daría una flexibilidad suficiente para su aplicación.

7.7 El Delegado de España dijo que veía algunas dificultades respecto al proyecto original presentado, en el sentido de que la obligación de transmitir toda la información recolectada, bajo el párrafo 1, a la Secretaría de ICCAT así como a los Estados abanderantes puede suponer una pesada carga administrativa. Por otra parte, el Delegado de Francia consideró que esta era una cuestión de principio, y que esta información debería ser enviada a los Estados abanderantes sin dilación y directamente desde los Estados a cuyos puertos se refiere.

7.8 Tras considerable discusión, el Delegado de Canadá propuso que esa información se enviara a la Secretaría, la cual, como cuestión de principio, la transmitiría a los Estados abanderantes que quisieran recibirla. Ese texto fue aceptado tanto por España como por Francia. Por tanto, a tal efecto se modificó la "*Resolución de ICCAT sobre los esfuerzos para mejorar la integridad de las estadísticas comunicadas de la Tarea I*", y fue aprobada y referida a la Comisión para adopción (adjunta en Anexo 5-13 a las Actas de la Comisión).

## **8. Examen de la aplicación del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios en el marco de las actividades de ICCAT.**

8.1 El Delegado de Estados Unidos examinó el estado del Acuerdo de Naciones Unidas, y señaló que la Comisión continúa haciendo progresos en el terreno de la transparencia, lo que también aparece en el Orden del día del STACFAD en relación con las cuotas de observadores.

8.2 El Delegado de España y el Presidente del GTP aclararon que, incluso si el Acuerdo de Naciones Unidas no ha sido aun ratificado por muchas de las Partes Contratantes de ICCAT, la Comisión tiene que examinar el Acuerdo respecto a sus implicaciones para la Comisión, asumiendo que el Acuerdo entre en vigor, y si los miembros son Partes del Acuerdo. La transparencia es uno de los puntos del Acuerdo. Sin embargo, como muchos de los temas afectan a varios organismos de ICCAT, las discusiones pueden tener lugar en las Plenarias de la Comisión, así como en otros órganos subsidiarios de ICCAT, en el respeto a sus propios ámbitos de competencia. En consecuencia, el GTP acordó mantener este asunto en el Orden del día de 1997.

## **9. Formas de presentación del atún rojo contempladas en el Programa de Documento Estadístico ICCAT para Atún Rojo aprobado por la Comisión**

y

## **10. Conclusiones del SCRS sobre el factor de conversión aplicable a productos específicos de atún rojo**

10.1 Estos dos puntos del Orden del día se trataron juntos. El GTP observó que el SCRS no había completado esta tarea en 1996 debido a falta de cooperación de la industria para llevar a cabo muestreo biológico. El SCRS, en su Reunión de 1996, recomendó el uso, en el entretanto, de un factor 10 para convertir la ventresca a peso vivo, hasta decidir un factor más aceptable desde el punto de vista biológico. El Grupo de Trabajo también solicitó a los Gobiernos pertinentes que procurasen la cooperación de las fábricas de conservas y de los comerciantes en productos de atún rojo de sus países. El Delegado de España aseguró al Grupo que el Gobierno español prestaría esta colaboración.

10.2 El Delegado de España propuso que hasta la introducción del mencionado factor, la ventresca debería presentarse por separado, en peso del producto, y que no se le debía aplicar conversión alguna para estimar el peso vivo de las exportaciones de atún rojo de las Partes Contratantes, cuando se usen los datos procedentes del Documento Estadístico para el Atún Rojo (DEAR). Pidió que se revisase el documento COM/96/31 de acuerdo con este criterio. El Delegado de España pidió asimismo que se estimasen las cantidades exportadas (en términos de peso vivo) sólo para las Partes no Contratantes, no siendo necesario efectuar estas estimaciones respecto a las Partes Contratantes, que presentan estadísticas de captura.

10.3 El Delegado de España preguntó acerca de las discrepancias entre los factores de conversión enumerados en el documento COM/96/31 y los que figuran en el "Manual de Operaciones". La Secretaría aclaró que el "Manual de Operaciones" sirve como referencia para los científicos que trabajan en estadísticas, y que cuando se publicó la última versión no había productos del tipo de atún rojo eviscerado (sin agallas ni vísceras, sin cabeza) o productos de ventresca. En consecuencia no eran necesarios los factores de conversión. Posteriormente, cuando esos productos

llegaron al mercado, se desarrollaron estos factores de conversión, aceptables desde el punto de vista biológico, exceptuando la ventresca, producto que empezó a aparecer en el mercado hace pocos años.

10.4 El Delegado de España pidió que se preparase una revisión del "Manual de Operaciones" de ICCAT, para su publicación a la mayor brevedad posible, y que debería incluir los factores correctamente revisados. Mientras tanto, sólo deberían aplicarse los factores incluidos en el "Manual de Operaciones" en la conversión de productos a peso vivo, ya que, de otra forma, los resultados podrían estar sesgados.

## 11. Otros asuntos

11.1 No se trataron otros asuntos.

## 12. Futuras tareas y reuniones del Grupo de Trabajo Permanente

12.1 El Delegado de España propuso que si la Comisión aprobaba la reunión intersesional propuesta por el Comité de Cumplimiento, el GTP debería aprovechar la oportunidad para celebrar una reunión en las mismas fechas y lugar. Teniendo en cuenta que había un cierto número de temas que no podían tratarse en ese momento, dijo que en su opinión dicha reunión era útil y necesaria, y propuso los siguientes temas para debate:

### -- *En relación con los flujos comerciales dentro de la Comunidad Europea:*

- Validación por España del Documento Estadístico para Atún Rojo (DEAR) correspondiente a partidas que llegan por carretera procedentes de otros países europeos (Francia e Italia, especialmente).
- Formas de asegurar la coherencia de las cifras de capturas y las de exportación cuando el Estado exportador y el Estado de pabellón del buque pesquero son diferentes.

### -- *Reexportaciones:*

- Partidas importadas a un Estado, y reexportadas a otro destinatario final de forma parcial.
- Partidas reexportadas totalmente, pero en cargamentos parciales sucesivos.

### -- *Atunes vivos:*

- Diferencia de peso entre los atunes capturados y los exportados después del engorde.
- Identificación del buque pesquero al que corresponde un individuo concreto criado en vivero.
- Forma de completar el DEAR cuando se exportan atunes vivos para vivero.

### -- *Formato del Documento Estadístico para el Atún Rojo:*

- Formas de presentación no previstas.

### -- *Factores de conversión:*

- Aplicación estricta de los factores incluidos en el Manual de Operaciones.
- No aplicación de factores de conversión a las presentaciones no expresamente incluidas en el DEAR, salvo el factor previsto en el manual de operaciones.

- Estudio de la actualización de los factores de conversión y, si es oportuno, aplicación de los nuevos factores obtenidos.

12.2 El Delegado de España consideraba que este tipo de detalles han sobrepasado los objetivos del Documento Estadístico ICCAT para Atún Rojo (DEAR) en su concepto original. Consideraba de urgencia resolver estos problemas teniendo en cuenta la transparencia, sin bloquear innecesariamente las actividades comerciales.

12.3 El Delegado de Japón observó que su país, como principal importador de atún rojo, deseaba la solución de los problemas a los que se refería el Delegado de España, así como incrementar la transparencia.

12.4 El GTP discutió después acerca de la reunión intersesional, que si es aceptada por la Comisión, debería celebrarse conjuntamente con el Comité de Cumplimiento, por separado pero de forma simultánea, o consecutivamente. Reconociendo que el Comité de Cumplimiento deseaba centrarse en los temas de seguimiento e inspección en su reunión, y al reconocer que en el mandato de estos dos grupos hay amplias parcelas que se solapan, se sugirió que la reunión intersesional no se denominase ni "GTP" ni "Comité de Cumplimiento", sino que se adoptase un único Orden del día, incluyendo temas de preocupación de ambos organismos subsidiarios, en consulta con las Partes Contratantes.

12.5 Se propuso un Orden del día provisional, que fue aceptado por el GTP. El Grupo solicitó a la Comisión que examinara este Orden del día y, si lo aprobaba, que fuese circulado al mismo tiempo en que se circula el anuncio oficial de la reunión, es decir, una vez se hubieran concretado las fechas y lugar de la reunión.

### 13. Adopción del Informe

13.1 En el momento de adoptar el Informe del GTP, y con el fin de dar agilidad a este proceso, se solicitó a los Delegados que presentasen cualquier cambio sustancial en sala, mientras que las modificaciones de menor entidad debían ser presentadas al Relator.

13.2 Siguiendo este procedimiento, se adoptó el Informe de la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Medidas de Conservación.

### 14. Clausura

14.1 En el momento de la clausura, el Presidente del GTP subrayó el amplio y efectivo trabajo llevado a cabo por el Grupo de Trabajo Permanente. Agradeció a todas las Delegaciones su cooperación durante las sesiones. Asimismo, expresó su agradecimiento al Relator por presentar al Grupo un informe conciso y detallado. El Sr. Hallman agradeció también a la Secretaría su tarea durante el año.

14.2 La Quinta Reunión del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y sus Normas de Conservación fue clausurada.

**ORDEN DEL DÍA  
DEL  
GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS  
DE ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP)**

1. Apertura de la reunión
2. Elección de Relator
3. Adopción del Orden del día
4. Examen de la implementación del Programa de Documento Estadístico ICCAT para el Atún Rojo (DEAR)
  - a) Acciones de la Secretaría
  - b) Acciones de las Partes Contratantes
  - c) Solicitudes de exención de los requisitos del DEAR
5. Pesca de las Partes no Contratantes
  - a) Examen de la información
6. Medidas destinadas a promover el cumplimiento de las normas de conservación de ICCAT:
  - *Implementación del Plan de Acción para el Atún Rojo del Atlántico*
    - a) Examen de la situación en relación con los países que en la reunión de 1995 fueron identificados como países que pescan contraviniendo las normas de conservación de ICCAT
    - b) Identificación de los países que pescan contraviniendo las normas de conservación de ICCAT
  - *Implementación del Plan de Acción para el Pez Espada del Atlántico*
    - a) Identificación de los países que pescan contraviniendo las normas de conservación de ICCAT
  - *Otros asuntos*
7. Medidas destinadas a mejorar las estadísticas de pesquería requeridas por ICCAT
8. Examen de la aplicación del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios en las actividades de ICCAT
9. Formas de presentación del atún rojo contempladas en el Programa de Documento Estadístico ICCAT para Atún Rojo aprobado por la Comisión
10. Conclusiones del SCRS sobre el factor de conversión aplicable a productos específicos de atún rojo
11. Otros asuntos
12. Futuras tareas y reuniones del Grupo de Trabajo Permanente
13. Adopción del Informe
14. Clausura

**INFORME RESUMIDOS DE JAPÓN  
SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN  
DEL DOCUMENTO ESTADÍSTICO ICCAT PARA EL ATÚN ROJO (DEAR)**

Japón ha venido implementando el DEAR (Documento Estadístico para el Atún Rojo) desde el 1 de septiembre de 1993 para productos congelados, y desde el 1 de junio de 1994 para productos frescos/refrigerados. Los siguientes son resúmenes de la implementación desde el 1 de septiembre de 1993 al 30 de junio de 1996. Sin embargo, con respecto a Belice, Honduras y Panamá, este resumen incluye los datos sobre productos congelados hasta el 31 de octubre de 1996, para facilitar la discusión del Grupo de Trabajo Permanente (GTP). Estos datos se distribuyen como suplemento al Apéndice 2 al COM/96/15.

1. En 1995, las aduanas japonesas recolectaron 6.137 Documentos Estadísticos para Atún Rojo (DEAR). De ellos, 2.817, el 46% del total, estaban validados por Partes no Contratantes. En 1996, se recolectaron 4.622 DEAR desde el 1 de enero al 30 de junio, y 3.763, el 81% del total, estaban validados por Partes no Contratantes.

Japón importó 11.417 t de productos de atún rojo atlántico en 1995, y 2.139 t del 1 de enero al 30 de junio de 1996. En 1995, de esta cantidad, 4.401 t, el 39% del total fue importado de Partes no Contratantes, y 1.300 t, el 61%, del 1 de enero al 30 de junio de 1996.

2. Estas son nuestras observaciones, que se basan en los datos obtenidos del DEAR, que han sido circulados a todas las Partes Contratantes a través de la Secretaría de ICCAT. El peso vivo convertido se utiliza solamente para las Partes no Contratantes, y el peso del producto se utiliza para las Partes Contratantes, basándose en la discusión de la Reunión de la Comisión el año pasado.

#### A. Partes no Contratantes

##### 1) *Belice*

En 1995, se importó un total de 399 t de Belice, obtenido por cuatro palangreros en el Mediterráneo, equivalente al 275% de las cantidades importadas en 1994 de Belice.

Desde el 1 de enero al 31 de octubre de 1996, no se produjeron importaciones de atún rojo de Belice. Sin embargo, se debe observar que Japón importó atún rojo de Belice en noviembre de 1994, y septiembre y noviembre de 1995. En consecuencia, existe una posibilidad de que haya tenido lugar importación atun rojo de Belice después de noviembre en este año.

##### 2) *Honduras*

En 1993, se importó un total de 104 t de Honduras. No obstante, un funcionario hondureño de alto nivel nos indicó, durante el contacto bilateral en 1993, que Honduras no validaría ningún DEAR para los productos de atún rojo capturado por barcos que enarbolan pabellón de conveniencia de Honduras. En consecuencia, Japón no ha importado ningún producto de atún rojo validado por Honduras desde 1994.

##### 3) *Panamá*

En 1995, un total de 1.293 t de atún rojo capturado por doce palangreros en el Atlántico este y el Mediterráneo fue importado a través de Las Palmas, España.

Del 1 de enero al 31 de octubre de 1996, Japón importó 648 t de atún rojo capturado por diez palangreros en el Atlántico este y el Mediterráneo. La cantidad total fue importada a través de Las Palmas.

4) Japón importó de Taiwán 709 t de atún rojo capturado por trece palangreros en el Mediterráneo en 1994. Los productos de doce barcos fueron exportados a través de Las Palmas, y el resto fue exportado a través de São Vicente, Cabo Verde. En 1995, un total de 502 t de atún rojo capturado por quince palangreros en el Atlántico este y el Mediterráneo fue importado a través de Las Palmas.

## B. Partes Contratantes

### 1) *Canadá*

En 1995, un total de 452 t de producto de atún rojo fue importado de Canadá, y era equivalente al 78% de la captura comunicada de Canadá (576 t) en el Atlántico oeste.

### 2) *Guinea Ecuatorial*

En julio de 1995, se importó por primera vez de Guinea Ecuatorial un total de 90 t de producto de atún rojo. Un DEAR recolectado mostraba que un palangrero había operado en el Mediterráneo y el producto fue exportado a través de Las Palmas.

### 3) *Guinea*

En 1994, se importó por primera vez de Guinea un total de 244 t de producto de atún rojo. Todo el pescado había sido capturado en el Mediterráneo y exportado a través de Las Palmas. Siete DEAR recolectados mostraban que seis palangreros habían operado en el Mediterráneo, y uno de ellos en el Atlántico este y el Mediterráneo. En 1995 se recolectaron 10 DEAR, y se importó un total de 370 t de producto de atún rojo capturado por siete palangreros en el Atlántico este y el Mediterráneo.

### 4) *Portugal*

En 1995, se importó de Portugal un total de 284 t de producto de atún rojo. De este total, 283 t fueron capturadas por tres palangreros que faenaban en el Atlántico este.

### 5) *España*

En 1995 se importó de España un total de 4.324 t de producto de atún rojo. De esta cantidad, 3.607 t fueron obtenidas en el Mediterráneo, y equivalen al 82% de la captura comunicada de España (4.400 t) en el Mediterráneo.

## 3. Observaciones generales

Con el fin de recolectar información sobre las actividades pesqueras de las Partes no Contratantes, es esencial implementar adecuadamente el DEAR, y recolectar información sobre avistamientos. En particular, la información sobre avistamientos es muy importante a efectos de identificar a cualquier Parte no Contratante cuya actividad merme la efectividad de las oportunas medidas de conservación de ICCAT, de acuerdo con la Resolución sobre un Plan de Acción para Asegurar la Efectividad del Programa de Conservación del Atún Rojo Atlántico. Se confía ampliamente en que los estados ribereños del Mediterráneo recolectarán este tipo de información sobre avistamientos.

Además, en ICCAT no se ha fijado el ratio de conversión para ventresca, y se suscitó alguna discusión en la última reunión de ICCAT. Solicitamos a un importador japonés que permitiera a nuestros científicos pesar la ventresca y el peso vivo, o que suministrara esa información. Sin embargo, nuestro importador no disponía de los datos oportunos y no pudo autorizar el muestreo, dado que no pudo obtener un permiso de su socio, una compañía ultramarina local. Se está planeando solicitar a otros importadores en Japón que permitan a nuestros científicos pesar ventresca el año próximo. Sería de ayuda si los países ribereños también solicitaran a los socios de nuestros importadores, exportadores, a colaborar en la tarea.

**MODELO DE CARTA DEL PRESIDENTE DE ICCAT  
A BELICE, HONDURAS Y PANAMÁ  
RESPECTO AL NO CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT**

Excelentísimo Señor,

En su reunión anual de 1995, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) adoptó una Resolución relativa a la implementación de la Resolución sobre un Plan de Acción para asegurar la eficacia del Programa de Conservación del Atún Rojo Atlántico. El Plan de Acción establece un proceso destinado a procurar la cooperación de las naciones no miembros con el programa de conservación de ICCAT para el atún rojo del Atlántico. El proceso requiere que la Comisión identifique en primer lugar a las Partes no Contratantes cuyos barcos capturan el atún rojo del Atlántico en forma tal que disminuye la eficacia de las oportunas Medidas de Conservación de la Comisión, y solicitar a cualquier Parte así identificada, que rectifique sus actividades pesqueras en el período de un año. Como último recurso, este proceso puede traducirse en recomendaciones de la Comisión a las Partes Contratantes para que tomen las medidas oportunas a efectos de prohibir el comercio de atún rojo atlántico de una Parte identificada, en coherencia con las disposiciones de la Resolución del Plan de Acción.

Durante las reuniones anuales de 1995 y 1996, la Comisión recibió pruebas de que los barcos con pabellón de (Belice)(Honduras)(Panamá) habían estado pescando atún rojo atlántico en el Atlántico este y Mar Mediterráneo, en desacuerdo con las medidas regulatorias de ICCAT. En 1995, en coherencia con la Resolución sobre un Plan de Acción para el Atún Rojo, la Comisión identificó a (Belice)(Honduras)(Panamá) como nación con barcos que capturan el atún rojo atlántico en forma tal que disminuye la efectividad del Programa de conservación de ICCAT para el atún rojo. La Comisión informó al Gobierno de (Belice)(Honduras)(Panamá) de su identificación, en el marco de la Resolución de un Plan de Acción ICCAT para el Atún Rojo, y solicitó a (Belice)(Honduras)(Panamá) que los barcos que enarbolan su pabellón rectifiquen para no continuar disminuyendo la efectividad del Programa de conservación ICCAT para el atún rojo. Igual que en muchos años anteriores, la Comisión también facilitó a (Belice)(Honduras)(Panamá) las medidas de conservación de ICCAT específicas para el atún rojo atlántico. La Comisión solicitó también ser informada de las acciones de rectificación emprendidas, con el fin de que esta información se encuentre disponible para examen en la reunión anual de 1996 de la Comisión. También ha solicitado la Comisión informes de datos de captura, y ha invitado a participar en las reuniones de ICCAT a (Belice)(Honduras)(Panamá).

En la reunión anual de 1996, la Comisión adoptó la recomendación adjunta, que tendrá el efecto de requerir una toma de acciones por las Partes Contratantes, que se traducirán en la prohibición de comerciar con atún rojo atlántico y sus productos de (Belice/Honduras a partir de la entrada en vigor de la recomendación (fecha)(Panamá: el 1 de enero de 1998, a menos que la Comisión decida en su reunión anual de 1997 o antes, basándose en evidencia documental, que las prácticas pesqueras de Panamá son coherentes con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT para el atún rojo atlántico).

Específicamente, la Comisión desea colaborar con (Belice)(Honduras)(Panamá), así como con otras Partes no Contratantes, para asegurar:

-- el establecimiento de requisitos que obliguen a los barcos pesqueros de (Belice)(Honduras)(Panamá):

- a) a pescar en coherencia con las limitaciones ICCAT de captura, vedas y límites de talla del atún rojo en el Atlántico este, incluyendo el Mediterráneo.
- b) a comprometerse a no capturar atún rojo en el Atlántico oeste,
- c) a recolectar todas las capturas de atún rojo atlántico, y

-- comunicar a ICCAT todas las capturas de atún rojo atlántico efectuadas por barcos que naveguen bajo su pabellón.

La información recibida por ICCAT de (Belice)(Honduras)(Panamá) será comunicada a todas las Partes Contratantes para tomar decisiones basadas en evidencias documentales, tan rápidamente como sea posible, en cuanto a que las actividades de los barcos pesqueros de (Belice)(Honduras)(Panamá) cumplen los puntos contenidos en el párrafo antes mencionado y, por tanto, ya no disminuyen la efectividad del Programa de Conservación ICCAT para el atún rojo. Esa decisión será comunicada a las Partes Contratantes por el Secretario Ejecutivo de ICCAT, con la solicitud de que se tomen las oportunas medidas para levantar inmediatamente la prohibición sobre el comercio del atún rojo.

Para información de V.E., adjunto copias de las medidas de conservación y ordenación para el atún rojo, de la Resolución de ICCAT sobre un Plan de Acción para el Atún Rojo y otras resoluciones relativas a las actividades de los barcos pesqueros de las Partes no Contratantes.

*El Presidente de la Comisión*

*Apéndice 4 al Anexo 7-3*

## MODELO DE CARTA DEL PRESIDENTE DE ICCAT A TRINIDAD Y TOBAGO

Excelentísimo Señor,

A continuación de la reunión de 1995, ICCAT anunció que había adoptado un plan de acción para asegurar la efectividad del Programa de Conservación para el Pez Espada del Atlántico. La Resolución sobre este Plan de Acción le fue enviada por ICCAT después de la reunión anual de 1995. El Plan de Acción establece un proceso destinado a procurar la cooperación de naciones no miembros de ICCAT con el programa de conservación de la Comisión para el pez espada del Atlántico. El proceso requiere que la Comisión examine la información disponible sobre captura y comercio con el fin de identificar a las Partes no Contratantes cuyos barcos capturen el pez espada atlántico en forma tal que disminuya la efectividad de las oportunas medidas de conservación de la Comisión, y solicitar a cualquier nación implicada en esta actividad que desarrolle sus actividades pesqueras en el marco de las medidas de conservación de ICCAT. Como último recurso, este proceso puede traducirse en recomendaciones a las Partes Contratantes para que tomen las medidas oportunas a efectos de prohibir el comercio de pez espada atlántico de una Parte identificada, en coherencia con las disposiciones de la resolución del Plan de Acción.

Durante la reunión anual de 1996, la Comisión examinó toda información oportuna, y determinó la existencia de cierta preocupación respecto a las posibles actividades pesqueras de los barcos de Trinidad y Tobago. Trinidad y Tobago no ha respondido de manera efectiva a las repetidas solicitudes de ICCAT de que se le faciliten estadísticas de captura. Las importaciones de pez espada procedentes de Trinidad y Tobago a una Parte Contratante en 1995 (419 toneladas métricas) y 1996 (233 toneladas métricas hasta julio) indican que Trinidad y Tobago podría haber incrementado de forma significativa sus capturas de pez espada atlántico. Aunque esta información es causa de gran preocupación, a la vista de la captura comunicada de 125 t en 1993 (que sería el límite actualmente recomendado por ICCAT), la Comisión ha decidido escribir esta carta en vez de identificar oficialmente a Trinidad y Tobago según las disposiciones del Plan de Acción de 1995. La Comisión consideró que no disponía de información suficiente.

En la reunión anual de 1997, la Comisión examinará nuevamente la situación, y tendrá en consideración cualquier acción emprendida por Trinidad y Tobago para asegurar que las actividades pesqueras de barcos que enarbolan su pabellón, y su información sobre las capturas, son coherentes con las recomendaciones de ICCAT. Específicamente, Trinidad y Tobago; (1) deberían establecer medidas que obliguen a sus barcos pesqueros a capturar el pez espada en el Atlántico norte en coherencia con las recomendaciones de ICCAT (el límite de captura actual es de 125 toneladas métricas); (2), debería presentar datos de captura a ICCAT, y (3), debería comunicar la bandera de los barcos que han suministrado ese producto para exportación. El examen de 1997 tendrá en cuenta la información recibida sobre estos dos puntos.

Si se determina que los dos puntos antes citados no se han cumplido, y que la pesca practicada por los barcos de Trinidad y Tobago ha venido disminuyendo la efectividad del programa de conservación de ICCAT para el pez espada atlántico, la Comisión podría, de acuerdo con la Resolución del Plan de Acción ICCAT para Pez Espada, identificar a Trinidad en 1997. Si esa identificación tuviera lugar, la misma Resolución de ICCAT facilitaría otros pasos que podrían traducirse en acciones que tendrían el efecto de que las Partes Contratantes prohíban el comercio de productos de pez espada de Trinidad y Tobago.

Para información de V.E., adjunto copias de cada una de las medidas regulatorias, así como de las resoluciones adoptadas por la Comisión respecto a las actividades de los barcos pesqueros de las Partes no Contratantes.

*El Presidente de la Comisión*

*Apéndice 5 al Anexo 7-3*

### **MODELO DE CARTA DEL PRESIDENTE DE ICCAT A ARGELIA Y TÚNEZ**

Excelentísimo Señor,

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) está seriamente preocupada por la condición de los stocks de atún rojo. Como Usted sabrá por correspondencia anterior y por los debates entablados en reuniones del Consejo General de Pesquerías del Mediterráneo (CGPM), ICCAT ha adoptado medidas especiales de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, destinadas a asegurar el mantenimiento a largo plazo de esta importante pesquería.

Como sabrá, asimismo por correspondencia anterior, la preocupación de ICCAT por la conservación del atún rojo en toda la zona del Convenio se refleja en su "Resolución respecto a un Plan de Acción para asegurar la eficacia del programa de conservación para el Atún Rojo del Atlántico" de 1994. El Plan de Acción expone un proceso destinado a procurar la cooperación de naciones que no son miembros de ICCAT con su programa de conservación del atún rojo del Atlántico.

En su reunión de noviembre de 1996, de acuerdo con los procesos establecidos en el Plan de Acción para el Atún Rojo, la Comisión llegó a un acuerdo sobre recomendaciones respecto a acciones relacionadas con Belice, Honduras y Panamá. Dichas recomendaciones se adjuntan a esta carta.

En el curso de los próximos doce meses se llevará a cabo un análisis continuo y detenido de la cooperación de todos los países en apoyo de los objetivos de conservación de ICCAT, para determinar si la Comisión, en su reunión de 1997, debería tomar decisiones ulteriores respecto a alguna en concreto.

La Comisión sigue estando muy inquieta por la condición del stock de atún rojo en el Mediterráneo e insta a (Argelia/Túnez) a que cooperen estrechamente con ICCAT en la implementación efectiva de sus medidas de conservación y ordenación. Actualmente sólo se cuenta con datos biológicos y de captura y esfuerzo muy incompletos de su país. Los datos ni siquiera se presentan en las reuniones conjuntas CGPM/ICCAT. A la vista de la situación en el Mediterráneo, el aumento del esfuerzo en la pesquería de atún rojo por parte de su país sería perjudicial para el stock. Le instamos a que impida que este hecho se produzca.

Países miembros de ICCAT que a su vez están integrados en el CGPM, han señalado que éste ha adoptado las medidas de ordenación establecidas por ICCAT. Han sugerido que el prestar una atención especial hacia una acción conjunta dentro de la CGPM sería un enfoque útil para conseguir una implementación eficaz de dichas medidas.

En consecuencia, me he dirigido al CGPM solicitando que conceda especial prioridad en el curso del próximo año a procurar una acción conjunta entre todos sus Estados miembros con el fin de mejorar la eficacia en la aplicación de las medidas de ICCAT por los países miembros del CGPM que no lo sean de ICCAT. Se adjunta la

carta dirigida a este organismo.

La Comisión agradecería a (Argelia/Túnez) que preste su apoyo y participación en esta acción conjunta.

Me sirvo de esta ocasión para expresarle el testimonio de mi mas alta consideración

*El Presidente de la Comisión*

*Apéndice 6 al Anexo 7-3*

### **CARTA DEL PRESIDENTE DE ICCAT A CROACIA**

Excelentísimo Señor,

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) agradece la respuesta de Croacia a mi carta del 30 de enero de 1996 en relación con la inquietud de la Comisión sobre el estado del atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo y las medidas que ICCAT, como organismo internacional responsable de la conservación y ordenación, ha adoptado para asegurar el mantenimiento a largo plazo de esta importante pesquería.

La Comisión, en su reunión de noviembre 1996, escuchó complacida el informe del Observador de Croacia acerca de la decisión de su país de cooperar con ICCAT y adoptar algunas de sus medidas de ordenación.

No obstante, a la Comisión le preocupa el anuncio de Croacia de que no acepta los niveles básicos de captura de 1993 ó 1994 para reducir sus capturas en un 25% para finales de 1998. Los miembros de la Comisión se hacen cargo de las dificultades por las que atraviesa Croacia, pero, esta reducción es un elemento crítico para la conservación del stock de atún rojo en todo el Atlántico este y Mediterráneo. Es por tanto esencial que todos cuantos pesquen este stock en la zona de distribución implementen al máximo las medidas de ICCAT. Me veo en la obligación de informarle que no se puede aceptar que Croacia se niegue a aceptar la cifras base de 1993 ó 1994. La Comisión insta encarecidamente a Croacia a que reconsidere su postura.

Me sirvo de esta ocasión para expresarle el testimonio de mi mas alta consideración

*El Presidente de la Comisión*

*Apéndice 7 al Anexo 7-3*

### **CARTA DEL PRESIDENTE DE ICCAT A LA UNIÓN EUROPEA**

Excelentísimo Señor,

Como Usted bien sabrá a través de los Observadores de la Unión Europea (UE) en las reuniones de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), la Comisión siente una gran inquietud por el estado de los stocks de atún rojo en toda la zona del Convenio.

Reflejo de la inquietud de la Comisión es su "Resolución respecto a un Plan de Acción para asegurar la eficacia del programa de conservación para el Atún Rojo del Atlántico" de 1994. El Plan de Acción expone un proceso destinado a procurar la cooperación de naciones que no son miembros de ICCAT con su programa de conservación del atún rojo del Atlántico.

En su reunión de noviembre de 1996, de acuerdo con los procesos establecidos en el Plan de Acción para el Atún Rojo, la Comisión llegó a un acuerdo sobre recomendaciones respecto a acciones relacionadas con Belice, Honduras y Panamá. Dichas recomendaciones se adjuntan a esta carta.

Se llevará a cabo un análisis continuo y detenido de la cooperación de todos los países en apoyo de los objetivos de conservación de ICCAT, para determinar si la Comisión, en su reunión de 1997, debería tomar decisiones ulteriores respecto a alguna acción determinada.

En enero de 1996 me dirigí por escrito a varios países no miembros de ICCAT, incluyendo Grecia e Italia, miembros de la UE, dándoles parte de la creciente inquietud acerca del estado del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y de las medidas que ICCAT ha adoptado para asegurar el mantenimiento a largo plazo de esta importante pesquería.

La Comisión sigue estando muy inquieta por la condición del stock de atún rojo en el Mediterráneo y yo le pediría que ponga en juego los medios más eficaces con que cuentan la Unión Europea y la Presidencia para instar a Grecia e Italia a que cooperen estrechamente con ICCAT en la implementación de sus medidas de conservación y ordenación.

La Comisión reconoce que, en el momento de su reunión, las pesquerías de atún rojo de Grecia e Italia de 1996 estaban aún en progreso. Sin embargo, la Comisión debe expresar su inquietud ante el hecho que los datos de captura de 1995 indican que Grecia pescó 612 toneladas métricas. Esta cifra representa 250 toneladas ó el 69% en exceso del tope de ICCAT (superior a la captura de 1993 ó 1994) de 362 toneladas. Asimismo, la Comisión debe manifestar su inquietud por el hecho que en 1995 el 43% del atún rojo pescado por Italia era de talla inferior a la talla mínima de 6,4 kg establecida por ICCAT. Este porcentaje era aún mayor en 1994: 65%. Las medidas de ICCAT dan un margen de tolerancia del 15% por barco y por desembarque. La Comisión constató también con preocupación que los datos de captura de Italia son incompletos y parciales, en particular, los del Adriático.

En consecuencia, la Comisión agradecería a la UE que conceda especial prioridad en el curso del próximo año a procurar una acción conjunta entre todos sus Estados miembros con el fin mejorar la eficacia en la aplicación de las medidas de ICCAT por parte de los miembros de la UE que no sean miembros de ICCAT.

Me sirvo de esta ocasión para expresarle el testimonio de mi más alta consideración

*El Presidente de la Comisión*

*Apéndice 8 al Anexo 7-3*

## CARTA DEL PRESIDENTE DE ICCAT AL CGPM

Excelentísimo Señor,

Como Usted bien sabrá por correspondencia anterior y por los debates entablados en reuniones del Consejo General de Pesquerías del Mediterráneo (CGPM), la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) siente una gran inquietud por el estado de los stocks de atún rojo.

Reflejo de la inquietud de la Comisión es su "Resolución respecto a un Plan de Acción para asegurar la eficacia del programa de conservación para el Atún Rojo del Atlántico" de 1994. El Plan de Acción expone un proceso destinado a procurar la cooperación de naciones que no son miembros de ICCAT con su programa de conservación del atún rojo del Atlántico.

En su reunión de noviembre de 1996, de acuerdo con los procesos establecidos en el Plan de Acción para el Atún Rojo, la Comisión llegó a un acuerdo sobre recomendaciones respecto a acciones relacionadas con Belice, Honduras y Panamá. Dichas recomendaciones se adjuntan a esta carta.

En el curso de los próximos doce meses se llevará a cabo un análisis continuo y detenido de la cooperación de todos los países en apoyo de los objetivos de conservación de ICCAT, para determinar si la Comisión, en su reunión de 1997, debería tomar decisiones ulteriores respecto a alguna acción determinada.

En enero de 1996 me dirigí por escrito a varios países no miembros de ICCAT, incluyendo miembros del CGPM, Croacia, Grecia, Italia y Malta, dándoles parte de la creciente inquietud acerca del estado del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y de las medidas que ICCAT ha adoptado para asegurar el mantenimiento a largo plazo de esta importante pesquería.

La Comisión sigue estando muy inquieta por la condición del stock de atún rojo en el Mediterráneo y yo le pediría que ponga en juego los medios más eficaces con que cuenta el CGPM para instar a Grecia e Italia a que cooperen estrechamente con ICCAT e implementen con eficacia sus medidas de conservación y ordenación.

La Comisión reconoce que, en el momento de su reunión, las pesquerías de atún rojo de Grecia e Italia de 1996 estaban aún en progreso. Sin embargo, la Comisión debe expresar su inquietud ante el hecho que los datos de captura de 1995 indican que Grecia pescó 612 toneladas métricas. Esta cifra representa 250 toneladas o el 69% en exceso del tope de ICCAT (superior a la captura de 1993 ó 1994) de 362 toneladas. Asimismo, la Comisión debe manifestar su inquietud por el hecho que en 1995 el 43% del atún rojo pescado por Italia era de talla inferior a la talla mínima de 6,4 kg establecida por ICCAT. Este porcentaje era aún mayor en 1994: 65%. Las medidas de ICCAT dan un margen de tolerancia del 15% por barco y por desembarque. La Comisión constató también que los datos de captura de Italia son incompletos y parciales, en particular, los del Adriático.

He escrito también a Argel y Túnez, países miembros del CGPM con importantes pesquerías de túnidos, que no son miembros de ICCAT. Actualmente solo se cuenta con datos biológicos y de captura y esfuerzo muy incompletos de estos dos países. Los datos ni siquiera se presentan en las reuniones conjuntas CGPM/ICCAT. A la vista de la situación en el Mediterráneo, el aumento del esfuerzo en la pesquería de atún rojo de estos países sería perjudicial para el stock.

Los países miembros de ICCAT que a su vez están integrados en el CGPM, han señalado que éste ha adoptado medidas de ordenación establecidas por ICCAT. Han sugerido que el prestar una atención especial hacia una acción conjunta dentro de la UE sería un enfoque útil para conseguir una implementación eficaz de dichas medidas.

En consecuencia, la Comisión agradecería al CGPM que conceda especial prioridad en el curso del próximo año a procurar una acción conjunta entre todos sus Estados miembros con el fin de mejorar la eficacia en la aplicación de las medidas de ICCAT por parte de los miembros del CGPM que no son miembros de ICCAT.

Me sirvo de esta ocasión para expresarle el testimonio de mi más alta consideración.

*El Presidente de la Comisión*

## INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

### 1. Apertura de la reunión

1.1 La reunión fue inaugurada por el Presidente del Comité, Sr. Ph. Peronne (Francia), que presentó una declaración introductoria dando la bienvenida a la República Popular China y a Al Yamahiria Arabe Libia Popular Socialista, como nuevos miembros, al Comité de Cumplimiento.

### 2. Adopción del Orden del día

2.1 El Orden del día se adoptó sin cambios. Se adjunta como **Apéndice 1 al Anexo 7-4**.

### 3. Elección de Relator

3.1 El Dr. J.P. Plé (Estados Unidos) fue designado Relator de la reunión.

### 4. Examen del mandato del Comité de Cumplimiento

4.1 Se aprobó el mandato del Comité, tal como se especificó en la última reunión del Comité de Infracciones en 1995.

### 5. Situación de la aplicación de las regulaciones recomendadas por la Comisión sobre rabil patudo, atún rojo y pez espada.

5.1 El Presidente abrió los debates sobre este punto haciendo referencia al Informe SCRS de 1996 y al documento COM/96/26, que facilita un compendio de las Recomendaciones y Resoluciones sobre la conservación y ordenación de los stocks adoptadas por la Comisión.

5.2 Tras algunos comentarios del Secretario Ejecutivo sobre la dificultad de elaborar una tabla resumida completa de las entradas en vigor de medidas de conservación nacionales, el Presidente pidió que en el futuro la tabla la hiciese la Secretaría, con los menos espacios en blanco posibles y que los gobiernos fuesen colmando el resto.

5.3 El Dr. Suzuki, Presidente del SCRS, presentó un resumen del Informe del SCRS sobre la situación de cumplimiento de las recomendaciones y resoluciones previamente adoptadas por la Comisión. El Dr. Suzuki habló de una amplia falta de cumplimiento de las recomendaciones sobre talla mínima, límites de captura y zonas de veda, según el caso, en muchas de las pesquerías.

5.4 Los Delegados de Canadá, Estados Unidos, Francia, Corea, Portugal, Venezuela y Uruguay, dieron información en respuesta a los ejemplos de no cumplimiento señalados por el Dr. Suzuki. El Delegado de Japón hizo una detallada descripción del sistema de gestión de la cuota aplicable, destacando en particular la base de su año pesquero a efectos de control de cuotas y cumplimiento con ICCAT. El Delegado de España informó sobre medidas correctivas adoptadas durante 1996 para evitar el no cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT. Muchas delegaciones observaron que sus países eran responsables individualmente de cierta parcela de no cumplimiento. Muchos expresaron también su disgusto por la continua falta de cumplimiento de otros miembros, y dijeron que era tiempo de que todos cumplieren con las medidas de ICCAT, ahora que la organización había comenzado a tratar la falta de cumplimiento de las Partes no Contratantes, y que la credibilidad de ICCAT se vería comprometida en el futuro si las Partes Contratantes no tomaban medidas al respecto. Las declaraciones de Sudáfrica y Canadá se adjuntan en **Apéndice 2 y Apéndice 3 al Anexo 7-4**.

5.5 El Delegado de Estados Unidos dijo que los países miembros de ICCAT deberían mostrar voluntad política de tomar medidas para poner en vigor las Recomendaciones de ICCAT, y que era necesaria una cooperación internacional entre las Partes Contratantes y las Partes no Contratantes. Observó también que las naciones que no han cumplido las medidas de conservación de ICCAT deberían aclarar el motivo de esa falta de cumplimiento y explicar sus intentos de ponerle coto. El Delegado de Estados Unidos observó que, caso de continuar tales prácticas, deberían imponerse sanciones sobre las futuras cuotas, y si esto no surtía efecto, ICCAT debería considerar el imponer medidas comerciales restrictivas para fomentar el cumplimiento. El Delegado de Estados Unidos observó también que su país había preparado un enfoque general que podía ser considerado en el marco de las respectivas Subcomisiones. España, Francia, Portugal, Canadá y Venezuela manifestaron su apoyo al concepto general expresado por Estados Unidos.

5.6 El Presidente resumió los comentarios de los miembros sobre la forma de proceder, y dijo que las medidas debía ser concretas, prácticas y viables. Basándose en estas discusiones, se acordó establecer un grupo informal para continuar la tarea en este campo. España, Japón, Francia, Canadá, Portugal, Ghana y Venezuela indicaron su deseo de participar en dicho grupo de trabajo informal. Respecto a la talla mínima, el Delegado de Japón observó que su país deseaba participar, si bien preguntó cual sería el organismo más adecuado para discutir este tema, y se reservó el derecho de volver a tratarlo en el marco del Comité de Cumplimiento.

5.7 El Presidente pidió al Delegado de Estados Unidos que informase sobre las tareas del grupo de trabajo informal establecido para estudiar el cumplimiento de las Partes Contratantes. El Delegado de Estados Unidos comunicó en una sesión posterior que este grupo informal había entablado interesantes discusiones sobre el cumplimiento de las Partes Contratantes. En concreto, y mediante la preparación de una propuesta de recomendación, los participantes habían mostrado voluntad de emprender los pasos iniciales para mejorar el cumplimiento respecto a los stocks de atún rojo atlántico del este y oeste y los stocks de pez espada en el Atlántico norte. Declaró después que la recomendación propuesta podía servir de modelo a aplicar en otras situaciones, más adelante, con el fin de asegurar el cumplimiento en el marco de ICCAT.

5.8 El Delegado de Estados Unidos facilitó al Comité una explicación sobre la propuesta de recomendación. La *"Recomendación ICCAT respecto al cumplimiento en las pesquerías de atún rojo y pez espada en el Atlántico Norte"* fue adoptada por el Comité de Cumplimiento y remitida a la Comisión para su consideración (Anexo 5-14 a las Actas de la Comisión).

5.9 De acuerdo con el párrafo (1), en la reunión de la Comisión en 1997, y cada año a partir de entonces, cada una de las Partes Contratantes cuyos desembarques hayan sobrepasado sus límites de captura de atún rojo atlántico o pez espada del Atlántico norte en el año pesquero anterior, deberá explicar al Comité de Cumplimiento cómo se produjo la sobrepesca, y las medidas tomadas, o previstas, para evitarla en el futuro.

5.10 De acuerdo con el párrafo (2), si, en el período de ordenación aplicable, comenzando en 1997, y en cada período subsiguiente de ordenación, si una Parte Contratante sobrepasa su límite de captura, éste se reducirá en el siguiente período de ordenación en un 100 por cien de la cantidad en exceso de tal límite de captura; e ICCAT puede autorizar otras acciones pertinentes.

5.11 De acuerdo con el párrafo (3), sin perjuicio del párrafo (2), si una Parte Contratante sobrepasa su límite de captura durante cualesquiera dos períodos consecutivos de ordenación, la Comisión recomendará las medidas oportunas, que pueden incluir, pero sin limitarse a ello, una reducción del límite de captura igual a un mínimo del 125 por cien de la captura excedente, y, si fuera necesario, medidas comerciales restrictivas. Cualquier medida comercial incluida en este párrafo se referirá a restricciones de importación sobre la especie en cuestión y estará en concordancia con las obligaciones de cada una de las Partes a escala internacional. Las medidas comerciales tendrán la duración y estarán sujetas a las condiciones que la Comisión pueda determinar.

5.12 El Delegado de Estados Unidos declaró que era importante que la propuesta fuese paralela al sistema designado para tratar el no cumplimiento por las Partes no Contratantes. Además, como en el caso de las Partes no Contratantes, las medidas comerciales restrictivas deberían contemplarse como último recurso. En respuesta a una pregunta formulada por el Presidente, el Delegado de Estados Unidos observó también que la frase contenida en el párrafo (3) "en concordancia con las obligaciones de cada una de las Partes a escala internacional" estaba destinada a incluir obligaciones internacionales bajo la Organización Mundial del Comercio (WTO), y observó que este lenguaje es idéntico al de la recomendación que trata del cumplimiento de las Partes no Contratantes.

5.13 El Delegado de Japón comentó el párrafo (3) poniendo de relieve que el empleo de medidas comerciales restrictivas sólo debería contemplarse como un último recurso. Observó que en el caso del atún rojo atlántico, ICCAT ha adoptado un Plan de Acción, apoyado por un proceso que facilita datos sobre los cuales basar decisiones. Sin embargo, en el caso del pez espada, la situación es diferente porque los esquemas comerciales son diferentes y más diversos que en el caso del atún rojo. Además, la frase "si fuese necesario" en el párrafo (3) no debería ser tomada a la ligera, y las medidas comerciales restrictivas no deberían considerarse automáticas. Teniendo en cuenta esto, Japón interpreta que el empleo de medidas comerciales restrictivas requería datos fiables.

5.14 Las Delegaciones de varias Partes y el Secretario Ejecutivo discutieron a continuación sobre la diferencia desde los aspectos legal, político y moral de tratar la medida propuesta como una "recomendación" o como una "resolución". Tras un intercambio de opiniones, el Presidente dijo que, en su opinión, había consenso entre las Partes para remitir la medida a la Comisión en forma de recomendación.

## 6. Inspección en Puerto

### 6.a) Aceptación del Esquema por las Partes Contratantes

6.a.1 El Secretario Ejecutivo inició este punto facilitando información sobre el Esquema de Inspección en Puerto adoptado en 1978 y que entró en vigor en 1983. Los países que han aceptado el esquema oficialmente son: Brasil, Côte d'Ivoire, España, Estados Unidos, Francia, Gabón, Portugal, Sao Tomé e Príncipe, Sudáfrica y Venezuela. El Secretario Ejecutivo señaló que no había recibido nuevos informes desde la última reunión y que examinaría los informes nacionales para ver si había nuevos datos.

6.a.2 El Delegado de Portugal observó que su país había aprobado una nueva ley que exigía que todos los barcos pesqueros extranjeros, no pertenecientes a la Comunidad Europea, que desembarcasen pesca en puertos portugueses debían pasar una inspección. El Delegado de Estados Unidos dijo que todas las Partes Contratantes deberían renovar su compromiso con el Esquema de Inspección en Puerto, y pidió a las Partes que informasen acerca de todas las Partes no Contratantes que entrasen en sus puertos, añadiendo que desearía que el Esquema se ampliase para incluir todas las especies que son competencia de ICCAT. El Delegado de Japón señaló que su país no había aceptado el Esquema de forma oficial, pero había dado instrucciones a sus pescadores para que cooperasen con los inspectores de las Partes Contratantes, a condición que dichos inspectores cumplieren con el párrafo 3 del Esquema. El Delegado de España apeló a todas las Partes Contratantes para que aceptaran el Esquema de Inspección en Puerto.

### 6.b) Examen de los informes de las inspecciones realizadas

6.b.1 El Presidente manifestó que los informes de las inspecciones efectuadas debían formar parte de los informes nacionales que los Delegados podían presentar en ese momento. España y Francia facilitaron detalles adicionales sobre algunas de sus recientes actividades de inspección.

### 6.c) Actualización de la lista de inspectores autorizados

6.c.1 Con el acuerdo de todas las Partes, se decidió que no era necesario examinar a fondo este punto del Orden del día y que cualquier dato adicional sería facilitado a la Secretaría.

### 6.d) Actualización de la lista de corresponsales nacionales

6.d.1 Con el acuerdo de todas las Partes, se acordó que no era necesario examinar a fondo este punto del Orden del día y que cualquier dato adicional sería facilitado a la Secretaría.

## 7. Discusión sobre un esquema de control internacional aplicable en la zona del Convenio ICCAT

7.1 Refiriéndose al documento COM/96/29, el Secretario Ejecutivo observó que en 1975 ICCAT había adoptado un Esquema de seguimiento en la mar que aún no había entrado en vigor. Añadió que el Apéndice 3 del COM/96/29 incluía una propuesta de Canadá en relación con dicho esquema, y que el Apéndice 5 de dicho documento incluía

el esquema adoptado por la Comisión Internacional para la conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR).

7.2 El Presidente manifestó que si bien el año pasado se había comprometido a llevar a cabo por correspondencia, una gestión para el desarrollo de un esquema, no había podido completar la tarea ya que tan solo tenía tres documentos en los que basarse, y pidió sugerencias de otras Partes respecto a cual era la mejor forma de proceder.

7.3 Los Delegados de Canadá, Sudáfrica, Estados Unidos y Francia se manifestaron a favor de un esquema eficaz de inspección. El Delegado de España habló en apoyo de un sistema general de inspección, y señaló que si la Comisión optaba por un esquema en la mar, debería utilizar el Esquema ICCAT de Inspección Internacional. Las Partes reconocieron que el Esquema ICCAT de 1975 había necesitado tiempo para madurar y que había llegado el momento de actuar. El Delegado de Sudáfrica señaló que si bien tan solo se contaba con tres documentos en los que basar el trabajo, todos los documentos de esta naturaleza contenían puntos similares y que el esquema del CCAMLR era el resultado de largos debates y contenía elementos prácticos. Sugirió que tal vez Canadá, junto con un pequeño grupo de redacción, podría intentar presentar una propuesta que serviría de base para que el resto iniciase los trabajos.

7.4 Varios Delegados se manifestaron a favor de la propuesta de crear un grupo abierto e informal para tratar el asunto e informar después al Comité. Los comentarios a favor de esta idea reflejaron la necesidad de tener en cuenta el Acuerdo de Naciones Unidas para la Conservación y Ordenación de Stocks de Peces Transzonales y Stocks de Peces Altamente Migratorios (Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de peces), los costos de tal esquema, la relación con otros esquemas en otras organizaciones internacionales y la necesidad de ser conscientes de las circunstancias especiales que rodean a las especies altamente migratorias.

7.5 El Presidente resumió la discusión sobre el tema y observó que la cláusula de excepción en el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Stocks de peces que contemplaba el desarrollo de esquemas alternativos, daba flexibilidad para desarrollar un esquema adecuado a especies atlánticas altamente migratorias.

7.6 El Presidente pidió al Delegado de Canadá que informase acerca del trabajo del grupo informal creado para estudiar los temas relacionados con los esquemas de inspección en la mar. El Delegado de Canadá dijo que un grupo reducido formado por delegados de España, Francia, Brasil, Portugal, Japón, Estados Unidos y Canadá, se había reunido para tratar los temas mencionados. De las discusiones había surgido un consenso respecto a que, de momento, no era necesario desarrollar o implementar un esquema de inspección en la mar en el marco de ICCAT. Sin embargo, ICCAT debería considerar un esquema obligatorio, con una amplia base, que podría incluir elementos tales como inspecciones en la mar, observadores, sistemas de seguimiento de barcos (VMS), inspecciones en puerto e informes de avistamiento de barcos. Además, algunos eran de la opinión que la imposición en la mar no era el sistema más práctico para todas las zonas dentro del Convenio de ICCAT. Hubo manifestaciones a favor de un enfoque más fragmentado a este seguimiento e imposición, con vistas a establecer diferentes esquemas de acuerdo con las diferentes zonas y pesquerías. El grupo no presentó una recomendación al Comité para su consideración. Observó que el Grupo estaba de acuerdo en que la discusión sobre este asunto continuaría en una reunión posterior. El informe de este grupo informal se adjunta como Apéndice 4 al Anexo 7-4.

7.7 El Delegado de Sudáfrica señaló que si bien el grupo no había formulado recomendaciones, el Comité debería seguir investigando sobre la necesidad de una inspección y un plan de seguimiento más amplios, en el marco de ICCAT, incluyendo posibles inspecciones en la mar y el empleo de observadores, con vistas a formular recomendaciones concretas en la reunión de la Comisión en 1997.

7.8 Para demostrar que ya hay cierta experiencia en la implementación de un esquema internacional de seguimiento, el Delegado de Venezuela citó el empleo de observadores en la pesquería de túnidos del Pacífico este. El Delegado de Japón dijo que este esquema era efectivo porque en IATTC se habían asignado cuotas específicas por barco y que la situación era diferente en ICCAT.

7.9 El Delegado de Estados Unidos se ofreció para acoger una reunión intersesional del Comité de Cumplimiento, en lugar y fecha que se fijarían más adelante, para estudiar toda la gama de posibles medios para desarrollar esquemas conjuntos de inspección y seguimiento en la Zona del Convenio de ICCAT, reconociendo que tal vez sería conveniente aplicar diferentes enfoques a zonas y pesquerías determinadas.

7.10 En respuesta, varias de las Partes manifestaron su inquietud respecto a diversos puntos, incluyendo la dificultad de llevar a cabo inspecciones en la mar, la necesidad de establecer objetivos para la reunión intersesional, el desarrollo del seguimiento e inspección en otras zonas, coste y calendario de la reunión, la cuestión de competencias (es decir, un esquema de seguimiento e inspección no supone automáticamente el empleo de observadores a bordo de los pesqueros), y la cuestión de no conceder mas importancia a ciertos elementos del seguimiento y de la inspección que a otros. El Delegado de Estados Unidos dijo que todo ello hacía patente que era necesario proseguir las discusiones en el curso de una reunión intersesional.

7.11 El Delegado de Sudáfrica dijo que representantes del Departamento Jurídico de FAO iban a tomar parte en unas jornadas de trabajo regionales sobre Sistemas de Control, Seguimiento y Vigilancia de Pesquerías (CMS), en reunión en diciembre de 1996, y que ICCAT debería solicitar una copia del informe de dichas jornadas de trabajo.

7.12 El observador de México dijo que el programa de observadores de la pesquería de túnidos en el Pacífico ha resultado muy eficaz. Además, dijo que los observadores embarcados en barcos atuneros que faenan en esta zona, se dedicaban a tareas científicas, pero que los datos recogidos podrían ser causa de la imposición de sanciones a algunos barcos por el gobierno abanderante del barco en cuestión.

7.13 El Delegado de España comentó que la reunión intersesional que se había propuesto podría tal vez servir a otros fines. Además, sugirió que debía ser una reunión conjunta del Comité de Cumplimiento y del Grupo de Trabajo Permanente, ya que muchas de las cuestiones eran competencia de ambos.

7.14 El Delegado de Estados Unidos se manifestó a favor de esta propuesta. El Delegado de Brasil comentó que todas las Partes Contratantes de ICCAT deberían asistir a esta reunión y que dado que algunos países tenían ciertas limitaciones de tipo económico, dijo que se les debería facilitar ayuda financiera.

7.15 El Presidente dijo que ante la propuesta de celebrar una reunión intersesional conjunta del Comité de Cumplimiento y el Grupo de Trabajo Permanente, convendría pedir a la Comisión que estableciese el marco adecuado para la misma.

## **8. Fecha y lugar de la próxima reunión del Comité de Cumplimiento**

8.1 El Comité de Cumplimiento celebrará su próxima reunión en conjunto con la reunión intersesional conjunta del Comité de Cumplimiento y el Grupo de Trabajo Permanente, cuyo anfitrión será el Gobierno de Estados Unidos, en lugar y fecha a determinar más adelante.

## **9. Otros asuntos**

9.1 En ausencia del Sr. Peronne en la última sesión del Comité, el Sr. Conde, Presidente de ICCAT, actuó de Presidente en funciones del Comité de Cumplimiento. El Sr. Conde observó que el Sr. Peronne le había pedido que en el informe del Comité constara que no podría asistir a la reunión de ICCAT el año próximo, por lo que habría que buscar un sustituto en el cargo de Presidente del Comité. El Sr. Conde pidió que el informe reflejara el aprecio del Comité por la eficaz labor desarrollada por el Sr. Peronne durante su presidencia.

9.2 El Delegado de Francia dio las gracias en nombre del Sr. Peronne, que ahora pasará a colaborar en otro sector pero seguiría relacionado con el mundo marino. El Delegado de Francia sugirió que el nuevo Presidente podría ser un miembro de la Delegación de una de las nuevas Partes Contratantes de ICCAT, concretamente el Sr. G. Taylor, Jefe de la Delegación del Reino Unido. El Delegado de Sudáfrica secundó la nominación del Sr. Taylor. Con el consenso de las Partes, el Sr. Taylor fue elegido Presidente del Comité de Cumplimiento.

## **10. Adopción del informe**

10.1 El informe del Comité de Cumplimiento fue adoptado.

## **11. Clausura**

11.1 La reunión del Comité de Cumplimiento en 1996 fue clausurada.

*Apéndice 1 al Anexo 7-4***ORDEN DEL DÍA DEL  
COMITÉ DE CUMPLIMIENTO**

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del Orden del día
3. Elección de Relator
4. Examen del Mandato del Comité de Cumplimiento
5. Situación de la aplicación de las regulaciones recomendadas por la Comisión sobre rabil, patudo, atún rojo, y pez espada.
6. Inspección en puerto:
  - a) Aceptación del esquema por las Partes Contratantes
  - b) Examen de los informes sobre inspecciones realizadas
  - c) Actualización de la lista de inspectores autorizados
  - d) Actualización de la lista de corresponsales nacionales
7. Discusión sobre un Esquema de control internacional aplicable en la Zona del Convenio ICCAT
8. Fecha y lugar de la próxima reunión del Comité de Cumplimiento
9. Otros asuntos
10. Adopción del Informe
11. Clausura

*Apéndice 2 al Anexo 7-4***DECLARACIÓN DE SUDÁFRICA  
AL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO**

Tal como se ha observado en declaraciones de otras delegaciones, gran parte del trabajo de ICCAT en los últimos años se ha centrado en problemas resultantes de la pesca de túnidos y especies afines en el Atlántico por Partes no Contratantes de ICCAT. Estos problemas han preponderado en las tareas del Grupo de Trabajo Permanente para la Mejora de las Estadísticas de ICCAT y su Medidas de conservación, y la Secretaría de ICCAT ha mantenido una extensa comunicación con las Partes no Contratantes, en un esfuerzo para resolver estos problemas. Recientemente, el Presidente del Comité de Cumplimiento ha llamado nuestra atención hacia la necesidad de examinar el Acuerdo de Naciones Unidas sobre pesca responsable, y determinar qué implicaciones podría tener en el trabajo de ICCAT.

Estos esfuerzos se han visto recompensados, hasta el punto que ICCAT ha recibido noticias recientes de acciones positivas de algunas Partes no Contratantes respecto a la implementación de las medidas de ordenación de ICCAT. Pero, por otra parte, Sudáfrica ve con desilusión que países miembros sobrepasan continuamente las cuotas de captura, los niveles recomendados de esfuerzo y los límites de talla mínima, tal como se ve en el informe SCRS de este año. ICCAT parece dedicar mucho tiempo a criticar a los demás, pero recordaremos que hace algunos años reaccionó indignada ante las críticas a ella dirigidas. Ahora parece estar claro que muchas de las flotas pesqueras representadas por las delegaciones de países miembros en ICCAT no cumplen las medidas de ordenación de la Comisión, y por tanto, no pescan de forma responsable.

Sudáfrica es consciente de las dificultades asociadas con la implementación de algunas de las medidas de ordenación de ICCAT, y destaca la solicitud que la delegación de Japón hace de un "enfoque realista" al intentar resolver estas dificultades. Sudáfrica apoya este punto de vista, pero quiere señalar que queremos decir cosas diferentes cuando hablamos de ser "realistas". La realidad es que muchas de las flotas pesqueras representadas por los países miembros de ICCAT siguen mermando los stocks reproductores de nuestros recursos atlánticos de túnidos, excediéndose en el esfuerzo pesquero y en la captura, y simultáneamente, destruyen

opciones de futuro aumentando las capturas de juveniles. En un esfuerzo aparente de proteger sus flotas pesqueras, con estas acciones destruyen los mismos stocks de túnidos de los cuales dependen.

Sudáfrica considera que esto es algo irresponsable e inaceptable, que ha de rectificarse llevando a cabo una nueva y honesta evaluación del impacto que las flotas de nuestros países miembros producen sobre estos stocks de túnidos y con la inmediata implementación de medidas eficaces para reducir este impacto hasta niveles sostenibles. De no hacerse así, tememos que el futuro de ICCAT, y lo que es más importante, de los recursos atlánticos de túnidos, no es muy prometedor. En consecuencia, apoyamos las declaraciones de Estados Unidos, Canadá y Japón e instamos a todos los miembros de ICCAT a que trabajen en pro de la implantación de medidas específicas, en el sentido propuesto por Estados Unidos, para mejorar la implementación de las medidas de ordenación de ICCAT.

*Apéndice 3 al Anexo 7-4*

### **DECLARACIÓN DE CANADÁ AL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO**

En el curso de las discusiones del año pasado, que condujeron a la adopción de nuevos cometidos, se observó que si ICCAT estaba resuelta a ser más efectiva como organismo internacional de conservación y ordenación, cobrará importancia el cumplimiento de las Partes Contratantes y una acción significativa de este nuevo Comité. Esta observación es incluso más pertinente hoy día.

En 1994, y después en 1995, la Comisión invirtió un tiempo considerable desarrollando y adoptando Planes de Acción para Asegurar la Efectividad de los Programas de Conservación para el atún rojo atlántico y el pez espada.

Estos dos planes tienen el objetivo de asegurar que las Partes no Contratantes cumplan las medidas de ICCAT. En la reunión en curso hemos invertido un tiempo considerable, durante la reunión del Grupo de Trabajo Permanente, discutiendo problemas relacionados con algunas Partes no Contratantes cuyas actividades estaban mermando la efectividad de las medidas de ICCAT. Hemos dado un importante paso hacia adelante para tratar este serio asunto.

El Comité de Cumplimiento tiene la misión de llevar a cabo un mandato similar respecto a evaluar la actuación de las Partes Contratantes. Durante la reunión del GTP un grupo de delegaciones expresó gran preocupación por las actividades de Partes no Contratantes. Ahora es el momento de centrarse en las actividades de las Partes Contratantes para asegurar que las normas que hemos establecido para otros son cumplidas por todos los que estamos aquí.

Durante años, la Comisión ha recomendado un número de medidas para las Partes Contratantes, principalmente relativas a los niveles de captura y límites de talla mínima. Todas estas medidas se han basado en el asesoramiento científico disponible, y fueron adoptadas para proteger a los stocks de la sobreexplotación y para asegurar su mantenimiento. Desafortunadamente, muchas de estas medidas no han sido cumplidas.

Los efectos del no cumplimiento sobre los recursos pesqueros son evidentes. Además, el continuo incumplimiento pone en cuestión el compromiso de la organización para gestionar los recursos bajo su mandato, y ha inducido a algunos a cuestionar la credibilidad de ICCAT.

Muchos de Ustedes recordarán la amenaza de inclusión del atún rojo en la lista de CITES de hace unos años. Como organización, ICCAT y sus países miembros se opusieron a ello. ICCAT tiene el mandato de gestionar el atún rojo en su calidad de organismo de ordenación de pesquerías, y nuestro mandato no debería ser asumido por otra organización multilateral.

Desde entonces hemos seguido estando bajo la mirada escrutadora de muchas organizaciones internacionales, que han puesto en tela de juicio nuestro grado de compromiso en la conservación y gestión racionales.

Será difícil señalar con el dedo a Partes no Contratantes que merman la efectividad de nuestro régimen de ordenación cuando nosotros mismos no somos capaces de ajustarnos a nuestras propias medidas de ordenación. También, a los pescadores canadienses les resulta cada vez más difícil aceptar que ellos deben cumplir ciertas medidas de ICCAT cuando otros no lo hacen.

No es mi deseo en este momento señalar a ningún miembro en particular por su incumplimiento. Muchos de nosotros hemos sido culpables de incumplimiento y muchos hemos tomado varias medidas para asegurar la rectificación de nuestras acciones. Como ejemplo, en 1995, un número de países, incluyendo Canadá, sobrepasaron sus cuotas de pesca de pez espada en el Atlántico norte. No se cuál fue la razón por la que se produjo la sobrepesca por parte de otros países, pero sí sé porqué ocurrió en Canadá, y sé también que hemos implantado medidas nacionales importantes para asegurarnos de que esto no vuelva a ocurrir.

Pero, también, del Informe del SCRS se deduce claramente que algunos miembros no han rectificado su proceder.

Hay muchos problemas asociados a la captura del atún rojo en el Atlántico este. Recordarán que el objetivo de la recomendación de 1994 era que los países establecieran un límite a su captura anual, a sus niveles de 1993 ó 1994, el más alto de los dos, y después redujeran sus capturas antes de finales de 1998 en un 25 % a partir de este nivel. Se aprecia claramente, por las estadísticas de captura de 1995 aportadas por el SCRS, que no todos los países miembros han cumplido esta medida.

Las capturas excesivas de atún rojo inmaduro en el Atlántico este es otra preocupación de primer orden para Canadá. En 1974 se estableció una talla mínima de 6,4 kg, permitiendo a los países retener hasta el 15 %, en números de peces, inferiores a esa talla. Sin embargo, los datos suministrados por el SCRS indican con claridad que muchos países nunca han cumplido esta medida.

El pez espada del Atlántico sur es otro stock que causa preocupación. Los países con capturas superiores a 250 t no debían incrementar los niveles de captura en 1995 y 1996 por encima de su nivel de 1993 ó 1994, el más alto de los dos. Los países con capturas por debajo de 250 t no debían incrementarlas por encima de 250 t. En 1995 se incumplieron ambas limitaciones.

El incumplimiento de las medidas de ICCAT por parte de muchas pesquerías constituye una auténtica preocupación para Canadá, por dos razones. Primero, como dije antes, estas acciones ponen en cuestión la credibilidad misma de esta organización. En segundo lugar, está claro que existe algún grado de mezcla entre los stocks este y oeste de atún rojo, y entre los stocks norte y sur de pez espada. Si bien no se sabe con exactitud qué repercusiones podría tener el incumplimiento en una zona sobre el estado del stock de la otra, es evidente que la falta de cumplimiento mermará las inversiones hechas en materia de conservación por otras Partes en otras zonas.

Sr. Presidente, hay dos asuntos importantes en los que creo que debemos centrar nuestra atención en esta reunión: la pesca en exceso de las cuotas y el incumplimiento respecto a las tallas mínimas de los peces. Tenemos que adoptar medidas que aporten incentivos realistas para asegurar un total cumplimiento.

*Apéndice 4 al Anexo 7-4*

### **INFORME DEL PEQUEÑO GRUPO DE TRABAJO INFORMAL SOBRE SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN**

Representantes de Canadá, España, Francia, Brasil, Portugal, Japón y Estados Unidos se reunieron el 25 de noviembre de 1996 para discutir temas relativos al seguimiento e inspección en la Zona Regulatoria de ICCAT. Se discutieron los siguientes conceptos:

Cualquier programa de seguimiento e inspección no debería limitarse a un esquema en particular, sino que debería tratar todas las opciones viables en forma de paquete de elementos compatibles para alcanzar las

metas específicas de ICCAT. Se plantearon las posibles ventajas de un sistema que mezclase inspecciones en puerto, observadores y sistemas de seguimiento de barcos (VMS).

Se acordó en términos generales que actualmente no hay una necesidad suficientemente importante en ICCAT que justifique un programa de inspección en la mar (como el que propuso Canadá, y que tiene NAFO)

Se acordó que un paso mínimo sería la definición de lo que hay que vigilar e inspeccionar, y el papel que en este proceso tendría una imposición.

También se sugirió que quizás sería más realista al principio dar pasos graduales hacia la implantación de un amplio paquete de medidas, que abarcaría seguimiento e inspección. El planteamiento de avanzar gradualmente recibió el apoyo de algunos de los participantes en la reunión.

Se expresó cierto apoyo a un planteamiento fragmentado respecto a un seguimiento e imposición en ICCAT, con la idea de diversificar los esquemas de acuerdo con las diferentes áreas y pesquerías comprendidas en la jurisdicción de ICCAT.

Se discutió sobre si se debía asignar la tarea de registrar información sobre avistamientos (tales como tipo de embarcación, nombre, pabellón y actividad) a barcos que se ocupan de hacer cumplir la imposición en la mar, hasta que ICCAT considere necesario y aceptable el abordaje e inspecciones en la mar.

Algunos de los participantes hablaron de los méritos del esquema existente de inspección en puerto (sin implementar en su mayor parte). Se citaron algunas de las ventajas de efectuar inspecciones en la mar. Se acordó en términos generales que cualquier paquete de medidas para efectuar seguimiento e inspección debería incluir la inspección en puerto.

Se declaró que debería hacerse un análisis de costes y beneficios para determinar el curso de acción adecuado para ICCAT respecto a seguimiento e inspección.

Se acordó en términos generales que una de las metas de cualquier esquema de seguimiento e inspección debería ser la mejora en los conocimientos sobre la pesquería. Tales conocimientos, (especialmente en el caso de pesquerías multiespecíficas), son muy valiosos para determinar cómo se lleva a cabo la pesquería y ayudarían a identificar los requisitos concretos respecto a imposición.

Se manifestó un decidido apoyo respecto a continuar el diálogo informal sobre el tema de seguimiento e inspección en ICCAT. Se acordó que sería necesario proseguir los debates al respecto.